A stylized, light-colored graphic of an olive branch with several leaves and olives, positioned on the right side of the page against a dark red background.

**Actas del  
I Congreso Internacional  
Derechos Humanos,  
Democracia, Cultura de  
Paz y No Violencia**

Coordinación: F. Javier Murillo y Manuela Mesa

Edita: DEMOSPAZ | Instituto de Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y No  
Violencia

Maqueta: Cynthia Martínez-Garrido

Revisión de actas (por orden alfabético): Guillermina Belavi, Carmen Madorrán, Cynthia  
Martínez-Garrido, Irene Moreno-Medina y Silvia Rodríguez Muruzabal

Impresión: Online

ISBN: 978-84-09-12217-2

Obra publicada con licencia de uso Creative Commons Reconocimiento - No Comercial - Sin  
Obra Derivada



Madrid, mayo de 2019

**Actas del I Congreso Internacional  
Derechos Humanos, Democracia,  
Cultura de Paz y No Violencia**

**Coordinación: F. Javier Murillo y Manuela Mesa**

**Madrid, mayo 2019**

## Presidencia

Carlos Giménez. *Director del Instituto DEMOSPAZ de la Universidad Autónoma de Madrid*  
Manuela Mesa. *Codirectora del Instituto DEMOSPAZ de la Universidad Autónoma de Madrid*  
F. Javier Murillo. *Director de la Cátedra UNESCO en Educación para la Justicia Social*

## Comité Científico

Elena Bogónez. *Miembro del Instituto DEMOSPAZ de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Wided Bouchamaoui. *Premio Nobel de la Paz, Túnez*  
José María Carrascosa. *Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Irene Comins-Mingol. *Directora del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz de la Universitat Jaume I, España*  
M<sup>a</sup> Ángeles Espinosa. *Directora del Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia - IUNDIA- de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Carlos Giménez. *Director del Instituto DEMOSPAZ de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Reyes Hernández-Castilla. *Coordinadora del Máster Universitario en Educación para la Justicia Social de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Mikel Mancisidor. *Miembro del Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, España*  
Virginia Maquieira. *Directora de la Cátedra Unesco de Políticas de Género e Igualdad de Derechos entre Mujeres y Hombres de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Federico Mayor Zaragoza. *Presidente de la Fundación Cultura de Paz y del Instituto Universitario DEMOSPAZ en la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Manuela Mesa. *Codirectora del Instituto DEMOSPAZ de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
F. Javier Murillo. *Director de la Cátedra UNESCO en Educación para la Justicia Social*  
Anaisabel Prera. *Jurista, Política y Diplomática*  
Blanca Rodríguez-Chaves. *Vicedecana de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Empleabilidad*  
Francisco Rojas-Aravena. *Rector de la Universidad para la Paz, Costa Rica*  
Antonio Rovira. *Director de la Cátedra UNESCO Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Laura Ruiz. *Miembro del Instituto DEMOSPAZ de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
José Antonio Sanahuja. *Director de la Fundación Carolina, España*  
Cristina Sánchez. *Directora del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Andrés Serbin. *Presidente de la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales -CRIES-, Venezuela*  
Liliana Suárez. *Profesora Titular de Antropología en la Universidad Autónoma de Madrid, España*  
Juan José Tamayo. *Director de la Cátedra de Teología y Ciencias de las Religiones de la Universidad Carlos III, España*  
Miriam Vilela. *Directora Ejecutiva de la Carta de la Tierra Internacional, Costa Rica*

## **Comité Organizador**

F. Javier Murillo. *Coordinador del Comité Organizador*

Ana Barrero. *Instituto DEMOSPAZ, UAM*

Guillermina Belavi. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Formación de Profesorado y Educación, UAM*

Elena Boschiero. *Instituto DEMOSPAZ, UAM*

Raúl Echeita. *Facultad de Formación de Profesorado y Educación, UAM*

Diego Garrocho. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Filosofía y Letras, UAM*

Carlos Giménez. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Filosofía y Letras, UAM*

Raquel Graña. *Facultad de Formación de Profesorado y Educación, UAM*

Reyes Hernández-Castilla. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Formación de Profesorado y Educación, UAM*

Nina Hidalgo. *Facultad de Formación de Profesorado y Educación, UAM*

Carmen Madorrán. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Filosofía y Letras, UAM*

Cynthia Martínez-Garrido. *Facultad de Formación de Profesorado y Educación, UAM*

Manuela Mesa. *Instituto DEMOSPAZ, UAM*

Irene Moreno-Medina. *Facultad de Formación de Profesorado y Educación, UAM*

Marta Nogueroles. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Filosofía y Letras, UAM*

Valerio Rocco. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Filosofía y Letras, UAM*

Blanca Rodríguez-Chaves. *Instituto DEMOSPAZ y Facultad de Filosofía y Letras, UAM*

Silvia Rodríguez Muruzabal. *Instituto DEMOSPAZ, UAM*

Carmen Ros Lloret. *Instituto DEMOSPAZ, UAM*

Abdel Hamid Znaididi. *Instituto DEMOSPAZ, UAM*



## **Presentación**

El mundo actual tiene planteados desafíos políticos, sociales, económicos y culturales de gran envergadura que requieren de respuestas urgentes. El aumento de los gobiernos totalitarios ponen en riesgo la democracia y el respeto de los derechos humanos. La violencia se expresa de múltiples formas, a partir de la agresión y la guerra, pero también a partir de las estructuras que perpetúan la pobreza y la desigualdad, que impiden el pleno desarrollo del ser humano. Superar la cultura de la violencia y avanzar hacia una cultura de paz y la transformación pacífica de los conflictos es una tarea urgente que requiere de la implicación de la comunidad académica en articulación con los movimientos sociales.

El propósito del Congreso es generar un espacio de encuentro y debate entre investigadoras e investigadores, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil sobre aspectos teóricos y prácticos, retos y desafíos relacionados con los Derechos Humanos, la Democracia, la Cultura de Paz y No Violencia, así como formular propuestas que contribuyan a conformar sociedades pacíficas, inclusivas y respetuosas con los derechos humanos

El Congreso se ha estructurado en tres ejes: Democracia, Derechos Humanos y Cultura de Paz.

Se presentan análisis sobre la democracia y como defenderla frente a los totalitarismos emergentes, el ascenso de la ultraderecha y de los movimientos populistas. También se analiza la democracia económica y como se deben desarrollar sistemas económicos fundados en la justicia social, con el fin de alcanzar un desarrollo humano y económico sostenible y una prosperidad compartida. Asimismo, se aborda como los sistemas democráticos deben garantizar la participación de la sociedad, ofreciendo mecanismos que permitan la participación en la toma de decisiones. En el congreso también hay aportaciones sobre los fundamentos y prácticas de la democracia social en diferentes contextos y modelos de participación. Y se plantean como los sistemas democráticos promueven la cultura de paz y la transformación pacífica de los conflictos.

En lo que se refiere a los derechos humanos, en el Congreso se abordan cuáles son los principales retos y oportunidades para los derechos humanos en el contexto internacional. La Declaración Universal de Derechos Humanos nace –como dice el preámbulo– para “liberar a la humanidad del miedo” y proclama la libertad inherente de todos los seres humanos. La Declaración ha sido posteriormente ampliada y completada con los Pactos Sociales, Económicos y Culturales. Uno de los pilares fundamentales es la igual dignidad, sin discriminación alguna por razón de género, etnia, religiones e ideología. Y para ello es preciso contar con los mecanismos que eviten cualquier brote de supremacismo, algo que es motivo de preocupación en la actualidad, por la posición que están planteando algunos gobiernos.

La dimensión ecológica es también esencial en el ámbito de los derechos humanos y en particular en lo que se refiere a la justicia ecológica. Se trata de cómo evitar procesos irreversibles que comprometen la supervivencia de los seres humanos.

Asimismo, el avance tecnológico plantea importantes retos para los derechos humanos y la democracia, relacionados con las condiciones que permiten el acceso equitativo a los beneficios de la Ciencia, así como cuestiones relacionadas con límites en la utilización de ciertas tecnologías o prácticas que pueden vulnerar los derechos humanos. En este Congreso se exploran cuales son los principales dilemas que se enfrenta en la actualidad.

Y en lo que se refiere a la Cultura de Paz, una sociedad democrática debe hacer efectivo el derecho a la educación y contribuir a formar seres humanos libres y responsables, capaces de actuar en virtud de sus propias reflexiones. Se trata de aprender a ser, a conocer, a hacer, a emprender y a vivir juntos. También se aborda en que manera la educación incorpora las metas de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y en particular en lo que se refiere al Objetivo 16 sobre paz y justicia.

La cultura de paz ha sido uno de los ejes que se ha impulsado de manera relevante desde el municipalismo y desde las ciudades. Estas tienen una larga historia de compromiso internacional con la cultura de paz y los derechos humanos. En el Congreso se identifican las violencias que afectan a las ciudades, así como las principales estrategias que se han desarrollado para promover sociedades pacíficas e inclusivas.

El Instituto DEMOSPAZ (Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y No Violencia) reúne a prestigiosos intelectuales y especialistas en múltiples áreas de conocimiento y es un espacio de colaboración entre el profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, con profesionales y expertos en el ámbito de los derechos humanos y cultura de paz de otras universidades, centros de investigación e instituciones. Está presidido por Federico Mayor Zaragoza, presidente de la Fundación Cultura de Paz y Rafael Garesse, rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este primer Congreso del Instituto DEMOSPAZ es una oportunidad extraordinaria para intercambiar conocimientos y experiencias y agradecemos la participación de todos aquellos investigadores e investigadoras que han contribuido con sus comunicaciones, poster, simposios a que estas reflexiones sean posibles.



## Índice

<b>Simposio: Desafíos y Perspectivas en el Siglo de la Gran Prueba .....</b>	<b>14</b>
Fetichismo, Narcisismo y Ecología: El Sujeto como Resto .....	15
Diez y Nueve: Límites para Pensar la Vida Buena .....	18
Guerras, Revueltas y Migraciones Climáticas. El Nuevo Papel de los Ejércitos como Especialistas en Gestión del Caos.....	22
<b>Simposio: Postory: Gentrificación, Turistización y Memoria .....</b>	<b>25</b>
Pedagogías de la Memoria en Procesos de Gentrificación-Turistización .....	26
Gentrificando la Historia: Relatos Historicistas en el Márketing Hotelero de Lujo (Palma, Principios del Siglo XXI) .....	30
Neoliberalismo y Violencia en la Ciudad: El Caso de Ciudad Juárez .....	33
Plazas Verdes Urbanas, Pulmones de la Ciudad .....	36
<b>Simposio: Crítica a la Democracia y Radicalismos Políticos.....</b>	<b>39</b>
Nacionalpopulismos y Narrativas de la Conspiración .....	40
Principios del Identitarismo Etnopluralista en Alain de Benoist, Teórico de la Nueva Derecha Europea.....	43
Crítica del Radicalismo, Dignificación de la Política y Cultura Política .....	47
<b>Simposio: Cultura de Paz.....</b>	<b>50</b>
Tendencias Internacionales en Negociaciones de Paz Durante 2018.....	51
Prehistoria, Identidad y Paz.....	55
<b>Comunicaciones sobre Democracia.....</b>	<b>58</b>
Las Rondas Campesinas en Búsqueda de una Cultura de Paz .....	59
Democracia, Petróleo y Desarrollo en África: Debates desde Ghana sobre la Maldición de los Recursos .....	63
Intergubernamentalidad Democrática, Pluralismo y Complementariedad. Algunas Pistas para Repensar la Democracia desde América Latina .....	69
La Economía del Bien Común. Un Modelo de Democracia Económica.....	72
Retos y Reflexiones desde los Derechos Humanos a las Prácticas Profesionales en Pos de Garantizar la Participación Democrática de las Familias en Situación de Pobreza .....	76
Derechos Humanos de las Mujeres Mayores: Diagnóstico base para Elaboración de Políticas Públicas.....	80
Presidencialismo en México: Liderazgos Fundacionales .....	83
¿Cuál es el Ideal Democrático? ¿Todo el Poder para el Pueblo o Todo el Poder para Quién? Tensión Entre Constitucionalismo y Democracia .....	86
El Nuevo Orden en el Sistema de Partidos Mexicano a partir de la Victoria del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).....	90
El Huerto de Ca Favara como Espacio de Lucha por el Reconocimiento: Un Análisis de las Prácticas y los Discursos desde la Teoría Crítica.....	94
El Quinto Poder y la Desdemocratización del Estado .....	98
El Rol de la Ciudadanía y la Sociedad Civil Frente a los Desafíos de la Construcción de Democracia en Contextos de Justicia Transicional: Colombia y el SIVJRN.....	103

Divergencia entre los Museos de Memoria y las galerías itinerantes de Memoria Histórica.....	106
El Compromiso Cívico en Futuros Docentes y sus Posibles Implicaciones en la Educación.....	110
Imaginar, Crear y Aprender la Democracia: Un Estudio Etnográfico sobre el Aprendizaje de la Autonomía en la Escuela .....	114
Un Mundo Teñido de Paz, un Programa Internacional de Plástica Infantil para Generar Espacios de Convivencia.....	117
La Cobertura de la Reconstrucción de Irak Bajo el Enfoque del Peace Journalism.....	121
Los Atemorizados de la Escuela.....	124
A Resposta da União Europeia às Ameaças à Democracia no Interior das suas Fronteiras: Uma Breve Análise da Aplicação do Artigo 7 do TUE .....	128
Análisis del Enfrentamiento de la Violencia Ejercida a las Personas Migrantes en la Frontera Sur (Melilla-Nador) Provocadas por las Políticas Migratorias.....	131
Democracia Económica, Rentas Garantizadas y Derechos Humanos. Una Aproximación en Castilla-La Mancha .....	134
La Agenda Educativa de los Partidos Políticos Europeos de Extrema Derecha .....	138
La Constitución de una Demoi-Cracia Europea: ¿Realmente una Tercera Vía? ..	142
O Impacto da Ação Externa da União Europeia na Proteção da Democracia e na Contenção dos Fluxos Migratórios.....	146
La Institucionalización de la Participación Ciudadana en el Sistema Constitucional Ecuatoriano .....	148

**Comunicaciones sobre Derechos Humanos ..... 153**

Conocer el Contexto de la Escuela para Cumplir con el Derecho a una Educación de Calidad, Inclusiva y Equitativa: Un Estudio de Casos .....	154
Educar en la Diversidad Cultural para Crecer en Riqueza Social y en Convivencia. “Pon en Marcha tus Ideas” .....	157
La Educación (Inclusiva) del Alumnado con (Dis)Capacidad: ¿Derecho o Desecho? .....	161
Representaciones sobre Justicia en Víctimas de Acoso Escolar por Cuestiones de Diversidad Sexual y de Género .....	164
Experiencia con el Conflicto, la Paz, los Derechos Humanos en la Educación Superior en México y Colombia.....	168
El Derecho Humano al Agua en España: Un Estudio Aplicado sobre la Asequibilidad del Agua en Grandes Ciudades .....	171
Justicia Ecológica como si la Vida Importase.....	175
La Situación de los Derechos Humanos tras la Primavera Árabe .....	178
Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como Promotoras de una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos.....	182
¿Hacia una Verdadera Acción Popular para la Protección del Medioambiente? Una Reflexión a la Luz de la Jurisprudencia Española y Europea.....	186
El Enfoque de Derechos Humanos en la Antropología de los Desastres .....	189
Derecho y Transición: El Derecho de las Víctimas en el Contexto de la Violencia y Paz en Colombia .....	193

El Derecho a la Identidad Personal y el Principio de la Dignidad Humana en la Reproducción Medicamente Asistida: El Fin del Anonimato del Donante en Portugal .....	196
Entre Moral e Inmoral: Un Estudio Empírico sobre la Cruzada Jurisdiccional en Brasil contra la Trata de Mujeres para Explotación Sexual .....	199
La Justicia Transicional en los Acuerdos de La Habana a la Luz de los Casos Argentino y Sudafricano .....	202
Nuevo Enfoque en el Derecho Civil Español: Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.....	205
¿Es Posible Humanizar la Asistencia al Parto a través del Plan de Parto?.....	209
Análisis de la Percepción y Expectativas de Reinserción Social de la Juventud Penitenciaria de Madrid. Una Aproximación desde la Educación Social.....	213
<b>Comunicaciones sobre Cultura de Paz y No Violencia.....</b>	<b>220</b>
De Perugia a Asís: Ciudades en Marcha por la Paz .....	221
El Cine y la Cultura de la Paz en Colombia. Imaginario Social y Representación de la Realidad en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC, 2016-2018.....	224
El Sentir y Pensar de Mujeres Indígenas Yanakunas en la Construcción de Paz en Colombia .....	228
La Violencia Escolar y la Construcción de Paz desde Un Enfoque Interdisciplinario y Colaborativo: Un Estudio de Caso en México .....	231
Acciones Institucionales para Introducir y Promover la Justicia en la Educación Superior: El Caso de la Universidad del Rosario (Colombia).....	236
Educación para la Paz, el Camino hacia el Desarrollo Sostenible: Un Abordaje desde la Perspectiva de los Derechos Humanos y la Prevención Social.....	240
Educación para la Paz y Emociones, una Experiencia en el Aula.....	244
Ruta ODS. Experiencia cooperativa e intergeneracional para la visibilidad de los ODS en educación superior .....	247
La Agenda 2030 como Ética de la Solidaridad .....	251
La Construcción del Sujeto Noviolento desde la Praxis Teatral. Teatro de la Escucha.....	254
Construyendo Ciudades Seguras. Presencia Policial y Seguridad Ciudadana .....	259
La Búsqueda de un Camino de Paz en la Ciudad de Rio de Janeiro: Desafíos para la Seguridad Ciudadana .....	263
La Percepción del Postconflicto en los Habitantes del Municipio de Vistahermosa, Departamento del Meta. ....	266
La Procuración de los Derechos Humanos ante la Creciente Incidencia de los Índices de Violencia Colectiva .....	270
La Prohibición de Anuncios o Publicidad de Fomento de la Prostitución en Medios de Comunicación que Difundan Publicidad de las Instituciones de la Comunitat Valenciana. Una Política Legislativa Contra la Trata y Explotación Sexual y a Favor De Garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres.....	273
Protección y Reconciliación entre los Excombatientes y el Estado Postconflicto: el Caso de Colombia.....	277





# **Simposio: Desafíos y Perspectivas en el Siglo de la Gran Prueba**

**Coordinación: Carmen Madorran y Adrián Almazán**

## Fetichismo, Narcisismo y Ecología: El Sujeto como Resto

### Fetishism, Narcissism and Ecology: The Subject as Rest

Jaime Vindel

Universidad Complutense de Madrid

En un libro *La sociedad autófaga. Capitalismo, desmesura y autodestrucción*, recientemente traducido al español, Anselm Jappe indaga en las bases históricas del narcisismo moderno. Para Jappe, el narcisismo sería el equivalente subjetivo de la forma-valor, entendida como el proceso objetivo de expansión del capital que tiene como resultado la mercantilización del conjunto de las relaciones sociales. Jappe identifica al narcisismo con la emergencia histórica de la forma-sujeto, que vendría a complementar el despliegue del capital (la forma-valor) como "sujeto automático" (Marx). Esta identificación entre el fetichismo de la mercancía, el narcisismo subjetivo y la formasujeto entraña una simplificación de la dialéctica de la Ilustración (por evocar a Adorno y Horkheimer), que será cuestionada en mi intervención. Ante la magnitud de la crisis ecosocial, no se trata de rescatar de manera nostálgica un sujeto trascendental y omnipotente, sino más bien de plantear una recomposición humilde de la subjetividad. Imaginar el sujeto como resto quizás sea la condición política indispensable para revertir, siquiera sea parcialmente, las presiones implicadas por el fetichismo de la mercancía y el narcisismo consumista sobre la sostenibilidad de los ecosistemas socioambientales.

**Descriptor:** Narcisismo; Sujeto; Capitalismo; Ecología; Fetichismo.

In a book recently translated into Spanish (*The autophagy society, Capitalism, excess and self-destruction*), Anselm Jappe explores the historical bases of modern narcissism. For Jappe, narcissism would be the subjective equivalent of formvalue, understood as the objective process of expansion of capital that results in the commodification of all social relations. Jappe identifies narcissism with the historical emergence of the subject-form, which would complement the deployment of capital (the form-value) as an "automatic subject" (Marx). This identification between commodity fetishism, subjective narcissism and subject-form entails a simplification of the dialectic of the Enlightenment (to evoke Adorno and Horkheimer), which will be questioned in my intervention. Given the magnitude of the ecosocial crisis, it is not a matter of nostalgically rescuing a transcendental and omnipotent subject, but rather of proposing a humble recomposition of subjectivity. To imagine the subject as rest is perhaps the indispensable political condition to reverse, even partially, the pressures implied by commodity fetishism and consumerist narcissism on the sustainability of socio-environmental ecosystems.

**Keywords:** Narcissim; Subject; Capitalism; Ecology; Fetishism.

En su libro *La sociedad autófaga. Capitalismo, desmesura y autodestrucción* (2017), Anselm Jappe rastrea la génesis histórica del narcisismo moderno. Ese narcisismo habría surgido de modo paralelo a la forma-sujeto. Jappe establece un vínculo entre la eclosión de un narcisismo consumista y devorador (una suerte de reverso subjetivo de la mercantilización de las relaciones sociales implicada por el fetichismo de la mercancía) y el nacimiento del sujeto como construcción teórica elaborada por los filósofos de la Ilustración.

Lo primero que llama la atención es el mecanicismo por el cual Jappe identifica en esa forma-sujeto una correspondencia con el auge del capitalismo mercantil. Si bien se muestra receloso de los esquemas del marxismo ortodoxo que hacen surgir las expresiones supraestructurales (como la ideología o la cultura) a modo de reflejo de la base estructural de una determinada sociedad

(representada por las relaciones económicas), la valoración que aplica a la filosofía de la Ilustración en su conjunto parece reproducir el mismo gesto interpretativo.

Este cuestionamiento no opaca los méritos del libro. Es posible conservar la crítica que formula Jappe del narcisismo moderno (una actualización del mito griego de Erisictón), sin necesidad de asociarlo de manera apresurada con la forma-sujeto. Más que para descalificar a esta última in toto, el análisis de Jappe es útil para reelaborar el concepto de sujeto desde una perspectiva que no le otorgue un carácter trascendental u omnipotente. Determinar el sujeto como resto, o dirimir qué resta del sujeto en las sociedades del capitalismo avanzado, acosadas por el fetichismo de la mercancía y el narcisismo autodestructivo, es una tarea esencial a la hora de enfrentar las consecuencias de esa doble dinámica sobre la sostenibilidad ecosistémica.

Jappe sitúa el origen del narcisismo en la escisión que el recién nacido experimenta respecto a su vida intrauterina anterior. Aunque el período de lactancia colma parcialmente esa experiencia traumática, el desdoblamiento especular del yo acabará por consolidar la separación respecto al cuerpo de la madre. El narcisismo representa aquella pulsión que trata de suturar esa herida mediante un imposible deseo de reconciliación con el paraíso libidinal perdido. Será la figura del padre la que atenúe tal inercia subjetiva, encarnando aquella autoridad que, si bien coarta el deseo absoluto del niño, a su vez le otorga un contenido real —no meramente imaginario.

Esa reconciliación imposible escenifica la tensión entre el surgimiento de la cultura (y el modo en que en ella se condensan la ley, el deseo y el malestar) y el anhelo de retorno al seno materno que estructura la subjetividad narcisista. Ese retorno presenta una serie de inconvenientes. En primer lugar, a nivel individual, el seno materno se extrapola a una relación con la naturaleza que alimenta un deseo omnipotente —cuando no tiránico— de fusión con ella. El narcisista estima que el conjunto de las cosas del mundo están dadas para la satisfacción de su desmedida pulsión. Esta sensación solo se ve reforzada por la materialidad abstracta de la socialización capitalista. Las cosas aparecen como mercancías dispuestas para el consumo. El límite que la prohibición paterna encarna se volatiliza en la apariencia fantasmagórica de la vida social. Es en este punto donde las trayectorias de la defensa postestructuralista de la liberación del deseo y el turbocapitalismo se tocan.

En segundo lugar, debemos subrayar una dimensión colectiva del narcisismo moderno no apuntada por Jappe. Del mismo modo que el niño proyecta el retorno al cuerpo de la madre como culminación de la pulsión narcisista, los ideólogos socialistas han tendido a identificar la realización histórica de la utopía con la sutura de la escisión entre naturaleza y sociedad. Ante la crisis ecosocial, una visión madura del cambio social debe prescindir de este tipo de imaginarios. No solo porque el hiato entre naturaleza y cultura responda a nuestra constitución biológica como especie —que también—, sino porque toda perspectiva de transformación debe partir de la irreversibilidad material de los procesos históricos que han fragmentado la relación entre civilización y naturaleza o entre esferas como el campo y la ciudad. Nunca habrá reconciliación con la naturaleza. A lo más a lo que podemos aspirar es a establecer aquellas pautas co-evolutivas entre subsistemas sociales y ecosistemas naturales que nos permitan aproximar los ritmos de unos y otros de acuerdo a una concepción biomimética.

Para emprender esa tarea histórica, más modesta pero más realista, que la ambicionada por las utopías modernas, es imprescindible rehabilitar una concepción del sujeto igualmente humilde. Este se ve abrumado no solamente por la tendencia inercial de los procesos de valorización capitalistas o de socialización consumista, sino por otras megamáquinas que se encuentran fuera de su control: desde la burocracia administrativa hasta la profusión prometeica de nuevos



dispositivos tecnológicos. Incluso para facilitar una toma de posición que revierta de modo parcial los hábitos de vida inducidos, el sujeto como resto solo tendrá alguna perspectiva de éxito si se encuentra respaldado por un entorno institucional suficientemente sólido, capaz de articular de manera práctica un metabolismo ecosocial a la altura de la situación crítica en la que nos adentramos.

Por lo tanto, la declinación que aquí propongo de la idea del sujeto como resto es antagónica respecto a la elaboración teórica planteada por autores como Giorgio Agamben. En un libro por lo demás fascinante, titulado *El tiempo que resta*. Comentario a la carta a los Romanos, Agamben (2000) estimaba que un hándicap que había enfrentado el desarrollo histórico del marxismo había consistido en la conversión de lo que era una fuerza igualadora universal (el proletariado) en una clase social con una identidad definida y —por tanto— excluyente (la clase obrera). El filósofo italiano rescataba así la potencia de acontecimiento entrañada por el asalto a la historia del proletariado (una suerte de preludio de la crítica del progreso cristalizada en la imagen dialéctica benjaminiana) frente a la sustancialización identitaria de la clase obrera, que habría quedado presa de las demandas salariales (en clave economicista, tradeunionista o socialdemócrata) al interior de los respectivos Estados nación.

No me interesa discutir esta consideración negativa de la identidad en Agamben. Quizás baste con recordar aquello que en una ocasión afirmara Terry Eagleton: solo hay una cosa peor que tener una identidad; no tener ninguna. Lo que me parece más relevante es contrarrestar los acentos de autores como Agamben o Alain Badiou en la política del acontecimiento como detonadora de nuevos procesos de subjetivación. Si echamos la vista atrás, el itinerario político y vital que hemos vivido tras el 15m está plagado de fechas-acontecimiento. Lo que nos falta (lo que nos resta) es la capacidad social para articularlas organizativa e institucionalmente de manera virtuosa. En contraste con la prédica liberal, el sujeto restante no es lo que se opone a la institucionalidad social. Esta es más bien el prerrequisito para la existencia de aquel. Es importante tenerlo en cuenta si no queremos quedar confinados a la efusividad deseante de acontecimientos en los que confundiremos una y otra vez el resplandor de la comunión subjetiva con el cambio político real.

## **Referencias**

- Agamben, G. (2006). *El tiempo que resta. Comentario a la Carta a los romanos*. Madrid: Trotta.
- Jappe, A. (2017). *La sociedad autófaga. Capitalismo, desmesura y autodestrucción*. Logroño: Pepitas de Calabaza.
- Riechmann, J. (2014). *Un buen encaje de los ecosistemas. Segunda edición (revisada) de Biomímesis*. Madrid: La Catarata.

## Diez y Nueve: Límites para Pensar la Vida Buena

### Ten and Nine: Limits to Think about the Good Life

Carmen Madorrán Ayerra

Universidad Autónoma de Madrid, España

La mera pregunta por la vida buena, que tanto preocupó a los pensadores de la Antigüedad clásica, puede generar cierta extrañeza a estas alturas de la película. ¿Qué es eso de vida buena?, ¿buena para quién?, ¿y quién lo dice? Casi hace que nos pongamos en guardia ante posibles moralinas sobre cómo hemos de vivir, sobre qué es el bien y cuál el camino recto. Pero ahí no acaba la cosa, porque esta pregunta por la vida buena se sitúa nada menos que en el siglo de la Gran Prueba. ¿Y eso qué se supone que significa? Tomo esta noción, acuñada hace unos años por Jorge Riechmann –y empleada ya por un buen grupo de autores– porque pone el énfasis en el enorme reto al que nos enfrentamos en este siglo XXI. El doble reto al que hace referencia esa Gran Prueba señala una dimensión social y otra ecológica (que, para complicar más las cosas, están emparentadas). Con esto ya podemos hacernos una mejor idea de cuál es la pregunta que guía esta comunicación: ¿podemos aspirar a una vida buena en el siglo XXI?, ¿qué límites habría que tener bien presentes al pensar la vida buena hoy?

**Descriptor:** Límites ecológicos; Vida buena; Necesidades; Siglo de la gran prueba; Responsabilidad.

The simple question about the good life, of so much concern to ancient thinkers, may seem strange at this point. What do we mean by *good life*? Good for whom? Who is to say? Those questions put us on our guard against potential moralism and admonishments on how to conduct our lives, what good means and what the right path is. What complicates things even further is that we face this issue in the Century of the Great Challenge, a notion coined years ago by Jorge Riechmann –and now used by many authors– focusing on the huge endeavour we must address in the 21<sup>st</sup> century. This double challenge has a social and an ecological dimension, which are both intertwined. Hence the question underlying this paper: can we aspire for a good life in the 21<sup>st</sup> century? What are the limits and boundaries within which that life should be framed?

**Keywords:** Planetary boundaries; Good life; Needs; Century of the great challenge; Responsibility.

## Introducción

La pregunta por la vida buena recorre la tradición filosófica occidental: podemos rastrear su pista en las éticas eudemonistas de la Antigüedad de la mano de autores de las tradiciones estoica y hedonista. Sin ninguna duda, la relevancia filosófica de este concepto se debe en gran medida a Aristóteles, quien le concedió una posición central en su obra y la vinculó a la idea del florecimiento humano. En tanto seres eminentemente sociales y morales, cualquier posibilidad de realización de la vida buena habrá de darse en sede pública. Ahora bien, hay una diversidad enorme de enfoques con los que estudiar en qué consiste la vida buena o cuáles son los elementos indispensables para ella. Sería imposible elaborar aquí una tipología suficiente de todos ellos, pero sí merece la pena que atendamos a una distinción fundamental, que se da entre quienes formulan una aproximación positiva (o directa) y otra negativa (o indirecta) a la pregunta por la vida buena. Las aproximaciones positivas o directas serían las que optan por definir sustantivamente la vida buena; es decir: tratan de dar un contenido objetivo a la vida buena. Por otro lado, encontramos las aproximaciones negativas que afrontan de forma indirecta la pregunta por la vida buena. Estas, en lugar de tratar de definir qué sea una vida buena, optan

por estudiar las condiciones mínimas sin las cuales la vida buena es simplemente imposible. Quienes se decantan por esta vía otorgan una relevancia central a la experiencia del sufrimiento y la privación de la vida real. Es así, procediendo negativamente a partir de aquello que produce un daño a los humanos, como llegan a delinear los mínimos necesarios para que pueda darse una vida buena. La aproximación a la vida buena que propongo será de este segundo tipo. Así, lejos de defender uno u otro modelo de vida buena, o de hallar elementos objetivos que la definan, trataré de ver cuáles podrían ser esos prerrequisitos para la vida buena sin los cuales los seres humanos experimentamos un daño, un perjuicio.

Además, para cualquier estudio sobre las posibilidades de vida buena es imperativo atender al espacio y las condiciones materiales de las que dependen dichas posibilidades. Solo una reflexión autorreferencial (o de una fútil abstracción) podría dejar al margen un aspecto tan crucial como este. Es decir: creo que para que podamos tomarlo en serio, cualquier planteamiento –ya sea moral, político o económico– sobre las posibilidades de vida buena habrá de atender a los problemas y las limitaciones que impone el contexto natural en el que estas se insertan.

## **Fundamentación teórica**

Aunque habría otras opciones posibles, como hablar de bienes o capacidades, os sugiero entender estos elementos indispensables para la vida buena como necesidades, entendiendo que las necesidades humanas representan una suerte de límite social para la vida buena (es decir, son condición *sine qua non* para que esta, en sus diversas plasmaciones particulares, pueda alcanzarse). La noción de necesidades humanas que defiende es deudora de la propuesta de Doyal y Gough (1994), de quienes tomo la solución que plantearon al conflicto entre el carácter universal de las necesidades y las innegables y variadas determinaciones culturales que observamos. A mi modo de ver, resulta imprescindible compatibilizar la igualdad moral del conjunto de la humanidad con el origen social e históricamente condicionado de las necesidades. Es precisamente la noción de *satisfactor* que propusieron la que mejor permite, a mi juicio, conjugar ambas exigencias. Así, habría dos niveles a tener en cuenta: el de las necesidades humanas, que consideraré universales; y el de los satisfactores o modos de satisfacción de las necesidades, en cuyo caso se tratará de elementos culturalmente determinados y, por tanto, variarán de un lugar y un tiempo a otros. Estas dos esferas no pueden entenderse la una sin la otra, de modo que para trazar el perfil de las necesidades humanas será imprescindible tener en cuenta la importancia del contexto social, histórico y ecológico en que se dan.

Además, considero que para tener una comprensión completa es forzoso acoger la doble dimensión (carencial y potencial) de las necesidades. Por un lado, las necesidades humanas se manifestarían como privación y definirían aquello sin lo cual los humanos son dañados. En la vulnerabilidad que es constitutiva de lo humano, el daño ante la ausencia de ciertos elementos fundamentales impediría la persecución de los fines propios (que podemos entender como las distintas concreciones de la vida buena). Por otro lado, en su vertiente positiva, las necesidades humanas muestran la otra cara de la moneda al aparecer como proyecto, como potencia de realización de los fines y desarrollo de las capacidades humanas. Así entendidas, las necesidades son un elemento que posibilita el florecimiento humano, pues van mucho más allá de velar por la supervivencia física. En resumen, desde esta concepción dual podemos entender las necesidades humanas básicas o fundamentales como requisitos imprescindibles para que cualquier concreción de la vida buena sea posible; así como potenciadores del florecimiento de las capacidades humanas.

### *Objetivos*

El objetivo de esta comunicación consiste en identificar límites que hemos de tener presentes para pensar la vida buena en el siglo XXI. Por un lado, eso tendrá que ver con los límites planetarios planteados por Rockström et al. (2009), que describirían el techo ambiental. Por otro lado, habrá que concretar cuáles son las condiciones indispensables para la vida buena. Para ello recurriré a la noción de necesidades humanas, que entiendo pueden constituir el suelo social por debajo del cual los humanos experimentamos privación y daño.

## Conclusiones

Sugiero situar la pregunta contemporánea por la vida buena entre dos grandes límites: uno social y otro ecológico. Así, podríamos hablar de un *límite social* o *suelo social* de la vida buena, que estaría compuesto por diez necesidades humanas; y un *límite ecológico* o *techo ambiental* que definirían nueve límites planetarios.

Propongo sintetizar en las siguientes diez necesidades la aproximación negativa a la vida buena, es decir, las condiciones indispensables para que cada cual persiga sus propios fines y pueda acercarse a su concreción de vida buena:

- Alimentos y agua potable
- Salud y seguridad física
- Afecto y cuidados
- Reconocimiento
- Autonomía compartida
- Equidad
- Educación
- Participación
- Actividades autotélicas
- Trabajo

Además, con el objetivo de mantener las condiciones de estabilidad que habrían caracterizado la era geológica anterior, el Holoceno, un grupo interdisciplinar de científicos y expertos reunidos por Johan Rockström en el *Stockholm Resilience Center* de la Universidad de Estocolmo presentó en 2009 la noción de *límites planetarios*. Según su análisis, varios de estos límites ya habrían sido traspasados y, de prolongarse las tendencias actuales de la actividad humana global –es decir, sin tomar medidas suficientes–, la humanidad superaría pronto el resto de estos límites. Es importante tener en cuenta la interrelación que existe entre ellos, de manera que, aunque estén formulados de manera independiente, el hecho de sobrepasar cualquiera de ellos no es inocuo para el resto. En concreto, los autores del estudio multidisciplinar propusieron nueve límites planetarios:

- Cambio climático
- Pérdida de biodiversidad
- Interferencia en los ciclos del nitrógeno y el fósforo

- Agotamiento del ozono estratosférico
- Acidificación de los océanos
- Utilización mundial de agua dulce
- Cambios en el uso del suelo
- Contaminación atmosférica por aerosoles
- Contaminación química.

En suma, considero que para pensar la vida buena en el siglo de la Gran Prueba es imprescindible contemplar esas diez necesidades humanas y los nueve límites planetarios, y que ambas aportan una concreción necesaria a la reflexión filosófica sobre esta cuestión central.

## **Referencias**

Doyal, L. y Gough, I. (1994). *Teoría de las necesidades humanas*. Barcelona: Icaria y FUHEM.

## **Guerras, Revueltas y Migraciones Climáticas. El Nuevo Papel de los Ejércitos como Especialistas en Gestión del Caos**

### **War, Riots and Climate Migrations. The New Rol of the Armies as Specialists in Chaos Management**

Emilio Santiago Muíño

Los conflictos climáticos ya están aquí. En muchas de las guerras, las revueltas y las migraciones que ya tienen lugar en el siglo XXI el cambio climático juega un papel esencial, lo que no dejará de agravarse en las próximas décadas. La inteligencia militar ya está preparándose. Y bajo la nueva categoría de “especialistas en gestión del caos” prevén incluso un incremento del poder político efectivo de los ejércitos durante el presente siglo, lo que puede suponer una grave anomalía para el futuro de la democracia como régimen de gobierno.

**Descriptor:** Guerra; Migración; Cambio climático; Geopolítica.

**Abstract:** climate conflicts are already here. In many of the wars, revolts and migrations that already take place in the 21st century, climate change plays an essential role. This will continue to worsen in the coming decades. Military intelligence is already preparing. And under the new category of "chaos management specialists" they even foresee an increase of the effective political power of the armies during the present century. This can be a serious anomaly for the future of democracy as a government regime.

**Keywords:** War; Migration; Climate change; Geopolitics.

Los conflictos socioecológicos no son una hipótesis distópica, sino una realidad sanguinaria. En su vertiente molecular, cada semana 3 activistas medioambientales son asesinados en el mundo en el marco de luchas contra lógicas extractivistas. Pero a medida que avancemos en el siglo XXI, y se intensifique la situación de extralimitación ecológica, estos conflictos irán incrementando su escala. Si la energía ya monopoliza desde hace más de un cuarto de siglo la preocupación estratégica de los grandes centros imperiales, el cambio climático se ha sumado al gran juego geopolítico en curso.

El cambio climático se está comportando como un multiplicador de conflictos. Una suerte de alcohol de rápida combustión, que se está vertiendo en grandes cantidades sobre las tensiones sociales inflamables que ya cruzan toda nuestra convivencia a la espera de una mínima chispa. Así lo reconoce el IPCC, que declaró en su informe de 2014 que el “cambio climático puede aumentar indirectamente los riesgos de conflictos violentos en forma de guerras civiles o violencia intergrupala al amplificar impulsores bien conocidos de estos conflictos como la pobreza o los shocks económicos”. Las terribles consecuencias climatológicas y, especialmente, la mayor escasez de recursos clave como el agua o la comida pueden contribuir a hacer estallar guerras climáticas, bien dentro de un mismo país o bien entre países.

Las guerras potenciadas por razones climáticas no son exclusivas de nuestro tiempo. El siglo XVII, que sentó las bases del orden europeo moderno, es conocido como “el siglo de los soldados”. Durante 100 años, Europa solo conoció 3 años de paz. En El siglo maldito, Geoffrey Parker, trata de mostrar cómo detrás de esta interminable sucesión de conflictos que forjaron la modernidad se encontraba la conocida como pequeña edad de hielo, un ligero enfriamiento de 0.5°C debido a una menor actividad solar. Evidentemente no podemos hacer analogías sencillas,

pero aterra pensar el incremento de los conflictos bélicos que habrá tenido lugar a final de siglo en un mundo 2 o 3 grados más cálido.

Pero incluso en la edad contemporánea el concepto de guerra climática popularizado por Harald Welzer (2010) no es una categoría prospectiva que especula sobre un futuro por venir. Habitamos entre ellas. El genocidio de Darfur ha sido considerado por muchos expertos como “el primer conflicto climático” moderno. Recordemos su desenvolvimiento histórico para analizar la morfología genérica de una guerra climática. En la región de Darfur conviven dos formas de vida. La población de etnia negra se dedica fundamentalmente a la agricultura, mientras que otras poblaciones nómadas de etnia árabe se dedican mayoritariamente al pastoreo. Ambos modos de producción siempre han convivido de forma conflictiva, pero desde los años 80 las tensiones se han recrudecido debido a la mayor frecuencia de sequías y la erosión del suelo. La desaparición de los pastos, y el establecimiento de un régimen político islamista en Sudán, fueron dos procesos que se interrelacionaron empujando a las tribus árabes a las regiones más al sur pobladas por las etnias de raza negra, intensificando así la competición por los usos del suelo. Esta llegó a un punto de presión en el cual los mecanismos culturales de resolución pacífica y conciliación mediada por terceras partes quebraron, estallando un conflicto civil en 2003 que derivaría en el genocidio de Darfur. Según la OMS, sólo entre marzo y septiembre de 2004 murieron entre 35.000 y 70.000 personas. En 2010, un estudio en *The Lancet* estimó cifras muy superiores: entre 2003 y 2008 el genocidio de Darfur habría provocado unas 300.000 víctimas mortales.

Como explica Harald Welzer lo que observamos en Darfur es un conflicto con profundas raíces ecológicas que se expresa en términos de choque étnico. Y que de hecho, sus participantes perciben casi exclusivamente como tal. Otro ejemplo de conflicto tremendamente complejo en el que el cambio climático pudo tener un papel fundamental es la guerra civil en Siria. Diversos estudios han señalado que uno de los factores claves en la extensión de las primeras revueltas fue la prolongada sequía que sufrió Siria entre 2007 y 2009. Esta sequía habría aumentado la migración rural a las grandes ciudades del país: Damasco, Alepo y Hama lo que, a su vez, contribuyó a unas mayores tensiones sociales en dichas ciudades. Sin embargo, otros autores señalan que no es tanto la sequía lo que pudo causar dicha cadena causal sino la vulnerabilidad a la misma que es muchísimo más dependiente de decisiones políticas: en el caso de Siria el uso excesivo de agua para cultivos de regadío o las políticas neoliberales implementadas por Assad durante los 2000. Un patrón parecido, en el que el cambio climático actúa como un potenciador de tensiones sociales previas es la revuelta de la Primavera Árabe en Egipto. Aunque son múltiples los factores involucrados en el estallido popular contra Mubarak, la subida del precio del pan, subvencionado por el Estado, fue determinante. Y esta es inexplicable sin la pérdida de productividad de la cosecha de cereal del principal proveedor egipcio, que era Rusia, de 2010. Afectada por una grave sequía, algunas regiones exportadoras rusas conocieron caídas de hasta el 70% de la producción agrícola.

Todos estos procesos de desestabilización social y violencia política están provocando, como consecuencia directa, un incremento sustancial de los fenómenos migratorios y de desplazamiento forzoso de población, que también podemos relacionar conceptualmente con el cambio climático. ACNUR estimó que, a finales de 2014, de las 60 millones de personas se habían visto forzadas a huir de sus hogares, 20 de los cuales podría deberse a motivos relaciones con el clima. Existen varias estimaciones de lo que puede pasar en el futuro, pero la cifra más repetida son unos 200 millones de refugiados en 2050 sólo por motivos climáticos.

Por todo ello el cambio climático está siendo percibido como un elemento clave de seguridad nacional dentro de las cúpulas militares. Razmig Keucheyan (2015) ha realizado un exhaustivo repaso de la presencia del cambio climático en los documentos estratégicos que publican los ejércitos. Y ha descubierto que éste tiene un peso protagonista en las proyecciones de la única institución de nuestra sociedad que cuenta con condiciones de posibilidad reales para pensar a largo plazo y dedicar recursos a esta tarea de anticipación. Pues como recuerda Keucheyan, entre tres y cinco décadas es el tiempo normal de la planificación y la simulación militar. Lo que contrasta con el cortoplacismo que impera en el mundo político o en el empresarial.

Tres son las grandes tendencias que la inteligencia militar está teniendo en consideración al respecto. La primera es que la gestión de la crisis ecológica ya no admite prórrogas: estamos entrando en la era de las consecuencias, y tocará hacerse cargo del efecto boomerang de la sobreexplotación de la naturaleza. Por tanto, para los militares el cambio climático no es una reivindicación de ecologistas, sino un desafío estratégico a la seguridad nacional que toca tomarse muy en serio. La segunda es una fascinación geopolítica con el Ártico: su futura navegabilidad, producida por el deshielo del casquete polar, abre nuevas rutas comerciales y permite acceder a recursos naturales hoy vetados. Por ello el Ártico está jugando en las mentes de los estrategas de las superpotencias el mismo papel que jugó África en el siglo XIX: un territorio de lucha casi virgen que ofrece enormes oportunidades a aquellos que logren posicionarse mejor para asegurar su control. La tercera, y quizá más decisiva, es una constatación del incremento exponencial de la inestabilidad sociopolítica. Entre los escenarios que manejan las cúpulas militares se dar por sentado que como efecto directo del cambio climático los Estados fallidos proliferarán durante las próximas décadas en las periferias intertropicales del sistema mundo, tal y como anticipó el libro *La anarquía que viene*, de Robert Kaplan. Pero incluso se plantean como algo relativamente probable que la propia cohesión interna de las naciones desarrolladas pueda quebrar. Por ello la planificación militar está apostando fuerte a que en los próximos años su cuota de poder aumentará significativamente, en tanto que solo ellos pueden jugar el papel de “especialistas en administrar el caos”. A medida que el cambio climático imponga una gobernanza excepcional, las soluciones de excepción se asentarán como la nueva normalidad. Y no es descartable que lo que comience siendo una militarización contra el clima se deslice progresivamente hacia una militarización de la gestión de toda la vida social.

La importancia creciente del papel del ejército en los años venideros, como especialistas de gestión del caos, sitúa el campo de la batalla política del siglo XXI en su verdadero quicio: ¿qué proyecto político dará las órdenes? ¿Un proyecto ecofascista de signo depredatorio? ¿Una dictadura ecológica benevolente? ¿Un proyecto ecosocialista de signo radicalmente democrático? La pregunta cobra importancia en la medida en que el incremento de las tensiones sociales nos puede llevar a puntos de conflicto e ingobernabilidad que, en otros momentos de la historia, siempre se han resuelto recurriendo al golpe de Estado. Y la historia nos demuestra que es imposible que un cambio social transformador pueda vencer si tiene en su contra al ejército.

## Referencias

- Keucheyan, R. (2016). *La naturaleza como campo de batalla*. Madrid: Clave Intelectual.
- Welzer, H. (2010). *Guerras climáticas: porque mataremos (y nos matarán) en el siglo XXI*. Madrid: Katz.



# **Simposio: Postory: Gentrificación, Turistización y Memoria**

**Coordinación: Eva Botella Ordinas**

# Pedagogías de la Memoria en Procesos de Gentrificación-Turistización

## Pedagogies of Memory in Gentrification-Touristization Processes

Eva Botella Ordinas

Universidad Autónoma de Madrid, España

La gentrificación-turistización ejerce violencia sobre personas y comunidades urbanas y rurales. La memoria histórica es eficaz para reconocer y empoderar a las víctimas, capacitándolas, mediante una pedagogía democrática con un contenido científico y creativo, para subvertir los procesos y promover una cultura de paz.

**Descriptor:** Memoria colectiva; Pedagogía histórica; Educación cívica; Exclusión social; Derechos sociales y económicos.

The violent processes of Gentrification-touristization affect urban and rural people and communities. Historical memory is efficient for recognizing and empowering their victims, enabling them to change the situation through a democratic pedagogy with a scientific and creative content, promoting a culture of peace.

**Keywords:** Collective memory; Educational history; Civic education; Social exclusion; Social and economic rights.

### Introducción

La violencia de la gentrificación-turistización (desahucios, migraciones forzosas, suicidios, desarticulación de comunidades, etc.), afecta a personas y comunidades. La memoria histórica es eficaz reconociendo a sus víctimas, pero un enfoque paternalista que no las empodere incide en el conflicto, generando identidades excluyentes. Proponemos evitarlo diseñando unos talleres de memoria e historia que promuevan la cultura de paz.

#### *Fundamentación teórica*

Las lecturas post-coloniales de los Derechos Humanos (Ruiz-Giménez, 2018; De Sousa Santos, 2002), analizan la violenta migración forzosa de personas y pueblos. Las políticas de gentrificación-turistización (Garnier, 2017) afectan al derecho a la vivienda, a la salud, a la intimidad y honra de la persona (Olivecrona, 1974), y al libre desarrollo de su personalidad, pues el domicilio también la constituye e influye en su hábitat, entorno, comunidades y relaciones (Asamblea General de la ONU, 1948: arts. 22, 25 y 12). Las personas son seres culturales, sociales, vulnerables, interdependientes, relacionales y en contexto: sus espacios vitales las constituyen (Butler, 2016; Merleau Ponty, 1968). Por eso la gentrificación supone una desarticulación de sus comunidades (Aznar Crespo, Ortiz y Aledo, 2018) y relaciones socio-ecológicas (Murray Mas, 2016; Morell, 2018).

Los barrios gentrificados sufren la despersonalización, alienación y el desalojo-desplazamiento de sus residentes, sustituyendo además sus modos de vida y relaciones por otros homogeneizadores, al servicio del capital. Ese colonialismo expulsa a las clases marginales frente a la pequeña burguesía intelectual (Schlichtman et al., 2017).

La mercantilización de cuerpos, espacios y relaciones socio-ecológicas, imponiendo conductas neoliberales supone también el borrado de la memoria del proceso (Museo de los Desplazados) y la reescritura de la historia. La reconstrucción de las víctimas de una historia polifónica revela

la relevancia de sus ecosistemas y comunidades, mientras las repara (Burke, 2010; Schulman, 2013).

### **Objetivos**

Fomentar una cultura de paz en ciudades gentrificadas-turistizadas requiere una formación en memoria histórica, transformando a las víctimas en “ciudadanas” (Rodríguez Ruiz, 2010; Sommer, 2014). Planificarla precisa:

- Aplicar una pedagogía de democracia activa (Abril Hervás, 2015; Belavi y Murillo, 2016) mediante tecnologías apropiables.
- Capacitar al alumnado para reconstruir la memoria y reescribir la historia mediante comunidades emocionales-experienciales (Rosenwein, 2002, 2010).
- Vincular a las personas y comunidades con su entorno, base de una vida buena (Riechmann, 2011).

### **Método**

Frente a las historias mediáticas, la memoria es instrumento para los movimientos sociales (Impresiones, 2018) e institucional (Ayuntamiento de Madrid, 2017), apoyadas en la historia académica (Grupo Taller de Historia Social, UAM; Not Event Past). Conciencia a la sociedad, pero al omitir la participación ciudadana, no revierte las políticas gentrificadoras (Ure y Frost, 2013).

Una pedagogía democrática de agencia ciudadana y sus disensos (Belavi y Murillo, 2016; Carneros, Murillo y Moreno-Medina, 2018; Rancière, 2002, 2006) proporcionaría a la sociedad herramientas críticas (*appropriated technologies*, Schuler, 2008), coadyuvando a reparar el daño y a reconstruir relaciones en las nuevas condiciones socio-ecológicas.

Diseñar talleres de interpretación de fuentes (escritas, imágenes, objetos, espacios) y aplicar narrativas históricas que activen la memoria, transformándola en historia y acción formaría a la ciudadanía en artesana de su pasado y maestra de su futuro. Alentaría el activismo cívico responsable, revirtiendo la historia mediática generadora de “autenticidades” e identidades excluyentes (Barthes, 2005), fuente de violencia social.

La conciencia de pertenencia de comunidades experienciales (de identidad fluida), centrada en los cuerpos (Álvarez Cantalapiedra, 2017) imbricados en los espacios, conecta las vivencias personales y comunitarias, incitando a transformar determinadas dinámicas sociales en una dirección emancipadora.

### **Resultados**

Diseñar unos talleres transdisciplinares que apliquen pedagogías democráticas formando en historia, urbanismo, ecología, corporalidades, interrelaciones, ética y filosofía del buen vivir para la reescritura ciudadana del pasado, abriría un futuro más esperanzador y justo (Ingerflom, 2000; Tamm, 2015).

## Conclusiones

La planificación de dichos talleres transdisciplinarios, su implementación y documentación del proceso permitirá valorar la adecuación de las metodologías para alcanzar los objetivos.

## Referencias

- Abril Hervás, D. (2015). Ciudadanía, educación y complejidad: miradas desde la ecopedagogía. *Diálogo Andino*, 47, 93-103. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812015000200010>
- Álvarez Cantalapiedra, S. (2017). Capitalismo neoliberal y cuerpo. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio global*, 137, 5-10.
- Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París: Organización de Naciones Unidas.
- Aznar Crespo, P., Ortiz, G. y Aledo, A. (2018). Repensando la vulnerabilidad: Una reflexión acerca de su ontología y fortalezas metodológicas para su integración en la evaluación de impacto social. *Sociologías. Revista de Investigación Social*, 3(1), 77-109.
- Barthes, R. (2005). *El sistema de la moda y otros escritos*. Barcelona: Paidós.
- Belavi, G. y Murillo, F. J. (2016). Educación, democracia y justicia social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 5(1), 13-34.
- Burke, P. (2010). Historia cultural como historia polifónica. *Arbor*, 186 (743), 479-486.
- Butler, J. (2016). Rethinking vulnerability and resistance. En J. Butler, Z. Gambetti y L. Sabsay (Eds.), *Vulnerability in resistance* (pp. 12-27). Durham, NC: Duke University Press.
- Carneros, S., Murillo, F. J. y Moreno-Medina, I. (2018). Una Aproximación Conceptual a la Educación para la Justicia Social y Ambiental. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 7(1), 17-36.
- De Sousa Santos, B. (2002). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. *ILSA*, 28, 59-83.
- Garnier, J. P. (2017). Gentrification: Un concepto inadecuado para una temática ambigua. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio global*, 137, 13-26.
- Merleau-Ponty, M. (1968). *The visible and the invisible*. Evanston, IL: Northwestern University Press.
- Morell, M. (2018). Una casa deshabitada no es en realidad una verdadera casa. Estado y movimiento en el alquiler turístico de Mallorca. En C. Milano y J. Mansilla (Coords.), *Ciudad de vacaciones. Conflictos urbanos en espacios turísticos* (pp. 255-288). Barcelona: Pol-len Edicions.
- Murray Mas, I. (2016). El despertar de la ecología política del turismo. *Ecología política*, 52, 129-130.
- Ingerflom, C. S. (2000). El pasado es imprevisible. Entre los archivos y la hermenéutica: Elementos para pensar la experiencia comunista. *Prohistoria*, 4, 11-26.
- Olivecrona, K. (1974). Appropriation in the state of nature: Locke on the origin of property. *Journal of the History of Ideas*, 35(2), 211-230.
- Rancière, J. (2002). *El maestro ignorante*. Barcelona: Laertes.
- Rancière, J. (2006). *El odio a la democracia*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Riechmann, J. (2011) *¿Cómo vivir? Acerca de la vida buena*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Rodríguez Ruiz, B. (2010). Hacia un Estado post-patriarcal. Feminismo y ciudadanía. *Revista de Estudios Políticos*, 149, 87-122.

- Rosenwein, B. (2002). Worrying about emotions in history. *The American Historical Review*, 107(3), 827-828.
- Rosenwein, B. (2010). Problems and methods in the history of emotions. *Passions in Context: Journal of the History and Philosophy of the Emotions*, 1, 12-24.
- Ruiz-Giménez, I. (2018). Luces y sombras del régimen internacional de los Derechos Humanos: Setenta años de luchas por expandir sus significados. *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*. 142, 43-53.
- Schlichtman, J. J., Patch, J., Lamont Hill, M. y Marcuse P. (2017). *Gentrifier*. Toronto: University of Toronto Press.
- Schuler, D. (2008). *Liberating voices. A pattern language for communication revolution*. Cambridge, MA: The MIT Press.
- Schulman, S. (2013). *The gentrification of the mind. Witness to a lost imagination*. Berkeley, CA: University of California Press.p
- Sommer D. (2014). *The work of art in the world: Civic agency and public humanities*. Durham, NC: Duke University Press.
- Tamm, M. (Ed.). (2015). *Afterlife of events. Perspectives on mnemohistory*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Ure, M. y Frost, M. (2013). *The politics of compassion*. Londres: Routledge.

## **Gentrificando la Historia: Relatos Historicistas en el Márketing Hotelero de Lujo (Palma, Principios del Siglo XXI)**

### **Gentryfied History. The Genealogical Marketing of the Boutique Hotels (Palma, 21st Century)**

Antonio Terrasa Lozano  
Universidad de Évora, Portugal

Nuestro objetivo es analizar las breves y rudimentarias narraciones sobre los edificios históricos que hoy albergan lujosos y exclusivos hoteles que se encuentran en las páginas web de los Hoteles Boutique, entendidas como narrativas legitimadoras de un poder que sustituye violentamente a otro pero que se pretende su sucesor natural.

**Descriptor:** Ciencias sociales; Ciudad histórica; Genealogía; Memoria colectiva; Conservación de los bienes culturales.

My main goal is to analyze the short so-called historic narratives present in websites of luxurious Boutique Hotels. I will consider these brief stories as legitimization texts produced in order to show the present gentryfied city centre as the natural evolution of Medieval, Early Modern and Modern City.

**Key words:** Social sciences; Historic cities; Genealogy; Collective memory; Cultural property preservation.

### **Introducción**

Uno de los conocidos jinetes del apocalipsis gentrificador que asola a aquellas ciudades que devienen objetivos de la voraz industria turística es el de la proliferación de los hoteles en los centros históricos y en los barrios populares transmutados en típicos. Una de las armaduras con que el apocalíptico jinete hotelero se cubre es el de los Hoteles Boutique, un fenómeno surgido en los años 80 del siglo pasado en Londres, Nueva York y San Francisco y que ha llegado ya a España. En Palma se abrieron los primeros en el año 2012 y desde entonces se han puesto en funcionamiento 21. Estos establecimientos se caracterizan por ofrecer pocas plazas, cerca de restaurantes, tiendas y bares de moda (sus compañeros de horda montada) y estar destinados a un público de altísimo poder adquisitivo al que se quiere hacer sentir que está recibiendo un servicio exclusivo.

Su vocación plutófila la ha puesto claramente de manifiesto recientemente el empresario Ian Schrager<sup>1</sup>, co-creador de este tipo de establecimientos, al considerar que los cambios en la distribución de la renta (él los llama «cambio demográfico») en los EEUU aboca a la desaparición de la clase media, y con ella, de la rentabilidad de unos hoteles enfocados a este segmento socio-económico. El futuro, por tanto, son los pequeños hoteles exclusivos para los triunfadores de este «cambio demográfico», los Hoteles Boutique, que «ganarán en intimidad y espacio, pero también en precios».

---

<sup>1</sup> Citas procedentes de entrevistas publicadas en [https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2019-04-04/hoteles-futuro-social-consumo-estados-unidos\\_1918346/](https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2019-04-04/hoteles-futuro-social-consumo-estados-unidos_1918346/). <https://www.businessinsider.com/category/boutique-hotels?IR=T>

El visionario Ian Schrager también decreta el cambio en el concepto de lujo, anunciando, por tanto, lo que sus Hoteles Boutique ofrecerán a sus clientes. El nuevo lujo pasa por «*choosing unique experiences over sheer opulence and investing in habits and lifestyle choices rather than material goods*». Esta declaración con ínfulas de descubrimiento sociológico- empresarial no es sino una manifestación de lo señalado hace 20 años por Naomi Klein: a medida que avanza la homogeneización cultural, la tarea del márketing es evitar que los productos de marca dejen de parecer estilos de vida, y se muestren como lo que son, bienes omnipresentes, uniformizados y uniformizadores (KLEIN, 1999). Ante la vulgarización y el aumento exponencial de las ofertas hoteleras de lujo, los Hoteles Boutique se presentan como espacios únicos, «auténticos» y «exclusivos» envueltos en el manto de la tradición y de la historia.

En Palma los Hoteles Boutiques han abiertos sus puertas en el centro histórico, en antiguos palacios del siglo XVII, conventos medievales y barrocos y edificios decimonónicos pertenecientes a la nobleza y la alta burguesía. El más obvio efecto patrimonial de estas *razzias* urbanísticas es la mutilación de estos edificios que en el mejor de los casos conservan sus fachadas que se convierten en el fraudulento celofán que envuelve un edificio en la práctica nuevo que ha aniquilado al que sustituye. Planta y fachada se conservan para destruir el espacio interior, lo que determina precisamente el valor de los edificios (ZEVÍ, 1951). De la misma manera que se convierten edificios históricos en cáscaras historicistas en las que incubar un nuevo espacio, se construye un discurso de apariencia vacía con elementos de la historia local al final de la cual se sitúa la inauguración del Hotel Boutique en cuestión. En estos relatos los usos hoteleros de lujo se muestran como sucesores naturales, no como usurpadores.

## **Fundamentación teórica**

Consideraremos los pequeños textos históricos analizados, más que propaganda o engendro mercadotécnico, como ficciones genealógicas puesto que uno de sus efectos es el de presentar a estos establecimientos como los sucesores naturales de distintos poderes (nobleza, iglesia, alta burguesía, esencialmente) que a lo largo de una historia presentada sin conflictos ni violencias han ido construyendo edificios emblemáticos que, más allá de sus cualidades artísticas, han sido capital simbólico de quien domina el espacio urbano. Por ello nos han guiado las bases teóricas de los estudios de los discursos narrativos de las genealogías nobiliarias y la cronística medievales y modernas (v. gr. Dacosta, Prieto y Díaz, 2014), en los que tanta importancia tienen los vínculos con el pasado y la idea de continuidad natural, legítima y necesaria, así como su importancia a la hora de construir comunidades políticas y pertenencias (Anderson, 1983).

## **Método**

Nuestro objetivo es analizar el discurso legitimador, que llamamos genealógico, subyacente a los textos de historia incluidos en las páginas web de los Hoteles Boutique de Palma. Con este tipo de análisis pretendemos contribuir al estudio del fenómeno de la gentrificación derivada del turismo y de sus discursos legitimadores.

Para ello tendremos en cuenta las reflexiones y propuestas metodológicas en torno a la consideración de la larga duración en la Historia (Guldi y Armitage, 2014), y a la importancia metódica del estudio de los estilos y tonos narrativos de la historia, determinados por objetivos ideológicos (White, 1978 y 1999).

## Resultados

Del análisis de los textos de la historia tanto de la ciudad como de los edificios que ocupan, de las páginas web de los Hoteles Boutique, emerge un discurso legitimador parecido al de los antiguos discursos genealógicos. La misión de estas narrativas era/es legitimar un dominio, un poder, que sustituye a otro. En este caso se trata de legitimar, bajo el manto de la sucesión natural, la ocupación súbita del espacio urbano y del cambio de uso de edificios que, debiendo ser patrimonio histórico y cultural, se convierten en negocios de lujo.

Mediante textos muy breves, contruidos con frases sencillas, a veces gramaticalmente deficientes, se pretende ofrecer al cliente potencial y al efectivo una pequeña contextualización histórica de los edificios y de la ciudad en los que se van alojar. Al estar todos ellos ubicados en el casco histórico de la ciudad de Palma los datos que se ofrecen son comunes. Se mencionan los trazados de la ciudad árabe a la que llegaron los cristianos en 1229, momento tras el cual se produjeron «cesiones» de tierras, que pasaron a manos de la nueva nobleza y de las órdenes religiosas en las que se construyeron los palacios y los conventos que ocupan hoy los Hoteles Boutique. Al hilo de los acontecimientos históricos, carentes de conflicto, sin enfrentamientos, sin violencias, a través de siglos medievales y modernos de cuento de hadas, se mencionan los distintos hitos constructivos que han dado lugar a la actual Palma, hitos totalmente desprovistos de explicaciones socio-políticas. Hay abundantes menciones a las familias que construyeron los palacios y edificios en cuestión, con los que de manera implícita se establece un hilo de continuidad natural. Tal es la vinculación que algunas páginas web ostentan escudos heráldicos. Un ejemplo de esta sucesión natural lo ofrece el caso del Hostal Cuba. El edificio modernista que lo alberga fue construido por la familia Roc en 1904 en el barrio marinero y extramuros de Santa Catalina. Tras la Guerra Civil la familia Roc vendió el bello edificio y los nuevos propietarios, cuyo nombre no se publicita, convirtieron la casa familiar en el primer Hostal Cuba, un modesto establecimiento para marineros y pescadores a los que se daba alojamiento, y que ofrecía a los vecinos un lugar de reunión y hacía las veces de economato del por entonces popular barrio. Este establecimiento cerró en los años 90. Y tras su muerte, comenzó en 2013 su vida zombie: el edificio fue aniquilado, conservándose sólo su fachada y bajo el nombre de Hostal Cuba alberga ahora un hotel de lujo con sky bar en uno de los barrios más gentrificados de Palma.

## Referencias

- Benedict, A. (1991). *Imagined Communities. Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Londres: Verso.
- Dacosta, A., Prieto Lasa, J. R. y Díaz de Duransa, J. R. (2014). *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons.
- Guldi, J. y Armitage, D. (2014). *The History manifesto*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Klein, J. (2002). *No Logo. O poder das marcas*, Lisboa: Relógio D'Água.
- White, H. (2003). *El texto histórico como artefacto literario*. Barcelona: Paidós.
- Zevi, B. (1991). *Saber ver la arquitectura*. Barcelona: Poseidón.



## Neoliberalismo y Violencia en la Ciudad: El Caso de Ciudad Juárez

### Neoliberalism and Violence in the Big City: The Case of Ciudad Juárez

Clara Ramas San Miguel

Universidad Católica de Valencia, España

Esta contribución presenta el análisis que Rita Segato realiza del poder contemporáneo tomando las periferias de las grandes urbes de América Latina y concretamente Ciudad Juárez como escenario. Su pregunta fundamental podría formularse así: ¿cómo se entrecruzan neoliberalismo y violencia? La elabora atendiendo a los vínculos entre globalización y crimen, acumulación desregularizada y sacrificio de mujeres, control de recursos y poder de muerte, economía monetaria y simbólica.

**Descriptor:** Filosofía política; Medio urbano; Derechos sociales y económicos; Estado; Neoliberalismo.

This contribution presents Rita Segato's analysis of contemporary power based on the study of the great metropoli in Latin America, specially of Ciudad Juárez. Her main question would be: how do neoliberalism and violence relate to each other? She develops the answer focusing on the ties between globalisation and crime, deregulated accumulation and women sacrifice, resources control and right of death, monetary and symbolic economy.

**Keywords:** Political philosophy; Urban environment; Social and economic rights; State; Neoliberalism.

### Introducción

Habría que partir del neoliberalismo como aquella “fase superior” del capitalismo, que lleva a culminación su tendencia interna. El capitalismo sería aquel sistema de producción que alcanza su madurez histórica en la civilización europea del siglo XIX y que trata de situar un “mercado autorregulado” como fuente y matriz del sistema (Polanyi, 2003: 49). Esto supone una operación inédita en la historia de la humanidad: en lugar de que las relaciones económicas estén “incrustadas” en las instituciones políticas y sociales, como ha ocurrido en el resto de sociedades, en el capitalismo las relaciones económicas están emancipadas de todo control social o político.

Bajo este punto de vista, la esencia interna del capitalismo se encuentra en su *conflicto con la sociedad*. Como muestra Marx en su teoría de “la acumulación originaria”, históricamente el capital sólo pudo ser impuesto a sangre y fuego, desposeyendo a las personas de sus vínculos colectivos, con la tierra y sus medios de trabajo. Esta pugna entre un mercado autorregulado y una sociedad que lucha por protegerse de él es la historia de los últimos tres siglos. Primero se desarrolló en el escenario de Europa, con el nacimiento del capitalismo bajo el liberalismo (siglo XVIII). Continuó en el XIX, con la imposición del colonialismo a Asia y África. ¿Y hoy? Desde la contrarrevolución neoliberal de los 70-80, se perfecciona a lo largo y ancho del planeta: hoy es preciso mirar a América Latina bajo el neoliberalismo para encontrar un cristal privilegiado de este conflicto, pues fue allí uno de los escenarios donde con mayor fuerza se implementó el programa neoliberal, especialmente en los momentos de *crisis económica*, en la que procedimientos depredadores de lo que Rita Segato ha denominado “fase apocalíptica del capital” se agudizan.

El objetivo es investigar el modo en que la violencia se ejerce en el contexto neoliberal actual en el escenario de las grandes urbes de la región latinoamericana, con el fin de obtener algunas claves para comprender el modo de funcionamiento del poder contemporáneo.

## Método

Segato comienza pensando el misterio de los brutales crímenes contra mujeres en Ciudad Juárez: los “femigencidios”. Segato parte de los cuerpos torturados como una terrible superficie de inscripción, un código a descifrar. El presupuesto metodológico de Segato es considerar que la violencia es expresiva y no instrumental: “violencia cuya finalidad es la expresión del control absoluto de una voluntad sobre otra [...] Expresar que se tiene en las manos la voluntad del otro es el telos o finalidad de la violencia expresiva. Dominio, soberanía y control son su universo de significación”. Estas últimas, añade, son capacidades que solo pueden ser ejercidas frente a una comunidad de vivos y, por lo tanto, tienen más afinidad con la idea de colonización que con la idea de exterminio. “Es un tipo de violencia que no se usa directamente para vencer al enemigo, sino para expresar su derrota, para simbolizar la destitución del enemigo como una fuerza respetable, considerable, poderosa” (Segato, 2016: 164) Por ello este poder toma la forma de una “pedagogía de la crueldad” contra aquellos que no juegan el papel de antagonistas armados, mujeres y niños, en los enfrentamientos. La metodología de Segato, pues, es considerar la violencia como una forma de discurso que caracteriza una forma específica de poder; y se trata de descifrarlo.

## Resultados

La destrucción del cuerpo vulnerable de la mujer y el niño, pues, tiene un sentido social, al menos en tres sentidos, concluye Segato.

En primer lugar, porque sella el pacto de fidelidad entre los pares de la organización mafiosa y su pertenencia al grupo- En segundo lugar, porque disuelve el tejido social y desmoraliza a la población. Por último, este poder cumple una función estructural económica. Se trata de un *Segundo Estado*, o para-Estado, que organiza y disciplina la vida social y controla su territorio mediante la violencia. Un poder que produce una nueva forma de guerra, informal y difusa. Tiene una función muy clara: sostener a la Segunda economía. Paralela a la “economía oficial” discurre globalmente una *segunda economía*, asentada sobre el contrabando de materias legales e ilegales, el tráfico de armas, personas, órganos y drogas... Esta economía capitaliza con bajísima inversión: es el negocio más rentable del mundo. Si el Estado oficial, con sus leyes y aparato, garantiza el funcionamiento del mercado legal, esta segunda esfera requiere también su propia esfera de administración, seguridad y protección: es ese Segundo Estado mafioso que opera mediante las bandas y la violencia. Segato estudia las nuevas formas de conflicto como vía de acceso a este gobierno neoliberal de doble mano, que opera también a la luz del día.

## Discusión y conclusiones

Segato, a partir de la idea de Aníbal Quijano, profundiza hacia una teoría general de la conquista como condición de lo estatal y lo moderno. Para Segato, la conquista y colonización americanas introdujeron un giro en la estructura de género y el “patriarcado de baja intensidad”, con su espacio dual doméstico-público, que desemboca en el “patriarcado de alta intensidad” y la conquista, rapiña y violación, o pedagogía e la crueldad como mandato (Segato, 2016: 109 y ss.). La crisis del espacio tradicional, entonces, dio lugar a explosiones inauditas de violencia.

Lo que todo ello significa para Segato es, en síntesis, que hoy día “*un peligro se cierne sobre el orden y previsibilidad de la existencia*”. El Estado no puede garantizar ya “*una gramática estable para la vida social*”. La resistencia ha de provenir de aquello que el neoliberalismo agrede: la *comunidad*, entendida no como patrimonio inmovilista de costumbres anquilosadas y cerradas, sino como proyecto de continuar existiendo juntos como sujeto colectivo. En una palabra, como historia compartida y futuro común. El deseo de cosas, dice Segato, produce individuos; el deseo de arraigo relacional produce comunidad. “*Retejer comunidad significa alistarse en un proyecto histórico que se dirige a metas divergentes con relación al proyecto histórico del capital.*” (Segato, 2016: 28). Dos proyectos históricos: el de las cosas y el de los vínculos. Compartiendo la intuición de otras autoras como Silvia Federici o Giulia Adinolfi, Segato señala al potencial emancipador que yace en la experiencia histórica comunitaria de las mujeres, excluidas de la esfera estatal moderna y colonial, a diferencia de la de los hombres, dirigida tradicionalmente hacia la distancia, la caza, el Estado la guerra y la conquista. Se propone recuperar, pues, esa experiencia silenciada y en general, de toda América Latina: “[...] *la experiencia histórica concreta de aquellos que, aun después de 500 años de genocidio constante, deliberaron y enigmáticamente eligieron persistir en su proyecto histórico de continuar siendo pueblos, [...]*” (Segato, 2016: 26).

## Referencias

- Atilio, A. B. y Gambina, J. C. (Coomp.). (1999). *Tiempos violentos. Neoliberalismo, globalización y desigualdad en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Estrada Álvarez, J. (coord.). (2014). *América Latina. En medio de la crisis mundial*. Buenos Aires: CLACSO.
- Kohan, N. (1998). *Marx en su (Tercer) Mundo: hacia un socialismo no colonizado*. Buenos Aires: Biblos. Disponible en web: <http://www.rebellion.org/docs/3413.pdf>.
- Laval, C. y Dardot, P. (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona: Gedisa.
- López Segrera, F. (2016). *América Latina: crisis del posneoliberalismo y ascenso de la nueva derecha*. Buenos Aires: CLACSO.
- Polanyi, K. (2003). *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. Ciudad de México: FCE.
- Polanyi, K. (2012). *La economía como proceso instituido*. Buenos Aires: CLACSO.
- Segato, R. L. (2013). *La nueva elocuencia del poder. La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños.

## Plazas Verdes Urbanas, Pulmones de la Ciudad

### Green Urban Squares, Lungs of the City

Esther Lorenzo

Universidad Autónoma de Madrid, España

En los últimos años, los espacios públicos verdes del centro de Madrid se han transformado en espacios de granito a causa de políticas urbanísticas derivadas del capital de uso de su superficie. Las plazas han alterado su función de encuentro social y espacio verde restaurador a superficies de exposición y uso comercial. Desde una perspectiva psicoambiental, se estudia la preferencia de los usuarios por las pequeñas plazas urbanas, teniendo en cuenta su necesidad de conexión con la naturaleza, su estructura física (espacio restaurador) o las actividades y experiencias sociales en dicho espacio (espacio soportador). Los resultados revelan la funcionalidad de las pequeñas plazas urbanas como infraestructura verde urbana, como lugar social en el espacio público y de identidad con la ciudad.

**Descriptor:** Espacio público; Espacios verdes urbanos; Plazas; Espacios restauradores; Función social.

In recent years, the green public spaces of the center of Madrid have been transformed into granite spaces due to urban policies derived from the use capital of its surface. The squares have altered their function of social meeting and restorative green space to exhibition surfaces and commercial use. From a psycho-environmental perspective, the preference of users for small urban squares is studied, taking into account their need to connect with nature, their physical structure (restorative space) or the social activities and experiences in that space (support space). The results reveal the functionality of small urban squares as urban green infrastructure, as a social place in the public space and identity with the city.

**Keywords:** Public space; Urban green spaces; Squares; Restorative spaces; Social function.

### Introducción

En los últimos años, los espacios verdes del centro de Madrid han sufrido una notable transformación y lo que eran pequeños jardines o micro-parques con vegetación, han tornado en espacios donde los materiales duros (granito, mayormente) han sustituido a la arena, el césped, los bancos de madera, las fuentes, las flores y los árboles. La política higienista desarrollada por los urbanistas y los gestores de la ciudad es el resultado de las presiones políticas y económicas derivadas del capital de uso de la superficie de estos espacios públicos, que de esta manera se ha convertido en enemiga de los micro-pulmones urbanos. Las plazas están siendo utilizadas como superficies útiles de exposición y venta dirigida, en lugar de ser puntos neutrales y espontáneos de encuentro social, así como de cumplir su función de espacio verde próximo y restaurador.

En este sentido, estudios psicoambientales indican que la preferencia de los usuarios hacia las pequeñas plazas urbanas está relacionada con la cantidad de vegetación presente en las mismas y la función de conexión con la naturaleza que ejercen, a pesar de su reducida extensión (Nordh, Alalouch, & Hartig, 2011). Un interrogante que surge en relación con este punto es si la preferencia por un espacio público depende de los elementos que definen la estructura física (por ejemplo, la ausencia de tráfico, la legibilidad de las rutas de paseo, el equipamiento estancial) o de las actividades que las personas llevan a cabo en dicho espacio. En línea con evidencias registradas en otros estudios (Francis, Giles-Corti, Wood & Knuiman, 2012), el juicio de preferencia engloba también una evaluación de la adecuación del espacio como entorno

soportador de la actividad o uso más relevante del mismo y de la medida en que ofrece la oportunidad de restauración.

La relación entre cantidad de vegetación y el uso de 'pasear', o la diversidad de vegetación con 'jugar con los niños/as', confirman la importancia de la relación entre elementos de la estructura física y su relación con usos y expectativas de uso de dichos espacios (Lorenzo, Corraliza, Collado y Sevillano, 2016). Podría decirse que, en el caso de las pequeñas plazas urbanas, las funciones de espacio soportador (facilitar determinados usos) y espacio restaurador (proporcionar la oportunidad de recuperarse de la sobrecarga estimular de otros entornos) son funciones simultáneas y compatibles. Es decir, la restauración percibida está explicada tanto por la posibilidad de acceso a la naturaleza como por aspectos de la interacción social (Galindo & Hidalgo, 2005; Staats & Hartig, 2004).

Por ello, el presente estudio pretende analizar la preferencia de los usuarios por las pequeñas plazas urbanas como espacios restauradores a través de su estructura física y como espacios soportadores de las actividades y experiencias sociales en dichos espacios.

## **Método**

La muestra está formada por 537 participantes. El estudio se ha realizado utilizando un instrumento cuyas variables principales son preferencia, vegetación, restauración percibida (Berto, 2005), identidad con la ciudad, tipología de usos y tiempo de estancia. Los escenarios seleccionados corresponden a nueve plazas del centro de la ciudad de Madrid, localizadas en los barrios de Malasaña y Chueca.

## **Resultados**

Los resultados muestran que la preferencia de los usuarios hacia las plazas viene determinada por la restauración que éstos perciben en las mismas (siendo  $\beta = .78$ ,  $t = 14.93$ ,  $p < .01$ ). La preferencia que los usuarios muestran hacia las pequeñas plazas urbanas está relacionada con la cantidad de vegetación presente en las mismas (Nordh et al., 2011). El juicio de preferencia engloba también una evaluación de la adecuación del espacio como entorno soportador de la actividad o uso más relevante del mismo y de la medida en que ofrece la oportunidad de restauración.

En el caso de las pequeñas plazas urbanas, la tipología de Kaplan (1983) de espacio soportador (facilita determinados usos) y espacio restaurador (proporciona la oportunidad de recuperarse de la sobrecarga estimular de otros entornos) son funciones simultáneas y compatibles. La restauración percibida está explicada tanto por la posibilidad de acceso a la naturaleza como por aspectos de la interacción social (Galindo y Hidalgo, 2005; Peschardt et al., 2012; Staats y Hartig, 2004). Estas plazas ofrecen oportunidades de restauración de tipo acumulativa (Kaplan, 2001), planteando la importancia de los beneficios de dichas experiencias micro-restauradoras en espacios próximos entre sí y accesibles. En este sentido, la restauración en pequeños espacios urbanos se vuelve significativa si consideramos que estos beneficios acumulativos se ofrecen a un gran número de personas, pudiendo ser tratada como un servicio ambiental disponible para cualquier ciudadano medio, cuestión relevante si tenemos en cuenta el sesgo socioeconómico relacionado directamente con la salud y la enfermedad en las poblaciones.

En particular, su diseño debería promover dicha capacidad restauradora y de encuentro, incorporando componentes naturales y equipamiento estancial (Nordh & Østby, 2013). En este

sentido, el presente trabajo aporta evidencias empíricas que ayudan a comprender la funcionalidad de las pequeñas plazas urbanas como infraestructura verde urbana y como lugar social en el espacio público.

## Discusión y conclusiones

Teniendo en cuenta que el potencial efecto restaurador de las pequeñas plazas urbanas y la calidad ambiental percibida están directamente relacionados con la preferencia de los usuarios por estos espacios y las consecuencias positivas del contacto con el entorno natural, las pequeñas plazas urbanas deben tenerse en cuenta como un valor a la hora de planificar los barrios y el espacio público de las ciudades, entendido como infraestructura verde urbana y como lugar social.

## Referencias

- Berto, R. (2005). Exposure to restorative environments helps restore attentional capacity. *Journal of Environmental Psychology*, 25, 249–259.
- Francis, J., Giles-Corti, B., Wood, L. y Knuiiman, M. (2012). Creating sense of community: The role of public space. *Journal of Environmental Psychology*, 32, 401–409.
- Galindo, M. P. y Hidalgo, M. C. (2005). Aesthetic preferences and the attribution of meaning: Environmental categorization processes in the evaluation of urban scenes. *International Journal of Psychology*, 40, 19–27.
- Kaplan, R. (2001). The nature of the view from home: Psychological benefits. *Environment and Behavior*, 33, 507–542.
- Kaplan, S. (1983). A model of person-environment compatibility. *Environment and Behavior*, 15, 311–332.
- Nordh, H. y Østby, K. (2013). Pocket parks for people – A study of park design and use. *Urban Forestry & Urban Greening*, 12, 12–17.
- Nordh, H., Alalouch, C. y Hartig, T. (2011). Assessing restorative components of small urban parks using conjoint methodology. *Urban Forestry & Urban Greening*, 10, 95–103.
- Peschardt, K., Schipperijn, J. y Stigsdotter, U. (2012). Use of small public urban green spaces (SPUGS). *Urban Forestry & Urban Greening*, 11, 235–244.
- Staats, H. y Hartig, T. (2004). Alone or with a friend: A social context for psychological restoration and environmental preferences. *Journal of Environmental Psychology*, 24, 199–211.

# **Simposio: Crítica a la Democracia y Radicalismos Políticos**

**Coordinación: Valerio Rocco y Marcela Vélez**

## **Nacionalpopulismos y Narrativas de la Conspiración**

### **National Populisms and Conspiracy Narratives**

Pepe Tesoro

Universidad Autónoma de Madrid, España

Los distintos movimientos que hoy en día conocemos como nacionalpopulistas han estado marcados, desde sus inicios, por un particular vínculo con el discurso conspirativo. En realidad, la relación entre las teorías de la conspiración y la extrema derecha tiene una larga historia. Sin embargo, en tanto que estos movimientos representan, como esta comunicación pretende sostener, un fenómeno de tipo nuevo y en relación con tendencias de gran actualidad, el discurso conspirativo toma en su interior un papel igualmente actualizado en relación con las reivindicaciones nacionalpopulistas y el contexto de abstracción e irrepresentabilidad de las fuerzas del capital global actual. De la mano del concepto de “mapas cognitivos” de Fredric Jameson, esta comunicación tratará de mostrar por qué el discurso conspirativo se ha mostrado tan resiliente y eficaz al interior de estos movimientos, y a qué desafíos de representación e imaginación política nos aboca.

**Descriptor:** Nacionalpopulismo, conspiración, contingencia, mapas cognitivos, capitalismo, totalidad, Fredric Jameson.

The variety of movements that nowadays we call national populism has been tainted, since their beginnings, by a particular link with conspiracist discourse. Actually, the relation between conspiracy theory and the far right is one with a long history. However, given the fact that this movements represent, as this intervention aims to defend, a phenomenon of a new kind and tied up with present tendencies, conspiracy discourse plays a role equally updated in relation with National Populism’s claims and the context of abstraction and irrepresentability of present global capital forces. Using Fredric Jameson’s concept of “cognitive mapping”, this intervention will try to show why conspiracy discourse has proven itself this resilient and efficient among this kind of movement, and what challenges of political representation and imagination it conveys.

**Keywords:** National populism, conspiracy, contingency, cognitive mapping, capitalism, totality, Fredric Jameson.

### **Introducción**

No es necesario una mirada demasiado atenta ni profunda para detectar, en el discurso cotidiano de los movimientos nacionalpopulistas actuales, alusiones, teorías y narrativas propias del discurso conspirativo. Por lo general, se ha comprendido el discurso conspirativo como contrario o incompatible con los valores de la modernidad y del liberalismo. La dimensión oscura, maniquea y paranoica a la que nos arrojan las teorías de la conspiración contrasta con la visión de concordia, transparencia y humanismo que comúnmente atribuimos al pensamiento liberal. Cabe preguntarse, por tanto, cómo y por qué las narrativas de la conspiración han encontrado sinergias y afinidades con este tipo de movimientos, con el objetivo de delimitar exactamente el papel que cumplen al interior de los problemas fundamentales, de largo alcance, que subyacen al auge de la presencia de estas fuerzas políticas en todo el globo.

Tal tarea puede orientarse en dos sentidos fundamentales. En un primer lugar, multitud de autores que se han acercado a la popularidad del discurso conspirativo lo han ligado al resultado de un desarrollo histórico, señalando la eficacia con la que la conspiración cumple los imperativos



de representación o figuración de la totalidad social en un mundo donde la experiencia cotidiana se ve cada vez más desligada de su causa y condicionamiento sistémico. Este es el caso del crítico cultural Fredric Jameson, que conocidamente llamó al relato conspirativo “el mapa cognitivo del pobre” (Jameson, 1988, 356).

En un segundo sentido, puede trazarse una historia que muestre el vínculo cercano de las teorías de las conspiración modernas, casi desde sus primeras formulaciones, con el pensamiento reaccionario. El discurso conspirativo ha acompañado en casi cualquier momento al pensamiento de extrema derecha, desde la idea de la Revolución Francesa como obra de una conspiración masónica (Barkun, 2013) hasta el mito de la conspiración judía mundial que con tan escalofriante virulencia se extendió por la Europa de finales del siglo XIX y principios del siglo XX (Cohn, 2010).

Ahora bien, a la hora de preguntarse por el papel que juegan las narrativas de la conspiración en los movimientos nacionalpopulistas actuales, es oportuno cuestionarse si, como argumentan algunos autores, el nacionalpopulismo es un movimiento político de una índole nueva condicionado por fenómenos sociales de total actualidad (Eatwell & Goodwin, 2018), las narrativas conspirativas por tanto juegan un papel igualmente renovado con respecto a su relación tradicional con el pensamiento reaccionario.

Para ello me limitaré a establecer algunas sugerencias de las sinergias entre el discurso conspirativo y los movimientos nacionalpopulistas en general. En particular, me gustaría plantear que ambos proyectan antagonismos sociales análogos. El populismo generalmente se define como el establecimiento discursivo de un antagonismo simbólico que enfrente al “pueblo” como mayoría social y moral a una élite corrupta, una minoría que gobierna en contra de los intereses generales de la sociedad. Las narrativas conspirativas, a su vez, plantean una imagen del mundo donde la mayoría social no es más que la masa inerte de operaciones y maquinaciones oscuras de un grupo reducido de conspiradores que manejan las fuerzas sociales e institucionales a su antojo. Ambas, por lo tanto, establecen un dualismo análogo que plantea ontológicamente la sociedad como el enfrentamiento entre una mayoría indefensa y manipulada y una minoría poderosa y malintencionada.

En un primer sentido, ontológico, la sociedad está fundamentada en un profundo desequilibrio de poder: el “pueblo” se encuentra esclavizado bajo el dominio arbitrario de una élite corrupta y separada experiencialmente y socialmente de la población, manejando las fuerzas sociales desde un centro de poder remoto. Por otra parte, este dualismo no es solo ontológico sino que también está axiológicamente determinado, en tanto que el “pueblo” o la “gente” para el populismo sería no solo una mayoría social sino moral, injustamente tratada por un gobierno en las manos de poderes que no son solo ajenos sino malévolos. El panorama dibujado por las narrativas de la conspiración es, en términos morales, muy similar: las operaciones de los conspiradores son generalmente de naturaleza malvada, sosteniendo así una injusticia perversa de proporciones cósmicas. Se trata, en ambos casos, de un dualismo ontológico social radical y un dualismo moral sin ningún tipo de matices.

Sin embargo, por lo general, es posible argumentar que vivimos en un momento donde la ideología dominante no se parece en nada al discurso conspirativo, sino que habita un espacio diametralmente opuesto, lo que Skip Williams llama la “teoría de la contingencia” (Williams, 2002), la idea de que toda explicación es inútil, el azar y la aleatoriedad gobiernan nuestras vidas y aquello que separa a los poderosos de los oprimidos, a los ricos de los pobres, no es más que suerte. La “teoría de la contingencia” reduce la explicación del sufrimiento y la injusticia a un

azar histórico. Ahora bien, poco a poco la conspiración se ha vuelto prácticamente igual de efectiva en un mundo en el cual, siguiendo el diagnóstico de Jameson, la brecha entre la experiencia vital individual y las causas que la determinan se ha agrandado hasta límites sin precedentes.

Aunque podamos establecer, con veracidad, que hasta ahora la teoría de la contingencia ha sido más popular para la resolución de esta problemática, es necesario alertar que la orientación política que propone el discurso conspirativo resulta más efectiva y radical en la práctica. Pero además, si el nacionalpopulismo se alimenta de la conspiración, es fundamental preguntarse también qué posturas políticas se alimentan de la teoría de la contingencia y sobretodo qué formas de mediar esta insalvable brecha son necesarias para la construcción de una sociedad más justa.

En definitiva, si es posible señalar la enseñanza fundamental de la popularidad de las narrativas de la conspiración, especialmente caracterizada en su papel al interior de los nacionalpopulismos, esta sería el ineludible carácter que tiene la figuración de la totalidad, es decir, una representación de las reglas o contingencias fundamentales que determinan el transcurso de la historia en su nivel más profundo.

Las narrativas de la conspiración, como los nacionalpopulismos, por tanto, han de ser enfrentados en sus términos. Es decir, en los términos del cuestionamiento radical por la totalidad social, por las formas en las cuales un poder global y abstracto condiciona profundamente la experiencia subjetiva. La desatención de tomar en consideración seriamente este problema no puede más que favorecer a que otros se hagan cargo de la respuesta.

## Referencias

- Barkun, M. (2013). *A Culture of Conspiracy. Apocalyptic Visions in Contemporary America*. Los Angeles, CA: University of California Press.
- Cohn, N. (2010). *El mito de la conspiración judía mundial. Los Protocolos de los Sabios de Sión*. Madrid: Alianza.
- Eatwell, R. y Goodwin, M. (2018) *National Populism: The Revolt Against Liberal Democracy*. Londres: Pelican Books.
- Jameson, F. (1988). Cognitive mapping. En C. Nelson y L. Grossbert (Eds.), *Marxism and the interpretation of culture* (pp. 347-360). Chicago, IL: Illinois University Press.
- Williams, S. (2002). Spinning Paranoia. The Ideologies of Conspiracy and Contingency in Postmodern Culture. En P. Knight (Ed.), *Conspiracy Nation: The Politics of Paranoia in Postwar America* (pp. 21-39). Nueva York, NY: New York University Press.

## Principios del Identitarismo Etnopluralista en Alain de Benoist, Teórico de la Nueva Derecha Europea

### Principles of Ethnopluralist Identitarism in Alain de Benoist, Theorist of the New European Right

Daniel Sierra Sánchez

Universidad Autónoma de Madrid, España

La siguiente comunicación presenta las ideas que el intelectual francés Alain de Benoist defiende en relación a su identitarismo etnopluralista. Este identitarismo se plantea desde un plano metapolítico, sin embargo está muy relacionado con los presupuestos de los cada vez más presentes nacionalpopulismos. Alain de Benoist parte de un pesimista diagnóstico de la actualidad y plantea serias críticas a la ideología democrático-liberal, a la que señala como causa de la decadencia de occidente. Frente a ello aboga por un discurso identitario regionalista y diferencialista que se traduce en el actual paisaje político en las ideas nacionalistas o patrióticas por las que claman la mayoría de partidos o movimientos nacionalpopulistas.

**Descriptor:** Identitarismo; Etnopluralismo; Nueva derecha; Alain de Benoist; Regionalismo.

This communication presents the ideas that the French intellectual Alain de Benoist defends in relation to his ethnopluralist identitarism. This identitarism is approached from a metapolitical level, but it is closely related to the assumptions of the increasingly present nationalpopulisms. Alain de Benoist starts from a pessimistic diagnosis of current events and raises serious criticisms of the liberal-democratic ideology, which he points to as the cause of the decline of the West culture. Faced with this, he advocates a regionalist and differentialist identitarian discourse that is reflected, into the current political landscape, in the nationalist or patriotic ideas for which the majority of national populist parties or movements are clamouring.

**Keywords:** Identitarism; Ethnopluralism; New right; Alain de Benoist; Regionalism.

## Introducción

Europa se enfrenta en la actualidad al repunte de partidos y movimientos políticos populistas procedentes sobre todo desde la derecha, concretamente los llamados *nacionalpopulismos*, cuyos principios ideológicos se caracterizan por un nacionalismo identitario y tradicionalista. Entre sus propuestas, además de las promesas de democratización o de seguridad frente al enemigo nacional, destaca la retórica de “preferencia nacional”, la apuesta por formas exclusivistas de protección social o el cierre de fronteras. Todas estas propuestas tienen tras de sí un discurso de marcado carácter identitario y una idea fuerte del concepto de nación. Es complejo identificar los presupuestos metapolíticos de los que nacen estas ideologías debido al carácter nacional de cada una de ellas, sin embargo, se puede afirmar que sus ideas se asientan en parte sobre algunos intelectuales y teóricos de final del siglo pasado. Concretamente parte de su discurso está íntimamente relacionado con algunos de los principios ideológicos fijados por los principales ideólogos de la llamada Nueva Derecha, Alain de Benoist y Charles Champetier. (Antón-Mellón, 2011, p. 72). La ND se presenta a sí misma como una escuela de pensamiento más que como una ideología política precisamente por su carácter metapolítico, pues su objetivo no es tanto llevar las ideas a la práctica política, sino transmitir esas ideas al plano cultural y de ahí que deriven por otros cauces al plano histórico-político.

Entre sus principales críticas pueden observarse algunos diagnósticos propios de otras escuelas de pensamiento que se entremezclan en una crítica mordaz al liberalismo democrático y sus múltiples formas. De Benoist carga así contra lo que denomina doctrina liberal, caracterizada por una moral reglada por principios técnicos y mercantiles y en la que priman la operatividad, la eficacia y competitividad. Una moral que, ligada a la idea de progreso, se manifiesta económicamente en un sistema de hiperproducción e hiperconsumo que se autorretroalimenta a través del culto individualista al bienestar de tipo burgués y a un hedonismo narcisista. Todo ello, afirma, encubierto moralmente por el artificio retórico de los Derechos Humanos, que fundamentado en el formalismo ético kantiano de carácter universalista encubriría a tales pretensiones individualistas y uniformizadoras (De Benoist, 2012).

Entre estas críticas a los principios de las democracias liberales destacan las relacionadas con la cuestión de la identidad colectiva, una de las ideas clave sobre la que De Benoist construye el discurso identitario al que denomina “diferencialista” o “etnopluralista”. Se trata de un identitarismo construido en gran parte en oposición a lo que entiende por “universalismo”. Según el intelectual la cultura democrática-liberal de los Derechos Humanos, por ser universalista e igualitaria, comete el error de pensar que “la fraternidad humana se realizará sobre las ruinas de las diferencias, la erosión de las culturas y la homogenización de las comunidades” (De Benoist, 1992, p. 4), lo cual socaba las identidades colectivas a las que él apela como elemento indispensable para la cohesión de las comunidades humanas. Su concepción de la identidad colectiva se opone sobre todo al ideal de igualdad postulado en los DDHH, pero también al individualismo propio del sistema liberal, frente al que aboga por los principios de diversidad, diferencia y jerarquía.

Su crítica al ideal de igualdad parte del cristianismo y de la secularización del mismo en los principios de la Ilustración, puesto que para De Benoist el celo igualitario postulado por “los ideólogos del siglo XVIII y sus sucesores (...) consiste en una emancipación de tipo universalista que se resolverá en una radical negación de la diversidad humana” (De Benoist, 2010, pp. 206-207). Entiende que esta ideología que hoy impregna el discurso considera las diferencias entre hombres y culturas como transitorias y por tanto tiende hacia una erosión de esas diferencias y a la progresiva uniformización cultural. Esta indiferenciación es considerada como una potencial amenaza para la supervivencia de las culturas y tradiciones, es por eso que considera que la ideología democrática-liberal autodeclarada antirracista es en realidad la más xenófoba de todas debido a esa tendencia uniformizadora, que a través del capitalismo de mercado globalizado occidentaliza y homogeniza toda cultura que entre el contacto con él.

De esta ideología igualitarista y la homogenización social que le sigue se derivan para De Benoist diversas consecuencias como son la pérdida del orden jerárquico ligado a los valores y un desarraigo generalizado, frente a las que se opone afirmándose en un etnopluralismo identitario y un regionalismo patriótico. Respecto a la pérdida de valores Alain de Benoist defiende la generación de unos nuevos valores no inmutables, dinámicos, que recojan el sentir de cada pueblo y tradición. Una acérrima defensa de las culturas e identidades colectivas diferenciadas, presentada siempre fuera de la órbita del tribalismo o del racismo, aunque su objetivo sea consolidar identidades culturales cerradas que excluyen a una parte minoritaria de la sociedad. Utiliza además una retórica tolerante hacia la heterogeneidad de culturas al mismo tiempo que defienden los valores de una cultura propia homogénea e incompatible con las demás.

Relacionado con esto se encuentra la cuestión del arraigo, que entendida por De Benoist desde una perspectiva biologicista le lleva a unas curiosas consideraciones respecto a la cuestión territorial. En un texto de 1971 define el arraigo de la siguiente forma: “los hombres están atados

carnalmente a la tierra que los ha visto nacer” (De Benoist, 1971, p. 2), dando a entender también que cada etnia o raza humana está ligada a su lugar de procedencia. Así, afirma que el desarraigo propio de la modernidad y globalización hace que se pierda el marco de autoafirmación que proporciona una patria, entendida esta como el territorio y la concreta realidad que lo conforma, que más que en la idea de nación se aglutina ahora en la idea de región.

En función de esto último, el identitarismo de De Benoist no sería tanto nacionalista como regionalista. Afirma que la idea de nación no puede servir ya para la conformación de identidades colectivas al tratarse de una forma que en su sentido moderno implica un “cuerpo político formado por individuos iguales” (De Benoist, Más allá de la derecha y de la izquierda, 2010, pág. 172), una abstracción colectiva que más que a la colectividad está referida a un conjunto de individuos. Sin embargo, pese a criticar duramente este tipo de nacionalismos desde el plano metateórico en el que escribe, resulta evidente que su discurso identitario regionalista y diferencialista se traduce en el actual paisaje político en las ideas nacionalistas o patrióticas por las que claman la mayoría de partidos o movimientos *nacionalpopulistas*.

## Referencias

- Alto Comisionado para la Paz. (2016). *Conoce el Acuerdo sobre las Víctimas*. <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/Paginas/2016/junio/Conoce-el-Acuerdo-sobre-las-Victimas-en-video-y-en-cartilla.aspx>.
- Antón-Mellón, J. (2011). El Eterno Retorno. ¿son fascistas las ideas-fuerza de la Nueva Derecha Europea (ND)? *Foro Interno*(11), 69-92. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/FOIN/article/view/37009>
- De Benoist, A. (1971). El arraigo. Obtenido de <https://www.alaindebenoist.com/textes/?cat=actualite>
- De Benoist, A. (1992). Identidad y diferencia. Obtenido de <https://www.alaindebenoist.com/textes/?cat=actualite>
- De Benoist, A. (2010). *Más allá de la derecha y de la izquierda*. Barcelona: Áltera.
- De Benoist, A. (2012). *Más allá de los Derechos Humanos*. Argentina: Sieghels. Obtenido de [https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/alaindebenoist/pdf/mas\\_alla\\_de\\_los\\_derechos\\_humanos.pdf](https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/alaindebenoist/pdf/mas_alla_de_los_derechos_humanos.pdf)
- Elster, J. (2014). *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. Cambridge: Cambridge University.
- Fernández Leost, J. (2008). Nueva Derecha ¿extrema derecha o derecha extravagante? *El catoblepas. Revista crítica del presente*(73). Obtenido de <http://nodulo.org/ec/2008/n073p11.htm>
- Greiff, P. d. (2009). *Una concepción normativa de la Justicia Transicional*. Bogotá: Intermedio.
- Gómez, G. I. (2017). Entre el castigo y la reconciliación. Análisis sociojurídico del proceso de paz y la negociación del Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto. *Estudios Políticos*(50), 236-256.
- Kelman, H. (1981). Reflections on the history and status of peace research. *Conflict Management and Peace Science*, 95-110.

- McEvoy, K. (2008). Letting Go of Legalism: Developing a “Thicker” Version of Transitional Justice. En K. McEvoy, & L. (. McGregor, *Transitional Justice from Below. Grassroots Activism and the Struggle for Change*. Portland: Hart.
- Peñuela, S. (2018). Retos en la implementación de la justicia transicional en Colombia: legitimación y participación. En S. Peñuela, E. Gutiérrez, & M. L. Zapata, *Retos de la implementación de la justicia transicional en Colombia* (págs. 73-78). Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Teitel, R. (2000). *Transnational Justice*. Oxford: Oxford University.

## **Crítica del Radicalismo, Dignificación de la Política y Cultura Política**

### **Critique of Radicalism, Dignification of Politics and Political Culture**

Pablo Castro García

Universidad Autónoma de Madrid, España

Esta comunicación invita a leer y reflexionar sobre el proyecto filosófico-político desarrollado por Helmuth Plessner entre 1924 y 1935. Allí, Plessner se enfrentó críticamente a una de las experiencias de radicalismo político y social más determinantes del siglo XX, la ocurrida en el transcurso de la República de Weimar. A partir de su antropología política, publicada en el año 1931 bajo el título de Poder y naturaleza humana, comentaremos las herramientas críticas que dejó Plessner como legado para pensar el presente: dignificación de la política, crítica del radicalismo y cultura política.

**Descriptor:** Helmuth Plessner, República de Weimar, antropología política, radicalismo, cultura política.

**Abstract:** This communication invites to read and reflect on the philosophical-political project developed by Helmuth Plessner between 1924 and 1935. There, Plessner faced critically one of the most determinant experiences on political and social radicalism in the twentieth century, the one which occurs during the Weimar Republic. From his political anthropology, published in 1931 under the title of "Power and human nature", we'll comment the critical tools that Plessner left as a legacy to think the present: dignification of politics, critique of radicalism and political culture.

**Keywords:** Helmuth Plessner, Weimar Republic, political anthropology, radicalism, political culture.

### **Introducción**

Redactado en el verano de 1930 y publicado un año después, Poder y naturaleza humana se proponía fundamentar una antropología política. Dicho ensayo es una buena muestra de la complejidad característica de la República de Weimar y de la obra de Plessner: ambas aúnan experiencia histórico-política e intelectual. Este ensayo venía a interpelar a la ciudadanía alemana en dirección a la dignificación de la política. Como ha expuesto Joachim Fischer en su epílogo a la edición inglesa de la obra (Fischer, 2018), el ensayo se mueve de una antropología de la comprensión histórica del mundo (primera mitad de la obra) a una antropología política (segunda mitad de la obra), entendida esta última como una disquisición sobre la relación entre el poder y la naturaleza humana.

Para su antropología de la comprensión histórica del mundo, Plessner reclamaba la herencia metodológica de las ciencias del espíritu, concretamente el reconocimiento que estas hacen de la dependencia del a priori respecto del a posteriori, "su característica emergencia de lo supratemporal-ideal a partir del poder creador del hombre histórico" (Plessner, 2018, p. 66). Las ciencias del espíritu reconocen que toda comprensión histórica implica un poder por parte del hombre, quien, en su comprensión, anticipa o configura los "sistemas de realidad, de valores y de categorías" (Plessner, 2018, p. 75) dentro de los cuales el mundo y el hombre aparecen y son vividos en formas cada vez diferentes. Así pues, en la estela de la filosofía de Dilthey, Plessner pudo acuñar un concepto esencial: el principio de la insondabilidad del ser humano. El ser

humano es insondable porque es la expresión múltiple y cambiante de los diferentes sistemas culturales, de los cuales, no obstante, el hombre mismo, como poder (en su apertura y reconfigurabilidad), es su artífice: “el ser humano como sujeto histórico de imputación de su mundo” (Plessner, 2018, p. 41). Esta primera parte concluye con una equiparación de valor de todas las culturas como iguales posibilidades de lo humano.

A partir de dicha fundamentación, Plessner podía desarrollar su antropología política propiamente dicha. El ser humano, pensado como insondabilidad, es propiamente un poder siempre actualizable de individuación. En esta apertura continua del pasado hacia el presente y hacia el insondable hacia dónde, el ser humano ha de ser comprendido, en su indeterminación, como poder o capacidad (*Macht* o *Können*). Pero “el ser humano [...] como poder, permanece de manera necesaria en lucha por él, es decir, en la oposición de familiaridad y extrañeza, de amigo y enemigo” (Plessner, 2018, p. 89). El ser humano no puede permanecer en la indeterminación, debe conquistar su determinación en cada momento histórico: situarse a favor o en contra, proteger el propio poder frente al poder extraño. Sin embargo, como poder histórico de determinación siempre abierto, el ser humano ha de enfrentarse a la precariedad de la delimitación del horizonte que separa lo familiar de lo extraño, a la imposibilidad de suturar su indeterminación. De donde se sigue que, como ser intermedio entre la determinación y lo insondable, entre el animal y Dios, el hombre ha de compensar su excentricidad y su apertura artificialmente: es “artificial por naturaleza y nunca está en equilibrio” (Plessner, 2018, p. 90). Esta artificialidad natural del ser humano se expresa como coacción a la voluntad de poder: una coacción hacia la conducción de la vida en colectivo, hacia lo político, hacia la institución de lo justo como compensación continua de su posición excéntrica.

Plessner concluía allí su recorrido reconociendo que su misma concepción antropológico-filosófica era una posición arrancada históricamente y relacionada con una determinada actitud política. Esta actitud política era aquella propia del “espíritu europeo”, de la “tradición de las creaciones de Grecia y del cristianismo, del humanismo y de la reforma” (Plessner, 2018, p. 109). Esta actitud política se afirma, según Plessner, en los valores de responsabilidad hacia el poder, autodeterminación política y en “la disposición a comenzar siempre de nuevo” (Plessner, 2018, p. 109). Esta filiación oportuna con la tradición europea nos hace comprender la doble lección política que Plessner lanzaba a la nación alemana. Por un lado, se trataba de combatir el apoliticismo, arraigado en el luteranismo y repetido por la intelectualidad alemana de la época. Pero, por otro lado, se trataba de aprender de esa tradición occidental que, a partir de “la conciencia de la contingencia de la propia comunidad popular” (Plessner, 2018, p. 122), podía contribuir a la civilización de la política.

Este ensayo era la columna vertebral de toda la andadura filosófico-política de Plessner durante los años veinte y treinta. En su peculiar dignificación de la política latía, en primer lugar, una crítica del radicalismo social y político. Entroncaba, de este modo, con su anterior obra, *Los límites de la comunidad* (1924). Allí Plessner había dicho que todo radicalismo, como “connatural visión del mundo de los impacientes” (Plessner, 2012, p. 31), funcionaba con la lógica de la inmediatez, sobrepasando toda mediación histórica y política. Tanto en la comunidad de sangre, como en la comunidad del ideal impersonal (convicción), lo que el ethos del radicalismo pone en juego es la clausura de lo político, garantizada por la entrega total del individuo a la comunidad política, por “el sacrificio de la libertad individual” (Plessner, 2012, p. 79). El radicalismo impone una doble exigencia insoportable para el ser humano: la clausura de una esfera política que por definición ha de quedar abierta al juego de las generaciones (y a la responsabilidad política), y la entrega y apertura total de la psique del individuo al conjunto de la comunidad. La psique



humana, que oscila entre la insondabilidad y la determinación, rehúye toda determinación definitiva y se ve impelida a satisfacer tanto la necesidad de manifestación como “el impulso a la contención y al pudor” (Plessner, 2012, p. 84). La necesidad de distancia y ocultamiento exige un vínculo político lejano al del radicalismo, el propio de la forma republicana de gobierno, el vínculo del Estado y su esfera pública artificial de mediación y diplomacia.

Pero también en el seno de su antropología política de 1931 estaba planteada la cuestión de la cultura política, tercera herramienta crítica de la obra de Plessner y concepto central para comprender *La nación tardía* (1935). En 1935 dedicaría un fino análisis, a modo de memoria histórica, al problema de la irreconciliación del espíritu alemán con respecto a la República de Weimar y al Estado democrático. La ausencia de una cultura política en Alemania se manifestaba en la falta de desarrollo de la idea de Estado y de derecho en los siglos decisivos en los que las naciones europeas las desarrollaron: sería tardíamente cuando Prusia imitase la formalidad del aparato administrativo del Estado, sin asociar al realismo de la subordinación y la disciplina ningún contenido ideal. Pero también se manifestaba en el apoliticismo de la burguesía alemana, una herencia de la Iglesia luterana, que debilitó en su momento “la conciencia de la corresponsabilidad con respecto a la pervivencia de la Iglesia” (Plessner, 2017, p. 86) y con respecto a la esfera pública en general. Esta ausencia de cultura política justificaba el intento de Plessner de dignificar la política y de criticar el radicalismo político naciente; estas tres herramientas conceptuales críticas son las que nos ha legado para pensar el presente.

## **Referencias**

- Fischer, J. (2018). *Epilogue. Political Anthropology: Plessner's Fascinating Voice from Weimar*. En Plessner, H. *Political Anthropology*. Chicago, IL: Northwestern University Press.
- Plessner, H. (2012). *Límites de la comunidad. Crítica al radicalismo social*. Madrid: Siruela.
- Plessner, H. (2017). *La nación tardía. Sobre la seducción política del espíritu burgués (1935-1959)*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Plessner, H. (2018). *Poder y naturaleza humana. Ensayo para una antropología de la comprensión histórica del mundo*. Madrid: Guillermo Escolar.

## **Simposio: Cultura de Paz**

**Coordinación: Ana Barrero**

## **Tendencias Internacionales en Negociaciones de Paz Durante 2018**

### **International Trends in Peace Negotiations During 2018**

María Villellas Ariño

Escola de Cultura de Pau

En esta comunicación se van a analizar algunas de las principales tendencias en procesos y negociaciones de paz durante el año 2018. Durante el año 2018 se identificaron un total de 49 procesos y negociaciones de paz a nivel mundial: 22 en África (45% del total), 11 en Asia (23%), siete en Europa (14%), cinco en Oriente Medio (10%) y cuatro en América (8%). Comparativamente se identificó un aumento en el número de procesos y negociaciones de paz a nivel mundial, ya que en 2017 se contabilizaron 43 casos.

**Descriptor:** Paz; Conflicto internacional; Restablecimiento de la paz; Resolución de Conflictos; Derechos de la Mujer.

This communication will analyze some of the main trends in peace processes and negotiations during 2018. During 2018, a total of 49 peace processes and negotiations were identified worldwide: 22 in Africa (45% of the total), 11 in Asia (23%), seven in Europe (14%), five in the Middle East (10%) and four in the Americas (8%). Comparatively, an increase in the number of processes and peace negotiations was identified worldwide, since in 2017, 43 cases were counted.

**Keywords:** Peace; International conflicts; Peacemaking; Conflict resolution; Women's rights.

### **Tendencias internacionales en negociaciones de paz durante 2018**

En esta comunicación se van a analizar algunas de las principales tendencias en procesos y negociaciones de paz durante 2018. Los datos presentados son las principales conclusiones recogidas en el anuario "Negociaciones de paz 2019. Análisis de tendencias y escenarios", elaborado por la Escola de Cultura de Pau de la Universidad Autònoma de Barcelona.

Para llevar a cabo este análisis, desde un punto de vista teórico se parte de las definiciones de la ECP, que entienden por procesos de paz todos aquellos esfuerzos políticos, diplomáticos y sociales destinados a resolver los conflictos y transformar sus causas de fondo mediante métodos pacíficos, especialmente a través de las negociaciones de paz. Se consideran negociaciones de paz los procesos de diálogo entre al menos dos partes enfrentadas en un conflicto, en los cuales las partes abordan sus diferencias en un marco concertado para poner fin a la violencia y encontrar una solución satisfactoria a sus demandas. También pueden participar otros actores no directamente implicados en la contienda. Las negociaciones de paz suelen ir precedidas de fases previas o exploratorias que permiten definir el formato, lugar, condiciones y garantías, entre otros aspectos de la futura negociación. Las negociaciones de paz pueden estar facilitadas o no por terceras partes. Las terceras partes intervienen en la disputa para contribuir al diálogo entre los actores enfrentados y favorecer una salida negociada del conflicto. Las negociaciones de paz pueden resultar en acuerdos globales, parciales, acuerdos relativos al procedimiento o proceso y acuerdos vinculados a las causas o consecuencias del conflicto, pudiéndose combinar elementos de los diversos tipos en un mismo acuerdo.

Respecto a la metodología, el informe se nutre principalmente del análisis cualitativo de estudios e informaciones de numerosas fuentes – Naciones Unidas, organismos internacionales, centros de investigación, medios de comunicación, ONG, entre otras –, así como de la experiencia adquirida en investigaciones sobre terreno. El informe incorpora transversalmente la perspectiva de género.

Durante 2018 se identificaron un total de 49 procesos y negociaciones de paz a nivel mundial: 22 en África (45% del total), 11 en Asia (23%), siete en Europa (14%), cinco en Oriente Medio (10%) y cuatro en América (8%). Comparativamente se identificó un aumento en el número de procesos y negociaciones de paz a nivel mundial, ya que en 2017 se contabilizaron 43 casos. El incremento de procesos en 2018 respondió al mayor número de casos en África, Asia y América, mientras que en Europa y Oriente Medio se mantuvo el mismo número de procesos y negociaciones que el año anterior. Los nuevos casos de negociaciones de paz en 2018 correspondieron a los procesos entre Etiopía y Eritrea y entre Djibouti y Eritrea, y al que involucró al Gobierno etíope con el movimiento político-militar OLF en Oromiya, en África; a la reanudación del diálogo entre el Gobierno chino y representantes tibetanos, a los contactos de alto nivel entre Corea del Norte y del Sur y entre Corea del Norte y EEUU, en Asia; y al caso de Nicaragua, en América, donde se inició un diálogo en el contexto de grave crisis política y de derechos humanos que atravesó el país.

Cuadro 1. Procesos y negociaciones de paz en 2018

<b>ÁFRICA (22)</b>	<b>ASIA (11)</b>	<b>ORIENTE MEDIO (5)</b>
Burundi	Afganistán	Irán (programa nuclear)
Djibouti – Eritrea	China (Tíbet)	Israel – Palestina
Eritrea – Etiopía	Corea, RPD – Corea, Rep de Corea, RPD – EEUU	Palestina
Etiopía (Ogadén)	Filipinas (MILF)	Siria
Etiopía (Oromiya)	Filipinas (MNLF)	Yemen
Libia	Filipinas (NDF)	
Malí (norte)	India (Assam)	
Marruecos – Sáhara Occidental	India (Nagalandia)	
Mozambique	Myanmar	
Nigeria (Delta del Níger)	Tailandia (sur)	
RCA	<b>AMÉRICA (4)</b>	<b>EUROPA (7)</b>
RDC	Colombia (FARC)	Armenia – Azerbaiyán (Nagorno-Karabaj)
Región Lago Chad (Boko Haram)	Colombia (ELN)	Chipre
Rep. del Congo	Nicaragua	España (País Vasco)
Senegal (Casamance)	Venezuela	Georgia (Abjasia, Osetia del Sur)
Somalia		Moldova (Transdniestria)
Sudán		Serbia – Kosovo
Sudán (Darfur)		Ucrania (este)
Sudán (Kordofán Sur y Nilo Azul)		
Sudán del Sur		
Sudán - Sudán del Sur		
Togo		

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a los actores implicados en negociaciones, en la práctica totalidad de los casos analizados los gobiernos de los respectivos países fueron una de las partes protagonistas de las negociaciones. Estos gobiernos mantuvieron interlocución –directa o indirecta– con actores de diversa índole según cada contexto pero que en términos generales incluyeron grupos armados no gubernamentales; una combinación más compleja de actores armados y políticos de la oposición; grupos o plataformas opositoras eminentemente políticas; gobiernos de otros Estados –en el caso de disputas interestatales–; y representantes de entidades que buscan la secesión o un reconocimiento como territorios independientes, entre otros.

En cuanto a las terceras partes involucradas negociaciones, en la mayoría de casos –39 de 49 casos, 80%– se constató la participación de una tercera parte en tareas de facilitación o mediación. En la práctica totalidad de procesos con actores mediadores, había más de un actor desempeñando este tipo de tareas (en 35 de los 39 casos). Destaca el papel de la ONU, involucrada en 19 de los 49 procesos en 2018, y en prácticamente la mitad de los casos que contaron con terceras partes (en un 49%). Las negociaciones sin terceras partes fueron un rasgo distintivo de los casos en el continente asiático, región en la que casi dos tercios de los casos analizados no contaban con apoyo externo. Aunque en muchos casos es posible identificar con claridad a los actores involucrados en actividades de facilitación, en ocasiones estas tareas se realizan de forma discreta o no pública.

Respecto a las agendas negociadoras en 2018, uno de los asuntos presente en negociaciones en todos los continentes fue la búsqueda de treguas, altos el fuego y cese de hostilidades, con formatos diversos. Fue el caso, entre otros, de Etiopía (conflictos en las regiones de Ogadén y de Oromiya), Sudán (conflictos en Darfur, Kordofán y Nilo Azul), Sudán del Sur, Colombia (ELN), Filipinas (conflicto con el NPA), Afganistán, Tailandia, Yemen, Siria, Israel-Palestina y Ucrania. Otro tema presente en diversas negociaciones de paz fue el desarme, desmovilización y reintegración (DDR) de combatientes, en casos como Mozambique, Etiopía (Oromiya), República del Congo, Malí y Sudán (Darfur). Diversos procesos abordaron cuestiones relativas al reparto del poder político, como Mozambique, Malí, Libia, Burundi, RCA, RDC, Sudán del Sur, Venezuela, Nicaragua o Palestina. Otros procesos abordaron cuestiones de estatus de un territorio y/o de reconocimiento y derechos de minorías, como en Filipinas (MILF), China-Tíbet, Myanmar o India (Assam y Nagalandia). La desnuclearización fue un tema clave de la agenda en los procesos de Irán y Corea del Norte-EEUU.

Respecto a la evolución de los procesos, durante 2018 hubo diversidad de dinámicas. En clave positiva, hubo contextos en los que se consiguieron avances significativos, acuerdos históricos o se reactivaron las negociaciones después de años sin diálogo. En una parte importante de casos, sin embargo, se identificaron dificultades, obstáculos y retrocesos, o persistió un bloqueo en las negociaciones que impidió abordar temas sustantivos. Algunos de los casos que evolucionaron más positivamente tuvieron lugar en África, en especial en la región del Cuerno de África, donde se alcanzaron acuerdos históricos entre el Gobierno etíope y los grupos armados ONLF y OLF, que operan las regiones de Ogadén y Oromiya, respectivamente; y entre Etiopía y Eritrea, cuyo acercamiento facilitó a su vez la normalización de relaciones entre Eritrea y Djibouti y la mejora de relaciones entre Eritrea y Somalia. En algunos casos la evolución positiva se plasmó en la reactivación del diálogo tras un largo período de estancamiento, como entre Marruecos y el Frente POLISARIO en torno al contencioso por el Sáhara Occidental, o entre el Gobierno de China y representantes tibetanos. A su vez, se inició y avanzó en el diálogo entre Corea del Norte y del Sur y entre Corea del Norte y EEUU. En Afganistán, pese a la ausencia de un proceso formal de negociaciones, se avanzó durante el año, incluyendo con el primer alto el fuego entre

fuerzas de seguridad afganas e insurgencia talibán desde 2001. La implementación de acuerdos de paz fue otro ámbito en que hubo algunos avances, en casos como Filipinas (MILF), con la aprobación de la Ley Orgánica de Bangsamoro. No obstante, durante 2018 numerosos procesos estaban en situación de estancamiento o afrontaban obstáculos significativos, como Burundi, Malí, Libia, Filipinas (NDF), Colombia (ELN), Ucrania, Israel-Palestina y Siria, entre otros.

Finalmente, en cuanto a la agenda de género, paz y seguridad, el análisis de los diferentes procesos en 2018 confirma las dificultades y obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en procesos formales y para la incorporación de la perspectiva de género en la arquitectura y agenda de las negociaciones. Así lo denunciaron organizaciones de mujeres que durante el año se movilizaron para alertar sobre los impactos de los conflictos en las mujeres y para reclamar su participación en las negociaciones, en casos como Malí, Libia, Myanmar, Tailandia, Israel-Palestina, Siria, Yemen, entre muchos otros. Al mismo tiempo, se produjeron algunos avances en 2018, como la creación de un grupo mujeres con mandato de asesorar al enviado especial de la ONU en Yemen (Yemeni Women's Technical Advisory Group), la creación de la Red de Mujeres Mediadoras del Sur del Cáucaso, y el incremento del número de mujeres en algunos espacios de diálogo, como la Conferencia Panglong 21 en el proceso de paz en Myanmar y la inclusión de una mujer en cada una de las delegaciones de Marruecos y el Frente POLISARIO.

## **Prehistoria, Identidad y Paz**

### **Prehistory, Identity and Peace**

Juan Manuel Jiménez Arenas

Instituto Universitario de la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada, España

En esta comunicación partiré de la base de que tanto la violencia como la paz son construcciones humanas y que por tanto atesoran, entre otras características, el ser históricas, contingentes y mutables. No obstante, han sido múltiples los intentos de “naturalizar” determinados comportamiento humanos, entre ellos los violentos, para enraizarlos en nuestra “biología” y dotarlos de un carácter esencial e imposible de cambiar. A lo sumo podremos canalizarlos. No obstante, desde la perspectiva de la paz imperfecta (Muñoz Muñoz 2001) y el giro epistemológico (Martínez Guzmán 2001) pretendo hacer una crítica a los discursos violentológicos impresos en muchas inferencias sobre nuestro pasado y ofrecer interpretaciones alternativas que permitan transformaciones hacia mundos más pacíficos.

**Descriptor:** Prehistoria; Identidad; Paz; Violencia; Transformación.

In this communication, I will start from the basis that both violence and peace are human constructions and that therefore they display, among other characteristics, the historical, contingent and mutable being. However, there have been many attempts to "naturalize" certain human behavior, including violent ones, to root them in our "biology" and endow them with an essential and impossible to change character. At the most we can channel them. However, from the perspective of imperfect peace (Muñoz Muñoz 2001) and the epistemological turn (Martínez Guzmán 2001) I intend to criticize the violent discourses printed in many inferences about our past and offer alternative interpretations that allow transformations towards more peaceful worlds.

**Keywords:** Prehistory; Identity; Peace; Violence; Transformation.

### **Introducción**

Las disciplinas históricas presentan una característica: funcionan como el sinécdoque; aspiran a designar un todo a partir de una parte. Esto implica un nivel de selección importante en el que muchos factores entran en juego (sesgos, prejuicios, modelos ontológicos,...). Por tanto, debemos ser conscientes que la Prehistoria no es inocente (Clarke 1973). Esto implica que el establecimiento de una permanente vigilia epistemológica, puesto que la percepción de la inocencia es ubicua.

De manera inevitable, durante esos procesos de selección, consciente e inconsciente, se van a condicionar las narraciones. También los sesgos, prejuicios y discursos implícitos. Tradicionalmente, se ha planteado que la Historia ha servido para justificar y legitimar un status quo concreto. No obstante, también ha servido, y sirve, para la transformación social. Y en ellos, las identidades –actuales– van a jugar un papel fundamental. Así adquiere mayor sentido la propuesta de Criado “la importancia que a menudo la prehistoria y las etapas remotas de la historia (...) adquieren para fundar la identidad” (2001, p. 36).

### **¿Qué entiendo por identidad?**

Comenzaré compartiendo mi propuesta de identidad: las construcciones sociales que se pergeñan dentro de un marco sistémico para condicionar los roles mediante los cuales las/os diferentes actrices/actores orientan sus representaciones y sus acciones. Tradicionalmente se ha enfatizado

su carácter excluyente, de su conformación en base a la alteridad (Barth 1969), lo que resalta la diferencia y la desigualdad. Ahora bien, no es menos cierto que las identidades tienen también un carácter inclusivo. Esto dota a las identidades de un carácter complejo –en el sentido de paradójicas– y dialógico establecido entre los aspectos exo- y endo-. Por ello, pensar las identidades solo y exclusivamente en la primera clave, no deja de ser un condicionante que nos lleva a pensarlas en clave de rechazo al otro; en términos en los que la disimilitud llega a convertirse en inequidad.

Por otra parte, los humanos somos el resultado de una compleja combinación de características identitarias que conviven bajo un discurso ficticio de unicidad (Vila, 2002). En las identidades conviven lo más pasajero con lo más permanente. Además, se configuran durante la vida de los seres humanos. Siguiendo esta idea las identidades están compuestas por fragmentos que, a la manera de un caleidoscopio, van interaccionando formando figuras diferentes a partir de los mismos elementos constitutivos. Por tanto, podemos plantear que somos el resultado de una compleja combinación de características identitarias que conviven bajo un discurso ficticio de unicidad (Vila, 2002), aunque en realidad las identidades, son también móviles, inestables, heterogéneas, presentes, imperfectas, ... (Muñoz, 2001; Garcés, 2005).

¿Cuáles son los aspectos que contribuyen a la conformación de las identidades? La primera respuesta es que son múltiples aunque se podrían agrupar en grandes conjuntos: factores biológicos, socioculturales y experienciales-personales. De ellos, destacaría, dentro de los aspectos socioculturales, que buena parte de las identidades occidentales recurren al pasado, ya sea mítico ya sea histórico, para justificar y legitimar su existencia en los términos en los que se establece en el presente.

## **La Prehistoria, configuradora de identidad(es)**

La relación entre el pasado y el presente es fundamental para entender la función identitaria de las ciencias del pasado, y en particular de la Prehistoria. De ahí el carácter de hiperrealidad que puede atribuirse a las interpretaciones de la Prehistoria. La hiperrealidad surge de la interacción entre lo real y lo ficticio, entre la Historia y la Poesía (Aristóteles, *Poética* XI), aleándose de tal forma que resulta extraordinariamente difícil establecer dónde situar los límites de lo uno y lo otro (Baudrillard 1978). La interpretación en Prehistoria entrevera los hechos, las evidencias y los prejuicios. Esto, lejos de restar relevancia a nuestra disciplina, la hace mucho más atractiva. No se trata de un ámbito de conocimiento frío, acabado, sino en continua trans-formación.

La percepción de un pasado común es una de las características principales sobre las cuales se construyen las identidades. De ahí que muchos de los debates sobre “lo que somos” se escenifiquen en pretérito, mediante la invención de antepasados con los que compartimos una identidad similar a la nuestra que, recursivamente, permiten evocar características que son importantes para la forma que tenemos de representarnos. Por otra parte, la Prehistoria es un ámbito fundamental para la naturalización, a través del recurso a la antigüedad, adquiriéndose la percepción de inevitabilidad. Pero no solo. Las disciplinas científicas han sustituido para una parte de la Humanidad a los mitos en la interpretación del origen del mundo (incluidos los propios seres humanos). Por tanto, podemos plantear que las ciencias del pasado presentan un componente mítico importante: remiten al ámbito de los actos fundacionales (Eliade, 2000). Esto es, el momento en el que se fijan características que son importantes para la forma en la que nos representamos las entidades humanas. De ahí que los modelos ontológicos negativos del ser humano impregnen las interpretaciones que hacemos sobre el pasado.



Son muchos los ejemplos relacionados con la Prehistoria que se podrían traer a colación. Tal vez un ejemplo palmario lo tenemos en la consideración del género Homo como cazadores-recolectores. Bajo esta caracterización se vislumbran algunos de los principales prejuicios, generadores de violencia cultural (Galtung, 1990) que preñan a la Historia de la Humanidad: el antropocentrismo y el androcentrismo. El primero porque plantear que la estrategia para la obtención de alimento y otras materias (piel, hueso, etc.) de origen animal es la caza de megaherbívoros, supone situar a los seres humanos en un lugar de privilegio dentro de la naturaleza. Pero ¿qué ocurriría si la mayor parte de nuestra historia hubiésemos sido carroñeros? Efectivamente, la cultura material, al menos durante el Pleistoceno Inferior, está configurada para el descarnado, el desmembrado y la fracturación de huesos para obtener médula ósea. No es hasta inicios del Pleistoceno Medio cuando se evidencian los primeros elementos líticos en piedra tallada configurados para el desarrollo de actividades cinegéticas (Wilkins et al. 2012).

Ahora bien, y vinculado con una visión compleja y transmoderna, no es suficiente con reconocer, deconstruir y criticar cómo los contextos influyen en la forma que tenemos de generar y transmitir el conocimiento. Es fundamental, si pretendemos transformar la realidad, ofrecer alternativas constructivas. No solo los resultados de la demolición. Se hace necesario pues, siendo consecuentes con los conceptos de paz imperfecta (Muñoz, 2001) y giro epistemológico (Martínez, 2001), actuar constructivamente y con impulso individual y fundamentos colaborativos, encontrar alternativas para nuestra forma de entender la Historia. Una Historia enlazada a la idea de toma de conciencia de la capacidad que tenemos las entidades humanas para transformar la realidad hacia mundos más pacíficos.

## Referencias

- Barth, F. (1998). *Ethnic groups and boundaries: The social organization of culture difference*. Baudrillard: Waveland Press.
- Clarke, D. (1973). Archaeology: The loss of innocence. *Antiquity*, 47(185), 6-18.
- Criado, F. (2001). La Memoria y su huella. Sobre arqueología, patrimonio e identidad. *Claves de la Razón Práctica*, 115, 36-43.
- Eliade, M. (2000). *Aspectos del mito*. Madrid: Paidós.
- Galtung, J. (1990). Cultural Peace. *Journal of Peace Research*, 27, 291-305.
- Garcés, A.P. (2005). *Nos-otros los jóvenes: polisemias de las culturas y los territorios musicales en Medellín*. Medellín: Universidad de Medellín.
- Martínez G, V. (2001). *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Muñoz, F. (2001). *La paz imperfecta*. Granada: Universidad de Granada.
- Vila, P. (2000). Música e identidad. La capacidad interpeladora y narrativa de los sonidos, las letras y las actuaciones musicales. *Recepción artística y consumo cultural*, 5, 331-369.
- Wilkins, J., Schoville, B. J., Brown, K. S. y Chazan, M. (2012). Evidence for early hafted hunting technology. *Science*, 338(6109), 942-946.

## **Comunicaciones sobre Democracia**

## **Las Rondas Campesinas en Búsqueda de una Cultura de Paz**

### **The Peasant Rounds in Search of a Culture of Peace**

Luis Peña Rebaza

En casi doscientos años de vida republicana el Perú no ha podido superar profundas desigualdades entre el campo y la ciudad. Adolece de múltiples problemas de carácter socioeconómico y en donde la delincuencia e inseguridad ciudadana, subsisten aprovechando sea la ausencia o la inacción del Estado y de sus instituciones, regidos por un ordenamiento jurídico que, en muchos casos, parece beneficiar al victimario antes que a la víctima. En ese contexto, las Rondas Campesinas surgen como organizaciones de autodefensa para el cuidado de bienes y control del abigeato, ladrones de ganado y animales menores, ante dicha ausencia de las autoridades estatales o por la falta de capacidad y legitimidad para resolver los conflictos sociales. En los últimos años su accionar también se ha orientado hacia el tema ambiental y minero, cuando las empresas extractivas, hacen uso y abuso de las concesiones otorgadas por el Estado, poniendo así en riesgo la tierra y las fuentes hídricas. En tal sentido, han hechos suyos la defensa del territorio y del ambiente, asumiendo un camino opuesto al desarrollo impuesto por el modelo neoliberal.

**Descriptor:** Cultura y desarrollo; Cultura nacional; Cultura de paz; Conflicto social; Educación ciudadana.

In almost two hundred years of republican life, Peru has not been able to overcome profound inequalities between the countryside and the city. It suffers from multiple socio-economic problems and where crime and citizen insecurity subsist taking advantage of the absence or inaction of the State and its institutions, governed by a legal system that, in many cases, seems to benefit the victimizer rather than the victim. In this context, the Peasant Rounds emerge as self-defense organizations for the care of goods and control of cattle rustling, cattle thieves and small animals, in the absence of state authorities or due to the lack of capacity and legitimacy to resolve social conflicts. In recent years, its actions have also focused on the environmental and mining issues, when the extractive companies make use and abuse of the concessions granted by the State, thereby putting land and water sources at risk. In this sense, they have made their own the defense of the territory and the environment, assuming a path opposed to the development imposed by the neoliberal model.

**Keywords:** Culture and development; National culture; Peace culture; Social conflict; Civic education.

### **Introducción**

En menos de dos años, Perú conmemorará su Bicentenario como nación independiente regida por doce constituciones promulgadas acorde a los intereses del partido y/o caudillo gobernante, sea liberal o conservador, y tras sucesivos gobiernos civiles y militares alternándose en el poder. Precisamente, hecha la ley, hecha la trampa y la ley se acata pero no se cumple, aquellos viejos adagios coloniales, jamás tendrían tanto asidero como en la república criolla. Sin duda, una situación que refleja la frágil estabilidad política, el desgobierno y el caos administrativo y jurídico, cuya consecuencia es una sociedad en donde persisten estructuras que eternizan la pobreza y la desigualdad social frustrando, de ese modo, el desarrollo integral del ser humano.

En casi doscientos años de vida republicana aún no hemos podido superar profundas desigualdades entre el campo y la ciudad, entre lo rural y urbano. Así, en pleno siglo XXI, adolecemos de múltiples problemas de carácter socioeconómico y en donde la delincuencia e inseguridad ciudadana, subsisten en diversos ámbitos aprovechando sea la ausencia o la inacción del Estado y de sus instituciones, llámese policía y los encargados de administrar justicia.

En ese marco planteado, en diversas zonas del país, especialmente, en el interior, surgen las Rondas Campesinas del Perú.

## **Contexto**

Para entender este proceso es necesario señalar ciertas características socioeconómicas de un país que, en la década de 1960, había tenido un crecimiento del PBI de 5,9%, posteriormente, en la década del 70-80, cae a 3,5% y peor aún de 1981 a 1990, un decrecimiento de -0,6%. Así, para el año 1985 se registra una pobreza de 27.4% en Lima Metropolitana, de 36.4% en la sierra urbana y de 49.2% en la sierra rural. En un estudio del BCRP, para 1981, Cajamarca y Ayacucho, entre otros, se consideran departamentos muy pobres con indicadores tales como tasa de mortalidad infantil de 120,3, una tasa de analfabetismo de 47,0% y carencia de desagüe 85.0%.

Este es el contexto social donde en el departamento de Cajamarca, caserío de Cuyumalca, provincia de Chota, el 29 de diciembre de 1976, nacen las rondas campesinas como organización. En los siguientes años, la crisis económica y sus secuelas se agravan con la irrupción del fenómeno subversivo más la hiperinflación económica del gobierno de García Pérez.

La palabra «rondas» deriva de la actividad principal que, de manera voluntaria, realizan los campesinos, “rondar” en el campo y en los poblados. Si bien es cierto surgidas inicialmente en aquel lugar, con el paso de los años se extiende hacia otras regiones del Ande, en donde la presencia del Estado y sus instituciones es ineficiente y, en el peor de los casos, ausente.

Es lo que se denomina el “desborde popular”, aplicación de la propia justicia cuando la población, cansada de esperar y reclamar, toma decisiones y ejerce ella misma la justicia, es decir, rebasa la ineficiente o inexistente autoridad del Estado asumiendo el rol que este no es capaz de ejecutar.

## **Desarrollo de la experiencia**

En los primeros años de la década del 70, en las provincias de Chota y Bambamarca del departamento de Cajamarca, las Rondas Campesinas surgieron como organizaciones de autodefensa, con funciones básicas del cuidado de bienes y control del abigeato, ladrones de ganado y animales menores, ante la ausencia de las autoridades estatales o por la falta de capacidad y legitimidad para resolver los conflictos sociales. Entonces, existe una alarmante inacción de la policía y el ministerio público, regidos por un ordenamiento jurídico que, en muchos casos, parece beneficiar al victimario antes que a la víctima. Posteriormente, fueron reconocidas formalmente desde el 7 de noviembre de 1986, cuando se publica la Ley N° 24571, que las definió como organizaciones destinadas al servicio a la comunidad, contribuyendo con el desarrollo y la paz, mediante la cooperación con las autoridades para la eliminación de cualquier delito

En ese sentido, nacen como instituciones centrales en la organización y el funcionamiento de muchas comunidades, que ante la ausencia o presencia precaria del Estado, cumplen funciones de interlocución con aquél, así como de garantía de la seguridad, la paz y la promoción del desarrollo comunal.

Los ronderos no perciben ningún sueldo. Sus decisiones se toman igualmente en quorum y asambleas donde participa toda la comunidad. Poco a poco, se iría ampliando su ámbito de acción a otros miembros de la comunidad: el maestro, el profesional, el comerciante, etc.

Sus acuerdos son consensuados y por unanimidad. Lo que se busca no es solamente resolver un caso en litigio sino, sobre todo, devolver la calma y armonía entre los habitantes, un

procedimiento que se realiza con la participación de todos los miembros de la comunidad campesina. No existe la posibilidad de la intervención de un letrado (abogado y/o juez) en las decisiones que se toman. Ellos son admitidos únicamente en la sección “informe”.

El Perú es un país muy diverso, la suma de nacionalidades. “Todas las sangres”, así, lo denominó José María Arguedas, por ello la ronda campesina, basa en mucho sentido su accionar en las costumbres de la comunidad campesina, caserío u otro centro poblado al que pertenecen. Allí, interviene en la solución de conflictos que pudiesen ocurrir entre miembros de la comunidad u otros externos, dentro de su ámbito territorial, mediante actuaciones registradas en el libro de ocurrencias que lleva para tal efecto, el cual será legalizado por el juez de paz de la jurisdicción correspondiente.

La mayoría de ocasiones el castigo decretado consiste en trabajo comunal, que tiene como objetivo reparar el mal causado. A veces, consiste en castigo físico, el más conocido es el látigo aplicado en la parte posterior del cuerpo y conocido como justicia rondera

Considero importante resaltar que la celosa vigilancia de su territorio impidió que el terrorismo de Sendero Luminoso y el MRTA progresen en su afán de captar personas o sembrar el terror. Por ello, Cajamarca fue una de las pocas regiones del país que, durante los largos años del cruento conflicto, permaneció libre de acciones terroristas.

Es necesario puntualizar ciertas características de las Rondas Campesinas:

Su carácter democrático: permite la participación libre e igualitaria de sus miembros, conforme a las tradiciones democráticas, usos, costumbres de las comunidades, ayllus, parcialidades y centros poblados que la conforman.

Son pacíficas: tienen como finalidad buscar la seguridad y paz social. Para el cumplimiento de sus funciones no portan armamentos ni municiones. Asimismo, para el ejercicio de la función jurisdiccional o la resolución de conflictos sociales utilizan métodos y procedimientos pacíficos dentro del marco de respeto a los derechos fundamentales de la persona humana y los valores de convivencia existentes en la comunidad.

Son autónomas en su organización y sus funciones, por tanto, son libres de autogobernarse (elegir sus representantes), autorregularse normativamente (estableciendo normas obligatorias para sus miembros,

Están regidas por un ordenamiento jurídico: la Ley de Rondas campesinas N° 27908, que cuenta con el respectivo Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, Decreto Supremo N° 025-2003-JUS.

En los últimos años el accionar de esta organización también se ha orientado hacia el tema ambiental y minero, cuando las empresas extractivas, por lo general trasnacionales, hacen uso y abuso de las concesiones otorgadas por el Estado, poniendo así en riesgo la tierra y las fuentes hídricas. Por ello, han hechos suyos la tenaz defensa del territorio y del ambiente, asumiendo un camino opuesto al desarrollo impuesto por el modelo neoliberal. No olvidemos que Cajamarca es la región con más pasivos ambientales de todo el Perú, producto de más de 200 años de intensa actividad minera. En tal sentido, en muchos lugares los ronderos se resisten a la presencia de quienes son considerados los nuevos abigeos: las empresas extractivas.

## **Conclusiones**

- Las Rondas Campesinas son ejemplo del ejercicio ciudadano entendido como la exigencia de derechos y, a la vez, el cumplimiento de deberes.
- En el país urge una profunda reforma y modernización del Estado que permita convertirlo en un ente eficiente y con presencia efectiva en todas las regiones, pues "Si las rondas existen es por la incapacidad del Estado de llegar a ciertos lugares", tal como lo explica César Bazán, coordinador del Área de Seguridad Ciudadana del Instituto de Defensa Legal (IDL).
- Mientras subsistan las profundas desigualdades socio-económicas al interior del Perú, las Rondas Campesinas serán de gran utilidad para el mantenimiento de la seguridad, el orden público y, en su rol de búsqueda de la paz y justicia.

## **Referencias**

Ley N° 27908 de Rondas Campesinas. El Peruano, Lima, Perú, 7 de enero de 2003.

Decreto Supremo N° 025-2003-JUS. Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas. El Peruano, Lima, Perú, 30 de diciembre de 2003.

## **Democracia, Petróleo y Desarrollo en África: Debates desde Ghana sobre la Maldición de los Recursos**

### **Democracy, Oil and Development in Africa: Debates from Ghana on Resource Curse**

Alicia Campos Serrano  
Ángeles Sánchez Díez

Universidad Autónoma de Madrid, España

Este trabajo es parte del proyecto de la Red Jean Monnet: Africa-Mediterranean-Europe (AMENET) 2018-2021. Se ha puesto de manifiesto el interés académico, fuera y sobre todo dentro de Ghana, que el descubrimiento del campo petrolífero Jubilee ha generado. Este solo hecho ya supone un contraste con otros casos de la región como Guinea Ecuatorial, donde un régimen mucho más opresivo y autocrático ha impedido el desarrollo en el país de una academia mínimamente independiente del poder. Y es evidencia de unas dinámicas democráticas mucho más asentadas en el país.

**Descriptor:** Democracia; Petróleo; África; Recursos.

This work is part of the Jean Monnet Network project: Africa-Mediterranean-Europe (AMENET) 2018-2021. It has revealed the academic interest, outside and above all within Ghana, that the discovery of the Jubilee oilfield has generated. This single fact already supposes a contrast with other cases of the region like Equatorial Guinea, where a much more oppressive and autocratic regime has impeded the development in the country of an academy minimally independent of the power. And it is evidence of democratic dynamics much more established in the country.

**Keywords:** Democracy; Petroleum; Africa; Resources.

### **Introducción**

Desde su independencia de Gran Bretaña en 1957, considerada como la primera en África Subsahariana, Ghana ha sido un país referente en el continente por diversos motivos. Desde los años 1990 y, sobre todo a partir del 2000, lo es por la calidad democrática de sus instituciones políticas. Ghana presume de ser uno de los países africanos donde las transiciones habidas tras el fin de la Guerra Fría han supuesto un verdadero aumento de las libertades públicas y del estado de derecho, así como la consolidación de la alternancia de los dos principales partidos en el gobierno.

Pero el descubrimiento, en 2007, de una importante reserva petrolífera en el mar de su Zona Económica Exclusiva, han generado en el país tanto expectativas como temores con respecto al futuro. Políticos, periodistas, académicos o activistas, tanto dentro como fuera, han expresado esperanzas en que la nueva riqueza suponga un impulso para el desarrollo y el bienestar general, pero también desasosiego por los posibles efectos perversos, tanto para las poblaciones locales como para las instituciones democráticas en su conjunto. La posibilidad de que se reproduzca una "maldición de los recursos" como la que sufren los vecinos Nigeria o Guinea Ecuatorial no ha sido pasada por alto en el país.

Esta comunicación recoge los términos del debate, especialmente entre los académicos muchos de ellos ghaneses, sobre la relación entre extracción petrolífera y democracia. Algunos de estos académicos han participado activamente en las reformas legislativas puestas en marcha por los

distintos gobiernos a raíz del descubrimiento y explotación de nuevo "oro negro". Como veremos, las posturas van desde quienes consideran a las instituciones democráticas como un baluarte contra la "maldición de los recursos" a quienes alertan de la degradación de las prácticas democráticas a partir del aumento de rentas procedentes de las empresas transnacionales del petróleo. En tercer lugar, hay quienes prefieren atender a otras dimensiones, más sociales o más internacionales, pero que también tienen implicaciones para las instituciones democráticas del país.

## **Descubrimiento y explotación de petróleo en Ghana en tiempos de elecciones**

En el año 2007 la compañía estadounidense Kosmos anunció el descubrimiento de una bolsa de petróleo en la Zona Económica Exclusiva de Ghana, frente a las costas de la Región Occidental. En honor al 50 aniversario de la independencia del país, que se estaba celebrando en ese momento, la bautizarían como el Jubilee Field (campo Jubileo). Pronto se conformaría un partenariado con la compañía británica Tullow Oil, la americana Anadarko Petroleum Company, la canadiense Sabre Oil and Gas, la ghanesa EO Group y la empresa nacional Ghana National Petroleum Corporation para desarrollar la actividad extractiva.

El contexto internacional de este descubrimiento es la búsqueda de nuevas fuentes de aprovisionamiento por parte de la industria petrolífera, y la consideración del Golfo de Guinea por parte del gobierno y las transnacionales estadounidenses como parcial alternativa, más seguras y estables, que el Golfo Pérsico. Ghana se sumaba así a otros países de la región productores de petróleo como Nigeria, Angola o Guinea Ecuatorial, aunque con unas perspectivas cuantitativas menores (McCaskie, 2008).

El descubrimiento de petróleo se produjo durante el gobierno del presidente John Kufuor, del National Patriotic Party (NPP), llegado inicialmente al poder en 2000, en la primera alternancia pacífica tras el establecimiento en 1992 de un sistema electoral multipartidista. Dos principales partidos, herederos de sendas tradiciones políticas existentes desde la independencia, se disputan desde entonces las elecciones: el National Democratic Congress (NDC) fundado por Jerry Rawlings e identificado con la historia del CPP de Kwame Nkrumah, y el mencionado NPP, que reclama el pasado de los opositores a este, J.B. Danquah y Kofi A. Bussia.

Tras el hallazgo, el gobierno de Kufuor y parte de la prensa, se apresuraron a anunciar todo tipo de parabienes gracias a la nueva riqueza, definiéndola como un gran impulso que convertiría al país en un "Tigre africano".<sup>1</sup> Otros sin embargo alertarían enseguida de la posibilidad de que el petróleo fuera más una "maldición" que una "bendición", y del peligro de que la nueva riqueza empoderara en exceso a los ocupantes de las instituciones, que podrían acabar utilizándola para intentar perpetuarse en el poder como ocurría en otros países de la región.

El hecho es que en 2008 el partido NPP perdió las elecciones y fue sustituido por Atta-Mills del NDC. Fue durante su gobierno y el de John D. Mahama, del mismo partido, cuando el petróleo empezó efectivamente a fluir y sus rentas a llegar a las arcas públicas. Pero ello tampoco ha impedido que en 2016 se volviera a producir una alternancia política, y que de nuevo el NPP de Nana Akufo-Addo gobierne el país. Si reducimos el concepto de democracia a la celebración de

---

<sup>1</sup> BBC, "Ghana 'will be an African Tiger'", 19 junio 2007, mencionado por McCaskie, 2008.



elecciones con posibilidad de alternancia pacífica en el gobierno, esta parece no haberse visto afectada negativamente, por el momento.

Pero evidentemente esta constatación no acaba con el debate: hay muchas dimensiones que considerar cuando hablamos de democracia, así como de la manera en que una actividad económica extractiva puede afectar, o ser afectada por la forma de gobierno. Lo podemos comprobar en la diversidad de reflexiones académicas realizadas a propósito del caso de Ghana, tanto dentro como fuera del país.

## **Democracia y extracción: Los términos del debate**

Muchas de las reflexiones sobre democracia y petróleo en Ghana parten de la referencia a otros casos, muy a menudo la vecina Nigeria, para alertar sobre los efectos perversos de la extracción de minerales o hidrocarburos en el resto de los sectores económicos, las formas de gobierno o los derechos humanos.

La conexión habitual entre la extracción y exportación de recursos mineros con órdenes políticos autoritarios y un bajo desarrollo humano, ha sido objeto de muchos análisis, entre los que destacan las teorías en torno al estado rentista o la idea de la "maldición de los recursos". Si las rentas de las industrias extractivas que llegan al estado proporcionan la suficiente base fiscal al gobierno, este no necesita de los impuestos de la población, lo que debilita el contrato social entre los ciudadanos y el estado. En esta situación, los controles de las finanzas públicas se reducen, y el gobierno no siente la obligación de responder a las demandas sociales con gasto público. De este modo, la permanencia en el poder y el enriquecimiento personal, a través de mecanismos de corrupción, prevalece sobre otros objetivos políticos. (Una síntesis de estos argumentos pueden encontrarse en Karl 2005 y McFerson, 2009).

¿Se dirige Ghana inevitablemente a un futuro de este tipo? Tres son las perspectivas en las que podemos agrupar las reflexiones realizadas en torno a estas cuestiones.

### **"Buen gobierno" como baluarte contra la maldición de los recursos**

Una buena parte de las reflexiones que se están realizando sobre la relación entre extracción de petróleo y democracia en África responde a lo que podemos llamar institucionalismo liberal tecnocrático (*liberal institutional management approach* en términos de Phillis, Hailwood, Brooks 2016). Según estos análisis, las dinámicas económicas y políticas que se observan en muchos países dependientes de la extracción de recursos pueden ser evitables con un correcto andamiaje institucional, relacionada en mayor o menor medida con el denominado "buen gobierno" o "gobernanza democrática" (Kumah-Abigu).

Entre sus proponentes encontramos académicos ghaneses, dentro y fuera del país (Amponsah-Tawiah, Dartey-Baah y Osam 2015; Amoako-Tuffour 2011; Kumah-Abigu 2017; Okpanachi y Andrews 2012; Van Gyampo 2011), así como a expertos del Banco Mundial (2009) y de organizaciones sociales, locales y transnacionales, que aunque habitualmente críticos con las políticas de las Instituciones Financieras Internacionales en África, se encuentran aquí alineados con las soluciones que estas proponen (Ian Gary 2009).

Los aspectos que se repiten en estas propuestas son la necesidad de un marco legal que regule tanto las relaciones entre gobierno y compañías como la gestión de las rentas petrolíferas; la transparencia en los contratos y los pagos realizados en el marco de la actividad extractiva; el establecimiento de una agencia reguladora independiente; la participación de la sociedad civil en la regulación y fiscalización del manejo de las rentas; medidas que aseguren la participación de

grupos económicos locales en la industria y que compensen los potenciales daños medioambientales y sociales de la misma; el establecimiento de un Fondo en el que acumular parte de los ingresos; o la promoción de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales.

Lo interesante del caso de Ghana es que muchas de estas ideas han inspirado ya las políticas llevadas a cabo por el gobierno: desde 2008 se han aprobado una serie de leyes como la que establece una Autoridad Nacional de Regulación del Petróleo (2008), la Ley de Exploración y Producción de Petróleo (2010), la Ley de Gestión de Ingresos del Petróleo (2011) o la que regula la participación local en la industria (2013). Por otra parte, numerosas organizaciones sociales, reunidas en una Plataforma de la Sociedad Civil sobre Petróleo y Gas desde 2010, han tratado de fiscalizar al gobierno y han participado en la elaboración de dichas normas. Además se han establecido instituciones autónomas, como el Public Interest & Accountability Committee (PIAC) que desde 2012 publica informes sobre el uso de las rentas petrolíferas.

Tomando todo esto en cuenta, también se han publicado trabajos académicos que, con un carácter menos prospectivo que los anteriores, afirman que el freno institucional a la maldición ya está ocurriendo en Ghana. Para estos autores, las instituciones democráticas en plaza cuando se descubrió el petróleo, y las medidas adoptadas hasta el momento, no solo han ayudado a evitar los peores efectos del extractivismo (Kopinski, Pulos y Tycholiz 2012), sino que se han visto reforzadas en todo el proceso arriba mencionado (Odijie 2017). El sistema democrático en Ghana, y su sociedad civil, estaría así más fortalecidos ahora que antes del descubrimiento del petróleo.

### ***La frágil democracia ghanesa en riesgo***

Menos optimistas se muestran otros autores que consideran que, a pesar los avances mencionados, la afluencia de recursos provenientes de las plataformas petrolíferas pueden profundizar en el largo plazo los déficits democráticos del orden político ghanés. Sin cuestionar necesariamente las propuestas avanzadas por los anteriores, realizan un análisis más estructural de las dinámicas socio-políticas (*political settlement*) del país.

Gymah-Boadi y Prempeh (2012), o Buchberber (2011), señalan el extremo faccionalismo y partisanismo de la vida pública ghanesa, atravesada por dinámicas patrimonialistas. Una expresión que ha hecho fortuna en la descripción del sistema democrático ghanés es el de "clientelismo competitivo", de Whitfield (2011), para referirse a la combinación de unas elecciones que llevan a una efectiva alternancia en el gobierno, al tiempo que se reproducen dinámicas clientelares renovadas en cada ciclo político. (Ver también Abdulai 2017)

Para estos autores el sistema político en Ghana se caracteriza por un extremo presidencialismo, que permite a nuevo Presidente de gobierno nombrar a una increíble número de cargos de la administración, incluso de instituciones ideadas para controlar al gobierno. La capacidad de control del Parlamento es además muy escasa, por la regla que establece que los ministros deben ser nombrados de entre los diputados. Por su parte, junto a la notable fuerza demostrada por las organizaciones sociales ghanesas, si se comparan con otros países de la región, estas también se muestran vulnerables a las agendas de organizaciones transnacionales o el Banco Mundial, de cuya financiación dependen.

Según Gymah-Boadi y Prempeh (2012), estas debilidades ya se han hecho evidentes en los desacuerdos y descoordinación entre los dos partidos que se suceden en el gobierno: tanto los contratos entre gobierno y empresas petrolíferas como los primeros avances regulatorios iniciados por el NPP se pusieron en cuestión por el NDC al llegar al poder en 2008. Por otra

parte, a pesar de las llamadas a una moratoria en la extracción de petróleo mientras se aseguraba que el marco regulativo estuviera en funcionamiento, las prisas por desarrollar el campo Jubilee denotan que ambos partidos han buscado "ganar acceso al máximo dinero del petróleo posible y tan rápidamente como fuera posible" (p.105). De hecho, muchas de las normas aprobadas no podrán ser aplicadas a los contratos actualmente en vigor, firmados con anterioridad a las mismas.

### ***Las otras dimensiones***

Por último, mencionaremos en esta la última sección a aquellas contribuciones que sin reflexionar directamente sobre la relación entre hidrocarburos y democracia, lo hacen sobre otras dimensiones vinculadas a la extracción de petróleo, que no dejan de tener incidencia en las dinámicas políticas.

Son varios los autores que se han centrado en analizar los impactos sociales y medioambientales que el desarrollo de las plataformas del campo Jubilee están teniendo ya en la Región Occidental. Agustina Adusah (2015) ha estudiado los efectos sobre las mujeres, mientras que Ackah-Baidoo (2013) y Adjei y Obera (2019) lo ha hecho del sector pesquero, muy negativamente afectado por las plataformas. Por su parte, el libro de Obeng-Odoom (2014) realiza un estudio de las profundas transformaciones sufridas por la capital de la región, que ha experimentado un enorme crecimiento urbanístico Sekondi-Takoradi.

Por último, un interés especial tienen las aportaciones que sitúan el debate en un marco regional y mundial más amplio, atendiendo dimensiones que atraviesan y superan el marco analítico del estado. Ayelazuno (2014) trata de analizar la "economía política global que subyace a la maldición de los recursos en África Subsahariana". El trabajo de McCaskie (2008) analiza las políticas de las potencias mundiales, Estados Unidos y China, y las estrategias de las empresas multinacionales como fundamentales para comprender el desarrollo de la industria petrolífera en Ghana, y sus efectos. Y Phillips, Haiwood y Brooks (2016) señalan el papel del principio internacional de la soberanía, así como los discursos del buen gobierno sostenidos por instituciones internacionales, en los acuerdos de extracción del petróleo, así como en los marcos regulativos que se han ido estableciendo.

Lo que estos trabajos ponen de manifiesto es que no todas las variables que afectan las perspectivas del desarrollo en Ghana, en el contexto de la extracción del petróleo, dependen de actores o instituciones internas. Y que debe en nuestra reflexión sobre la democracia, deberíamos prestar una mayor atención a la configuración transnacional de las estructuras políticas.

## **Conclusiones**

Este pequeño trabajo ha puesto de manifiesto el interés académico, fuera y sobre todo dentro de Ghana, que el descubrimiento del campo petrolífero Jubilee ha generado. Este solo hecho ya supone un contraste con otros casos de la región como Guinea Ecuatorial, donde un régimen mucho más opresivo y autocrático ha impedido el desarrollo en el país de una academia mínimamente independiente del poder. Y es evidencia de unas dinámicas democráticas mucho más asentadas en el país.

A estas alturas de nuestra investigación no aspiramos a identificarnos con ninguna de las corrientes señaladas que, en cualquier caso, no se plantean como totalmente incompatibles entre sí. La primera tiene la virtud de estar informando los esfuerzos que efectivamente se están llevando a cabo desde los distintos gobiernos ghaneses por generar un marco regulativo que

evite los peores efectos de la maldición de los recursos. El segundo sin embargo nos advierte de las limitaciones de concentrarnos en una visión superficial de las instituciones, y nos incita a mirar más allá, a la estructura socio-política del país y sus debilidades democráticas.

El tercero, por su parte, hace una necesaria llamada a considerar los contextos mundiales más amplios que condicionan las decisiones y los imaginarios en torno a la extracción del petróleo, y donde también existen poderosas instituciones, a menudo no atendidas por el institucionalismo tecnocrático, que condicionan la democracia en África y más allá.

## Referencias

- Abdulai, A.-G., (2017). The political economy of regional inequality in Ghana: Do political settlements matter? *European Journal of Development Research*, 29(1), 45-76.
- Abigail, A. (2013). Fishing in troubled waters: oil production, seaweed and community-level grievances in the Western Region of Ghana. *Community Development Journal*, 15(2), 25-58.
- Moses Adjei, R., (2019). Opposing discourses on the offshore coexistence of the petroleum industry and small-scale fisheries in Ghana. *The Extractive Industries and Society*, 6, 95-117.
- Amoako-Tuffour, J. (2011). Public Participation in the Making of Ghana's Petroleum Revenue Management Law. *Natural Resource Charter Technical Advisory Group*, 6, 34-56.
- Kwesi Amponsah-Tawiah, Kwasi Dartey-Baah and Kobena Osam, (2015). Turning potential collision into cooperation in Ghana's oil industry. *Society and Business Review*, 10(2), 1-17.
- Ayelazuno, J. (2014). Oil wealth and the well-being of the subaltern classes in Sub-Saharan Africa: A critical analysis of the resource curse in Ghana. *Resources Policy*, 40, 35-57.
- Banco Mundial. (2009). *Economy-Wide Impact of Oil Discovery in Ghana*. Ghana: Banco Mundial.
- Buchberger, C. (2011). *Ghana and its Oil: Is Democracy at Risk?* Ghana: Friedrich Ebert Stiftung.
- Ian Gary, (2009). *Ghana's big test: Oil's challenge to democratic development*, ISODEC y Oxfam-America.
- Ransford, E. (2011). Saving Ghana from Its Oil: A Critical Assessment of Preparations so Far Made. *Africa Today*, 57(4), art 6.
- Gyimah-Boadi, E. y Kwasi, H. (2012). Oil, Politics, And Ghana's Democracy. *Journal of Development*, 23(3), 1-21.
- Dominik Kopinski, A. y Tycholiz, W. (2012). Resource Curse or Resource Disease? Oil In Ghana. *African Affairs*, 112, 449-479.
- Kumah-Abiwu, F. (2017). Democratic Institutions, Natural Resource Governance, and Ghana's Oil Wealth, *Social Sciences*, 6(1), 93-116.
- McCaskie, T. C. (2008). The United States, Ghana and Oil: Global and Local Perspectives. *African Affairs*, 107(4), 28-46.
- McFerson, H. M. (2009). Governance and hyper-corruption in resource-rich African Countries. *Third World Quarterly*, 30(8), 45-78.
- Obeng-Odoom, F. (2014). *Oiling the Urban Economy: land, labour, capital and the state in Sekondi-Takoradi, Ghana*. Londres: Routledge.
- Phillips, J., Hailwood, E. y Brooks, A. R., (2016). Sovereignty, the 'resource curse' and the limits of good governance: a political economy of oil in Ghana. *Review of African Political Economy*, 43(1), 47-64.

## **Intergubernamentalidad Democrática, Pluralismo y Complementariedad. Algunas Pistas para Repensar la Democracia desde América Latina**

### **Democratic Intergovernment, Pluralism and Complementarity. Some Tracks to Rethink Democracy from Latin America**

Oliver Gabriel Hernández Lara

Universidad Autónoma del Estado de México, México

La presente ponencia intenta proveer de un análisis crítico de las consecuencias que la adopción del modelo neoliberal y neoextractivista han traído en América Latina. Se trata de un modelo de desarrollo que ha generado dinámicas ecocidas en la región y que ha puesto a disposición los recursos estratégicos de los países que la integran. En ello convergen países con agendas neoliberales y progresistas, es decir, las preferencias ideológicas no se manifestaron en la adopción de otro modelo de desarrollo. Es por ello que se tiene la convicción que el análisis de esta coyuntura puede ser benéfico para una experiencia como la de México donde actualmente pareciera que se transita hacia una agenda progresista. En un segundo momento, se revisará la propuesta de Luis Tapia respecto a la Intergubernamentalidad Democrática y la Geopolítica de la Complementariedad que -argumentamos- son nociones que pueden brindar claves para problematizar los diseños jurídicos e institucionales que rigen América Latina, así como un horizonte normativo adecuado para las discusiones políticas y jurídicas en la región.

**Descriptor:** Neoliberalismo; Neoextractivismo; Progresismo; Conflictos etnoterritoriales; Pluralismo; Multiculturalismo; Intergubernamentalidad democrática.

This paper tries to provide a critical analysis of the consequences that the adoption of the neoliberal and neoextractivist model has brought in Latin America. It is a development model that has generated ecocidal dynamics in the region and has made available the strategic resources of the countries that make it up. In this, countries with neoliberal and progressive agendas converge, that is, ideological preferences did not manifest themselves in the adoption of another development model. That is why we have the conviction that the analysis of this situation can be beneficial for an experience like the one in Mexico where it currently seems to be moving towards a progressive agenda. In a second moment, Luis Tapia's proposal regarding the Democratic Intergovernmentality and the Geopolitics of Complementarity will be revised, which -we argue- are notions that can provide clues to problematize the legal and institutional designs that govern Latin America, as well as a normative horizon suitable for political and legal discussions in the region.

**Keywords:** Neoliberalism; Neoextractivism; Progressivism; Ethnoterritorial conflicts; Pluralism; Multiculturalism; Democratic intergovernmentality.

## **Introducción**

La adopción del modelo neoliberal en América Latina ha orillado a que se transite a un modelo de desarrollo basado en la explotación de los recursos naturales y energéticos de la región. Ello ha detonado numerosos conflictos socioambientales ya que, además de generar dinámicas de despojo y violación de los derechos humanos, el aprovechamiento del excedente que producen las actividades extractivas se ha hecho en favor del capital privado, principalmente extranjero. Pero el vínculo entre el neoliberalismo y la agenda neoextractivista no es directo, el ciclo de gobiernos progresistas por el que pasó Sudamérica no sólo no revirtió esta situación, sino que

profundizó la dependencia a actividades extractivas y continuó generando dinámicas de maldesarrollo en los países latinoamericanos. En dicho sentido, podemos afirmar, la preferencia ideológica no fue un factor para cuestionar lo que Maristella Svampa llama “consenso extractivista”. Desde Venezuela, Bolivia y Brasil, hasta México y Colombia.

## **Fundamentación teórica**

La perspectiva respecto del desarrollo en América Latina durante la fase neoliberal procede de los trabajos que ha hecho David Harvey desde la Geografía Marxista, de quien echamos mano para entender las características de la dinámica de acumulación por despojo. Bajo dicho argumento general, echaremos mano de autores latinoamericanos que piensan el Estado como una forma histórica por lo que, más que hablar de Estado Débil o Estado Mínimo, preferimos dar cuenta de él como Estado Neoliberal y en su papel de facilitador de las inversiones de capital privado. En este punto nos son esenciales las contribuciones de Alberto Bonnet, Adrián Piva, Hernán Ouviaña y Mabel Twaites Rey, cuyos planteamientos nos ofrecen coordenadas adecuadas para problematizar la relación entre el neoextractivismo y las agendas de los gobiernos nacionales de América Latina. Por último, y como referente teórico principal, retomamos la propuesta que Luis Tapia sistematiza y expresa en “Pensando la Democracia Geopolíticamente”, donde da cuenta de un modelo normativo con características inspiradas en el pluralismo jurídico y el derecho crítico; pero con arraigo e inspiración en autores clásicos del pensamiento latinoamericano como René Zabaleta Mercado y José Carlos Mariátegui. Desde esta propuesta es desde donde pondremos a discusión la definición tradicional y occidental de democracia, pensándola más como una forma igualitaria de autodeterminación que como la adopción de un modelo delegativo y procedimental de elección de representantes.

## **Objetivos**

- Realizar un diagnóstico crítico de la agenda neoliberal y neoextractivista en América Latina
- Comprender el papel que los Estados latinoamericanos desempeñaron para facilitar las inversiones de capital privado a costa de los recursos estratégicos de cada país.
- Enfatizar en la actual coyuntura por la que pasa México y buscar algunas pistas para sistematizar el aprendizaje que la era progresista dejó en Sudamérica.
- Plantear los argumentos de Luis Tapia respecto de la noción de democracia, y argumentar respecto a sus posibles consecuencias en América Latina.

## **Método**

Se utilizará un método documental y comparativo, con la utilización de datos estadísticos que nos permitan dar cuenta de las dinámicas de desarrollo en algunos de los países de América Latina durante el periodo. Posteriormente se hará uso de documentos oficiales y hemerográficos que permitan trazar una trayectoria del papel que los Estados han fungido para propiciar dichas dinámicas sin tomar en consideración la voz de distintos sujetos nacionales y en particular de las comunidades indígenas estructural y sistemáticamente vulneradas por estas decisiones.

Por último se hará uso del método hermenéutico y se extraerán los argumentos principales de los que Luis Tapia se vale para descolonizar el concepto de democracia y proponer una mirada

al mismo desde una realidad multicultural como la que se vive en Bolivia o México, por mencionar sólo dos países.

## **Conclusiones**

Serán expuestas en el Congreso divididas en tres grandes bloques: 1) diagnóstico y balance crítico del neoextractivismo, 2) aprendizajes para la experiencia mexicana, y 3) pertinencia del modelo normativo de democracia adecuado para América Latina.

## **Referencias**

- Bonnet, A. (2005). Neoliberalismo y lucha de clases. En J. Holloway, S. Tischler y A. Bonnet (Eds.), *Marxismo Abierto II. Una mirada europea y latinoamericana* (pp. 67-87). Buenos Aires: Herramienta.
- Composto, C. y Navarro, M. (2014). *Territorios en Disputa. Despojo capitalista, luchas en defensa de los bienes comunes naturales y alternativas emancipatorias para América Latina*. Ciudad de México: Bajo Tierra Ediciones.
- Osorio, J. (2014). *El Estado en el centro de la mundialización. La sociedad civil y el asunto del poder*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Ouviña, H. y Thwaites, M. (2019). *Estados en Disputa. Auge y fractura del ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: Ediciones Desde Abajo.
- Svampa, M y Viale, E. (2014). *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y del despojo*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Tapia, L. (2009). *Pensando la Democracia Geopolíticamente*. Sucre: CLACSO.
- Zibechi, R. (2015). *Descolonizar el pensamiento crítico y las rebeldías. Autonomías y Emancipaciones en la era del progresismo*. Ciudad de México: Bajo Tierra Ediciones.

## **La Economía del Bien Común. Un Modelo de Democracia Económica**

### **The Economy of the Common Good. A Model of Economic Democracy**

Francisco Javier Sanjuán Andrés  
Óscar Maureira Cabrera

Universidad Miguel Hernández de Elche, España

La propuesta de comunicación pretende analizar la implementación de la economía del bien común en nuestras sociedades, es un nuevo modelo de democracia económica que desarrolla valores y principios establecidos en normas principales de nuestras democracias como las Constituciones. Se analiza las principales características del modelo de la Economía del Bien Común desarrollado por Felber principalmente y otros autores relevantes como Tirole. Es un modelo de democracia económica ya que la ciudadanía participa activamente en el desarrollo del modelo y en el establecimiento de las decisiones fundamentales. Además favorece las buenas prácticas de empresas, administración pública y ciudadanía, y sanciona las acciones lesivas para el interés general de la sociedad. Para ello utilizará un balance en términos cualitativos no económicos sino de cumplimiento de valores y principios en la actividad económica. En definitiva la implementación de la Economía del Bien Común supone la materialización de preceptos y valores constitucionales orientados al bienestar general de las personas. La Economía del Bien Común se presenta como una respuesta de democracia económica a la crisis económica sistémica que sufrimos los estados desarrollados.

**Descriptor:** Democracia; Sistema político; Desarrollo participativo; Desarrollo sostenible; Constitución.

The communication proposal aims to analyze the implementation of the Economy of the Common Good in our societies, it is a new model of economic democracy that develops values and principles established in the principles of our democracies, such as the Constitutions. The main characteristics of the model of the Economy of the Common Good developed by Felber mainly and other relevant authors such as Tirole are analyzed. It is a model of economic democracy since citizens participate actively in the development of the model and in the establishment of fundamental decisions. It also favors the good practices of companies, public administration and citizenship, and sanctions harmful actions for the general interest of society. For this purpose, it will use a non-economic balance, rather than compliance with values and principles in economic activity. In short, the implementation of the Economy of the Common Good supposes the materialization of precepts and constitutional values oriented to the general welfare of the people. The Economy of the Common Good is presented as a response of economic democracy to the systemic economic crisis suffered by the developed states.

**Keywords:** Democracy; Political system; Participatory development; Sustainable development; Constitution.

## **Introducción**

La Economía del Bien Común –en adelante, EBC– pretende una transformación del sistema económico fundamentado en principios y valores presentes en nuestros textos constitucionales. Por tanto la Economía del Bien Común se sustenta en valores presentes en nuestras sociedades y ordenamientos jurídicos, como: la dignidad humana, la igualdad, la solidaridad, la sostenibilidad, la democracia, la transparencia o la justicia social, entre otros.



Todos los principios y valores enumerados se encuentran presentes en los textos constitucionales de nuestros estados, además de en otras normas o disposiciones internacionales y en regulaciones sub-estatales o locales.

La Economía del Bien Común ha sido desarrollada por Christian Felber (2012) un autor austríaco que fundamenta la teoría en principios y valores presentes en las sociedades democráticas. Aunque el modelo determina algunas variables como pueden ser la dignidad humana o la justicia social, es una teoría de democracia económica que permite que se introduzcan nuevos elementos que formen parte del balance del bien común.

No podemos olvidar que las teorías del desarrollo a lo largo de las últimas décadas sólo se ocupan de forma nuclear en analizar el crecimiento económico (Hirschman,1980), siendo un posicionamiento poco adecuado. El fin de cualquier sociedad es el bienestar general o el bien común de la ciudadanía. El fin de la economía no es maximizar los beneficios y lograr un crecimiento económico sin fin, la economía pretende la satisfacción de las necesidades de las personas. Por tanto el fin de las sociedades democráticas y de sus modelos económicos solo pueden estar orientado a la satisfacción de sus necesidad y a la consecución del bien común. En este sentido Felber aboga por un modelo sustentado en los valores y principios humanos recogidos en al Declaración Universal de Derechos Humanos (Felber, 2012).

Para Felber cualquier actividad económica debe de respetar y fomentar los valores y principios establecidos en la Declaración de Derechos Humanos que se encuentran traspuestos en los textos constitucionales de nuestros estados democráticos. Además la actividad económica no puede seguir siendo medida por magnitudes como puede ser el Producto Interior Bruto (PIB) (Felber, 2012), que utiliza como elementos para su cálculo los resultados de actividades lesivas de la dignidad humana como tráfico y consumo de sustancias estupefacientes o la prostitución.

Felber propone nuevas formas de contabilizar o evaluar la evolución de los agentes económicos de acuerdo al respeto de los valores y principios humanos, para ello propone un balance del bien común a nivel microeconómico para empresas, profesionales o entidades públicas y a nivel macroeconómico la sustitución del PIB por el producto del bien común (Felber, 2012).

El balance asigna puntuaciones positivas por acciones que fomentan, cumplen o promocionan los principios fundamentales de nuestras sociedades –hasta mil puntos-, y asimismo otorga puntuaciones negativas a las acciones que lesionan los valores o afectan de forma lesiva a la dignidad humana, para ello utiliza una matriz con 17 indicadores (Felber, 2012).

## **Método**

La contribución pretende esbozar los elementos básicos de la Economía del Bien Común. Igualmente se logra enumerar manifestaciones constitucionales de los principios y valores que la Economía del Bien Común utiliza como indicadores para la elaboración del balance del bien común. Se emplea un análisis de los principales aspectos desarrollados por la Economía del Bien Común atendiendo a la naturaleza de la comunicación y los criterios formales del Congreso académico. Por tanto podemos señalar que la metodología empleada es de carácter descriptivo, utilizando como fuente básica la obra de Felber y utilizando adicionalmente otros recursos adicionales que han desarrollado el modelo de democracia económica que es la Economía del Bien Común.

Asimismo se realiza un especial estudio de los valores y principios presentes en textos constitucionales o normativos en los que fundamenta la Economía del Bien Común, utilizando la metodología básica del derecho comparado.

## Resultados

La Economía del Bien Común es un modelo de democracia económica abierto, que permite mediante la democracia con instrumentos de participación ciudadana y diálogo de las personas incluir nuevas variables o aspectos presentes en el Balance del Bien Común.

El modelo de democracia económica que desarrolla la Economía del Bien Común ha tenido una repercusión significativa en la Unión Europea mediante un dictamen del Comité Económico y Social Europeo (2016), donde señala la necesidad del desarrollo de políticas de responsabilidad social mediante la inclusión en la economía de acciones y medidas más éticas.

Aunque los principios de la Economía del Bien Común se encuentran recogidos en nuestros textos constitucionales, muestra de ellos son:

- La regulación en numerosas constituciones hispanoamericanas de preceptos del buen vivir o respecto a la naturaleza y la sostenibilidad, muestra de ello la Constitución Ecuatoriana (2008).
- Preámbulo de la Constitución de los Estados Unidos (1787), establece la promoción del bienestar general.
- Preámbulo de la Constitución Española determina la necesidad del progreso de la economía para que la ciudadanía disponga de unas condiciones dignas de calidad de vida. También desde una perspectiva democrática se fomenta alcanzar unos estándares de desarrollo democrático significativos para convertirse en una sociedad democrática avanzada.
- Artículo 128 de la Constitución Española de 1978, *“la riqueza del país (...) sea cual fuere su titularidad se encuentra subordinada al interés general”*.
- Artículo 41.1 y 41.2 de la Constitución Italiana no se puede desarrollar una incitativa económica contraria al beneficio de la comunidad.
- Artículo 151 de la constitución de Baviera, *“Toda actividad económica sirve al bien común”*.

## Discusión y conclusiones

Primera: La Economía del Bien Común constituye un excelente modelo de democracia económica para su implementación en nuestros Estados.

Segunda: Nuestros modelos económicos después de la profunda crisis económica precisan de cambios tendentes al beneficio del interés general y no a la maximización de los resultados cuantitativos económicos.

Tercera: La Economía del Bien Común se convierte en un modelo alternativo viable por su fundamentación en los textos principales de los Estados y por su objeto del bien común del conjunto de personas que integramos la sociedad.

## **Referencias**

- Comité económico y social europeo. (2016). *La economía del Bien Común: un modelo económico sostenible orientado a la cohesión social*. Recuperado de [http://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C\\_2016.013.01.0026.01.SPA](http://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_2016.013.01.0026.01.SPA)
- Felber, C. (2012). *La Economía del Bien Común*. Barcelona: Ediciones Deusto.
- Hirschman, A. (1980). Auge y ocaso de la teoría económica del desarrollo. *El Trimestre Económico*, 188, 1055-1077.

## **Retos y Reflexiones desde los Derechos Humanos a las Prácticas Profesionales en Pos de Garantizar la Participación Democrática de las Familias en Situación de Pobreza**

### **Challenges and Reflections from Human Rights to Professional Practices in Order to Guarantee the Democratic Participation of Families in a Situation of Poverty**

Miriam Sicoli  
Mariela Feduci  
Sandra Larrumbide  
María Carlota Vega

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina

La ponencia se constituye desde un enfoque teórico-práctico poniendo el énfasis en la cotidianeidad de las familias que atraviesan situaciones de extrema pobreza abordadas desde la experiencia como integrantes del grupo de investigación "Salud y Desarrollo de niños, niñas y sus familias". Tiene como objetivo analizar y repensar la relación profesional en el contexto socio-histórico local y nacional, partiendo de puntualizar los conceptos necesidad, capacidades, cuestión social, territorio y vida cotidiana. Asimismo, identificar cuestiones a nivel institucional respecto de los derechos de las familias en situaciones de pobreza que generen interrogantes en función del cumplimiento de los mismos. Por otra parte, problematizar las prácticas profesionales diarias desde un enfoque multidimensional basado en establecimiento de relaciones profesionales confiables, enmarcadas en los derechos ciudadanos y en la responsabilidad del Estado. Para finalizar, se presentarán conclusiones que intenten lograr ser reflexiones disparadoras para la formación de grado y capacitación profesional permanente.

**Descriptor:** Familia; Infancia; Pobreza; Derechos humanos; Relaciones profesionales.

The paper is based on the experience as members of the research group "Health and Development of children and their families". It emphasizes the daily life of those families living in a situation of extreme poverty adopting a theoretical-practical approach. Its aim is to analyze and reevaluate the professional relationship in the local and national socio-historical context, starting with necessity, capacity, social issue, territory and daily life. Furthermore, identify issues at the institutional level regarding the rights of families in situations of poverty that generate questions depending on their compliance. On the other hand, it problematizes the daily professional practices from a multidimensional approach based on the establishment of reliable professional relationships, framed in the citizen rights and in the responsibility of the State. Lastly, there will be presented conclusions that try to trigger reflections for the formation of degree and permanent qualified training.

**Keywords:** Family; Childhood; Poverty; Human rights; Professional relation.

## **Introducción**

El presente trabajo enfoca la temática de la cotidianeidad de las personas que atraviesan una situación de pobreza. Tiene como objetivo problematizar y reflexionar el ejercicio profesional en el contexto socio-histórico actual.

## Contexto

La situación de Argentina que se caracteriza por un año 2018 donde,

*el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza es del 19,6% y un 3,85% de hogares indigentes lo que describe que cerca de la mitad de los hogares no cuentan con ingresos suficientes para satisfacer la compra de bienes y servicios, un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales. (Observatorio de la Deuda Social Argentina 2018)*

En este contexto de país, la provincia de Buenos Aires y más específicamente la ciudad de Mar del Plata ubicada al sureste de la misma, presenta alrededor de 800.000 habitantes cuyo contexto local se encuentra caracterizado ...”por un deterioro en las condiciones de trabajo y una fuerte desaceleración en la creación de trabajo registrado en general, por lo que las tasas de desocupación y subocupación ubican nuevamente a la ciudad a la cabeza del ranking nacional”(UNMDP, 2018).

## Desarrollo de la experiencia

Se parte de la experiencia llevada a cabo a partir de la realización de talleres y entrevistas con familias en los centros de salud públicos.

Se entiende que toda acción profesional debe basarse en una relación confiable. Por lo que se estima pertinente repensar algunos conceptos a través de interrogantes como son: “¿Quiénes son los necesitados?”. En general ante esta pregunta en “prima fase” se piensa en personas con carencias, con déficit económico, habitacional, sanitario, educativo entre otros, sin reflexionar que necesitados son las personas.

Por ende, como formulan muchos autores, las necesidades son inherentes a la condición humana, y las mismas son finitas y cuantificables. Afirmación esta que a menudo lleva a confusión, al enunciar que las necesidades son infinitas, siendo por ello necesario tomar aportes del autor Max Neef en su teoría donde se enuncia que en realidad lo que son infinitas son las formas de satisfacción de las necesidades, a lo que denomina como “satisfactores”. Pues si se suma al planteo que “la necesidad” no es solo carencia y por ende potencia, se estaría hablando de capacidades siguiendo al autor Amartya Sen, que, al hablar de desarrollo, lo relaciona al concepto de libertad, por ende, la pobreza y la falta de oportunidades económicas son vistas como obstáculos en el ejercicio de las libertades fundamentales.

Asimismo, el referido análisis supone adentrarse en lo cotidiano de las personas en término de poblaciones de extrema pobreza como las abordadas por las autoras del presente trabajo. En este sentido, cabría que los profesionales se interroguen respecto de: ¿Cómo es lo cotidiano de estas persona-grupo familiar con la que estoy ejerciendo mi rol? ¿En qué medida se acerca o aleja de la mía?, entre otros aspectos. Estos interrogantes posibilitan gradualmente la comprensión de su realidad además en su lógica de pensamiento-acción.

Se ha identificado en las experiencias realizadas que aquello que se persigue procurar con las personas que se trabaja, no siempre se intenta hacerlo en instituciones en las que nos desempeñamos, sobre todo con aquellas cuestiones que interfieren en el desempeño e inciden en la calidad de las prácticas ¿Es tan fácil lograr esos cambios?

Asimismo reflexionar sobre aquellos territorios que se nos configuran con cargas negativas. Afirmaciones que nos describen que, al hablar de territorio, hablamos de trazados socio-espaciales. Entre ellas: “Este barrio vive de planes y ayudas sociales”, “En esta zona son todos

narcos” o “son familias imposibles de cambios”. Desde un enfoque punitivo más que de protección del Estado. Esto por ende trae como consecuencia territorios donde los profesionales no entran. Es decir, la red de apoyo secundaria referida a las instituciones, planes y/o proyectos, se aleja.

Por su parte la autora Laura Masa afirma que las personas tienen trayectos singulares de carencia en su vida cotidiana y habla que al reconstruir lo cotidiano con las personas, además de permitir identificar las características de su cultura, recursos-capacidades, nos posibilita en algunos casos desresponsabilizarlas en función de todo lo que les pasa.

El autor Castell Robert y otros seguidores hablan de la pérdida gradual su condición de ciudadano. Situación ésta visibilizada en los referentes adultos de las familias que han integrado la experiencia, lo que reclama la intervención profesional situada y el compromiso de las Instituciones Públicas.

## Conclusiones

- Reafirmar la necesidad de generar relaciones confiables con las personas que trabajamos diariamente, desde una acción profesional enmarcada en el conocimiento de la vida cotidiana de las familias, y por ende generar dispositivos de acción profesional que favorezcan la participación democrática de las mismas y se conviertan en satisfactores sinérgicos.
- Se resalta la necesidad de una comprensión crítica de la cuestión social actual local-regional y nacional desde una articulación institucional sectorial.
- Desde las instituciones en las que se desarrolla la acción profesional, favorecer procesos de humanización en referencia a las prácticas instituidas.
- Entre ellos, facilitar en los entrevistados/as la comprensión de los significados técnicos que se alejan de su lenguaje cotidiano, entender que muchas de las acciones o mandamientos sugeridos puede ser de difícil concreción.
- En referencia al cuidado a los niños y adolescentes el mismo debe ser comprendido como una responsabilidad social y no individual de cada familia.
- La legislación del Estado debe ser responsable de la Defensa y Protección de los Derechos y por ende, ser apropiada en las intervenciones. El derecho a tener derecho es el primer derecho que permite a todas las personas sin excepción, reclamar y exigir que sus derechos sean garantizados.

## Referencias

- Observatorio de la Deuda Social Argentina. (2018). *Informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina 2018*. Buenos Aires: Pontificia Universidad Católica Argentina.
- UNMDP. (2018). *Informe Socio-laboral del Partido de General Pueyrredón. Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico*. Buenos Aires: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Max Neef, M., (1993). *Desarrollo a Escala Humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Montevideo: Editorial Nordan Comunidad.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

Massa, L. (2012). Micro intervenciones versus intervención en la totalidad social: capacidad de gestión y dimensión ético-política. *Revista de Universidad Nacional del Centro*, 4(2), 1-17.

Castel, R. (2004). *La inseguridad social ¿Qué es estar desprotegido?* Buenos Aires: Editorial Manantial.

## **Derechos Humanos de las Mujeres Mayores: Diagnóstico base para Elaboración de Políticas Públicas**

### **Human Rights of Older Women: Basic Diagnosis for the Elaboration of Public Policies**

Víctor Hugo Bañuelos García  
Flor de María García Martínez  
María Teresa Villegas Santillán  
Blanca Isabel Llamas Félix

Universidad Autónoma de Zacatecas, México

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015), entre 2000 y 2050 a nivel mundial los habitantes mayores de 60 años pasarán del 11% al 22%; en México de acuerdo a la Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2001), alcanzará cerca de 34% respecto a Zacatecas estado perteneciente a México, se estima que pasará del 11.08% en 2015 al 14.5% en 2030; éste fenómeno representará un problema social que implica pobreza, discapacidad, abandono, enfermedades entre otras situaciones que de no atenderse, violentan los derechos humanos de sus habitantes. El propósito del presente estudio consistió en evaluar las condiciones en que viven las mujeres mayores, así como determinar si sus derechos humanos están siendo respetados; para ello, se realizó una investigación de nivel relacional utilizando una muestra de 2566 personas mayores de 65 años, se aplicó un cuestionario de 77 preguntas, entre los principales resultados, utilizando Chi cuadrada de Pearson, se encontraron relaciones estadísticamente significativas entre ser mujer y algunos de los indicadores, como desigualdad económica, laboral, por lo que se concluye que se trasgreden los derechos humanos de la mujeres mayores en el contexto de la investigación.

**Descriptor:** Adulto mayor; Derecho humano; Mujer; Política pública.

According to the World Health Organization (WHO, 2015) between 2000 and 2050 worldwide, inhabitants over 60 years old will increase from 11% to 22%; in Mexico, according to the National Population Council (CONAPO,2001), it will reach about 34% compared to Zacatecas state belonging to Mexico, it is estimated that it will go from 11.08% in 2015 to 14.5% in 2030; This phenomenon will represent a social problem that implies poverty, disability, abandonment, illnesses among other situations that if not addressed, violate the human rights of its inhabitants. The purpose of this study was to assess the conditions in which older women live, as well as to determine if their human rights are being respected; for this, a relational level investigation was carried out using a sample of 2566 people over 65 years of age in the state mentioned, a questionnaire of 77 questions was applied, among the main results, using Pearson's Chi square, statistically significant relationships were found between being a woman and some of the indicators, such as economic and labor inequality, so it is concluded that the human rights of older women are violated in the context of research.

**Keywords:** Adult senior; Human right; Woman; Public policy.

## **Introducción**

A partir del incremento en la esperanza de vida, en poco tiempo se contará con adultos mayores cuidando de sus padres (Damián et al., 2019), como lo menciona Ban ki Moon: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, de ésta declaración se deriva que todas las personas tienen derechos económicos, sociales, culturales y cívicos entre otros; lo anterior sin importar la raza, sexo, clase, casta, creencia religiosa, edad u orientación sexual, por lo que se busca trabajar para lograr igualdad y dignidad de todas las personas. (PNUD/PGA 2017).



## **Fundamentación Teórica**

De acuerdo a las Naciones Unidas (2010), las mujeres predominan en el cuidado de las personas mayores dentro de sus hogares; se debe garantizar en las personas mayores, la no violencia, el no maltrato. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2009), al respecto expresa que la mujer sufre de discriminación generada por estereotipos, aunado a lo anterior se da también discriminación por empleos mal remunerados. (Narro y Moctezuma, 2012). Es así, que de acuerdo a la Organización Mundial de la salud (OMS), el 10% de las personas mayores sufren algún tipo de maltrato ya sea físico, sexual, psicológico o económico. (OMS, 2018); de acuerdo a Lachs et al. (1998), este tipo de maltrato, produce mayor número de muertes.

### *Objetivo General*

El objetivo principal de la presente investigación fue determinar la situación actual que guardan los derechos humanos en mujeres mayores del estado de Zacatecas.

### *Preguntas de investigación*

¿Cuál es situación actual que guardan los derechos humanos en mujeres mayores en el estado de Zacatecas?

¿Sufren de abandono, malos tratos, carencia económica y psicológica entre otras formas de violencia las mujeres mayores en el estado de Zacatecas?

## **Diseño metodológico**

Para la presente investigación como instrumento, se utilizó una encuesta (INEGI, 2013), construida por expertos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CEDH, 2016) y docentes de la Universidad Autónoma de Zacatecas. La investigación se presentó en un contexto observacional, prospectivo, transversal, nivel investigativo relacional; la muestra de estudio con 95% de confianza y 5 % de error, se utilizaron 2566 encuestas estratificadas.

## **Análisis e interpretación de los resultados**

Análisis descriptivo. Entre los estadísticos descriptivos: del total de la muestra un 50.3 % son hombres y el resto 49.7% mujeres; predominan solo en el rango de edad de 65 a 75 años, la mujer no está satisfecha con la ayuda que le brindan; en su mayoría no trabajan, su ingreso depende mayormente de sus familiares.

Análisis de contingencias. Para ello se consideró las hipótesis (nula y alterna), en dónde se cambiaron las variables a relacionar solamente en:  $H_0$ : No existe relación entre ser mujer y vivir en el medio rural;  $H_1$ : Existe relación entre ser mujer y vivir en el medio rural. Dado que se consideraron solo aquellas que resultaron significativas, es decir p valor, probabilidad de equivocarse al rechazar la hipótesis nula es menor a 0.05, lo que permite refutar la hipótesis nula y aceptar la alternativa o de trabajo. (Hair Jr. et al., 2010).

## **Conclusión**

Por consiguiente de acuerdo a los análisis descriptivos y la relación entre las variables, se encontró que a diferencia del país e incluso del mundo, en el estado de Zacatecas, México; la mujer no consigue vivir tanto tiempo como el hombre en este contexto, en cuanto al trabajo; las

mujeres no tienen, ni tuvieron (dado que no cuentan con pensión) trabajo remunerado, aunque en porcentajes bajos se encontró maltrato, abuso físico y psicológico, por lo anterior y en el contexto que se desarrolló la investigación se observó discriminación y maltrato a las personas mayores, predominando en múltiples aspectos: la mujer adulta.

## Referencias

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. (2009). *Estudio económico de América Latina y el Caribe (2008-2009)*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Consejo Nacional de Población-CONAPO. (2001). *Índices de Marginación 2000*. Ciudad de México: Grupo S.M Impreso.
- Hair, J. J., Black, W., Babin, B. J. y Anderson, R. (2010). *Multivariate Data Analysis*. Boston, MA: Pearson.
- Organización de las Naciones Unidas-ONU. (2010). *Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento: análisis exhaustivo, A/65/157*. Madrid: ONU.
- Organización de las Naciones Unidas-ONU. (2002). *Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento* Madrid: ONU.
- Organización Mundial de la Salud-OMS. (2015). *Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud*, Organización de las Naciones Unidas. Nueva York, NY: OMS.
- Organización Mundial de la Salud-OMS. (2018). *Maltrato de las personas mayores*. Nueva York, NY: OMS.
- PNUD/PGA. (2017). *Promoviendo los Derechos Humanos y la Inclusión de las Personas LGBTI: un Manual para los Parlamentarios y las Parlamentarias*. Madrid: PNUD.

## **Presidencialismo en México: Liderazgos Fundacionales**

### **Mexican Presidentialism: Foundational Leaderships**

Isidro Rangel O'Shea

Universidad Complutense de Madrid, España

La investigación analiza al presidencialismo mexicano contemporáneo, teniendo como sujeto de estudio tres de las administraciones federales más recientes del país: Carlos Salinas (1988 – 1994), Vicente Fox (2000 – 2006) y Enrique Peña (2012 – 2018); se han elegido dichos presidentes al considerarlos previamente y de manera teórica, como líderes fundacionales para la democracia mexicana, este argumento se basa en que estos presidentes marcaron ciertas pautas básicas para lo que hoy día es la democracia mexicana.

**Descriptor:** Jefe de Estado; Liderazgo; Liderazgo político; Democracia; Democratización.

The following study examines the contemporary presidential administrations of Mexico, having as study cases 3 of the most recent federal administrations: Carlos Salinas (1988 – 1994), Vicente Fox (2000 – 2006) and Enrique Peña (2012 – 2018); these presidents have been selected as I have considered them as foundational leaders for the Mexican democracy; this argument is based in the fact that these presidents state basic rules for what today is considered the Mexican democracy.

**Keywords:** Heads of State; Leadership; Political leadership; Democracy; Democratization.

### **Introducción**

Desde 1988 se marcan ciertas pautas políticas para la democratización de México; este trabajo analiza el liderazgo de tres de sus presidentes contemporáneos.

Se busca dar una explicación de su función y rol de liderazgo, entendidos cada uno de ellos dentro de una visión de liderazgo fundacional, la cual, reside en el hecho de haber sido figuras clave para la transición del régimen político mexicano, el cual se caracterizaba hasta finales del siglo XX por tener un partido hegemónico, a diferencia de hoy, que es considerado un régimen democrático.

Se busca responder si los presidentes analizados fueron líderes fundacionales de tipo transformador o transaccional. Es importante mencionar que cada uno es categorizado a partir del alcance de sus reformas legales; la creación de instituciones durante sus gestiones, y sus decisiones ejecutivas específicas; sin olvidar que el principal objeto de análisis son sus liderazgos y no las administraciones.

### **Fundamentación Teórica**

Se divide en dos temas: democracia y liderazgo. Referente a democracia se parte de las aportaciones básicas de Tocqueville, Bobbio, Dahl y Lijphart. Se suman ideas de Linz sobre transición de sistemas políticos, así como las de Carpizo referentes al presidencialismo.

En torno a liderazgo se contemplan conceptos como los de Bundel y Edinger, para posteriormente llegar a definiciones actuales como la de Natera.

Se hace uso también de las aportaciones sobre liderazgos fundacionales destacando Burns, Blondell e Hidalgo, lo cual permite categorizar a cada uno de los objetos de esta investigación.

Así se completa un marco teórico cuyas pautas básicas respaldan los argumentos y aportaciones de esta investigación.

## **Objetivos**

- Analizar el presidencialismo mexicano a partir de las teorías de la Ciencia Política sobre liderazgo.
- Aportar argumentos por los cuales los liderazgos de los tres presidentes analizados pueden ser considerados de tipo fundacional.
- Explicar qué tipo de liderazgo fundacional tuvo cada uno.
- Responder si los liderazgos presidenciales estudiados, aportaron elementos significativos para la consolidación del régimen democrático.

## **Método**

Con base en la información bibliográfica sobre las gestiones de cada uno de los ex – presidentes, se conceptualizan 3 dimensiones para darles un peso específico que permita posteriormente categorizarlas dentro de un tipo de liderazgo fundacional.

Para un trabajo con la menor cantidad de sesgos académicos las dimensiones se concretizan:

- Reformas de carácter constitucional a las que se llegaron en las distintas gestiones.
- Nuevas instituciones dentro de los periodos presidenciales, que estén vinculadas en mayor medida a los principios básicos de una democracia liberal.
- Decisiones concretas o acciones ejecutivas de los presidentes que hayan favorecido a un cambio en el sistema político a favor de la democracia.

## **Resultados**

Carlos Salinas logró dos reformas de importancia con relación al estatus democrático: cambios al código electoral y a la figura jurídica del Distrito Federal. Con relación al parámetro de nuevas instituciones, dentro de su gestión nacen el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Programa Nacional Solidaridad. Por último, se tomaron decisiones importantes como el reconocimiento de la primera victoria de la oposición a nivel sub - nacional, la detención de Joaquín Hernández, así como la del líder magisterial Carlos Jonguitud.

Vicente Fox logró la promulgación de la ley del servicio profesional de carrera, la ley de transparencia, así como las leyes que permitieron el voto de mexicanos en el extranjero, y las cuotas de género para candidaturas. Respecto a decisiones ejecutivas, no se encontró ninguna relevante.

Enrique Peña consolidó las 11 leyes o reformas: Reforma de telecomunicaciones; electoral; energética; educativa; hacendaria; laboral; de competencia económica; financiera; de seguridad social; transparencia, así como las modificaciones al código penal. En contraparte, no creó ninguna institución formal en beneficio al sistema democrático, pero logró como parte de sus decisiones ejecutivas, consolidar el Pacto por México.

## Conclusiones

Los liderazgos presidenciales estudiados pueden ser considerados de tipo fundacional, pues tienen elementos clave para la construcción del régimen democrático.

Responde a la pregunta planteada sobre el tipo de liderazgo fundacional que ejercieron: Carlos Salinas y Enrique Peña fungieron como líderes transformadores al crear reglas para avanzar a una democracia liberal; Vicente Fox fue un líder de tipo transaccional, pues más que crear nuevas reglas, permitió la inercia democrática consecuente del resultado electoral.

Es importante estudiar los liderazgos presidenciales no como entes aislados, sino como parte de un conjunto de causas y consecuencias del sistema político.

Es necesario continuar estudiando desde la Ciencia Política los diferentes estilos de liderazgo presidencial, poniendo como parámetro las distintas tipologías.

## Referencias

- Barrón, L. (2006) *La transición a la democracia en México con perspectiva histórica* en Política y Gobierno, vol. XIII, número 1, pp. 175 – 190.
- Becerra, P. (1995). *Entre el autoritarismo y la democracia: las reformas electorales del sexenio de Salinas*.
- Blondel, J., Cansino, C. (1996) *El liderazgo político en las sociedades de cambio* en Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, vol. 41, no. 165, pp. 29 – 52.
- Burns, J. (1978) *Leadership*. United States: Harper Torchbooks.
- Carpizo J. (2007). *Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Antecedentes CNDH* (2017) disponible en <http://www.cndh.org.mx/Antecedentes> fecha de consulta 3 de mayo del 2017.
- Dahl, R.A. (1971) *Polyarchy. Participation and Opposition*. New Haven: Yale University Press.
- Edinger, Lewis J. (1975) *The Comparative Analysis of Political Leadership* en Comparative Politics, vol. 7, no. 2, January, pp. 253- 269.
- Este país*. (1991). Septiembre, pp. 11 – 12, México.
- Hidalgo, M. (2005) *Los liderazgos fundacionales de regímenes democráticos* en “Los liderazgos en el mercado político y la gestión pública”, pp. 109 -131, Madrid, España: Universidad Carlos III.
- Lawson, C. (2004) *Fox’s Mexico at midterm*, en Journal of Democracy, volumen 15, número 1. Pp. 139 – 153.
- Lijphart A. (1999). *Modelos de democracia: Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Barcelona, España: Ariel.
- Linz, J. (1998). *Los problemas de las democracias y la libertad de las democracias* en “La democracia y sus textos”, pp. 225-267, Madrid, España: Ariel.

## ¿Cuál es el Ideal Democrático? ¿Todo el Poder para el Pueblo o Todo el Poder para Quién? Tensión Entre Constitucionalismo y Democracia

### What is The Democratic Ideal? All the Power for the People or all the Power for Whom? Tension Between Constitutionalism and Democracy.

Sebastian Ibarra González

Universidad Carlos III de Madrid, España

En democracia los límites al poder político no se reducen exclusivamente a las dimensiones positiva y negativa también se traducen en la exclusión de ciertos temas a la deliberación y regla de las mayorías. La democracia como modelo de organización social y participación política se construye sobre la base de dos presupuestos: el consenso y el disenso. A partir de allí en el juego democrático se justifica la exclusión de ciertos asuntos a la deliberación y regla de las mayorías. Lo anterior constituye un límite impuesto por los propios individuos a partir del consenso que podría denominarse la "paradoja del consenso". El constitucionalismo limita la deliberación y la regla de las mayorías para evitar la "tiranía de la mayoría" lo anterior, ¿supondría una suerte de erosión de la democracia? Nos enfrentamos a la tensión entre derechos y democracia. Aquella dimensión del constitucionalismo que excluye ciertos asuntos de la deliberación política y del principio de las mayorías resulta sospechosa en la medida que nos aproxima a planteamientos iusnaturalistas.

**Descriptor:** Estado; Democracia; Deliberación; Constitucionalismo; Derechos.

In democracy, the limits to political power are not exclusively extended to the positive and negative dimensions, but also translate into the exclusion of certain topics from the deliberation and rule of majorities. Democracy as a model of social organization and political participation is built on the basis of two presuppositions: consensus and dissent. From then on in the democratic game, the exclusion of certain matters from the deliberation and rule of the majorities is justified. This is a limit imposed by the individuals themselves based on the consensus that could be called the "consensus paradox". The constitutionalism limits the deliberation and the rule of the majorities to avoid the "tyranny of the majority" then, would suppose a luck of erosion of the democracy? We are facing the tension between rights and democracy. That dimension of constitutionalism that excludes certain issues from political deliberation and the principle of majorities is suspect in the measure that brings us closer to natural law approaches.

**Keywords:** State; Democracy; Deliberation; Constitutionalism; Rights.

## Introducción

A continuación abordaremos un problema que no es nuevo y que históricamente ha sido examinado por la filosofía del derecho; esto es, la tensión entre derechos y democracia. Precisamente esta discusión producida debido a la oposición sustancial; es decir, no accidental entre "derecho y poder", "razón y voluntad". La noción de razón se vincula con los derechos mientras que la idea de voluntad con las decisiones de las mayorías. Aquella fricción se intensifica en el seno del constitucionalismo contemporáneo.

Un hecho jurídico, político y social que influyo categóricamente en la materia de discusión es la evolución histórica del "Estado Legal" al "Estado Constitucional". En el primero el poder se subordinaba a la Ley mientras que en el segundo el poder se subordina a la Constitución. En el

“Estado Legal” la Constitución era entendida como un texto programático, una mera declaración de principios, una expresión de buena voluntad colectiva, mientras que para el “Estado Constitucional” la Constitución es la norma más importante del sistema jurídica, ocupa la posición más elevada del ordenamiento jurídico -la cúspide-, es imperativa, directamente aplicable y vinculante.

¿Por qué la Constitución no es la Ley? La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico porque es el resultado de la voluntad soberana del poder constituyente o poder originario, en la cual se incorporan determinados contenidos materiales. Este catálogo de derechos constituye un límite al poder y a su vez criterios de validez material de las normas jurídicas, en otras palabras, el legislador debe respetar el contenido material de la Constitución al momento de dictar normas jurídicas, caso contrario estas serán expulsadas del sistema jurídico. Esta posición de subordinación de la Ley frente a la Constitución es lo que determina la superación del “Estado Legal” por el “Estado Constitucional”.

Hay determinados valores, ciertas pretensiones morales que se incorporan en la Constitución, las cuales una vez incluidas en el texto más importante del ordenamiento jurídico se convierten en Derechos Fundamentales. La posición privilegiada de los Derechos Fundamentales determina que sean especialmente protegidos a través de un mayor o menor grado de rigidez. Incluso en la propia norma fundamental hay posiciones más cualificadas que otras y esto determina que unos Derechos sean más Fundamentales que otros (v.gr. derechos civiles y políticos vs. derechos económicos sociales y culturales).

¿Qué es la Constitución? el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 declara que *“Una Sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de los Poderes, carece de Constitución”*. Una Constitución considera al menos la juridificación de exigencias morales específicas que suponen una limitación al poder, la creación de órganos específicos que ejercen la función de control constitucional de las normas jurídicas infraconstitucionales, un procedimiento de reforma constitucional más o menos rígido y agravado, y finalmente la inclusión de cláusulas de intangibilidad que impidan la reforma de determinados preceptos constitucionales.

La moralidad de los derechos incorporada en la Constitución en forma de Derechos Fundamentales supone una limitación al poder político en dos sentidos: uno positivo y otro negativo. En sentido positivo el poder político tiene la obligación de promocionar el contenido de los Derechos Fundamentales a través de normas jurídicas. En sentido negativo el poder político tiene la obligación de abstenerse de contradecir el contenido de los Derechos Fundamentales en el ejercicio de construcción normativa. Lo anterior nos permite observar cómo el propio poder político auto limita su poder, pero no es cualquier poder político, nos referimos concretamente al poder político democrático -paradoja del limitado límite-.

El profesor DE ASÍS se aproxima al tema a través de ciertas formas de disidencia en el contexto democrático -objeción de conciencia- *“un límite impuesto por los mismos individuos que componen aquel poder en favor de las pretensiones en conciencia de algunos de sus miembros”* (1992, p. 428). Pero quienes abordan propiamente la exclusión de ciertos asuntos a la deliberación y regla de las mayorías, en definitiva a la voluntad del soberano son Bobbio quien denominó esta esfera como el ámbito de lo “no opinable” o “no negociable”, Ferrajoli por su parte lo llamó el ámbito de “lo indecible” y Garzón-Valdés lo identificó como el “coto vedado”. ¿Cómo justificamos la limitación del principio de las mayorías? cuando en democracia el protagonista de las decisiones colectivas es el ciudadano.

El constitucionalismo limita la deliberación y la regla de las mayorías para evitar la “tiranía de la mayoría” lo anterior, ¿supondría una suerte de erosión de la democracia? Nos enfrentamos a la tensión entre derechos y democracia debido a por lo menos dos elementos: por una parte la posición cualificada de ciertos contenidos -Derechos Fundamentales- y su mayor grado de protección y rigidez, y por otra, la incorporación de “Cláusulas de Intangibilidad” que impiden la reforma de determinados preceptos constitucionales. Los “Derechos Fundamentales” y las “Cláusulas de Intangibilidad” surgen a partir del consenso colectivo y son excluidos de la deliberación y regla de las mayorías frente al disenso, ya que constituyen valores consustanciales a la democracia sin los cuales ésta sería irrealizable -paternalismo constitucional-

Otro argumento que ha sido presentado para justificar la imposición de la generación pasado ha sido la racionalidad imperfecta de la generación futura “*se niega competencia y racionalidad a las generaciones futuras (...) -por otro lado se entiende que- seguir la decisión de la generación antigua supone en realidad actuar de manera racional*” (Ansuátegui, J. 2005. p. 178). El constitucionalismo se caracteriza por restringir determinados asuntos de la negociación parlamentaria los cuales están incorporados en la Constitución quien es la llamada a formalizarlos con el propósito de asegurar bienes y evitar males futuros. Esta imposición cuyos efectos se verifican sobre las generaciones futuras es paternalista en la medida que está encaminada a salvaguardar intereses ajenos a las generaciones precedentes.

La tentación iusnaturalista del constitucionalismo consiste en relacionar aquellos asuntos excluidos de la deliberación política y del principio de las mayorías al contenido de aquellos principios morales de justicia universalmente válido y asequible a la razón humana. Si aquel derecho natural asume un contenido constitucional y toma la forma de Derechos Fundamentales prevalece sobre la regla de las mayorías. En palabras de pintore “*Estos derechos inatacables por considerarse inscritos en el mismo contrato social constitucional acaban por asemejarse irresistiblemente a los del viejo Derecho Natural*” (2000. p. 143).

Por ello el presente estudio pretende resolver las siguientes cuestiones: ¿La voluntad de las mayorías puede constituir una amenaza para los derechos? ¿Los derechos pueden limitar la voluntad de las mayorías?

## **Método**

Los métodos utilizados fueron los siguientes: analítico sintético, inductivo, deductivo y dialéctico.

## **Resultados**

Nos enfrentamos a la “tiranía del pasado” desde el momento en que una generación del pasado impone determinados valores cuyos efectos se despliegan sobre generaciones del futuro a quienes se les ha restringido la oportunidad de deliberar sobre aquellos temas. Así la inmutabilidad de ciertos contenidos o valores se justifica a partir de la voluntad de las mayorías del pasado.

## **Discusión y conclusiones**

Excluir ciertos contenidos de la deliberación supone una restricción a los individuos quienes finalmente son los destinatarios de las normas en la conformación de las decisiones sobre los asuntos que les afectan. El efecto de dichas restricciones son impuestas por generaciones



anteriores sobre generaciones posteriores, en palabras de Elster “*Cada generación desea ser libre de atar a su sucesora sin estar atada por sus predecesoras*” (1995. p. 159).

## **Referencias**

- Ansuátegui, R. (2005). *Sobre la tensión entre constitucionalismo y democracia*. Bogotá: Torino.
- De Asís, R. (1992). *Las paradojas de los derechos fundamentales como límites al poder*. Bogotá: Debate.
- Elster, J. (1995). *Ulises y las sirenas: Estudios sobre racionalidad e irracionalidad*. Bogotá: Fondo De Cultura Económica.
- Peces-Barba, G. (2006). *Reflexiones sobre la constitución española desde la filosofía del derecho*. Bogotá: Universidad Externado De Colombia.
- Pintore, A. (2000). *Democracia sin derechos: Entorno al kelsen democrático*. Bogotá: Doxa.

# **El Nuevo Orden en el Sistema de Partidos Mexicano a partir de la Victoria del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)**

## **The New Order in Mexican's Political Party System from the Victory of Regeneración Nacional (Morena)**

Isidro Rangel O'She

Universidad Complutense de Madrid, España

Los resultados electorales de julio del 2018 en México llevaron a Andrés Manuel López Obrador y a la izquierda nacional a gobernar el país; ello representa un parteaguas sin precedentes después de que el PRI gobernara casi 70 años durante el siglo XX; 12 años el PAN, durante la llamada transición; y los 6 años más recientes nuevamente el PRI con Enrique Peña. El presente trabajo analiza la actualidad de los partidos políticos en México y, asimismo busca dar una respuesta sobre si en realidad existe un nuevo sistema de partidos reflejado en las últimas elecciones, o bien a partir de ellas.

**Descriptor:** Sistema político; Partido político; Elecciones; Democracia; Jefe de Estado.

As a result of the elections of 2018, Andrés Manuel López Obrador and the left wing took over the government Mexico; that was a watershed after PRI governments at almost 70 years during the XX century; PAN 12 years from 2000 to 2012 at the called democracy transition; and again the PRI the 6 most recent years with Enrique Peña. This work analyzes the present of the Mexican political parties, and also it tries to answer if is real that Mexico has a new political party system reflected at the last elections, or also since that day.

**Keywords:** Political systems; Political parties; Elections; Democracy; Heads of State.

### **Introducción**

En julio del 2018 tuvieron lugar las últimas elecciones presidenciales en México, resultando ganador Andrés Manuel López Obrador principal líder de la izquierda mexicana, marcando así el inicio de una etapa sin precedentes en el país latinoamericano, donde a partir de 1930 al año 2000 gobernó un régimen de partido hegemónico (PRI), hasta la victoria de Vicente Fox y la derecha mexicana en el mismo año, manteniendo al PAN en el poder hasta el 2012, cuando de nueva cuenta a través de Enrique Peña Nieto el PRI ganó las elecciones presidenciales.

Una vez trazado el escenario político de los últimos años en México, en términos partidistas, es posible afirmar que la izquierda nacional no había vivido asumido el poder ejecutivo, y mucho menos a partir de un partido político que se posicionara en el extremo del espectro ideológico y se declarara anti sistémico.

Ante dicha realidad, las preguntas genuinas que hoy día se hacen los estudiosos del sistema político mexicano son: ¿Cuál será el rol y la posición de cada partido político? ¿Existirán nuevas coaliciones y/o alianzas a nivel electoral y dentro del poder legislativo? ¿El sistema de partidos mexicanos ha pasado de ser un sistema de tres grandes partidos a un sistema de partidos medianos? ¿La orientación de izquierda preponderará por mucho tiempo en el sistema político mexicano? ¿La ideología comenzará a ser un factor de mayor relevancia?

Son estas las cuestiones que intentaré responder a partir de las principales teorías sobre sistemas de partidos y partidos políticos como categorías de análisis en lo general.

## **Fundamentación teórica**

El presente trabajo de investigación se basa principalmente en un enfoque neo institucional inherente a la teoría de la elección racional, así como a la teoría de juegos; ello con la finalidad de comprender los cambios del sistema de partidos como resultado de las decisiones que toman los actores individuales dentro de las instituciones, en específico dentro de los partidos políticos.

Aunado al enfoque neo institucional y de manera transversal, este proyecto contempla gran parte de las teorías contemporáneas de la democracia, dándole prioridad a aquellas que se centran en los objetivos de la democracia liberal.

Partiendo, como se ha dicho anteriormente, del neo institucionalismo y de las teorías de la democracia, este trabajo analiza al sistema de partidos mexicano, a los partidos políticos mexicanos y a la relación que hay entre ellos a partir de las aportaciones teóricas de Joseph Colomer respecto a la transición; de Peter Mair y los cambios en los sistemas de Partidos; así como de los clásicos de Panebianco y la organización interna de los partidos y trabajos más recientes como los de Diamond y Gunther que analizan a los partidos desde una perspectiva contemporánea.

## **Objetivos**

Afirmar o negar que existe un nuevo sistema de partidos en México a partir de la victoria de MORENA en las últimas elecciones presidenciales.

Identificar qué tipo de sistema partidista tiene hoy México.

Indagar el rol que juega cada uno de los principales partidos políticos en el escenario nacional.

Presentar cuidadosamente un escenario real sobre las relaciones entre los partidos políticos mexicanos, así como las relaciones entre aquellos que tienen el poder y los que son oposición.

Comprender a partir de los 4 objetivos anteriores la situación política que vive actualmente el sistema político mexicano.

## **Método**

Se va a utilizar la recopilación de datos teóricos sobre la formación de los sistemas de partidos que ayude a trazar ciertos parámetros para definir la naturaleza y estado actual del sistema de partidos mexicano; considerando la necesidad de dar conclusiones académicas respecto al estado actual del sistema de partidos en México, con relación a otros conceptos como transición o realineamiento partidista.

Una vez recopilados ciertos datos teóricos sobre sistemas de partidos se calcularán y utilizarán los principales índices estadísticos sobre competencia electoral, con base en los últimos comicios del país, entre ellos destacan: margen de victoria, fragmentación, número efectivo de partidos y volatilidad.

Una vez calculados los anteriores, se hará un contraste de estos con relación a otros momentos de la historia partidista nacional, así como con diferentes asimilaciones teóricas al respecto.

## **Resultados**

Entre los principales resultados se encuentran:

- Una diferencia del margen de victoria del 2012 y el del 2018 de más del 20%.
- Mínima diferencia respecto al número efectivo de partidos al pasar únicamente de 3.2 a 2.8.
- Una mínima diferencia respecto a fragmentación al pasar de .7 a .65.
- Una capacidad de la oposición disminuida al pasar de 59.14% a 44.16%.
- Una volatilidad total de 22.99% entre el 2012 y el 2018.

## Conclusiones

El sistema de partidos en México tiene cuantitativamente el mismo número de opciones reales, reflejadas en los indicadores estadísticos.

Los indicadores de número efectivo de partidos, fragmentación, así como los resultados electorales, comprueban que MORENA ha desbancado al PRD como principal fuerza de la izquierda.

El electorado mexicano le ha dado una completa legitimidad a Andrés Manuel López Obrador, al otorgarle más del 50% de los votos.

Hay un descontento real respecto al papel de los partidos en torno a la representación y agregación de intereses, lo cual se refleja en la alta volatilidad.

El papel de los candidatos independientes no fue relevante en términos de la decisión sobre el nuevo presidente.

## Referencias

- Bravo, M. (2019). Realineamiento electoral en los comicios electorales México 2018: la emergencia contundente de un partido. *Estudios Políticos*, 46, 41-71.
- Colomer, J. (1994) Teorías de la transición. *Revista de estudios políticos*, 86, 243-253.
- Espinoza, R. y Navarrete, J. (2016) MORENA en la reconfiguración del sistema de partidos en México. *Estudios Políticos*, 37(9), 81-107.
- Gunther, R. y Diamond, L. (2003), Species of political parties: a new tipology. *Party politics*, 9(2), 167-199.
- Hernández, C. (2018) Campañas Electorales Pragmáticas en México 2018: Política y Comunicación. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 235, 327-352.
- Key, V. (1955). A Theory of Critical Elections. *The Journal of Politics*, 17(1), 3-18.
- Lijphart, A. (1994). *Electoral systems and party systems*. Londres: Oxford University Press.
- Luque, J. (2016) Desinstitucionalización de los partidos políticos en México: volatilidad, fragmentación y número efectivo de partidos. *Debates*, 10(3), 11- 38.
- Mair, P. (1998). *Party System changes: approaches and interpretations*. UK: Oxford University Press.
- Méndez, I. (2006) El sistema de partidos en México: fragmentación y consolidación en *Perfiles latinoamericanos*, 29, 8-45.
- Panebianco, A. (1995) *Modelos de partido*. Madrid: Alianza Editorial.
- Prud'Homme, J. (1999) Notas sobre la continuidad y el cambio en el sistema de partidos mexicano. *Trace*, 35,18-25.

- Reyes, J. (2018) Partidos y representación política: la democracia en México del siglo XXI. *Política y Cultura*, 50, 9-30.
- Román, P. (2003) Gobierno y Estrategias de Coalición. *Política y sociedad*, 40(2) 13-24.
- Sartori G. (2005) *Partidos y Sistemas Electorales*. Madrid: Alianza Ensayo.
- Vargas, J. (2007) La contribución de los partidos políticos en México o el misionero, el arquitecto y Robin Hood en *Documentos de Trabajo: Política y Gestión*, 9, 4-37.

# El Huerto de Ca Favara como Espacio de Lucha por el Reconocimiento: Un Análisis de las Prácticas y los Discursos desde la Teoría Crítica

## Ca Favara Urban Garden as a Space of Struggle for Recognition: An Analysis of the Practices and Discourses through Critical Theory

Alba Talón Villacañas

Universitat Politècnica de València, España

La siguiente comunicación recoge de manera sintética las principales ideas extraídas de la investigación que dio paso a mi Trabajo Fin de Máster. El estudio se centra en generar reflexionar acerca de cómo en el día a día de unos determinados espacios urbanos se puede estar atendiendo a componentes de transformación social. Siguiendo la teoría la lucha por el reconocimiento de Axel Honneth y la producción del espacio y la vida cotidiana de Henri Lefebvre se elabora un marco categorial para poder contrastarlo con la realidad vecinal del huerto de *Ca Favara* en el barrio de Patraix de València. A través del análisis crítico del discurso, se observará que: 1) estos lugares son espacios de lucha por el reconocimiento y 2) en su día a día suponen una contestación a la ciudad liberal ya que, 3) generan nuevos valores y aprendizajes transformativos que finalmente, 4) guían a los sujetos hacia su emancipación social.

**Descriptor:** Teoría crítica; Lucha por el reconocimiento; Ciudad liberal; Participación; Vida cotidiana.

The following communication summarizes the main ideas taken from the research that led to my master's final project. The study focuses on how the everydayness of certain urban spaces can serve as components of social transformation. Following the theory of the struggle for the recognition of Axel Honneth and the production of space and the daily life of Henri Lefebvre, a categorical framework is created to contrast it with the neighborhood reality of the Ca Favara garden in the Patraix de València neighborhood. Through the critical analysis of the discourse, it will be observed that: 1) these places are spaces of struggle for recognition and 2) in their day to day they represent a response to the liberal city since, 3) they generate new values and transformative learning that finally, 4) guide the subjects towards their social emancipation.

**Keywords:** Critical theory; Struggle for recognition; Liberal city; Participation; Daily life.

### Introducción

Los huertos urbanos han visto proliferar su actividad en diferentes ciudades europeas (Morán, 2008). El interés de este estudio es ver cómo la vida cotidiana en los terceros espacios colaborativos y contestados puede estar atendiendo a componentes de lucha por el reconocimiento, por lo tanto de transformación social y dirigiéndose a la producción de espacios diferenciales.

El huerto de *Ca Favara* se ubica en el barrio de Patraix en la ciudad de València y está impulsado por un grupo de vecinos/as que en 2012 decidieron ocupar un solar abandonado ahora llamado Dómada.

La pertinencia de esta temática deriva de la dialéctica entre teoría y praxis. Por un lado, vemos necesario que los diálogos entre las grandes ideas sociológicas sobre capitalismo y emancipación del sujeto, pareciendo más cerca de enunciados filosóficos, se vuelvan a poner en relación directa

con iniciativas más democráticas y participativas. Y por otro lado, la importancia de valorar el papel de las propias iniciativas a la hora de enriquecer los planteamientos teóricos.

#### *Fundamentación teórica*

En tanto que nuestro objetivo conecta con la visibilización de una transformación social es necesario saber cómo es posible captarla mediante la investigación social.

La primera discusión teórica de la mano de la teoría de la Lucha por el Reconocimiento de Honneth (1997) da luz sobre la pregunta realizada. Honneth (1997) pretende articular una solución a la cuestión de cómo podemos ver empíricamente lo oculto en el capitalismo. El dominio de las formas capitalistas es tal, que invisibiliza a los colectivos que no pueden compartir las maneras hegemónicas de verbalizar las injusticias. Reconocer supondrá otorgar valor, reforzar la identidad de quienes luchan por superar el desprecio al que son enfrentados por el orden institucionalizado (Herzog y Hernández, 2013).

En segundo lugar, cabe situar las premisas de la lucha por el reconocimiento en la vida cotidiana según Lefebvre (1991). Así, se entiende que es en el desarrollo de las prácticas diarias donde se producen, reproducen y son reproducidas las relaciones de dominación derivadas del capital y del Estado (Lefebvre, 1991). Por otro lado, situar la vida cotidiana en el espacio urbano y la ciudad liberal mercantilizada supone entender que ésta se ha visto convertida en un ámbito más de dominación de la vida social, que es posible subvertir mediante la producción de los espacios diferenciales más democráticos y participativos (Lefebvre, 1991 y 2013).

Por último, una vez vista la posibilidad de observar la lucha por el reconocimiento en la vida cotidiana de los espacios urbanos y la emancipación del sujeto en la producción de los espacios diferenciales, la conceptualización de los terceros espacios colaborativos y contestados (Estal, Marrades y Segovia, 2014) es clave para anclar la teoría a la realidad. El desarrollo de este *tipo ideal* acotara la discusión diciendo en qué tipo de espacios urbanos se puede estar atendiendo a componentes de lucha por el reconocimiento, a través de la vida cotidiana y están dirigiéndose a la producción de espacios diferenciales participativos.

#### *Objetivos*

La adaptación del TFM a esta comunicación supone primar uno de los tres objetivos que se establecen en la investigación, este es, discernir en las narrativas de los sujetos elementos de reconocimiento a raíz de su participación en el huerto caracterizado como tercer espacio colaborativo y contestado procurando reflexiones acerca de los cambios sentidos en la vida cotidiana. Siendo las preguntas de investigación:

- ¿Qué elementos están haciendo del huerto Ca Favara un tercer espacio colaborativo y contestado?
- ¿Cómo se representa por parte de los sujetos la lucha por el reconocimiento en el huerto de Ca Favara?
- ¿Cómo se ve transformada la vida cotidiana de los sujetos a raíz de su participación en estos espacios característicos?

## **Método**

La investigación se centra en reflexionar sobre las lógicas discursivas y prácticas de los sujetos, por ello se decanta por una metodología cualitativa. Además, siendo un estudio de caso, el análisis necesita comprender en profundidad la realidad social de los/as participantes. En el proceso del trabajo de campo las técnicas de investigación que se utilizaron fueron: la observación participante, la entrevista semi-estructurada individual y grupal. Por último, el método escogido para interpretar la información fue el análisis crítico del discurso estructurado en 5 categorías extraídas de la teoría: lucha, reconocimiento, vida cotidiana, espacio contestatario y espacio colaborativo.

## **Resultados**

La experiencia puede resumirse como se decía en las primeras líneas en cuatro principales reflexiones: 1) El huerto de Ca Favara es un espacio de lucha por el reconocimiento y 2) en su día a día suponen una contestación a la ciudad liberal ya que, 3) generan nuevos valores y aprendizajes transformativos que finalmente, 4) guían a los sujetos hacia su emancipación social.

El huerto de Ca Favara es una iniciativa que surge a través de la lucha en la vida cotidiana por su discrepancia con los valores de la sociedad capitalista. Consumo, individualismo y progreso económico son premisas que indignan a los sujetos e intentan cambiar mediante sus acciones diarias. Algunas de ellas son: colectivizar “la(s) propiedad(es)”, convivir en el espacio, consumir de forma responsable mediante el uso de la moneda social y cultivar productos ecológicos siendo sensibles al decrecimiento.

Las narrativas describen cómo el huerto surgió en forma de oposición frente a la ciudad capitalista. Se pretendía que esta iniciativa transformara la vida cotidiana en el espacio, siendo un lugar abierto a la disputa y negociación de valores políticos y sociales. La autogestión representa este debate abierto, en el que los sujetos deben consensuar qué se hace, dónde y cómo ya que participan de una propiedad colectiva.

Por otro lado, los sujetos sentían a través de la lucha, elementos de reconocimiento. La valoración social y la solidaridad, adscritas a la vida cotidiana del huerto, conforman las condiciones positivas del reconocimiento del sujeto mediante la autorrelación positiva y la autoestima. La misma transformación que suponía la creación de este espacio influía en la conformación de las relaciones sociales (Lefebvre, 1991). Los sujetos, a través de su iniciativa, pretenden hacer reflexivo al sujeto que había sido cosificado.

El colectivo en su día a día transforma y rompe los aprendizajes que habían hecho de las personas unas paralelas y las convierte en transversales. La reasociación que establecía Lefebvre (2013) y el reconocimiento de Honneth (1997) se generan en un espacio sencillo pero que contiene esas condiciones básicas que nos hacen ser en lo social y conscientes de ello.

## **Conclusiones**

Finalmente, tanto las relaciones sociales como el espacio urbano son cosificados por las lógicas capitalistas y que estas dominaciones se reflejan en el día a día de las personas. Así, la falta de reconocimiento, como elemento más de dominación, se ve también reflejado en la cotidianidad y explica parte de los conflictos sociales que enmarcan el surgimiento del huerto. Vemos que lo social cambia junto a lo espacial y uno de los elementos más importante a la hora de poder hablar de lucha por el reconocimiento en estos espacios, es la caracterización como espacios de creación,



disputa y negociación de valores. Los cambios percibidos en la vida cotidiana de los sujetos se adscriben a la necesidad de crear otros modos de vida.

## **Referencias**

- Estal, D., Marrades, R. y Segovia, C. (2014). *La ciutat construïda. Del pla urbanístic al procés ciutadà*. Valencia: Fundació Nexè.
- Herzog, B. (2013). La teoría del reconocimiento como teoría crítica del capitalismo: Propuestas para un programa de investigación. *Constelaciones*, 5, 311-335.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona: Grijalbo.
- Lefebvre, H. (1991). *Critique of everyday life*. Londres: Verso.
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. Madrid: Capitán Swing.
- Morán, N. (2008). Huertos urbanos en tres ciudades europeas: Londres, Berlín y Madrid. *Boletín CF+S* 47/48, 75-124.

## **El Quinto Poder y la Desdemocratización del Estado**

### **The Fifth Power and the De-democratization of the State**

María José Luna Lara

Universidad de Los Hemisferios, Ecuador

La presente investigación exploratoria busca demostrar cómo la creación de un Quinto Poder en Ecuador, a través de una Asamblea Constituyente, conceptualmente y en la práctica ha generado una des democratización del país, como estudio de caso. Entre otros factores, se analiza la falta de legitimidad provocada por su carente representación política al estar conformada por siete miembros encargados, entre otras cosas, de la designación de las principales autoridades de control del país, en lugar de la Función Legislativa como le ha correspondido históricamente por su naturaleza política. El Socialismo del siglo XXI crea el Quinto Poder en la Constitución de 2008, que fue fácilmente cooptado por el Ejecutivo, como respuesta al hiper presidencialismo diseñado en la misma Carta Magna. Este aproximamiento teórico conceptual, a más de permitir comprobar la hipótesis, pretende determinar con un método científico el modo de conjugar la legitimidad que otorga la representación política, en función de democratizar al Estado para que cumpla su fin último, que es el bien común.

**Descriptor:** Democracia; Representación política; Quinto poder; Legitimidad; Desdemocratización.

The present exploratory research seeks to demonstrate how the creation of a Fifth Power in Ecuador, through a Constituent Assembly, conceptually and in practice has generated into a de-democratization of the State, as a case study. Among other factors, the lack of legitimacy caused by any political representation, to be composed of seven members in charge, among other things, the designation of the main control authorities of the country, instead of the Legislative Function as it has been historically and emerges from its political nature. The 21st century socialism created the Fifth Power at the 2008 Constitution, it was easily co-opted by the Executive, in response to the hyper presidentialism designed in the "Carta Magna". This conceptual theoretical approach, besides the hypothesis that, aims to determine, through the scientific method, the way to combine the legitimacy that political representation grants, in terms of democratizing the State to fulfill its ultimate goal, which is the common good.

**Key words:** Democracy; Political representation; Fifth power; Legitimacy; De-democratization.

### **Introducción**

La investigación es un análisis teórico de los elementos de la democracia, en Ecuador como estudio de caso, donde la Constitución crea dos poderes adicionales a las tres históricas.

El trabajo se centra en la principal entidad del Quinto poder, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que entre sus competencias está la elección de las autoridades de control. Se busca confrontar si dicha entidad goza de representatividad, y con ello de la legitimidad necesaria para reflejar la soberanía del pueblo en el ejercicio estatal.

El estudio inicia con la noción de democracia, para luego contrarrestar la representación política, y cómo ésta se configura en el Quinto poder, así como su legitimidad, para concluir el análisis comparativo con la des democratización del Estado.

## **Fundamentación teórica**

Se recurre a clásicos como Rousseau y Montesquieu para ilustrar los conceptos de soberanía y división de poderes. **Fuente especificada no válida.**

Sobre teoría del Estado y legitimidad se usaron los planteamientos de Weber en una aproximación hacia procesos de deslegitimación de instituciones, lo que sucede con el CPCCS.

Para la des democratización como proceso de deslegitimación de instituciones se empleó a Tilly, que explica como la legitimidad deja de asentarse sobre elementos legales y racionales. **Fuente especificada no válida.**

### *Objetivos*

- Analizar la legitimidad del Quinto Poder en relación con la representación política que exige la democracia.
- Demostrar la des democratización del Ecuador, a partir de la creación del Quinto Poder.

## **Método**

Se trata de una investigación analítica conceptual, que no establece relaciones de causalidad, sino desde una perspectiva teórico científica determina procedimientos deductivos de confrontación con la realidad ecuatoriana.

El periodo inicia en mayo de 2017 con el cambio de gobierno, y de aplicación del modelo presidencial hasta la fecha.

## **Democracia**

El Estado es la expresión del pueblo como su soberano, mientras que la comunidad política es de origen natural. El ser humano per sé necesita formar parte de la polis.

Esta sociedad jurídica y políticamente organizada, está intrínsecamente relacionada con la summa potestas, de donde surgen las formas de gobierno. De entre ellas la democracia, que no es sólo un modo de ejercer el poder, sino un sistema de organización de toda la sociedad, con una dimensión institucional.

La democracia representativa emerge de la manifestación de la voluntad general, elemento tan consustancial como la participación. Dar mayor importancia a la representatividad, como desconocer el carácter participativo de la democracia, deslegitimaría esta forma de gobierno.

Bajo estos supuestos, la democracia se fundamenta en el ejercicio del poder del pueblo soberano, manifestado en la representación política y la participación, como medios exclusivos que legitiman a toda autoridad.

El Ecuador, que ya carecía de una sólida estructura de representación política y escasa confianza en su institucionalidad, con el advenimiento de dos poderes estatales adicionales, y la multiplicación de entidades que las conforman, se ha desgastado aún más ante la ciudadanía. A esto se añade la inseguridad jurídica que aqueja a la organización político-social, por la falta de delineamientos de competencias, y del ejercicio arbitraria de las mismas.

Bobbio señalaba que: "...el análisis del Estado se resuelve casi totalmente en el estudio de las diferentes potestades que le competen al soberano. La teoría del Estado se entrelaza con la teoría de los tres poderes (legislativo, ejecutivo, judicial) y de sus relaciones" (2010: 102)

La teoría del Estado en Ecuador hasta el advenimiento de las dos funciones adicionales, podía moldearse con los tres poderes; sin embargo, la dispersión de competencias, la cooptación de autoridades y su evidente ineficacia llevan a discutir sobre nuevas reformas constitucionales que implican un altísimo costo en una débil democracia.

## **Representación**

En un sistema presidencial el pueblo en las urnas elige al Primer Mandatario y a sus representantes en la Asamblea. Mas la selección de miembros del CPCCS se realizaba mediante un concurso de oposición y méritos por parte de la Cuarta Función, (Función Electoral) con miembros afines al gobierno.

El Presidencialismo exacerbado en el Ecuador promueve este voto de arrastre, por el que no sólo se alcanza la Primera Magistratura, sino la mayoría legislativa y los miembros de las otras tres Funciones del Estado que fueron cooptados.

Con palabras de Verdesoto: "la representación se diluye ante la ausencia de un proyecto nacional que trascienda a la mera utilización de la democracia como marco del interés particular, sectorial o territorial" (2014: 53). El mismo autor concluye que el Ecuador es una sociedad débil que no pudo asumir a la política, que: "quedó bajo responsabilidad del Estado –una forma de política y representación sin sociedad, y una sociedad en búsqueda de los actores que la representan." (2014: 51)

## **Quinto poder**

El artículo 204 de la Constitución establece que en ejercicio de su derecho a la participación se crea la Función de Transparencia y Control Social, formada por el CPCCS, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias.

En cuanto a la representatividad, sus miembros no pertenecen a un partido político o a una organización social que los avale. Su designación fue abiertamente hecha por el Ejecutivo, tanto es así, que con el cambio de gobierno se realizó una consulta popular y referéndum sobre si se estaba de acuerdo con enmendar la Constitución para reestructurar al CPCCS, así como dar por terminado el periodo de sus actuales miembros. La pregunta fue aprobada con 63% de los votos y, el Ecuador está finalizando la transición con las primeras elecciones populares para la conformación del CPCCS.

En este contexto, se aplica el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano: "Toda sociedad en la que no esté asegurada la garantía de los derechos ni determinada la separación de poderes no tiene Constitución".

Esta es una realidad aceptada por la doctrina, pues la estructura de los poderes del Estado, y su independencia permite que se den los pesos y contra pesos sustanciales para el Estado de Derecho.

Tabla 1. Confianza ciudadana en las instituciones (2018).

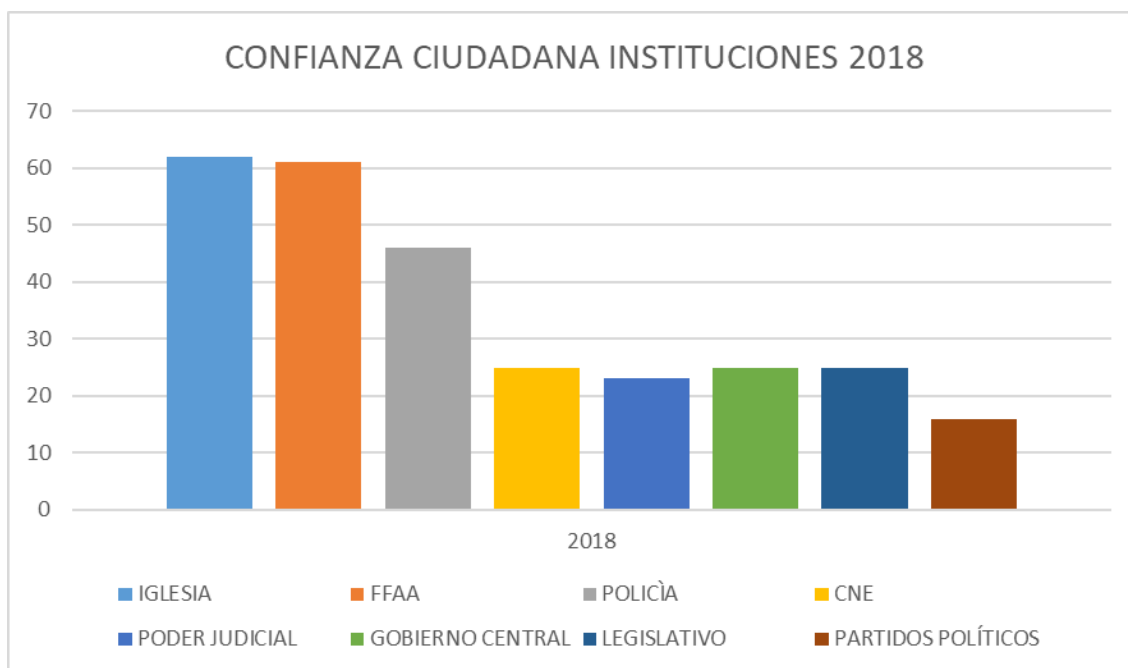


Figura 1. Confianza ciudadana en las instituciones (2018)  
Fuente: Elaboración propia a partir de Latinobarómetro (2018)

## Legitimidad

Schmitt demuestra la contradicción de la constitución de Weimar al incorporar varios tipos de legitimidad bajo una misma legalidad. Se crearon cuatro formas de representación del Estado: el estado legal, el jurisdiccional, el administrativo o total, y el presidencial. Se cuestiona sobre quién ejerce el poder; si en las leyes, el Legislador; si casos, el juez; si normas o medidas de necesidad, un dictador; o si en un mandato de autoridad, la instancia legítima es el pueblo o su representante. Así tras una máscara legalista caben decisiones ilegales, lo que provocó una reforma de la Constitución. (Herrero, 2008: 123)

Lo dicho ocurre en Ecuador, no sólo sobre quién ejerce el poder, sino que cuanto a una débil e inestable institucionalidad, a pesar de la proliferación normativa. Se concluye que la legitimidad del poder no depende de la legalidad como del derecho.

Polin concibe la legitimidad como la: “forma misma de la obligación política” que se expresa legalmente” (Herrero, 2003: 115). La historia muestra que el ejercicio del poder puede ser legal pero ilegítimo, y de igual modo poderes legítimos carentes de legalidad. Así, por ejemplo, el régimen nazi fue legal pero ilegítimo, mientras que la situación de Guaidó en Venezuela, deviene en un poder legítimo pero no legal.

La distinción está entre *potestas* y *autoritas*; la facultad para ejercer el poder y el derecho, que comprende la protección y promoción de los derechos fundamentales.

En un Estado democrático, la representación política legalmente conformada implica legitimidad, como credibilidad en las autoridades, más que la formalidad de la designación de éstas.

## Desdemocratización

En el concepto de des democratización una característica primordial es la legitimidad. Según Weber, ésta puede consolidarse con la eficacia de una institución y un componente de aceptación de una autoridad y obediencia de reglas por la ciudadanía. (1946).

En el CPCCS, la injerencia del Ejecutivo le privó de autonomía e independencia, con total sometimiento. El proceso de des democratización de la institución se evidencia en que: “ninguna democracia puede operar si el Estado carece de la capacidad de supervisar la toma de decisiones democráticas y poner en práctica sus resultados.” (Tilly, 2010: 47).

## Resultados y conclusiones

Se ha evidenciado que la democracia se garantiza con un ejercicio participativo y representativo del mandato del pueblo soberano, que a su vez se fundamenta en la legitimidad y legalidad de las autoridades e instituciones.

La creación de un quinto poder carece de fundamentos conceptuales, y se ha demostrado que en la práctica fue de fácil cooptación para la designación de autoridades, que le corresponden a la Función Legislativa.

Lo señalado, ha generado desconfianza en la ciudadanía, provocando la des democratización el Estado, que deberá re democratizar sus estructuras, su organización política y social, a fin de no seguir lesionando la democracia hasta su desaparición.

## Referencias

- Bobbio, Norberto. (2010). *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- CEDATOS. (05 de mayo de 2018). *Confianza en las instituciones*. Recuperado de [www.cedatos.com.ec/detalles\\_noticia.php?d=367](http://www.cedatos.com.ec/detalles_noticia.php?d=367)
- Custode, L. V. (2014). *Los Actores y la producción de la Democracia y la Política en Ecuador, 1979-2011*. Quito: Abya Yala.
- Herrero, M. (2003). Legitimidad política y participación. *Anuario Filosófico XXXVI, 1*, 111-134.
- Tilly, Charles. (2010). *Democracia*. Madrid: Ediciones Akal S.A.
- Zambrano Álvarez Diego. (2018). Postmodernidad y Sistema Político para América Latina. *Democracias, 6*, 3-27.

## El Rol de la Ciudadanía y la Sociedad Civil Frente a los Desafíos de la Construcción de Democracia en Contextos de Justicia Transicional: Colombia y el SIVJRNR

### The Role of Citizens and Civil Society Facing the Challenges of Building Democracy in Transitional Justice Contexts: Colombia and the SIVJRNR

Sebastián Peñuela Camacho

Universidad Autónoma de Madrid, España

La construcción de democracia, siendo uno de los objetivos a largo plazo de la justicia transicional, se enfrenta ante los desafíos de lograr legitimidad y participación dentro sus mecanismos y medidas. Frente a esto, desde la teoría de la justicia transicional se exige la participación de las víctimas, los victimarios y las instituciones del Estado para la superación de dichos desafíos. No obstante, a partir de la experiencia del caso colombiano y su sistema de justicia transicional (SIVJRNR), se manifiesta como es igual de imprescindible que exista un proceso de legitimación y participación por parte de la ciudadanía y la sociedad civil para asumir los desafíos de construcción de democracia. Esto implica un cambio en el criterio de participación que se ha contemplado hasta el momento desde la teoría de la justicia transicional.

**Descriptor:** Justicia; Democratización; Consolidación de la paz; Desarrollo participativo; Participación política.

The construction of democracy, being one of the long-term objectives of transitional justice, faces the challenges of achieving legitimacy and participation within its mechanisms. For this reason, the theory of transitional justice requires the participation of victims, perpetrators and State institutions to overcome these challenges. However, based on the experience of Colombia and the implementation of its transitional justice system (SIVJRNR), it is evident that it is equally essential that there must be a process of legitimization and participation by citizens and civil society to take on the challenges of democracy building. This implies a change in the criterion of participation which has been contemplated until now from the perspective of the theory of transitional justice.

**Keywords:** Justice; Democratization; Peacebuilding; Participatory development; Political participation.

## Introducción

El Acuerdo Final de Paz firmado entre el gobierno colombiano y la extinta guerrilla de las FARC-EP es considerado como uno de los mejor diseñados hasta el momento (Kroc-Institute, 2017) y un claro referente dentro de la disciplina de la Investigación para la Paz. Una de las principales novedades que presenta reside en concebir a las víctimas como el centro del mismo (Alto Comisionado para la Paz, 2016). Así, el sistema de justicia transicional planteado –*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición* (SIVJRNR)– recogió las lecciones aprendidas en la materia, constituido por mecanismos judiciales y extrajudiciales para: la búsqueda de justicia, reparación integral de las víctimas, hacer memoria histórica, buscar a los desaparecidos e implementar garantías de no repetición (Alto Comisionado para la Paz, 2016).

Esta aspiración es materializada dentro del acuerdo bajo los preceptos de lo que en Colombia se denominó como enfoque de *paz territorial*. Esta concepción novedosa, que se alimenta de estudios

desarrollados por Lederach (1998), reconoce a la paz no solo como *paz negativa* (Kelman, 1981) o una *paz positiva* (Galtung, 1998). Plantea que su construcción debe darse desde una perspectiva territorial que reconozca y solvete las violencias estructurales generadoras de exclusión social, debilidad institucional y marginalización de una parte de la ciudadanía de los procedimientos democráticos. Por eso, este enfoque plantea el imperativo de la participación como herramienta de construcción de paz (Guarín y Tovar, 2017). Así, a partir de este se presenta una concepción ampliada de la justicia transicional en donde ésta no se reduce a la sanción de victimarios y reparación de víctimas, más allá, posee objetivos a mediano y largo plazo, entre los que está la construcción de democracia (Greiff, 2009). Ésta se encuentra ante dos grandes desafíos: primero, lograr que se legitimen sus mecanismos y medidas; y segundo, conseguir que en ellos exista una participación amplia y pluralista ya que, además de solventar el primer reto, se presenta como una herramienta de construcción de democracia que logra el restablecimiento de la ciudadanía (Peñuela, 2018).

Ahora, dentro del SIVJNR se asegura la participación de las víctimas, victimarios e instituciones del Estado, pero no es igual de claro cuál es el rol que puede desempeñar la ciudadanía y la sociedad civil dentro de este. Ha sido así porque los debates sobre la justicia transicional se han enfocado más en los diseños institucionales y el cómo lograr el cumplimiento de los estándares internacionales que impiden escenarios de impunidad (Teitel, 2000) (Elster, 2014), y no tanto en los contextos y procesos sociales que se generan alrededor de ella. Cuando se hace énfasis en las tensiones y disputas de tipo políticas, sociales y económicas que se generan en torno a la justicia transicional (Shaw y Waldorf, 2010) ésta comienza a presentarse como un campo social en donde habitan diversos niveles de poder, intereses y discursos (Gómez, 2017). Una aproximación teórica al respecto es la denominada *justicia transicional desde abajo* que realiza una crítica a la que se construye desde los poderosos y busca un sistema elaborado por las víctimas (Guzmán y Uprimmy, 2010).

No obstante, si bien una justicia transicional desde abajo exige desarrollar vías democráticas para la participación y legitimación, estas no se pueden centrar únicamente en las víctimas. Esta propuesta deja la lección de cómo si la participación en los mecanismos es desde las élites políticas, los efectos democratizadores son parciales, empero, si se centran exclusivamente en las víctimas, los efectos de democratización serán igualmente parciales. Así, reconociendo los principales retos de la construcción de democracia en contextos de justicia transicional, resulta imprescindible analizar el rol de la participación de la ciudadanía y la sociedad civil (McEvoy, 2008); frente a ello, el caso colombiano presenta lecciones que deben ser estudiadas. Esta investigación tiene por objeto asumir la cuestión sobre ¿cuál debe ser el rol de la ciudadanía y la sociedad civil frente a los desafíos de la construcción de democracia en escenarios de justicia transicional?

El objetivo general es determinar el rol que puede desempeñar la ciudadanía y la sociedad civil frente a los desafíos que subsisten en la construcción de democracia en contextos de justicia transicional. Los objetivos específicos son: i) Indicar la importancia que tiene la construcción de democracia como objetivo de la justicia transicional; ii) Señalar el criterio de representatividad y participación estipulado en el SIVJNR; iii) Analizar cuáles han sido los retos que ha tenido la implementación del SIVJNR en relación con la participación y legitimación; iv) Afirmar, a partir experiencias territoriales, la importancia de construir una justicia transicional donde la ciudadanía y la sociedad civil desempeñen un rol como constructores de democracia.



## Método

A partir de una aproximación teórica es estudiado el caso colombiano con el fin de explorar los desafíos existentes para la construcción de democracia en escenarios de justicia transicional. Además, se realiza un análisis de los criterios de representación y participación estipulados dentro del SIVJNR. Desde una revisión de experiencias de paz territorial, se pretende mostrar el rol como constructores de paz que pueden desempeñar la ciudadanía y la sociedad civil.

## Resultados

Pensar la justicia transicional desde abajo implicar ir más allá de las categorías de víctima-victimario como únicos sujetos políticos a participar en este tipo de escenarios. Cobra relevancia cuando, al concebir a la democracia como objetivo final de la justicia transicional, se reconoce que lograr legitimidad y participación en sus mecanismos y medidas se identifican como dos grandes desafíos para la consecución de dicho objetivo. Sucede en la medida en que, si bien la formulación e implementación de la justicia transicional implica desarrollar vías democráticas para la participación y legitimación, tal y como se expone desde el enfoque de la paz territorial, no se pueden centrar únicamente en las víctimas. Ello requerirá una ampliación en los criterios de participación y así, el desafío se encuentra en lograr involucrarlos como partícipes de esta: de ahí que sea un imperativo asegurar que puedan desempeñar el rol de constructores de paz.

## Referencias

- Elster, J. (2014). *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. Cambridge: Cambridge University.
- Guarín, S. y Tovar, P. (2017). *Participación ciudadana en el posconflicto: Recomendaciones para saldar una deuda*. Bogotá: FPI.
- Kelman, H. (1981). *Reflections on the history and status of peace research*. *Conflict Management and Peace Science*, 95-110.
- Kroc Institute for International Peace Studies. (2017). *Informe sobre el estado efectivo de implementación del acuerdo de paz en Colombia*. University of Notre Dame.
- Lederach, J. P. (1997). *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Institute of Peace.
- McEvoy, K. (2008). *Letting Go of Legalism: Developing a "Thicker" Version of Transitional Justice*. Portland: Hart.
- Shaw, R. y Waldorf, L. (2010). *Localizing Transitional Justice. Interventions and Priorities after Mass Violence*. Stanford: Stanford University.
- Teitel, R. (2000). *Transnational Justice*. Oxford: Oxford University.

## Divergencia entre los Museos de Memoria y las galerías itinerantes de Memoria Histórica

### Differences between Memory Museums and Historical Memory's itinerant galleries

Laura Marcela Menjura Acevedo  
*Universidad Nacional de Colombia, Colombia*

El presente artículo pretende abordar las divergencias que hay entre museos de memoria estatales y galerías itinerantes de memoria histórica, enfatizando en los efectos que se producen sobre las memorias colectivas cuando están sesgadas por medios hegemónicos, teniendo en cuenta las relaciones de poder que forman parte de la sistematización de la industria de la memoria. Su eje se dispone en función de las víctimas, de esta manera el escenario trasciende de lo analítico a lo descriptivo desde las posiciones y creaciones de las organizaciones civiles de víctimas dentro del marco del conflicto armado colombiano.

**Descriptor:** Memoria colectiva; Museos; Hegemonía cultural; Gestión cultural; Industria cultural.

This article aims to address the divergences between state memory museums and itinerant historical memory galleries, emphasizing the effects that occur on collective memories when they are biased by hegemonic means, taking into account the power relations that are part of the systematization of the memory industry. Its axis is arranged according to the victims, in this way the scenario transcends from the analytical to the descriptive from the positions and creations of the civil organizations of victims within the framework of the Colombian armed conflict.

**Keywords:** Collective memory; Museums; Cultural hegemony; Cultural Management; Cultural industry.

## Introducción

La necesidad de potenciar la memoria en las naciones cada vez es más concurrente. En el mundo, los hechos violentos que han marcado la historia se caracterizan por tener procesos de reconciliación, reparación y resiliencia. Para ello, la cultura y todas sus homólogas, como el arte, tienen un papel clave en la transformación social.

Es preciso analizar la memoria como apuesta hegemónica y preguntarse por el 'para qué recordar' como acto estético o de consumo. Las agendas democráticas modernas parecen estar influenciadas por el derecho a la memoria, pues el Estado ciertamente hace parte de su configuración simbólica transitando desde la "historia oficial" (Gillis, 1994) a la memoria de las víctimas, dejando a la política como herramienta de sublevación.

En tanto, la gestión cultural pauta una dualidad idónea que invita a la creación estética como un acto de resistencia que alude al compromiso político en la gesta de una vida sensible, pero también los paradigmas de consumo abarcan racionalidades progresistas que buscan diseminar imaginarios, sentidos y significaciones del acontecimiento para restituir la memoria en los marcos que la historia oficial ha estructurado como conocimiento aceptado, a esto lo denominamos industria de la memoria.

Con relación a esto, Joinet (Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones, 2007), expone tres derechos fundamentales de las víctimas: derecho a la justicia, a la reparación y a garantizar la no reiteración de las violaciones a partir de cuatro tipos de memoria: *El Archivo*,

*Educación, Conmemoraciones públicas, Monumentos y sitios de memoria.* Desde allí, la memoria se entiende como una forma de reparación colectiva de un hecho traumático desde la construcción del recuerdo como una articulación del pasado, presente y futuro, pero con un fin digno.

## **Contexto**

En Colombia aún hay una brecha temporal sobre el pasado violento y el presente pacífico. La palabra postconflicto está puesta en duda y las discusiones sobre memoria no se distancian entre los de verdad, justicia y reparación. En términos de Jelin (2002), los “emprendedores de la memoria” no han podido enajenarse de las disputas entre los actores armados y su tarea se desarrolla determinada por el miedo y la amenaza potenciando la separación entre individuos y las organizaciones de víctimas.

De allí, la fobopolítica como un instrumento de ordenamiento social que regula la vida pública y privada de sus ciudadanos. El actual asesinato de líderes sociales, el nombramiento de actores politizados en centros de recopilación de archivos de memoria y la implementación de métodos educativos hegemónicos en las escuelas dan pautas sesgadas del intento de la recuperación pacífica y digna de la memoria de la nación.

Para Judith Butler (2004), los medios hegemónicos de comunicación tienen el papel inédito de contar qué vidas pueden y deben ser lloradas como dispositivo de normalización de la muerte y cuáles son las vidas espectrales, las que por su condición social o de vulnerabilidad, se presentan como cuerpos desechables minimizados por un marco de enunciación necropolítico.

Los museos de memoria están constituidos en el mundo como espacio vital para la reivindicación de las naciones, como recordatorio de no dar vuelta atrás y conciliar prácticas no violentas. No obstante, en algunos casos, este tema ha generado un rechazo por parte de organizaciones y familiares de las víctimas al tergiversar su fin objetivo e incluso potenciarlo como lo que hoy día se denomina “turismo oscuro”. (Lennon y Foley, 2000). Es allí donde de nuevo se plantea la pregunta de ¿cómo y para qué recordar?

Ahora bien, los museos o exposiciones de arte son espacios exclusivos y, de acuerdo con LandKammer (2010), generan exclusión. En este sentido, se acentúa la preocupación de implementar políticas, marcos pedagógicos y didácticos que abarquen la participación, la cooperación y la colaboración como ejes de construcción colectiva y que potencien procesos de apropiación de activos históricos guardados en los museos en pro de la configuración del museo como un espacio público, democrático y de inclusión simbólica.

En consecuencia, los intentos por liberar las tensiones entre las políticas del museo tradicional y el contemporáneo con dinámicas de inclusión, dan como resultado la *Cátedra de Historia Anual en la Universidad Nacional de Colombia*. En esta se realizan actividades académicas y expositivas para la conceptualización del “nuevo museo”, en coherencia con el estudio histórico, no solo del conflicto armado, sino de otras consecuencias violentas del país.

## **Desarrollo de la experiencia**

La gestión cultural puede enmarcarse como una práctica de resistencia en la que priman la creatividad y el arte como actos de reflexión permanentes que deben contribuir a ensanchar los escenarios de discusión acerca de temas humanizados.

En efecto, la articulación de la gestión cultural con los movimientos de víctimas busca una interacción desde formas de vida alternativas que aportan a la fluidez de los procesos

investigativos. Por esa razón, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado -**MOVICE**- postula como resultado de años de conformación, investigación y lucha, la galería itinerante “*Abre puertas a la memoria*” que consta de 21 perfiles bibliográficos de víctimas de crímenes estatales del conflicto armado colombiano.

Así pues, el Movimiento se considera como una organización civil que se articula con el Estado desde un campo de tensión donde convergen en la participación en espacios de exigencia por los derechos de las víctimas, pero divergen en las acciones del Estado en contra de las personas que están relacionadas al Movimiento, no solo de manera física, sino simbólica y de exclusión.

## Impacto

Los procesos de fortalecimiento de memoria tejen puentes de reconocimiento que rompen el silencio, habitan lo público y enfrentan procesos emblemáticos que arrojan como resultado la reparación de las víctimas en un proceso subjetivo del dolor, cargas y olvido; Y en el ámbito social, se tejen puentes de empatía que abren la posibilidad de que otros acompañen el dolor y se identifiquen con los otros, construyendo lazos comunitarios que hagan posible humanizar y dignificar la voz de las familias.

Sin embargo, el impacto ciudadano se ha tornado muy relativo, ya que existe la posibilidad de sensibilización y educación a la memoria, pero esta no trasciende de lo compasivo, sumándole a ello la indiferencia y no participación, que aluden a la falta de apropiación de la galería. Aun así, se han identificado memorias colectivas que se reconocen en los perfiles con experiencias propias y genera una relación de dolor colectivo como sociedad.

## Metodología

Se rompe con las cifras, datos de guerra y se logran procesos de confianza con las familias a través de entrevistas que reconstruyen la historia de la persona que ya no está desde un corte cualitativo con distintos perfiles: línea humana, social, política, de reparación y justicia y línea del tiempo en la que se traza el vínculo entre los perfiles y el marco del conflicto.

En cuanto a técnicas, está el acompañamiento psicosocial para las familias, el acceso a álbumes familiares, consulta y documentación de fuentes secundarias con relación al contexto muestran las divergencias de los relatos y el sesgo de la historia.

## Conclusiones

La inequidad vuelve más heterogénea a una sociedad. Cuando los intereses políticos inducen sobre las formas de resistencia crean sesgos y permiten la creación de grupos cerrados que compiten entre sí por repartirse los beneficios y evitan situaciones de cooperación. La existencia de estos grupos fomenta la corrupción al construir redes de privilegios que carcomen la meritocracia a la vez que aumenta el desequilibrio y reduce la confianza.

¿Cuál es la divergencia entre los museos de memoria y las galerías itinerantes de memoria histórica? o ¿acaso hay víctimas que merecen ser recordadas y otras no?

## Referencias

Butler, J. (2004). *Vida Precaria. El Dolor del Duelo y la Violencia*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Jelin, E. (2002). *Los Trabajos de la Memoria*. Recuperado de <https://www.fundacionhenrydunant.org/>

Landkammer, N. (2010). *Educación en Museos y Centros de Arte como Práctica Colaborativa*. Recuperado de <https://www.academia.edu/>

MOVICE. (s.f). *Abre las Puertas de la Memoria*. Recuperado de <http://www.abrelamemoria.com/>

Lennon, J. y foley, M. (2000) *Dark Tourism: The Attraction of Death and Disaster*. Londres: Continuum.

# **El Compromiso Cívico en Futuros Docentes y sus Posibles Implicaciones en la Educación**

## **Civic Commitment in Future Teachers and their Possible Implications in Education**

Miguel Ángel Albalá Genol  
Antonio Maldonado Rico

Universidad Autónoma de Madrid, España

La concepción de ciudadanía como fenómeno sociocultural y político está cambiando de una forma acelerada debido a los procesos de integración global, con su dimensión intracomunitaria a nivel local. Una de estas tensiones que genera en las sociedades modernas occidentales es su progresiva transformación hacia sociedades cada vez menos participativas en temas sociopolíticos, pero que tratan de ser menos exclusivas en el ámbito local. El objetivo principal del presente estudio es analizar lo que representa el compromiso cívico para el alumnado de 4º curso de los grados de maestro en educación primaria e infantil pertenecientes a la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la UAM. Los resultados se muestran coherentes con los de estudios similares anteriores: los aspectos que el alumnado consideró como más necesarios para conformar una buena ciudadanía tienen que ver con el altruismo hacia otras personas en una mala situación y los procesos electorales y de votación. Se discute acerca de las implicaciones que pueden tener las variables estudiadas en el campo educativo.

**Descriptor:** Ciudadanía; Educación; Participación; Justicia social; Formación de docentes.

The citizenship conception as sociocultural and political issue show an accelerate growth by the influence of global integration processes and their correlative local and inside community effects. It can be seen one of these tensions in the conflict between a less sociopolitical participation and, simultaneously these societies try to be less exclusive. The main aim of this study is to analyze the civic commitment of 4th teaching degree students of primary and childhood education of the Faculty of Teacher Training and Education of the UAM. The results are consistent with those of previous similar studies: the aspects that the students considered as most necessary to form a good citizenship have to do with the altruism towards other people in a bad situation and the electoral and voting processes. The implications of the variables studied in the educational field are discussed.

**Keywords:** Citizenship; Education; Participation; Social justice; Teacher education.

## **Introducción**

Actualmente, la interpretación del concepto de ciudadanía, en sus distintas acepciones (política, transformadora, cosmopolita, orientada a la justicia social, entre otras) es objeto de un renovado y creciente interés desde múltiples disciplinas. Tradicionalmente, el origen del concepto de ciudadanía se remonta a una sociedad muy poco diferenciada y compleja. Así, en la Atenas que empleó el término inicialmente, solo eran considerados ciudadanos los varones que hubieran nacido allí, libres y con mayoría de edad (Galaz, 2000). Sin embargo, la noción moderna de ciudadanía está vinculada al surgimiento de los estados modernos post-wesfalianos y por tanto incluso en ocasiones entra en conflicto con el de nacionalidad (como elemento administrativo pero también identitario). Por otra parte, en las últimas décadas se aprecia una progresiva reducción del nivel de participación, limitado en muchas ocasiones al voto electoral una vez cada muchos años. Pero por otra parte, existe un fuerte incremento de participación en ONGs y

acciones destinadas reducir la exclusión de colectivos desfavorecidos (Saltor y Espindola, 2008). El presente estudio investiga lo que para el futuro profesorado representa una ciudadanía comprometida con el cambio social y la reducción de las desigualdades.

## Los ciudadanos y el compromiso cívico y su formación

Actualmente, pese a que la mayor parte de los Estados Occidentales son democráticos, la forma de ejercer determinados derechos por parte de la ciudadanía cuenta con limitaciones y el principio de participación democrática se cumple solo parcialmente (Fung, 2015). En este sentido, el ciudadano democrático ha dejado de depender de algunos individuos para vincularse a todos los demás en condiciones de igualdad (Miralles, 2009), pero sin embargo, ha visto mermada su participación. En lo que respecta a la concepción de ciudadanía, en este estudio se parte del “*horizonte ideal del compromiso cívico del buen ciudadano*” con cuatro aspectos imprescindibles de la ciudadanía: la participación, la autonomía, el orden social y la solidaridad (Dalton, 2008). En los últimos años, se han ido formulando diversas propuestas curriculares para ayudar a que la ciudadanía en formación aprenda a reconocer sus derechos, participar y rebelarse frente a situaciones de injusticia. En este proceso, los docentes juegan uno de los más importantes papeles, además de los cambios en el currículum. Pero, con todo, no conocemos con profundidad las representaciones sociales del profesorado en formación sobre estas dimensiones, algo sobre lo que intentaremos avanzar en este estudio.

## Método

### Participantes

En el estudio participaron 121 estudiantes universitarios de 4º curso de los Grados de Maestro/a en Educación Infantil y Primaria de la UAM con edad media ( $M = 22,60$ ;  $DT = 2,14$ ).

### Instrumento

Se empleó una versión adaptada del bloque número 75 del Informe IJE (2016) editado por el INJUVE, compuesta por 10 ítems tipo Likert.

### Análisis de datos

Mediante el coeficiente Alpha de Cronbach se calculó la fiabilidad de la escala. Además, se calcularon los estadísticos descriptivos (Media:  $M$ ; desviación típica:  $DT$ ; asimetría:  $S$ ; curtosis:  $K$ ) para los ítems que conformaron la escala.

## Resultados

En primer lugar, se testeó la fiabilidad del conjunto de ítems que conforman la escala empleada mediante el estadístico *Alpha* de Cronbach. Los resultados indicaron niveles de fiabilidad adecuados (Huh, Delorme y Reid, 2006):  $\alpha = .74$ .

En segundo lugar, se calcularon los estadísticos descriptivos para cada ítem (cuadro 1). Dichos estadísticos muestran adecuados niveles de asimetría ( $S$ ) y curtosis ( $K$ ) para todos los ítems (George y Mallery, 2011).

Cuadro 1. Estadísticos descriptivos de la escala adaptada de compromiso cívico.

Fuente: Elaboración propia.

<i>Para ser un/a buen/a ciudadano/a es importante:</i>	<b>M</b>	<b>DT</b>	<b>K</b>	<b>S</b>
1. Votar siempre en las elecciones.	4,07	1,04	-1,09	,60
2. Obedecer siempre las leyes y normas.	3,98	1,00	-,78	,02
3. Mantenerse informado sobre las acciones del Gobierno.	3,98	,99	-1,01	,97
4. Participar en Asociaciones de carácter social o político.	3,31	1,05	-,07	-,32
5. Elegir artículos de consumo que, aunque sean algo más caros, no dañen el medio ambiente.	3,98	1,01	-,81	,24
6. Ayudar a gente que, en nuestro país, vive peor que tú.	4,34	,70	-,88	,65
7. Ayudar a gente que, en otras partes del mundo, vive peor que tú.	4,08	,94	-,97	,76
8. Estar dispuesto a servir al ejército en tiempo de necesidad.	2,39	1,27	,63	-,58
9. Colaborar con los servicios de emergencia civil si es necesario.	3,93	1,02	-1,01	,91
10. Tratar de explicar por qué se producen las situaciones de injusticia y desigualdad en mi país.	3,79	1,05	-,57	-,32

Las acciones consideradas como más necesarias para ser buen/a ciudadano/a fueron las relacionadas con la solidaridad, los procesos democráticos, el consumo responsable, mantenerse informado y el cumplimiento de leyes. El futuro profesorado considera menos necesarias para ser un/a buen/a ciudadano/a las acciones relacionadas con servir al ejército y la participación en asociaciones socio-políticas.

## Conclusiones

Los resultados procedentes de la escala adaptada sobre compromiso cívico, muestran coherencia con de otros estudios realizados anteriormente en esta línea (IJE, 2016). Además, la adaptación del instrumento de evaluación empleado muestra unos índices de fiabilidad adecuados con la muestra de estudio.

La actitud que posee el profesorado y el alumnado acerca de temáticas relacionadas con la ciudadanía no siempre es uniforme. En este sentido, no puede entenderse una formación universitaria de calidad que no incorpore situaciones de aprendizaje ético y de formación ciudadana (Martínez, 2006). Por ello, es necesario que se potencien programas y actuaciones, además de las curriculares, para conseguir que un colectivo como el de los futuros docentes sea promotor del cambio hacia concepciones de la ciudadanía más comprometidas con la participación, la integración de todos y la justa redistribución de todo tipo de recursos.

## Referencias

- Dalton, R. (2008). Citizenship Norms and the Expansion of Political Participation. *Political Studies*, 56, 76–98.
- Galaz, M. (2000). Historia del concepto de ciudadanía en la atenas clásica. En V. Arredondo Ramírez (Ed.), *Ciudadanía en movimiento* (53–54). Ciudad de México: Universidad Iberoamericana Biblioteca Francisco Xavier Clavigero.
- George, D. y Mallery, P. (2011). *IBM SPSS Statistics 19 Step by Step: A Simple Guide and Reference*. Boston, MA: Pearson.
- Huh, J., Delorme, D. y Reid, L. (2006). Efectos percibidos en tercera y actitudes de consumo sobre la prevención y prohibición de la publicidad DTC. *Diario de asuntos del consumidor*, 40, 90–91.



Martínez, M. (2006). Formación para la ciudadanía y educación superior. *Revista Iberoamericana de Educación*, 42, 85-102.

Miralles, J. A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: Historia y modelos. *Factótum*, 6, 1-22.

Saltor, C.E. y Espindola, A. (2008). Sobre la idea de ciudadanía. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy*, 34, 269-277.

# **Imaginar, Crear y Aprender la Democracia: Un Estudio Etnográfico sobre el Aprendizaje de la Autonomía en la Escuela**

## **Imagine, Create and Learn Democracy: An Ethnographic Study on Learning Autonomy in School**

Guillermina Belavi

F. Javier Murillo

Raquel Graña

Universidad Autónoma de Madrid. España

Castoriadis define democracia como autonomía, es decir, como el cuestionamiento de las instituciones heredadas y la creación consciente y explícita de las propias significaciones por parte de la comunidad política. En educación, esta definición permite seguir la tradición de Dewey incorporando el cuestionamiento y cambio de lo establecido, pero ¿cómo se desarrolla la formación política en escuelas que trabajan para la democracia desde esta concepción? La presente comunicación plantea el objetivo de comprender la formación política del estudiantado desde la cultura y las prácticas habituales de la comunidad escolar. Para cumplir con el objetivo se desarrolló un estudio etnográfico en dos centros escolares de Madrid. Los resultados muestran que la forma que asume la educación para la democracia es diferente según el centro, pero existen algunos rasgos en común. Por un lado, el aprendizaje es consecuencia de un ejercicio práctico, de actividades cotidianas en la escuela y significados enraizados en la cultura escolar. Por otro, el aprendizaje tiene que ver con una construcción de lazos comunitarios, con la dilucidación de un mundo creado de manera conjunta y con la imaginación para pensar otros mundos posibles.

**Descriptores:** Educación y cultura; Formación política; Democratización de la cultura; Democratización de la educación; Justicia social.

Castoriadis defines democracy as autonomy, that is, as the questioning of inherited institutions and the conscious and explicit creation of the own meanings by the political community. In education, this definition allows to follow Dewey's tradition by adding the questioning and change of the established institutions. Following this conception emerges the question of how the political education is developed in schools' culture. This paper has the aim of understanding the political education of students from school culture and from the usual practices of the school community. To respond to this objective, an ethnographic study was developed in two public schools in Madrid. The results show that the concrete form assumed by education for democracy is different according to each school, but there are some features in common. On the one hand, learning is the consequence of a practical exercise, of daily activities and meanings rooted in the school culture. On the other, democratic learning is related with a construction of community bonds, with the elucidation of a world created jointly and with the imagination that allows to think in other possible worlds.

**Keywords:** Education and culture; Political education; Democratization of culture; Democratization of education; Social justice.

## **Introducción**

En educación, la pregunta por la democracia es tan antigua como la propia investigación educativa (Dewey, 1995). Durante los últimos años, la reflexión se enmarca en las teorías contemporáneas de la democracia, especialmente en la teoría de la democracia deliberativa (Habermas, 2001), el pluralismo agonista (Laclau y Mouffe, 1987) y la democracia como emancipación (Ranciére, 2012). Esta literatura brinda claves para el desarrollo de una educación

democrática en las escuelas centradas en aspectos puntuales de la democracia, dejando a un lado la tradición inaugurada por Dewey (1995) de entender la democracia como modo de convivencia y la educación como aprendizaje de las relaciones personales y el cambio social.

La definición de democracia de Cornelius Castoriadis (2002) nos permite continuar esta tradición e incorporar un elemento político más radical. Castoriadis concibe la democracia como el ejercicio por parte de la comunidad política de cuestionamiento explícito de las instituciones heredadas y su transformación consciente y reflexiva en dirección a un valor definido como bien común. En este contexto, la formación política pasa a formar parte de un ejercicio cotidiano en el que el aprendizaje de la democracia se desarrolla como rasgo de la personalidad. La presente comunicación tiene como objetivo comprender cómo se desarrolla la formación política del estudiantado a partir de las prácticas cotidianas en escuelas que se caracterizan por una cultura democrática.

## **Método**

Este estudio se realizó a partir de una investigación etnográfica en dos centros públicos ubicados en Madrid, catalogados como «desafiantes» por su dependencia estatal. Así mismo, mantienen una colaboración institucionalizada con otras escuelas y declaran formalmente trabajar para una educación para la justicia social. Las estancias duraron en torno a dos meses y finalizaron cuando los datos recabados no agregaban información sustancial a las categorías de estudio. Las categorías principales del estudio fueron poder y comunidad. La información se recabó mediante técnicas de observación participante y análisis de documentos. El análisis de la información inició junto con el trabajo de campo, lo que permitió corregir las guías de observación, cubrir aspectos no tenidos en cuenta, mejorar la observación y la recogida de datos. Finalizadas las estancias, se analizó en profundidad la información disponible utilizando el software Atlas.ti y se redactaron los informes de campo.

## **Resultados**

El Colegio 1 organiza periódicamente asambleas de aula y asambleas de delegados. Estas actividades están incorporadas al cronograma escolar y en su marco se comprobaron elementos interesantes de construcción colectiva. Sin embargo, no es en estas actividades dónde se percibe mejor la formación política en esta escuela. El Colegio 1 tiene una fuerte impronta hacia la imaginación, el arte y la literatura lo que mostró gran potencial para fomentar el cuestionamiento del orden establecido, las relaciones de dominio y autoridad y las injusticias sociales. Además, se fomenta que niños y niñas asuman su propio valor como colectivo, confíen en sus interpretaciones y digan con seguridad su palabra. La imaginación como cuestionamiento está tan arraigada en la cultura escolar, que atraviesa todos los momentos escolares.

En el Colegio 2 la asamblea de clase está institucionalizada hasta tal punto en la cultura escolar, que niños y niñas se disponen a tratar los asuntos de manera espontánea y por iniciativa personal, incluso cuando no hay presente una voz docente. Este hábito mostró tener una consecuencia importante ante la clásica división de dominio entre el mandar y el hacer. El mandato rompe su vínculo de personalización y el fundamento de autoridad pierde peso respecto al cargo y se construye desde otro lugar. En el Colegio 2 la autoridad no se basa en la cualidad de adulto o en el cargo docente. Se valora el argumento y el conocimiento público de las razones que llaman a los mandatos. Estos argumentos, a su vez, se basan en razones comunitarias, de convivencia y de conocimiento como construcción colectiva.

## Conclusiones

Comprender la democracia en la escuela como construcción cultural implica que no haya aspecto de la convivencia que no influya en la formación política del estudiantado. La vida cotidiana, en su holismo, enseña una cultura política. Los resultados enseñan que no existe una única forma de educar en la democracia y que las distintas opciones serán más eficaces cuanto más genuinas sean respecto la cultura escolar. Esto confirma que no existen modelos rígidos, ni definiciones cerradas acerca de cómo educar en democracia (Biesta, 2017; Ruitenberg, 2010), e incorpora la cultura escolar como elemento fundamental de formación política.

Los resultados permiten reconstruir la riqueza y diversidad con la cual una cultura democrática en la escuela contribuye a la formación política del alumnado. Dos aspectos resaltan en los informes etnográficos: en primer lugar, las dos escuelas comprenden la educación democrática como ejercicio. El aprendizaje de la democracia está relacionado con un ejercicio que surge de la cotidianidad del centro y en el que se aprende la convivencia de tal forma que el orden escolar no se presenta como algo impuesto por un poder anónimo o una autoridad ajena e ineludible. En segundo lugar, en ambos centros el aprendizaje tiene que ver con una construcción de lazos comunitarios, con la dilucidación de un mundo creado de manera conjunta y con la imaginación para pensar otros mundos posibles. En este sentido, la educación para la democracia es un ejercicio en el que el aprendizaje de la convivencia es inseparable de la pregunta y la conformación de un orden común.

## Agradecimientos

Esta comunicación se realiza en el marco del proyecto de investigación I+D+i «La democracia en las escuelas como fundamento de una educación para la justicia social» (Ref. EDU2017-82688-P). Su realización fue posible gracias al financiamiento obtenido en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación del Personal Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid (FPI-UAM) del año 2016.

## Referencias

- Biesta, G. (2017). Don't be fooled by ignorant schoolmasters: on the role of the teacher in emancipatory education. *Policy Futures in Education*, 15(1), 52-73.
- Castoriadis, C. (2002). ¿Qué democracia? En C. Castoriadis, *Figuras de lo pensable* (pp. 145-180). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Dewey, J. (1995/1916). *Democracia y educación: Una introducción a la filosofía de la educación*. Madrid: Ediciones Morata.
- Habermas, J. (2001). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Taurus.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Aguascalientes: Editorial Letra E.
- Rancière, J. (2012). *El odio a la democracia*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Skarpenes, O. y Sæverot, A. (2018). Symmetry and equality: bringing Rancière into the classroom. *Contemporary Issues in Early Childhood*, 19(1), 63-71.

## **Un Mundo Teñido de Paz, un Programa Internacional de Plástica Infantil para Generar Espacios de Convivencia**

### **A World Tinged with Peace, an International Children's Plastic Program to Create Spaces for Coexistence**

Bienvenida Sánchez Alba<sup>1</sup>  
Gloria María Abarca Obregón<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid, España

<sup>2</sup> Universitat Jaume I, España

Un mundo teñido de paz (MTP), es un programa de educación para la paz a través de la plástica infantil, con el enfoque de la educación emocional. Los objetivos planteados son generar vínculos de cooperación y comprensión intercultural entre estudiantes y profesorado de los 5 continentes, ya desarrollado en 17 países. Metodológicamente cada país participante, se hará cargo de que las exposiciones de las pinturas y dibujos sean representativas e incluyentes de: su diversidad cultural, sus necesidades educativas especiales, la paridad entre géneros, y la proporcionalidad entre zonas urbanas y rurales. Las instituciones educativas participantes pedirán a los niños y niñas que pinten como sienten la paz, al tiempo que en un breve texto explican por qué han pintado así la paz. Esta experiencia nos está mostrando las diferentes formas de entender la paz y las paces, según los contextos culturales. Resultado de esta experiencia, es la larga trayectoria de 19 años de programa exitoso y diversas publicaciones al respecto.

**Descriptor:** Educación para la paz; Educación intercultural; Dibujo; Infantil; Sentimientos.

A world painted by peace (WPP), it is a peace education program where children can express by plastic what does mean peace? with the focus on emotional education. The objectives are to generate relationship of cooperation and intercultural understanding between students and teachers from the 5 continents, already developed in 17 countries. Each participating country will ensure that the exhibitions of the paintings and drawings are representative and inclusive of: their cultural diversity, their special educational needs, gender parity, and proportionality between urban and rural areas. The participating educational institutions will ask the children to paint how they feel peace, while in a short text they explain why they have painted peace in this way. This experience is showing us the different ways of understanding peace and paces, according to cultural contexts. The result of this experience is the long history of 19 years of successful program and various publications.

**Keywords:** Education for peace; Intercultural education; Drawing; Childish; Feelings.

## **Introducción**

La plástica es un lenguaje universal que permite vehicular comunicación y entendimiento entre los pueblos en aras del fortalecimiento de una Cultura de paz. (Del Río, 2018; Domínguez Toscano, 2016; Sánchez, 2013).

MTP se inserta, con características propias y originales, en una larga tradición didáctica que utiliza el dibujo y la pintura con el fin de fomentar la educación en valores. En organismos multilaterales como Unicef o UNESCO, los certámenes de plástica infantil vienen siendo herramientas pedagógicas para promover los derechos humanos y la convivencia pacífica. MTP,

originalmente, hace explícito su enfoque en la expresión emocional, como valor cultural educativo para la paz social y paz interna (Abarca, 2014).

## **Contexto**

Desde el año 1995, el área educativa de Casa de América de Madrid, Aula Iberoamericana, venía desarrollando un programa de cooperación educativa con el entonces Ministerio de Educación y Cultura, consistente en la impartición de una serie de talleres relacionados con la Educación para la paz y la Educación para el Desarrollo al profesorado de los 5 continentes (predominando la región de Iberoamérica), que permanecían durante dos meses, para conocer el sistema educativo español como fruto de los acuerdos de cooperación e intercambio entre el Ministerio español y de los diferentes países.

Como fruto de la convivencia, en el curso del año 1999, algunos/as profesores/as nos planteamos generar un programa de cooperación internacional, que promoviera vínculos de entendimiento intercultural entre la infancia de los cinco continentes, así nació MTP en el año 2000. Programa que, utilizando como vehículo de comunicación y cooperación la pintura, ha convocado hasta el día de la fecha a unos 2.800 profesores/as y más de 85.000 niños y niñas de: Marruecos, México, España, Perú, Paraguay, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, República Dominicana, Brasil, Bolivia, Burkina Faso, Chipre, Venezuela, Japón, Argentina y Chile.

## **Desarrollo de la experiencia**

MTP, es un programa viajero intercontinental de plástica infantil que abarca: la educación para la paz, la atención a la diversidad y la cooperación internacional, desde un enfoque de educación emocional.

Los objetivos planteados:

- Trabajar para una para una paz sostenible internacionalmente a través de la expresión plástica infantil.
- Crear lazos de cooperación entre estudiantes y profesorado del propio país y de los cinco continentes.
- Estudiar y valorar cómo se siente y manifiesta la paz de acuerdo a las diferencias educativas de las diversas culturas, para así promover una educación para la paz desde el conocimiento, la comprensión y el respeto a la diferencia entre los pueblos.

MTP se despliega en dos etapas en cada país organizador:

**Etapas de creación y selección.** Las escuelas dan a conocer MTP, el alumnado realiza su pintura, escribe su leyenda y finalmente son seleccionadas por la coordinación de cada país.

**Etapas de exposición.** Las obras se presentan en el país organizador junto a las obras de los países remitentes. En torno a la muestra, y con el objetivo del fomento de una Cultura de Paz, se realizan actividades pedagógicas con los colegios visitantes, así como con el público asistente, en general. En cuanto a los beneficiarios, además de los colegios asistentes, en los días no lectivos, los fines de semana, se organizan talleres y actividades dirigidas a las familias y público en general.

El programa en su conjunto está pensado para que se desarrolle en dos fases pedagógicamente diferenciadas:

“-1ª fase o itinerante. Etapa de producción de la obra plástica en los diferentes países, actuaciones y la exposición de la misma.

-2ª fase o de compilación y de evaluación. Recopilación de la obra producida en los cinco continentes y elaboración de un estudio y un libro-catálogo de cómo se manifiestan los diferentes conceptos de paz según las culturas a través de la creación plástica infantil. (Proyecto pedagógico “Un Mundo Teñido de Paz.” (Sánchez, 2013, p.717).

La actividad creativa se inicia en las aulas, motivando a los niños/as para que pinten libremente cómo sienten la paz. En la exposición, cada pintura se acompaña de una cartela con una breve leyenda anexa, donde el joven autor/a escribe, con sus palabras y en su lengua materna, explica por qué ha pintado así la paz. El profesorado, corregirá sólo la sintaxis y ortografía necesaria para el correcto entendimiento del mensaje. Lo que implica un exquisito respeto a la libre expresión de los/as creadores/as y sus emociones.

Imagen 1. Pinturas realizadas con sus corerspondientes carteleas, tal como se presentan en las exposiciones itinerantes.



**Jennifer Hernández**

Edad: 15 años

Lugar: Guatemala

Instituto Neurológico

Necesidades Educativas Especiales  
(Síndrome de Down)

Fecha de elaboración: Septiembre del 2002

¿Por qué has pintado así la paz?

“EL CORAZÓN DE MI FAMILIA”



**Graciela Tapia Aruquipa**

Edad: 13 años

Curso: Quinto

Lugar: Parca – La Paz (Bolivia)

Fecha de elaboración: 6/11/2002

¿Por qué has pintado así la paz?

“NAYAXA WALI KUSISITAWA  
UWIJANAKA QULLURU ANKTA TARWA  
QAPUSA ISIXATAKI. WALI KUSISTA  
UWIJAKA AWATISANXA.”

“YO FELIZ LLEVO MIS OVEJAS AL  
CERRO HILANDO LANA PARA MI ROPA  
SIEMPRE ESTOY MUY CONTENTA  
CUIDANDO MIS OVEJAS.”

## Conclusiones

En cuanto a sus logros pedagógicos más relevantes, y a modo de conclusiones, podríamos reseñar los siguientes puntos:

- Confirmar el uso de la plástica como técnica e instrumento pedagógico generador de redes para la cooperación educativa internacional e intercultural pacificadora.
- Selección y adaptación a las temáticas de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ONU,2015) y la Agenda 2030, en especial a los objetivos nº4 y nº 16.
- Creación de una Comunidad educativa on line entre coordinadores nacionales, profesorado, colegios y alumnado.
- Elaboración de un libro-catálogo en soporte audio visual.
- Tesis doctorales en torno a la relevancia del programa (Sánchez 2012, Abarca 2014)

MTP se muestra como un programa en el que los niños y niñas pudieron lograr una noción de la paz tan viva como ellos. Porque trascendía los textos de los adultos y los incluía dándoles el protagonismo a través de la expresión de sus emociones, raíces culturales e identidad

Didácticamente MTP se revela como un programa vivo y emergente, al servicio del fortalecimiento de una Cultura de Paz internacionalmente, que manifiesta la necesidad de que la Educación para la paz sea una disciplina tan plural e inclusiva como la diversidad cultural a la que ésta se dirija, porque las pinturas y emociones infantiles nos han manifestado que no hay una paz, sino muchas, y muchas maneras también de hacer las paces (Martínez, 2005) y de estar en paz.

## Referencias

- Abarca, G. M. (2014). *La praxis de la educación para la paz desde la paz holística* (Tesis de doctoral): Universitat Jaume I. Castellón.
- Domínguez Toscano, M. P. (2016). *El arte como constructor de paz social*. Huelva: Universidad de Huelva Publicaciones.
- Martínez Guzmán, V. (2005). *Podemos hacer las Paces. Reflexiones éticas tras el 11-S y el 11-M*. Bilbao: Desclée De Brouwer.
- ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 Objetivos para cambiar el mundo*. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/>
- Sánchez Alba, B. (2013). *Cooperación internacional, intercultural y Educación para la Paz desde un nuevo paradigma sistémico a partir del programa Un mundo teñido de paz* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid



## La Cobertura de la Reconstrucción de Irak Bajo el Enfoque del Peace Journalism

### The Coverage of Iraq's Reconstruction under the Peace-Journalism Approach

José Manuel Moreno Mercado  
Gloria Tarno Luque  
José Manuel Jiménez Cabello  
Samara López Ruíz  
Universidad de Granada, España

La reconstrucción de Irak ha tenido una fuerte repercusión en los medios de comunicación internacionales desde la caída de Saddam Hussein en 2003. Desde el enfoque académico numerosas investigaciones afirman que el periodismo de guerra es más atractivo mediáticamente que el periodismo de paz. Históricamente, las investigaciones que abordan la cobertura mediática de los conflictos armados se han enfocado desde los estudios de seguridad y conflictos, más que desde los estudios de paz. En el presente texto se analiza la cobertura sobre la reconstrucción de la República de Irak bajo el enfoque del *peace journalism* en España. Se estudia dicha cobertura informativa realizada por los medios *El País* y *ABC* durante el año 2018. A través del análisis de contenido, el presente trabajo aporta datos significativos sobre modelo de *peace journalism* en los medios de comunicación españoles en un conflicto que polarizó a los partidos políticos y la opinión pública española durante la guerra de Irak en 2003.

**Descriptor:** Periodismo; Paz; Conflicto internacional; Reconstrucción; Irak.

The reconstruction of Iraq has had a strong repercussion in the international media since the fallen of Saddam Hussein in 2003. From the academic world, many researches affirm that war journalism is more attractive, in the media perspective, than peace journalism. Through history, researches that take on the media coverage of armed conflicts have focused more on security and war studies, than in those of peace. This paper tries to analyze the coverage about the reconstruction of the Republic of Iraq under the perspective of peace journalism in Spain. This media coverage will be analyzed through two of the main newspapers in Spain: *ABC* and *El País*, during the year 2018. Through an analysis of content methodology, the present work brings up relevant data about the model of peace journalism in the spanish newspapers, in a conflict that polarized the political parties and the spanish public opinion during the Iraq war in 2003.

**Keywords:** Journalism; Peace; International conflict; Reconstruction; Iraq.

## Introduction

Peace journalism represents a competitive approach towards war journalism, due to its style as much as to its use of generic news frames, in the case of peace journalism, and episodic, in the case of war journalism. The emblematic sociologist, Johan Galtung, establish that even when media outlets may well not believe in violence, they are expansive elements of such violence, since they focus in the conflictive narratives more than they do in the ones that promote pacific solutions. (Galtung, 2005). In the case of Iraq, the majority of political communication studies have addressed the conflict from the perspective of security and international relations, finding examples of this in the works of García - Martín (2007) and Kull, Ramsay and Lewis (2003). The study that will be presented in the next paragraphs has the following structure: in the first place, a small but exhaustive literature review will be made, focusing on the peace journalism

perspective. Next, the objectives will be presented as well as the methodology chosen for this work. In the last place, the obtained results will be exposed. A final section is introduced in order to extract conclusions from the results found.

## **Literature review**

According to Galtung (1986), war journalism and peace journalism are two frames generally competitiveness between themselves. While in the case of war journalism, the conflict acts as the main new frame, enhancing sensationalism based in violence and civil casualties, peace journalism focus its coverage in the war responsibilities, as well as in the agreement points and possible solutions. Therefore, war journalism tends to use episodic frames based in the here and the now, and draws a difference between losers and winners, while peace journalism tries to look for the historic roots of the conflict, mainly using generic frames (Galtung and Fisher, 2013: 96). The approximation to the war coverage studies has left an extensive literature over its aportations to the peace processes. This could be explained through the believe that conflicts are the cornerstones of the journalism industry, or through other view, such as the one that believes that researches find more attractive to study the different vicissitudes of conflicts, such as the drama that terrorism implies that peace (Wolfsled, 2004: 9). From the approaches and characteristic proposed by Nicolás Gavilán (2018: 97-98), an adequate methodology to identify editorials and news that work from the approach of peace journalism can be established from a theoretic fundamentation.

### *Objectives*

The main objective is to extract spanish press frames concerning to the reconstruction of Iraq under the focus of peace-journalism. Regarding the specific objectives, we have: the using of framing theories in order to extract the frames, the application of a quantitative methodology, complete and flexible, and establishing conclusive postulates about the presence of peace-journalism in the spanish press regarding the case of Iraq.

## **Method**

The chosen methodology is based in the technique of content analysis, under the postulates of Krippendorff (1980), due to his flexible character and adaptability. Such methodology has been widely used in order to extract journalistic frames in written press, as we can observe in the work of García-Marín (2007) or Nicolás Gavilán (2018). The selected newspapers' news, found in *El País y El Mundo*, during the year 2018, have been extracted from the database MyNews. The themes analyzed are: the conflict backgrounds, the solutions suggested, the emotive language and the emotional language. The newspapers have been chosen for their good numbers in selling between the spanish public and for their divergent editorial ideology.

## **Analysis**

The coverage of spanish press about the situation in Iraq has been increasing since the fallen of Saddam Hussein in the year 2003. However, from the mediatic point of view, the political disputes, terrorism related news or the participation of the Armed Forces in the conflict have occupied the main editorial pieces. This phenomenon implies that the coverage about possible solutions towards the reconstruction of Iraq, in all levels, has been rare, if not scarce, in the spanish press.

Table 1. Themes analyzed by newspaper

NEWSPAPER	BACKGROUND		SOLUTIONS		L. EMOTIVE		L. RATIONAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%
El País	51	35,41	31	21,52	53	36,80	10	6,94
El Mundo	63	43,75	35	24,30	55	38,19	19	13,19

Source: Own elaboration

## Conclusions

As the extracted data shows, the peace journalism approach in Spain continues to be very limited in comparison with the war approach one. Nonetheless, the contextualization of the Iraq war keeps being an important piece for the elaboration of news frames. The percentages regarding the emotive language can be seen as a specific detachment from the humanitarian frame (Semetko and Valkenburg, 2000), present through all the conflict. On the other side, we can highlight that these low results may be due to the fact that the Iraq war politically polarized the spanish society, being a commun used argument by the traditional political parties nowadays, sixteen years after the invasion of the arab country. Furthermore, most events regarding foreign policy tend to be framed through the definition of the problem and not through its possible solutions.

Finally, we would like to highlight that the peace journalism approach, at least in the case of the Iraq war, is far from settled in the spanish media. The answer could be found in what different academics have pointed out previously, that war and its consequences are mediatically more attractive than peace processes.

## References

- Galtun, J. (2005). The Task of Peace Journalism. *Ehtical Perspectives*, 7(2), 162-167.
- Galtung, J, y Fisher, D. (2013). High road, low road: Charting the course for peace journalism. En J. Galtung & D. Fisher (Eds.), *Johan Galtung: Pioneer of Peace Research* (pp. 95-102). New York, NY: Springer Berlin Heidelberg.
- García-Marín, J. (2007). El comportamiento de la prensa durante los conflictos de Kosovo e Irak. *Ph D. Thesis. Universidad de Granada*.
- Krippendorff, K. (1980). *Manual de análisis de contenido*. Barcelona: Paidós.
- Nicolás Gavilán, T. (2018). El peligro de ejercer el periodismo en México. Análisis de la cobertura informativa del asesinato de Javier Valdez según el enfoque del peace journalism. *Revista de Comunicación*, 17(1), 93-113.
- Kull, S, Ramsay, C, y Lewis, E. (2003). Misperceptions, the media and the Iraq war. *Political Science Quarterly*, 118(4), 569-598.
- Semetko, H, y Valkenburg, M. (2000). Framing European Politics: a content analysis of press and television news. *Journal of Communication*, 50(2), 93-109.
- Wolfsled, G. (2004). *Media and the Path to Peace*. Cambridge: Cambridge University Press.

## Los Atemorizados de la Escuela

### The Frightened of the School

Cynthia Martínez-Garrido

Universidad Autónoma de Madrid, España

La presente investigación busca identificar el efecto que genera el miedo que sienten los estudiantes sobre el rendimiento académico en las asignaturas de Lectura y Matemáticas. Para ello, se realiza una explotación secundaria de los datos de la Investigación Iberoamericana sobre Eficacia Escolar (IIEE) (Murillo, 2007) con casi 7.000 estudiantes de 3º curso de Educación Primaria de 98 escuelas públicas ubicadas en 9 países de Iberoamérica. Los resultados obtenidos reflejan que los estudiantes se vuelven vulnerables ante la falta de políticas educativas de carácter más social que garanticen la seguridad de todos y todas dentro de las escuelas, esto es, políticas que promuevan la equidad frente a la calidad.

**Descriptor:** Miedo; Rendimiento académico; América Latina; Educación básica.

This research studied the effect of fear in students' lives, possibly generated by a variety of sources, and its effect on test performance in Reading and Mathematics. To this end, we reanalyzed the data of Murillo's (2007) Ibero-American Research on School Effectiveness (IIEE) study that involved 7000 third-graders from 98 public schools across 9 Ibero-American countries. Our findings imply that even high performing students may become vulnerable in the absence of social and educational policies that guarantee their physical and emotional safety within schools. Accordingly, policies that promote school safety and equity need to be maintained.

**Keywords:** Fear; Academic performance; Latin America; Basic education.

### Revisión de la literatura

El miedo es una de las emociones que más inhabilita a los individuos. En el ámbito educativo, los efectos negativos del miedo impactan directamente sobre el desarrollo de los estudiantes. El miedo a ir a la escuela puede surgir por variedad de razones, incluido el real o imaginado miedo a fracasar, a competir académicamente contra iguales, a ser señalado por el docente, o a ser víctima de acoso (Bledsoe y Baskin, 2014). O debido razones de tipo contextual que pueden aumentar la posibilidad de que aparezca el miedo por acudir a la escuela, por ejemplo, cuando se trata de estudiantes de grupos minoritarios, que sean hijos de inmigrantes o refugiados.

Los efectos del miedo que sienten los estudiantes han sido tradicionalmente relacionados y abordados desde una perspectiva psicológica a través de las consecuencias inmediatas que el miedo genera, por ejemplo, menor motivación académica o falta de concentración y de atención en la escuela (Torregrosa y Moreno Murcia, 2015; Warr y Downing, 2000). Sin embargo, son menos los estudios de Educación que buscan identificar los efectos a largo plazo que genera el miedo. Por ello, la presente investigación busca identificar en qué medida el rendimiento académico de los estudiantes se ve afectado si éstos se sienten atemorizados en la escuela.

El objetivo de la presente investigación busca identificar el efecto que genera el miedo que sienten los estudiantes sobre el rendimiento académico en las asignaturas de Lectura y Matemáticas.

## Método

Este estudio es una explotación secundaria de los datos de la Investigación Iberoamericana sobre Eficacia Escolar (IIEE) (Murillo, 2007) obtenidos de 98 escuelas ubicadas en 9 países de Iberoamérica (Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela), casi 7.000 estudiantes participaron en el estudio. Se utilizan cuatro variables dependientes: el nivel de rendimiento en Matemáticas y en Lectura (pretest y postest). Una variable independiente "Miedo del estudiante en la escuela" a través de la cual se pretende identificar cómo afecta al rendimiento académico en las asignaturas señaladas. Y dos variables de interacción: el género del estudiante y el número de respuestas contestadas en las pruebas de evaluación.

Se utilizaron un total de dos instrumentos: cuatro pruebas de rendimiento académico (pretest y postest) y un cuestionario. Para realizar el análisis de datos la presente investigación utiliza la escala de Rasch. Brevemente, la escala de Rasch supone que la probabilidad de que, dentro de una prueba de evaluación de una asignatura concreta, el alumno  $i$  (con capacidad  $T_i$ ) responda correctamente la pregunta  $j$  (con dificultad  $D_j$ ) con la probabilidad  $P_{ij}$ , se rige por la siguiente ecuación:

$$\log (P_{ij} / 1-P_{ij}) = T_i - D_j.$$

## Resultados

Los estudiantes con menores niveles de rendimiento promedio responden un menor número de preguntas, mientras que los estudiantes con mayores niveles de rendimiento, de media, contestan a un mayor número de preguntas. La magnitud de las diferencias entre los estudiantes con mayores y menores rendimientos alcanza un rango de entre 1 y 6 preguntas contestadas (cuadro 1).

Cuadro 1. Número promedio de respuestas contestadas en cada prueba de rendimiento en función del nivel de rendimiento del estudiante

	NIVEL DE RENDIMIENTO		
	Bajo	Medio	Alto
Prueba Rto. Matemáticas_pretest	24,3	27,5	30,6
Prueba Rto. Matemáticas_postest	29,6	30,7	31,7
Prueba Rto. Lectura_pretest	16,8	17,9	19,0
Prueba Rto. Lectura_postest	18,2	18,6	19,0
Rto. Promedio*	22,2	23,7	25,1

Nota: \*Valor promedio alcanzado considerando las pruebas de rendimiento inicial y final de ambas asignaturas estudiadas.

Fuente: Elaboración propia.

Los estudiantes con bajos niveles de miedo tratan de responder más preguntas (en promedio) que los estudiantes con niveles de miedo intermedio, y éstos intentan más preguntas que los estudiantes que reportan altos niveles de miedo a ir a la escuela (cuadro 2). Además, las estudiantes quienes contestan a más preguntas que sus compañeros varones. Sin embargo, los efectos son muy pequeños (en general,  $M_{niñas} = 23,9$  y  $M_{niños} = 23,7$ ), además estos resultados se ven limitados por el hecho de que en muchos de los casos el género era un valor desconocido.

Cuadro 2. Valor promedio del número de preguntas contestadas en cada prueba de rendimiento para los tres niveles de miedo y género del estudiante

	NIVEL DE MIEDO			GÉNERO	
	Bajo	Medio	Alto	Mujer	Hombre
Prueba Rto. Matemáticas_pretest	27,8	27,4	27,0	28,1	27,5
Prueba Rto. Matemáticas_postest	30,8	30,7	30,6	30,9	30,7
Prueba Rto. Lectura_pretest	18,0	17,7	17,4	18,0	17,8
Prueba Rto. Lectura_postest	18,7	18,5	18,3	18,7	18,6
Rto. Promedio	23,8	23,6	23,3	23,9	23,7

Fuente: Elaboración propia.

Las medidas Rasch de los estudiantes se calculan para las pruebas pretest y postest de Matemáticas y Lectura, tratando las respuestas de preguntas sin contestar como incorrectas. El cuadro 3 indica que los efectos principales son estadísticamente significativos para las variables Género, Miedo y Nivel de rendimiento (se obtienen  $p < 0,01$ ), excepto en el caso del efecto principal del género en el Postest de la prueba de rendimiento en Lectura ( $p > 0,10$ ).

Cuadro 3. Resultado de la prueba ANOVA sobre el rendimiento de los estudiantes en las pruebas de Matemáticas y Lectura

	df	RTO. MATEMÁTICAS		RTO. LECTURA	
		Pretest	Postest	Pretest	Postest
Género	1	30,21*	38,52*	4,94*	0,27
Miedo	1	306,16*	940,47*	730,49*	1693,04*
Nivel de rendimiento	1	13524,89*	14183,72*	17450,80*	22855,82*
Género: Miedo	1	0,38	0,14	0,45*	8,98
Género: Rendimiento	1	0,59	0,09	5,36	0,66
Miedo: Rendimiento	1	4,67*	39,82*	10,73*	4,73*
Género: Miedo: Rendimiento	1	1,41	4,21	0,20	0,36
MS-Residual	6425	0,22	0,33	0,22	0,22

Nota: \* Efectos principales estadísticamente significativos a  $p < 0,05$ .

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 4. Promedio del rendimiento académico (en logits) en Lectura y Matemáticas en función del nivel de rendimiento y miedo del estudiante

	NIVEL DE RENDIMIENTO			NIVEL DE MIEDO		
	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
Prueba Rto. Matemáticas_pretest	-1,69	-0,89	-0,08	-0,77	-0,94	-1,12
Prueba Rto. Matemáticas_postest	-1,15	-0,12	0,90	0,10	-0,28	-0,65
Prueba Rto. Lectura_pretest	-1,24	0,07	1,37	0,18	-0,21	-0,59
Prueba Rto. Lectura_postest	-0,83	0,73	2,30	0,94	0,35	-0,24
Rto. Promedio	-1,23	-0,05	1,12	0,11	-0,27	-0,65

Fuente: Elaboración propia.

Por último, el nivel de rendimiento de los estudiantes y sus niveles de miedo afectan fuertemente las medias de cada una de las cuatro variables dependientes (cuadro 4). Debe tenerse en cuenta que las medias de los niveles de rendimiento se muestran sólo para comparación de las diferencias entre los grupos Bajo, Medio y Alto. Efectivamente, las diferencias son de aproximadamente 1 *logit*, que en el nivel elemental se corresponde de manera vaga con las diferencias entre grados adyacentes.

## **Discusión y Conclusiones**

Vivimos una época caracterizada por el desarrollo de políticas educativas de excelencia que dicen perseguir la mejora de la calidad de la Educación a niveles nacionales e internacionales (centros de excelencia, creación de itinerarios, segregación de estudiantes...). Sin embargo, los resultados obtenidos reflejan que los estudiantes se vuelven vulnerables ante la falta de políticas educativas de carácter más social que garanticen la seguridad de todos dentro de las escuelas, esto es, políticas que promuevan la equidad frente a la calidad. Además, los datos encontrados subrayan la importancia de que las escuelas y las aulas sean entornos cómodos, seguros, donde los estudiantes se sientan a salvo, donde se les valore y se les respete por sus diferencias, y es ahí donde los y las docentes y el resto de miembros de la comunidad educativa se tornan imprescindibles.

Si creemos en el papel de la educación para cambiar la sociedad, es fundamental garantizar el pleno desarrollo de los estudiantes en entornos seguros donde se conviva en tolerancia, respeto, igualdad y equidad. Valores fundamentales para el desarrollo de sociedades más justas y democráticas.

## **Referencias**

- Bledsoe T. S. y Baskin, J. J. (2014). Recognizing student fear: The elephant in the classroom. *College Teaching*, 62(1), 32-41. <https://doi.org/10.1080/87567555.2013.831022>
- Murillo, F. J. (Coord.). (2007). *Investigación iberoamericana sobre eficacia escolar*. Santiago de Chile: Convenio Andrés Bello.
- Torregrosa, Y. S. y Moreno Murcia, J. A. (2015). Miedo a equivocarse y motivación autodeterminada en estudiantes adolescentes. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 15(3), 65-74. <https://doi.org/10.4321/S1578-84232015000300006>
- Warr, P. y Downing, J. (2000). Learning strategies, learning anxiety and knowledge acquisition. *British Journal of Psychology*, 91(3), 311-333. <https://doi.org/10.1348/000712600161853>

# **A Resposta da União Europeia às Ameaças à Democracia no Interior das suas Fronteiras: Uma Breve Análise da Aplicação do Artigo 7 do TUE**

## **The Eu's Response to Threats to Democracy within its Borders: A Brief Analysis on the Application of Article 7 Teu**

Ana Carolina de Barros França  
Bianca Leticia de Oliveira Tosta

Universidade de Lisboa, Portugal

O tema aborda a resposta da União Europeia (UE) aos riscos de violação dos seus valores basilares, previstos no artigo 2 do Tratado da União Europeia (TUE), entre os quais será dada ênfase à democracia. Nesse contexto, será analisada a possibilidade de aplicação de medidas, de natureza preventiva e sancionatória, contra os Estados-Membros que apresentarem indícios de erosão do sistema democrático, o que poderá ser realizado com fundamento no artigo 7 do TUE, que, portanto, será abordado como um mecanismo de proteção da democracia face às ameaças totalitárias crescentes no âmbito comunitário. Assim, será realizado exame acerca da eficácia do referido artigo, o que implica discorrer sobre a subjetividade e discricionariedade envolvidas no seu processo de aplicação, assim como sobre os seus efeitos. Para tanto, a abordagem será delimitada à análise das medidas visadas pelo Parlamento Europeu em face da Polónia e da Hungria, à luz das quais será avaliada a proporcionalidade e a eficiência da atuação da UE nessa matéria.

**Palavras Chave:** União Europeia; Democracia; Artigo 2 TUE; Artigo 7 TUE.

The subject addresses the European Union's (EU) response to the risks of violation of its basic values, referred to in Article 2 of the Treaty on European Union (TEU), including democracy. In this context, the possibility of applying preventive and sanctioning measures against Member States that show evidence of erosion of the democratic system will be examined, which could be carried out on the basis of Article 7 of the TEU, which will therefore be addressed as a mechanism for protecting democracy in the face of increasing totalitarian threats at the community level. Thus, an examination will be carried out on the effectiveness of this article, which implies discussing the subjectivity and discretion involved in its application process, as well as its effects. For this purpose, the approach will be limited to the analysis of the measures envisaged by the European Parliament against Poland and Hungary, on the basis of which the proportionality and efficiency of the EU's action in this area will be assessed.

**Keywords:** European Union; Democracy; Article 2 TEU; Article 7 TEU.

### **Introducción**

Em resposta às ameaças provocadas pelo transnacionalismo, tem-se assistido a uma crescente adoção de medidas totalitárias por parte dos Estados-Membros da UE, o que pode desencadear um processo de erosão da democracia e resultar em graves violações aos direitos humanos, culminando na violação dos valores previstos no artigo 2 do TUE.

Assim, a UE enfrenta complexos desafios, que consistem em manter a coerência entre estes valores e as políticas e estratégias executadas no plano interno, tanto pelos seus mecanismos e instituições, quanto pelos seus Estados-Membros, sobretudo em matéria de fluxos migratórios e terrorismo, cujas causas estruturais têm relação com o processo de fragilização da democracia,



o qual pode ser reforçado na medida em que são empregadas ações desproporcionais e arbitrárias para controlar aqueles fenômenos.

Para enfrentar os referidos desafios, de maneira a combater os totalitarismos e garantir a proteção da democracia no interior das suas fronteiras, a UE pode recorrer à ativação do artigo 7 do TUE, que estabelece mecanismos de prevenção e sanção contra os Estados-Membros em caso de “risco claro” de “violação grave” dos valores contidos no artigo 2 do TUE. Ocorre que a delimitação do conteúdo dos termos referidos é marcada por abstração e subjetividade, o que pode prejudicar a eficácia da aplicação destes.

Nesse contexto, é necessário considerar que os efeitos preventivos resultantes da aplicação do artigo compreendem, basicamente, a constatação do risco e a respectiva formulação de recomendações ao Estado-Membro, a fim de alertá-lo acerca das ameaças identificadas e de propor estratégias de eliminação destas. Uma vez confirmada a gravidade das violações aos valores da UE, ou caso as recomendações não atinjam os objetivos propostos, permanecendo vigentes as ameaças, as sanções poderão ser aplicadas, resultando em suspensões aos direitos do Estado-Membro visado. Entretanto, tais sanções são objeto de divergências, haja vista que, com exceção da previsão de suspensão do direito ao voto, que constitui medida grave de privação de direitos, não existem determinações específicas acerca de quais outros direitos podem ser suspensos, o que reforça a discricionariedade e a insegurança resultante da ativação do mecanismo.

Assim, será analisado como o referido artigo pode influenciar na proteção da democracia no âmbito europeu, o que implica analisar as falhas sistêmicas na sua aplicação, assim como a proporcionalidade e a efetividade dos efeitos gerados por esta, sobretudo no âmbito das medidas visadas contra a Polônia e a Hungria, cuja análise abarca divergências e desperta preocupações que serão objeto de breve considerações.

## **Fundamentación teórica**

Em que pese a consideração de que o artigo 7 do TUE é um mecanismo de proteção dos valores fundamentais da UE, contribuindo, portanto, para a proteção da democracia no âmbito comunitário, é necessário considerar as divergências envolvidas na sua aplicação, entre as quais será dada ênfase ao seu caráter discricionário e político. Nesse contexto, é necessário considerar que, dentre outros aspectos, a indeterminabilidade dos termos “risco claro” e “violação grave”, cuja delimitação e aplicação é subjetiva e abstrata, assim como a ausência de previsão específica dos direitos que podem ser suspensos em decorrência da ativação do artigo, constituem ameaças à credibilidade do mecanismo, das quais resulta o temor de que este atinja efeito inverso ao pretendido, de modo a contribuir para um processo de fragilização da democracia.

### *Objetivos*

O trabalho tem como objetivo estudar a relação entre a aplicação do artigo 7 do TUE e a proteção da democracia no âmbito europeu, a fim de avaliar se aquele pode ser considerado um mecanismo apto para a proteção desta, ou, se, ao contrário, em razão das divergências identificadas, poderá contribuir para seu processo de fragilização. Para tanto, se pretende realizar breve análise acerca da aplicação do referido artigo, a fim de avaliar se aquela está de acordo com os parâmetros estabelecidos pelo princípio da proporcionalidade, e se, portanto, pode ser justificada.

## Método

O método utilizado consiste na realização de pesquisas bibliográficas, que compreendem a citação de livros, artigos científicos e teses de mestrado e doutorado. Ademais, serão analisadas jurisprudências e documentos oficiais de mecanismos internacionais e europeus acerca da matéria objeto de estudo.

## Resultados

As investigações realizadas demonstraram que a ativação do artigo 7 do TUE em face da Polônia e da Hungria, que resultou em uma série de recomendações e no âmbito da qual é analisada a possibilidade de aplicação de sanções mais severas, em que pese as divergências sistêmicas expostas e os respectivos desafios suscitados, foi proporcional até o momento vigente, tendo em conta a reiteração das violações cometidas aos valores da UE pelos Estados mencionados, assim como a natureza das medidas, que não ultrapassaram os limites exigidos para alcançar o objetivo proposto, qual seja: garantir a coerência entre as políticas e estratégias executadas pelos Estados-Membros e os valores fundamentais da UE, com ênfase na democracia.

## Conclusiones

Diante do exposto, é possível concluir que o artigo 7 do TUE é relevante para a proteção da democracia no âmbito europeu face aos totalitarismos emergentes, de modo que, no contexto específico dos Estados analisados, é possível considerar que a aplicação do artigo representou um mecanismo, embora político, de afirmação dos valores da UE.

Contudo, para ser considerado efetivo, é necessário que o referido mecanismo seja ativado em caráter excepcional e subsidiário, ou seja, somente após esgotados todos os mecanismos de diálogo e recomendação e nas hipóteses em que a gravidade das violações, avaliada a partir de critérios objetivos e proporcionais, justifique.

Assim, deverão ser determinados padrões claros de aplicação e previsão expressa das suspensões de direitos que podem ser impostas, a fim de garantir a imparcialidade do mecanismo e de reforçar a credibilidade da atuação da UE nessa matéria, contribuindo assim para proteção da democracia. Do contrário, caso não sejam sanadas as divergências sistêmicas expostas, há o risco que sejam gerados efeitos inversos aos propostos, os quais poderão fomentar o processo de erosão da democracia no âmbito europeu.

## Referencias

- Kochenov, D. (2017). Busting the Myths Nuclear: A Commentary on Article 7 TEU. *EUI Law Working Papers*, 10, 1-13.
- Larion, I. M. (2018). Protecting EU Values. A Juridical Look at article 7 TEU. *Knowledge Society*, 12, 539-549.
- Wilms, G. (2017). *Protecting fundamental values in the European Union through the rule of law Articles 2 and 7 TEU from a legal, historical and comparative angle*. Florence: European University Institute.

## **Análisis del Enfrentamiento de la Violencia Ejercida a las Personas Migrantes en la Frontera Sur (Melilla-Nador) Provocadas por las Políticas Migratorias**

### **Analysis of Confrontation of Violence Directed on Migrants in the Southern Border (Melilla-Nador) Caused by Migration Policies**

Fermín Pedregosa Argüelles

Universidad de Granada, España

Las políticas migratorias llevadas a cabo por la Unión Europea y concretamente por el Estado español tienen graves repercusiones en las vidas de las personas que se encuentran en la Frontera Sur de Melilla-Nador (España-Marruecos) a la espera de cruzar al territorio español. Este espacio constituye un enclave estratégico en los flujos migratorios mixtos procedentes de África Subsahariana, al ser Nador un lugar de tránsito donde se concentraban en 2017 unos 2.000 migrantes viviendo en 19 campamentos de naturaleza móvil. Todos ubicados en los montes próximos a la ciudad con la finalidad de atravesar la frontera irregularmente de manera marítima o terrestre. Este trabajo trata de mostrar, a partir de una investigación etnográfica iniciada en el año 2016, las “cicatrices fronterizas” encarnadas en los cuerpos de las personas migrantes subsaharianas.

**Descriptor:** Migración; Resistencia a la opresión; Violencia; Política migratoria; Frontera

The migration policies implemented by the European Union, and specifically by the Spanish State, have serious repercussions on the lives of people who are waiting to cross the southern border of Melilla-Nador (Spain- Morocco). This space constitutes a strategic enclave for the mixed migratory flows coming from sub-Saharan countries. In 2017, it is estimated that there was a transit population of about 2.000 migrants living in 19 mobile settlements located in the woods on the outskirts of Nador with the objective of crossing irregularly the border by sea or land. This report investigation shows the ethnographic research started in 2016, the "border scars" embodied/incarnated in the bodies of sub-Saharan migrants.

**Keywords:** Migration ; Resistance to oppression ; Violence ; Migration policy ; Boundaries.

## **Introducción**

La presente investigación emerge por la observación y participación en la realidad de los migrantes subsaharianos en los campamentos próximos de Nador, durante dieciséis meses, donde se les vulnera sistemáticamente los Derechos Humanos por ser categorizados como infrasujetos al estar criminalizados en Marruecos por su situación irregular. Desde el otro lado marroquí de la valla, se observa los mecanismos de contención de migrantes establecidos por las políticas migratorias existentes entre Europa y España con Marruecos que diseñan un espacio de violencia constante donde las organizaciones humanitarias no poseen capacidad de transformación debido a las limitaciones que presentan el gobierno marroquí sobre la injerencia migratoria. Sin embargo, las estrategias de resistencia creadas por los propios migrantes son determinantes para reducir la violencia ejercida por las fuerzas de la autoridad.

### *Objetivo*

El objetivo de esta investigación se centra en mostrar las cicatrices o estigmas que aparecen y recaen en los cuerpos de los migrantes por la violencia del dispositivo fronterizo de Nador-Melilla y sus estrategias de resistencia para evadirla.

## Metodología

En esta investigación se emplea la etnografía como método de estudio. El enfoque etnográfico nos permite aproximarnos a los sujetos de estudio desde la cotidianidad de sus vidas. El motivo de la elección de este método es por su capacidad de conocer la realidad de las personas, su día a día, para de esta manera denunciar las injusticias que observamos en el campo (Scheper-Hughes, 1997).

### *Frontera política*

La disposición y ejecución de las políticas migratorias se centran en evitar o desviar los flujos migratorios a terceros países. Para tal fin se han llevado a cabo, por un lado, políticas relacionadas con la externalización de la frontera, principalmente con Marruecos, por otro lado, políticas de rechazo en frontera, ejecutadas en el perímetro fronterizo. Anderson (2000) define este conglomerado político como “régimenes fronterizos”, que consisten en una serie de acuerdos con estados vecinos (bilaterales o multilaterales) y acuerdos institucionales para la cooperación transfronteriza, además de las prácticas que se construyen a su alrededor, conjuntamente, a las actividades administrativas y de gestión de los controles fronterizos apoyados por sistemas policiales y aduaneros. De forma que se da una exportación de las políticas internas de Europa hacia países vecinos, y en particular con los países más cerca geográficamente (Doukouré y Oger, 2007). Estos programas operacionales tienden a centrarse mayoritariamente en los países del Magreb, y en particular en Marruecos.

La estrategia por parte de la Unión Europea en materia de migración es evidente se sustenta en la externalización de la frontera a modo de prevención. Desarrollando nuevos conceptos de control en los espacios de origen y de tránsito que componen los desplazamientos. En 1992 se firmó el Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente (BOE, 1992). Este acuerdo permite a España devolver a Marruecos no sólo a ciudadanos marroquíes, sino que también a los procedentes de otros estados que hayan llegado a España a través de Marruecos de manera clandestina (Amnistía Internacional, 2015). Además de las políticas migratorias internas en la legislación española, durante los últimos años se han modificado algunas leyes con el objetivo de agilizar las medidas de expulsión de los migrantes detenidos en el dispositivo fronterizo.

## Resultados

Las consecuencias de la ejecución de las medidas de rechazo en la frontera, diseñadas a partir de un marco político migratorio que vulnera los derechos humanos de los migrantes se materializan en los cuerpos de los sujetos portando “cicatrices fronterizas” de por vida. Estos impactos no sólo físicos, sino también sociales, económicos, simbólicos e identitarios<sup>1</sup> se deben a diversas causas, entre ellas: la violencia que ejercen los agentes de seguridad que operan en la frontera, la estructura de la frontera, la falta de protección existente en ella y las condiciones en las que viven en los campamentos.

---

<sup>1</sup> Enfoque basado en la noción de frontera de Silvia Marcu (2010), que considera las fronteras como estructuras espaciales elementales que operan en tres registros: frontera real (es la estructura física y real), el simbólico (se refiere al papel simbólico en la creación de la identidad de las personas a través de la pertenencia a una comunidad anclada y delimitada en un territorio) y el imaginario (trata la relación con el otro y con uno mismo a través de su propia historia).

Todo sostenido en un sistema de criminalización hacia el otro migrante, en el cual se crea un estado de impunidad a las autoridades de seguridad tanto a las españolas como a las marroquíes que les permite actuar de manera violenta hacia los “criminales” sin consecuencias judiciales. De esta forma, se normaliza conductas que van en contra de la integridad de la persona, atacando directamente al derecho de vida. Esta referencia como criminal por parte de las autoridades afecta en la construcción de su identidad como individuos clandestinos, obligados a comportarse como se espera de ellos. La frontera genera un gran impacto sobre su identidad, en este contexto, se definen en función de esa frontera, como migrantes. Es una identidad grupal y compartida en entre todas y todos que forman parte de esta realidad creando una resiliencia fundamental en la identidad migrante en este contexto.

## **Conclusiones**

La violencia cotidiana sufrida por los cuerpos de los migrantes subsaharianos esta sostenida en un deliberado estado de exclusión y discriminación por parte del Estado de Derecho de Marruecos que en colaboración con el Estado de España mantienen una situación permanente de desprotección. Ante las puertas de Europa en África, se han diseñado complejos mecanismos de control en el perímetro fronterizo con fondos europeos para impermeabilizar la frontera. Con la colaboración del país vecino gracias a un conjunto de acuerdos de externalización de la frontera que otorga responsabilidad a Marruecos para actuar en reducir la migración clandestina dirigida a Europa a través del uso de la violencia política directa, la principal expresión de violencia que sufren los migrantes subsaharianos en Nador. No obstante, ante el ataque directo de las fuerzas de la autoridad la población migrante se ha organizado para evadir tal ataque a través de estrategias de resistencia en los propios campamentos anticipándose a ellos. Porque si se reconoce un acto repetitivo en una serie de crímenes, se puede identificar la firma y el perfil, la presencia de un sistema violento opresor reconocible detrás de cada ataque.

## **Referencias**

- Anderson, M. (2000). The transformation of border controls: A European precedent. The wall around the West–state borders and immigration controls in North America and Europe. *Rowman & Littlefield*, 8, 15-29.
- Doukouré, O. y Oger H. (2007). The EC external migration policy: The case of the MENA countries. Recuperado de <http://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/7991/>
- Marcu, S. (2010). Fronteras de cristal de la inmigración. Visión de los inmigrantes del Este europeo en España. *Arbor*, 186(744), 721-736.
- Scheper-Hughes, N. (1997). *La muerte sin llanto: violencia y vida cotidiana en Brasil*. Madrid: Ariel.

# **Democracia Económica, Rentas Garantizadas y Derechos Humanos. Una Aproximación en Castilla-La Mancha**

## **Economic Democracy, Guaranteed Rents and Human Rights. An Approach in Castilla-La Mancha**

Roberto Moreno López  
Beatriz Esteban Ramiro

Universidad de Castilla-La Mancha, España

Los umbrales de pobreza en la unión europea y especialmente en España aún distan mucho de ser adecuados a sociedades teóricamente desarrolladas y encajadas en sistemas de bienestar modernos. Buena parte de la población no tiene asegurados los derechos básicos para acceso a los recursos. Desempleados de larga duración e incluso trabajadores empobrecidos a pesar de estar en situación activa nos llevan a profundizar en las condiciones de la población y la violación de los derechos humanos más básicos en la España de hoy. El análisis de las propuestas de garantías de rentas o rentas, rentas de inserción, rentas básicas en los diferentes territorios nos acerca a una base legal y social que asegure las condiciones mínimas de desarrollo humano en nuestras regiones.

**Descriptor:** Renta garantizada; Garantía de rentas; Pobreza; Exclusión social.

The thresholds of poverty in the European Union and especially in Spain are still far from adequate to theoretically developed societies and embedded in modern welfare systems. A large part of the population does not have basic rights to access resources. Long-term unemployed and even impoverished workers, despite being in an active situation, lead us to deepen the conditions of the population and the violation of the most basic human rights in Spain today. The analysis of the proposals of income or rental guarantees, insertion income, basic income in the different territories brings us closer to a legal and social basis that ensures the minimum conditions of human development in our regions.

**Keywords:** Guaranteed income; Income guarantee; Poverty; Social exclusion.

### **Introducción**

La situación actual de pobreza estructural que vive gran parte de la población mundial supone desde hace siglos motivo de reflexión y compromiso social del conjunto de las sociedades e individuos para con sus conciudadanos. La situación excepcional de crisis mundial acontecida durante la última década ha dejado en las sociedades más desarrolladas grandes bolsas de ciudadanos que antes de la crisis se encontraban en las llamadas clases medias -medias bajas y que como consecuencia de la crisis económica y bancaria han pasado a formar parte de las capas más vulnerables de las sociedades desarrolladas.

En el caso español y en especial el Castellano Manchego, por ser esta la comunidad que nos ocupa, los datos no son nada alentadores. Los tasas de desarrollo económico, la evaluación del empleo y del consiguiente paro, así como los datos de pobreza en los entornos familiares nos presentan una realidad alejada de los conceptos clásicos de derechos humanos y estado de bienestar.

La aparición en las últimas décadas de debates en torno a los conceptos Rentas básicas, rentas mínimas, rentas de inserción, rentas garantizadas como elementos de protección de derechos humanos en las sociedades actuales de forma que puedan asegurar los elementos más básicos de democracia económica y cobertura de necesidades familiares e individuales nos lleva a realizar

una aproximación analítica de la situación actual en nuestra región. Según Sanzo (2005) el sistema de rentas mínimas en España en la mayoría de los casos no son adecuadas para cubrir las necesidades más básicas de las personas. Una de las características más habituales en las rentas mínimas de inserción es que las prestaciones se establecen a un nivel muy bajo, hecho que se comparte con otras prestaciones de carácter asistencial (Rodríguez, 2013). Las diferencias entre comunidades autónomas son muy importantes y hay una relación inversa entre la tasa de pobreza y la tasa de cobertura de la prestación (Gutiérrez 2014). Además, son relevantes las disparidades que existen en cuanto a los requisitos de acceso y de duración de la prestación. (Ballester y Garriga, 2015)

## Método

### *Aproximación a la situación en Castilla-La Mancha*

Castilla-La Mancha representa la tercera autonomía más extensa de España y si lo analizamos por número de habitantes la novena con más de dos millones. Castilla-La Mancha representa una comunidad con una gran dispersión de su población repartida en 919 municipios y cinco provincias. El empobrecimiento de la sociedad no es sólo cuestión del desempleo, sino también de la precariedad laboral que se está extendiendo. Pero es importante resaltar que el deterioro de las condiciones de vida de las familias no se debe sólo a la situación del mercado de trabajo y de la economía en su conjunto, sino también a la manera en cómo se ha respondido y se está respondiendo a esta situación de crisis desde las instituciones y los poderes públicos.

La caída dramática de la renta media durante la crisis económica que emergió durante el 2008 en nuestro país resultó aún más acusada en Castilla-La Mancha. Para lograr mayor acercamiento a la realidad social y el impacto de la crisis en las familias nos fijamos en un indicador en el que se refleja la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE). Según los datos extraídos del INE la población castellanomanchega que se encontraba en riesgo de pobreza y exclusión social durante el 2016 ascendía hasta un 37,9 %, superando en 10 puntos porcentuales la media del conjunto nacional (27,9%). Como podemos ver en la figura 1 con el 37,9% de indicador AROPE Castilla-La Mancha se consolida como la tercera comunidad autónoma con la tasa más alta.

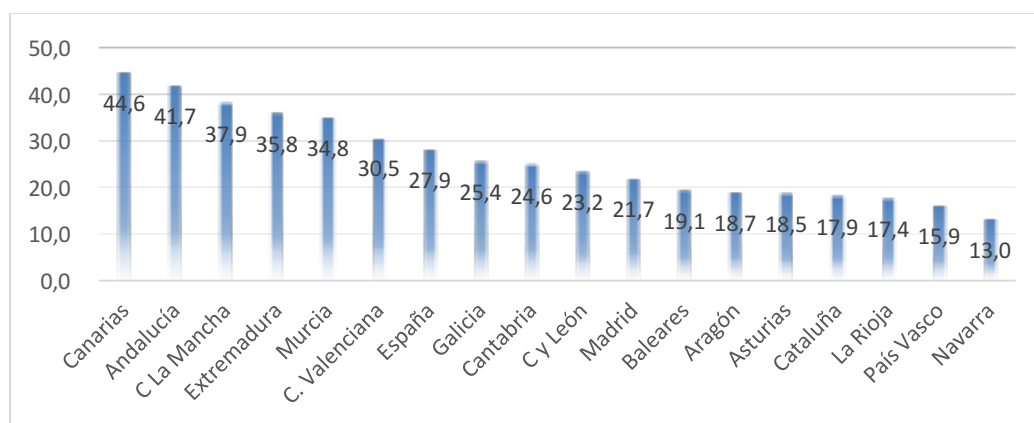


Figura 1. Indicador AROPE de pobreza y/o exclusión social en 2016 por Comunidades Autónomas

Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

Para la infancia y adolescencia desarrollarse en familias pobres supone un riesgo elevado de exclusión social, cuyos efectos perduran en el tiempo. Además, criarse en un hogar pobre eleva

las posibilidades de pobreza durante la vida adulta (Bradbury, Jenkins, y Micklewright, 2001). Los datos referidos a grupos de edad indican que el número de menores de 16 años de la región que se encontraban en riesgo de pobreza y exclusión.

Como podemos ver en la figura 2 y a pesar de la recuperación económica durante el 2016 el 7,6% de la población de Castilla-La Mancha vivía en situación de Privación Material Severa. Estos datos representan la tercera posición más alta respecto a las comunidades autónomas y casi 2 puntos por encima de la población nacional. Los datos presentan una realidad donde aproximadamente 155.000 castellano manchegos vivían en situación de Privación Material Severa en la región durante el 2016.

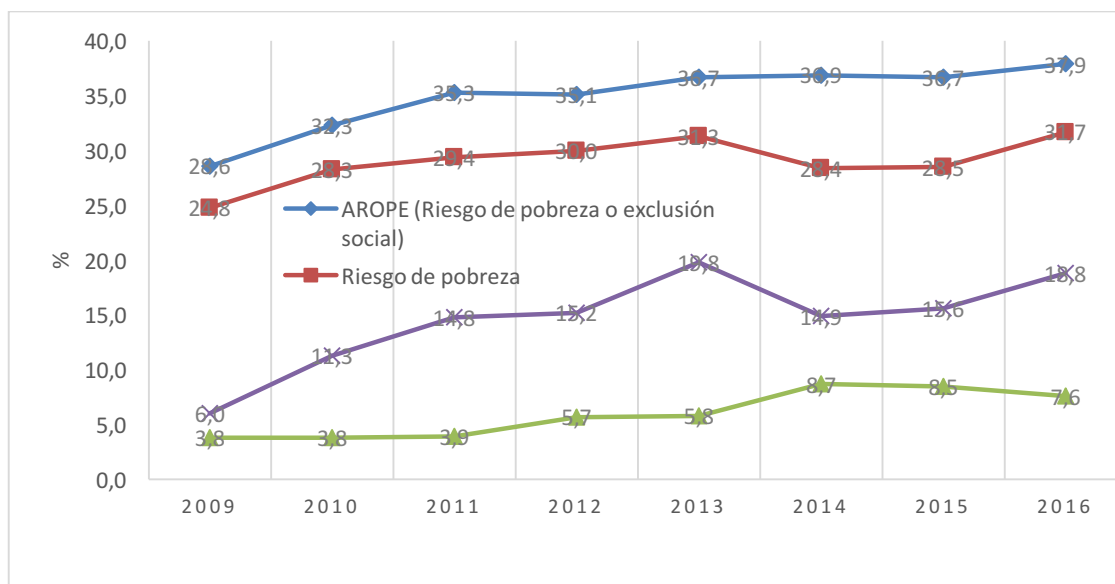


Figura 2. Evolución del riesgo de pobreza o exclusión de Castilla-La Mancha

Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

### **Actualidad de la cobertura de protección en CLM**

Uno de los problemas fundamentales de los años de crisis económica es la ausencia de respuestas eficaces de los poderes públicos para paliar la caída de las rentas y el aumento de necesidades. Al tiempo que crecían las situaciones de pobreza se reducían los recursos y programas dirigidos a atender las situaciones de necesidad, entre otros motivos, por la intensa ejecución de un proceso de consolidación fiscal. Un ejemplo de ello es el desmantelamiento de los sistemas de protección social durante los años más duros de la coyuntura económica.

El gasto social (educación, sanidad y bienestar social), tal y como se puede observar en la figura 3, entre los años 2010 y 2014 se redujo un -16,8%. A partir de entonces el presupuesto de gasto social ha marcado tasas de variación relativa positiva, pero sin alcanzar los niveles previos a la crisis económica. Como podemos ver en la figura 3 la caída de la inversión en materia de gasto social durante el periodo 2011 a 2015 ha sido importante con una reducción de casi de 1.500 millones.



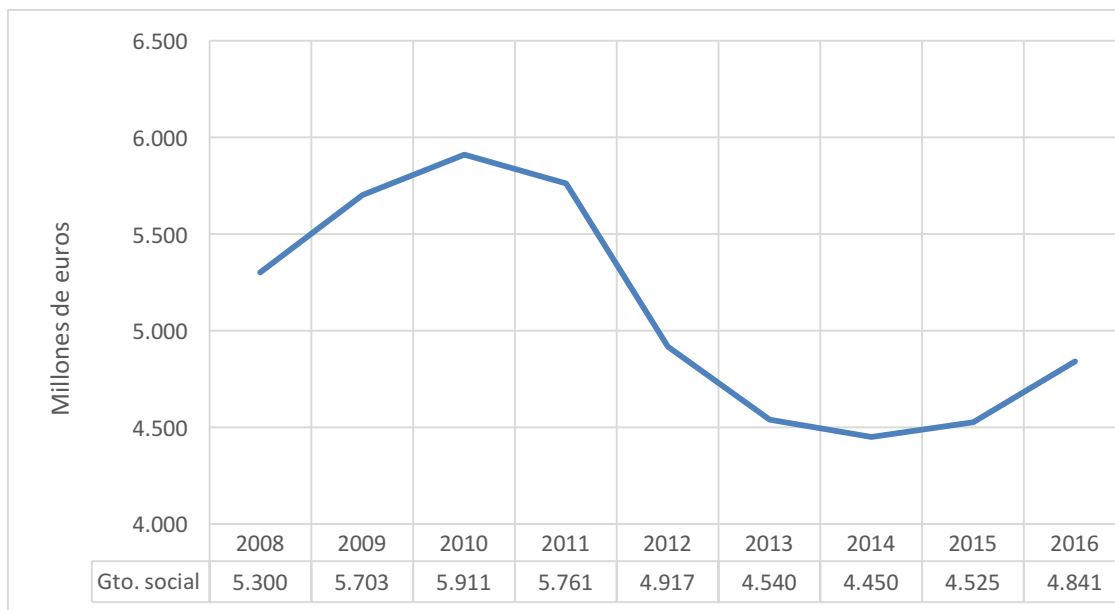


Figura 3. Evolución gasto social presupuestado en Castilla-La Mancha  
Fuente: Elaboración propia, datos presupuestos Castilla-La Mancha varios años.

## Conclusiones

Se constata la necesidad de la puesta en marcha de un sistema de protección transversal del conjunto de las familias e individuos castellanomanchegos y que permita reducir las actuales tasas de pobreza y permitan el acceso a los derechos fundamentales de la población. En las modernas democracias liberales el orden político está legitimado por las decisiones de sus ciudadanos libres y responsables. La ciudadanía es, principalmente, un estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes. La no discriminación para el acceso a los recursos básicos para el desarrollo constituye la condición necesaria y suficiente de la ciudadanía. En el caso contrario los titulares de derechos permanecen en una situación de precariedad expresada está como déficit de ciudadanía. (Moreno, 2003).

## Referencias

- Ballester, R., y Garriga, A. (2015). De la reforma de la Renta Mínima de Inserción catalana a la Renta Garantizada de Ciudadanía: ¿un cambio de paradigma? *Revista de Economía Crítica*, 20, 23-43.
- Gutierrez, E. (2014). Nova pobresa i renda minima d'insercio. *Dossier Catalunya Social*, 35.
- Moreno, L. (2003). Ciudadanía, desigualdad social y Estado del bienestar. *Documento de trabajo*, 3, 08.
- Rodríguez, G. (2013). *Valoración de la implementación de la Recomendación sobre Inclusion Activa de la Comisión Europea. Un informe sobre políticas nacionales-España*. European Commission.
- Sanzo, L. (2005). La introducción de la renta básica en España. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23(2), 123-149.

# **La Agenda Educativa de los Partidos Políticos Europeos de Extrema Derecha**

## **The Educational Agenda of European Far-Right Political Parties**

Adrián Neubauer Esteban

Universidad Autónoma de Madrid, España

El auge de la extrema derecha en la Unión Europea es un fenómeno alarmante, especialmente ante las elecciones europeas que se celebrarán en 2019. Existe la posibilidad de que estos partidos tengan una gran influencia en la agenda europea en los próximos años y es importante conocer y reflexionar sobre sus posibles acciones. En este sentido, la escuela y la educación son especialmente sensibles a convertirse en medios de difusión ideológica y política al servicio de estos partidos. Por esta razón, en este trabajo vamos a describir la agenda educativa de Vox, Liga Norte, Alternativa para Alemania y Agrupación Nacional, con el fin de analizar similitudes y diferencias en sus propuestas. Para terminar, llevaremos a cabo un análisis reflexivo sobre los posibles futuros educativos y sociales de la Unión Europea si finalmente estos partidos triunfan en las elecciones de mayo de 2019.

**Descriptor:** Unión europea; Educación; Diversidad cultural; Calidad de la educación; Política.

The rise of the extreme right in the European Union is an alarming phenomenon, especially before the European elections to be held in 2019. There is a possibility that these parties have a great influence on the European agenda in the coming years and it is important to know and reflect on their possible actions. In this sense, school and education are especially sensitive to becoming ideological and political media in the service of these parties. For this reason, in this paper we will describe the educational agenda of Vox, Northern League, Alternative for Germany and National Association, in order to analyze similarities and differences in their proposals. Finally, we will carry out a reflexive analysis on the possible educational and social futures of the European Union if these parties finally succeed in the May 2019 elections.

**Keywords:** European union; Education; Cultural diversity; Quality of education; Politics.

### **Introducción**

La Unión Europea (UE) se enfrenta desde 2015 a uno de los momentos más críticos y delicados a lo largo de su historia. En 2015 el número de solicitudes de asilo incrementó exponencialmente hasta recibir 1,3 millones, un número muy superior en comparación a las 300.000 anuales de media que venía recibiendo en los últimos años (Eurostat, 2018). La gestión de la UE de la migración fue una excelente oportunidad política para los partidos de extrema derecha. Los países que tuvieron que recibir, gestionar y proteger a las personas inmigrantes procedentes en su mayoría de Oriente Medio, actualmente viven un renacer de la extrema derecha. Esta situación se ejemplifica con claridad en la figura 1.

En vista de la alarmante situación político y social que vive el continente europeo, resulta especialmente preocupante la posibilidad de que estos partidos irruman con gran fuerza en las elecciones europeas que tendrán lugar del 23 al 26 de mayo de 2019. Ante este nuevo escenario político, qué decisiones adoptarían en el ámbito educativo, pues la escuela tradicionalmente ha sido utilizada como un medio de reproducción de valores e ideologías por los grupos hegemónicos.

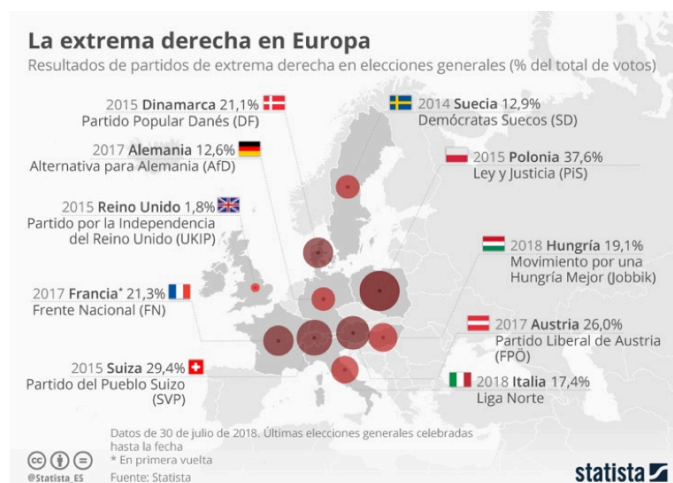


Figura 1. La extrema derecha en Europa

Fuente: Statista (2018). Radiografía de la extrema derecha en Europa. Obtenido desde <https://es.statista.com/grafico/14913/radiografia-de-la-extrema-derecha-en-europa/>

## Método

Para esta investigación nos hemos propuesto los siguientes objetivos:

- Describir la propuesta educativa de Vox, Liga Norte, Alternativa para Alemania (AfD) y Agrupación Nacional (RN).
- Analizar las convergencias y divergencias en las propuestas educativas de estos partidos políticos.
- Reflexionar sobre el futuro educativo y social de la Unión Europea partiendo de sus programas educativos.

Esa investigación es de carácter cualitativo y hemos elaborado diferentes categorías de análisis para sistematizar en la mayor medida el posicionamiento ideológico y pedagógico de estos partidos políticos. Las categorías de análisis son: centralización de la educación, la profesión docente, la calidad educativa, los contenidos y la identidad nacional, la atención a la diversidad, y en último lugar, la atención educativa de los sectores vulnerables.

## Resultados

### *Centralización de la educación*

Por un lado, Vox y Lega Nord tienen una concepción fuertemente centralizada, especialmente Vox, que propone que el sistema de acceso a la profesión docente sea una cuestión nacional. Sin embargo, Alternativa para Alemania (AfD) y Agrupamiento Nacional (RN) otorgan mayor autonomía a los centros educativos de secundaria, de FP y universitarios. Destaca AfD al defender que estas instituciones deben estar exentas de valores políticos y evitar cualquier tipo de influencia política y económica. Además, todos los partidos excepto AfD proponen evaluaciones estatales homogéneas.

### ***La profesión docente***

Vox y AfD coinciden en incrementar la protección legal de los funcionarios públicos. En este proceso de fortalecer la profesión docente, Lega Nord, AfD y RN exaltan la necesidad de restaurar la autoridad y el respeto hacia al maestro. AfD denuncia que estas faltas las sufren especialmente las maestras por parte del alumnado y de las familias musulmanas. Dada la importancia del profesor como referente del alumnado (AfD, 2019; Lega Nord, 2019) es necesario que se mejoren sus condiciones laborales (RN, 2019).

### ***La calidad educativa***

RN y Lega Nord insisten en recuperar la meritocracia en sus sistemas educativos y terminar con la discriminación positiva. AfD aboga por exaltar los valores del trabajo, la disciplina y la exigencia del sistema educativo. Además, el Estado debe invertir más y mejor en educación, en la universidad y en la investigación (Lega Nord, 2019; AfD, 2019).

### ***Los contenidos y la identidad nacional***

Los cuatro partidos convergen al señalar que el sistema educativo debe perpetuar y legitimar la cultura hegemónica y reforzar la identidad nacional de sus ciudadanos. Para ello, el aprendizaje de la lengua oficial del Estado es una cuestión prioritaria (AfD, 2019; RN, 2019; Vox, 2019). Mientras Vox quiere reducir su presencia en el sistema educativo convirtiéndolas en asignaturas optativas, AfD las concibe como una seña de identidad de Alemania. Respecto a las asignaturas, la historia, el arte y la música (AfD, 2019; RN, 2019; Vox, 2019) son excelentes medios para que el alumnado aprenda los hitos y las hazañas de su nación a la vez que desarrolla su identidad nacional.

### ***La atención a la diversidad***

Los cuatro programas electorales muestran una actitud y visión muy negativa del islam. Vox es el partido con una postura más contraria al islam y propone negar la enseñanza del islam en las escuelas públicas. AfD rechaza el islam porque va en contra de los valores y la cultura alemana. Sin embargo, es partidario de crear una asignatura de religión islámica en el sistema educativo para evitar el adoctrinamiento y la radicalización en las escuelas coránicas. Estos partidos y RN coinciden en que el islam es un riesgo y una amenaza para la sociedad europea. Esta postura ideológica niega el derecho de las personas musulmanas a rezar en la vía pública o a llevar el burka, el nicab o el pañuelo (AfD, 2019; RN, 2019).

La última cuestión enlaza directamente con la igualdad de género. RN defiende con rotundidad la igualdad de género en todas las esferas sociales, laborales y educativas, y justifica su lucha contra el islam por la desigualdad que padece la mujer en la religión islámica. Esta misma argumentación la realiza AfD, pero en su caso es totalmente incoherente pues rechazan el lenguaje de género, los estudios de género y las cuotas de género.

### ***La atención educativa de los sectores vulnerables***

Vox y AfD destacan la necesidad de ofrecer un servicio de becas y de ayudas para la población rural, para las personas con discapacidad, para las familias numerosas y con menores recursos económicos. Otra población en riesgo de exclusión social son los que abandonaron el sistema educativo prematuramente, para lo que RN propone crear una amplia red de escuelas de segunda oportunidad con carácter vocacional y tecnológico. Para terminar, Vox y AfD ponen la responsabilidad de la inclusión del alumnado inmigrante sobre ellos, es decir, el Estado no debe

crear sistemas que faciliten su inclusión y todo queda supeditado a la capacidad de inclusión del alumnado inmigrante.

## **Discusión y conclusiones**

Una vez analizados los programas de los cuatro partidos, podemos concluir que se muestran a favor de diseñar e implementar evaluaciones nacionales homogéneas. Esta medida puede cambiar el paradigma educativo por completo, pues al existir estas pruebas nacionales, un escenario posible es que el informe PISA deje de tener vigencia. Por otro lado, parece claro que el docente recuperaría la autoridad y el respeto de modelos más tradicionales, además, vería mejoradas sus condiciones laborales notablemente.

Sin embargo, el alumnado sí se vería más afectado por estos programas, especialmente aquellos que tuvieran dificultades de aprendizaje. Apostar por la meritocracia supone dejar atrás a muchísimas personas en riesgo de exclusión social y con dificultades académicas. Esta idea se vincula directamente con la elección de los contenidos, que estarían controlados, sesgados y tendrían como finalidad consolidar la identidad nacional y transmitir los valores hegemónicos de las clases dominantes. El alumnado que más padecería el éxito político de estos partidos sería el inmigrante, que quedaría relegado a un segundo plano sin prácticamente ayudas para facilitar su inclusión. Para terminar, todos los partidos coinciden en que el islam es una amenaza para la sociedad europea pero no terminan de posicionarse claramente respecto a cómo actuar en esta cuestión, al igual que sucede con la igualdad de género. En definitiva, los sistemas educativos que proponen estos partidos generarán más exclusión, más desigualdad y consolidarán la posición de privilegio de las clases dominantes.

## **Referencias**

- Alternative für Deutschland. (2016). *Programm für Deutschland*. Obtenido desde <https://www.afd.de/grundsatzprogramm/#spanisch>
- Eurostat. (2018). *Estadísticas de asilo*. Obtenido desde [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum\\_statistics/es&oldid=409325#N.C3.BAmero\\_de\\_solicitantes\\_de\\_asilo:\\_descenso\\_en\\_2017](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Asylum_statistics/es&oldid=409325#N.C3.BAmero_de_solicitantes_de_asilo:_descenso_en_2017)
- Lega Nord (2018). *Programa di governo*. Obtenido desde <https://www.leganord.org/il-movimento/politiche-2018>
- Rassemblement National (2017). 144 *Engagements présidentiels*. Obtenido desde <https://rassemblementnational.fr/pdf/144-engagements.pdf>
- Statista. (2018). *Radiografía de la extrema derecha en Europa*. Obtenido desde <https://es.statista.com/grafico/14913/radiografia-de-la-extrema-derecha-en-europa/>
- VOX. (2018). *100 medidas para la España viva*. Obtenido desde [https://www.voxespana.es/biblioteca/espana/2018m/gal\\_c2d72e181103013447.pdf](https://www.voxespana.es/biblioteca/espana/2018m/gal_c2d72e181103013447.pdf)

## La Constitución de una Demoi-Cracia Europea: ¿Realmente una Tercera Vía?

### The Constitution of a European Demoi-Cracy: Really a Third Way?

Angela La Colla

Universidad Autónoma De Madrid, España

Desarrollo una reflexión sobre la perspectiva político-social de una Constitución europea basada en una demoi-cracia, destinada a examinar la viabilidad de una vía alternativa al federalismo y a un enfoque intergubernamental, hacia un equilibrio entre el concepto de nacional y europeo, dando lugar a una perspectiva que pone de manifiesto contradicciones de una propuesta que no desvía decididamente de modelos interestatales o federales. El demos es un grupo que autoriza un proceso de toma de decisiones colectivamente vinculante. Al demos soberano corresponde la acción de gobierno común que involucra el uso del poder del estado junto con los demás pueblos soberanos. Es preciso volver a la relación entre pueblo y soberanía e investigar como esas nociones se construyan en una realidad social para llegar a una soberanía común (Cheneval y Nicolaidis, 2016), es decir, una demoi-cracia de demoi integrados. A nivel de Unión Europea, las instituciones tienen como objetivo la democratización supranacional para cuya realización se necesita un ethos demoi-crático. Sin embargo, la idea que admite que la UE constituye una tercera vía, alternativa a una Europa interestatal o federal, difícilmente parece resistirse ante la esfera pública europea, donde continúa sobreviviendo el choque entre las dinámicas indicadas (Ronzoni, 2016).

**Descriptor:** Demoi-cracia; Europa; Tercera vía; Constitución; Identidad.

The following contribution is aimed to reflect on the social-political perspective of a European Constitution based on a demoi-cracia, examining the feasibility of an alternative way to federalism and an intergovernmental approach, towards a balance between the concept of national and European, also making clear the contradictions of a proposal that does not take off in a resolute way from interstate or federal models. Demos is a group of individuals that authorizes a collectively-binding decision-making process. To the sovereign demos rests the action of common government involving the use of the power of the state together with other sovereign peoples. It is necessary to return to the relationship between people and sovereignty and to ask how these notions can be built in a social reality to arrive to a common sovereignty (Cheneval and Nicolaidis, 2016), an European demoi-cracia of integrated demoi. Union-wide institutions aim at supranational democratisation for the realization of which a demoi-cratic ethos is needed. However, the idea that the EU constitutes a third way, alternative to an interstate or federal Europe, seems to be hardly resisting in the European public sphere, where it continues to survive the clash between the two dynamics indicated therein (Ronzoni, 2016).

**Keywords:** Demoi-cracia; Europe; Third way; Constitution; Identity.

### Introducción: La demoi-cracia europea como *third way*

La demoi-cracia europea lleva al extremo las implicaciones del pluralismo y el rechazo de una identidad política, participando desde un punto de vista normativo tanto a la perspectiva liberal, en el énfasis de vínculos impuestos por la presencia de otros, que cosmopolita, en el énfasis de responsabilidades y oportunidades creadas por la existencia de otros más allá de las fronteras. Según Nicolaidis, la Unión Europea es una "Unión de pueblos que gobiernan juntos, pero no como si fueran un pueblo único", una unión con requisitos de gobierno, cuyos ciudadanos son los demoi de Europa, que reconocen la interdependencia democrática y las obligaciones derivadas. El establecimiento de una demoi-cracia es conciencia de responsabilidad mutua, para asegurar la

no-dominación, en ausencia de control arbitrario por parte de los demoi, protegiendo la diversidad inherente de cada uno.

## **Fundamentación teórica**

Demoi-crazy es el resultado involuntario del equilibrio entre supra-nacionalización e intergubernamentalismo, dinámicas político-institucionales opuestas, provocadas por la profundización de la integración europea, fomentando la democratización a nivel europeo y considerando la emancipación de las instituciones nacionales arriesgada. La llave está en apoyar la tensión entre legitimidad de demoi separados y auto-determinados, y apertura e interconexión, implícita en la noción de demoi liberal-demócratas. Así, la demoicracia puede iniciar la afirmación de instituciones políticas comunes y una autoridad política compartida.

## **Objetivos**

A continuación, los objetivos de una implementación de la demoicrazy:

- Los demoi podrían retomar control sobre calidad y salud de sus instituciones democráticas nacionales. Si esto ocurre, la demoicracia puede considerarse una viable tanto en términos institucionales, como Unión de gobierno, que demócratas, cómo forma de gobierno democrática.
- Se concretaría una respuesta al problema de la forma institucional de la Unión y su déficit democrático. A partir de esa perspectiva, los parlamentos nacionales deberían ser las instituciones clave (Bellamy y Weale, 2015). Esto responsabilizaría a los Estados dentro de la demoicracia.
- Los gobiernos deberían reconocer que actuar lealmente equivale a permitir que cada uno de ellos se someta a procesos democráticos internos de alta calidad a todos los niveles del proceso de toma de decisiones, en el cual los ciudadanos asumen un papel activo.

## **Método: Dos debates y la interacción empírico-normativa**

Dos macro-debates dominan el escenario de la Unión Europea: el carácter federal o intergubernamental de la Unión, y el supuesto déficit democrático. En el primer caso, por un lado, los federalistas apoyan la idea de una Europa, cuyas decisiones se aplican directamente a los ciudadanos europeos, y que debería tener poderes soberanos sobre los Estados miembros. El federalismo convierte las relaciones interestatales de cooperación en integración, con una pérdida de soberanía nacional. Para que la UE sea una federación genuina, debe poder tomar decisiones incluso sin el consentimiento unánime de sus Estados miembros.

Por otro lado, para los partidarios del enfoque intergubernamental la Unión Europea es una Unión de Estados, cuyos gobiernos cooperan para compensar externalidades de una política negativa, y mejorar sus habilidades internas de problem-solving. Europa carecería de un demos con una cultura pública común. Por lo tanto, el consenso es la norma que debe estar en el corazón del proceso de toma de decisiones de la Unión, y que no es fácilmente accesible si consideramos, como los federalistas, que los intereses cruciales de los Estados miembros divergen.

En el segundo caso, el debate sobre el déficit democrático consiste en un conjunto de reclamaciones sobre la falta de legitimidad democrática de la Unión.

Algunas tienen que ver con el poder de la iniciativa legislativa de la Comisión Europea. Otras apuntan a la debilidad del Parlamento, única institución realmente democrática de la Unión.

Además, tanto la igualdad entre Estados miembros como de los ciudadanos podría representar una legitimación democrática; el problema estructural del déficit democrático reside en el hecho de que combina ambos de manera que pueden resultar contradictorias. La ausencia de legitimidad democrática en Europa se debe al hecho de que la Unión no es una organización ni supranacional ni puramente intergubernamental.

## **Resultados: El establecimiento de una democracia europea**

Si consideramos a la Europa de hoy como una democracia, es imperfecta. Una Constitución que proclame la Unión Europea como democracia requiere tres pasajes consecutivos (Nicolaidis, 2003):

- De la identidad común a identidades compartidas. Una política multinacional surge de confrontación, mutuo acuerdo e inclusión de culturas políticas;
- De una comunidad de identidades a una de proyectos. El sentido de pertenencia y compromiso respecto a la UE debe basarse en la acción en vista de ambiciones internas y externas compartidas;
- De una gobernanza multinivel hacia una policéntrica. La democracia debe asumir la distribución horizontal y la transferencia de la soberanía. Lo cual implica el diálogo transnacional entre autoridades jurídicas o políticas.

Se deduce que la UE es un sistema cerrado en el que algunos actores son sistemáticamente sub-representados y otros sobre-representados.

Los defensores de un enfoque intergubernamental creen que tenga sentido que la Unión siga siendo un sistema político interestatal y están lanzando una advertencia contra la falta de profundización de procesos de integración. En contraste, los federalistas utilizarían argumentos históricos en relación al propósito original de la UE, con el fin de impulsar un renacimiento del proceso de integración durante las fases de desaceleración.

Por lo tanto, es necesario elegir entre un enfoque intergubernamental o federal, siendo la Constitución de una democracia el ideal adecuado que perseguir (Ronzoni, 2016).

## **Conclusiones**

La gobernanza mundial y las líneas teóricas que derivan de ella difícilmente se realizan en la estructura de la Unión Europea.

Las crisis económico-sociales que la Unión ha protagonizado desde 2010 han dado respaldo y nueva luz a sentimientos nacionalistas, en conflicto con la lógica integracionista europea, culminando en el Brexit. Tal escenario ha ido degenerando en una fractura anti-europea por medio de una propaganda populista, destinada a dirigir la insatisfacción general hacia el deseo de devolver el control de políticas públicas a la nación (Fabbrini, 2019).

El populismo no justifica límites constitucionales o institucionales al ejercicio de la voluntad popular: difiere de la visión de una Europa tecnocrática y elitista, cuya configuración institucional se basa en una interdependencia económico-política y pluralista, entre Estados democráticos, que intentan instaurar una cooperación sobre valores morales compartidos, hacia un mundo más globalizado y transnacional, y menos estadista.



Esa perspectiva ha tenido concreción en que, como subraya Fabbrini, cuanto más las crisis han instado a la necesidad de integración, más se ha demostrado que esta se está revelando divisoria e ineficaz, promoviendo políticas soberanistas y cierre autoritario.

De todas formas la Unión Europea nace y evoluciona como Unión de derecho. El efecto-Brexit ha fomentado una unión más fuerte entre los 27 estados miembros: la Unión en su conjunto se ha presentado como interlocutor y negociador único frente a un Reino Unido diviso al interior del mismo parlamento.

Por lo tanto, el pluralismo constitucional de la UE, infructuoso en la medida en que una amplia porción de ella no muestra interés en la integración política con los demás Estados, sino en la mera cooperación económica transnacional (el mercado único), se fortalece frente al riesgo de ruptura político-institucional.

Sin embargo, el Estado nacional sigue convirtiéndose en la fuente de identificación de sus ciudadanos y un proyecto de Unión de carácter puramente económico difiere de una visión demoi-crática y/o cosmopolita.

## **Referencias**

- Bellamy, R., y Weale, A. (2015). Political legitimacy and European monetary union: contracts, constitutionalism and the normative logic of two-level games. *Journal of European Public Policy*, 22(2), 257-274.
- Cheneval, F. y Schimmelfennig, F. (2013). The case for democracy in the European Union. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 51(2), 334-350.
- Fabbrini, S. (2019). *Europe's Future: Decoupling and Reforming*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Nicolaïdis, K. (2003). Our European Demoi-cracy: Is this constitution a third way for Europe? *Whose Europe*, 137-152.
- Ronzoni, M. (2017). The European Union as a democracy: Really a third way? *European Journal of Political Theory*, 16(2), 210-234.

## **O Impacto da Ação Externa da União Europeia na Proteção da Democracia e na Contenção dos Fluxos Migratórios**

### **The Impact of the European Union's External Action on Promoting Democracy and Containment of Migration Flows**

Ana Carolina de Barros França <sup>1</sup>  
Bianca Leticia de Oliveira Tosta <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Universidade de Lisboa/ Université catholique de Louvain

<sup>2</sup> Universidade de Lisboa/ Universidad Carlos III de Madrid

O presente trabalho tem por escopo demonstrar que a gestão eficaz dos fluxos migratórios só pode ser feita através da tomada de medidas sólidas e duradouras que atuem diretamente nas causas subjacentes à migração. Considerando que a ausência de uma democracia sólida é um dos principais fatores que levam à eclosão de deslocamentos populacionais, a cooperação internacional em prol da democratização de Estados terceiros se torna uma medida preventiva necessária. Para tanto, a União Europeia, enquanto ator global e maior doador do mundo de ajuda ao desenvolvimento, deve valer-se de sua atuação externa para auxiliar no tratamento dos problemas estruturais dos Estados onde a democracia é objeto de maior fragilização e que, portanto, são propensos a desencadear maiores fluxos emigratórios, contribuindo para a contenção destes. As cláusulas de condicionalidade e a política comercial podem ser meios eficazes para promoção dos princípios democráticos e fomentação do desenvolvimento, proporcionando a estabilidade dos Estados que apresentam deficiências estruturais. Assim, a União, que tem se concentrado na adoção de medidas paliativas para correção das distorções provocadas pelos deslocamentos, tem na política externa um instrumento hábil e eficaz para difusão da democracia e contenção dos fluxos migratórios.

**Palavras-chave:** União Europeia. Cooperação Internacional. Ação Externa. Migração. Democracia.

This paper aims to demonstrate that one effective management of migratory flows can only be achieved by taking solid and lasting measures that directly address the underlying causes of migration. Whereas the absence of a solid democracy is one of the main factors leading to the outbreak of population displacement, international cooperation for the democratization of third countries becomes a necessary preventive measure. For this purpose, the European Union, as a global actor and the world's largest donor of development aid, can use its external action to help address the structural problems of States where democracy is an object of more fragilization, being more prone to generate emigration flows, contributing to their containment. The conditionality clauses and trade policy can be effective means of promoting democratic principles and fostering development by providing stability to States with structural weaknesses. Thus, the Union, which has focused on the adoption of palliative measures to correct the distortions caused by displacement, has in the external action a skillful and effective instrument for the diffusion of democracy and containment of migratory flows.

**Keywords:** European Union. International Cooperation. External Action. Migration. Democracy.

### **Introdução**

Com o término da Guerra Fria, a cooperação internacional sofre uma intensa transformação, passando a adotar a promoção da democracia e dos direitos humanos como um de seus principais objetivos. Com vias a garantir uma paz duradoura, estabilidade e crescimento econômico em

escala global, uma série de medidas foram elaboradas com o intuito de formar um sistema internacional emergente de cooperação para o desenvolvimento.

Por vezes, o atributo da cooperação internacional foi utilizado como subterfúgio para atendimento dos interesses políticos, ideológicos e geoestratégicos das nações desenvolvidas, que tinham como intuito a angariação de aliados ou manutenção de laços neocoloniais. Desta forma, os montantes destinados para a ajuda ao desenvolvimento eram alocados de acordo com os interesses das nações doadoras, e não com base na situação de direitos humanos, democracia ou Estado de direito dos Estados destinatários.

Contudo, atualmente, a cooperação internacional se mostra um importante instrumento para inculcar alterações internas nos Estados destinatários como condição para a transferência de recursos. O respeito aos direitos humanos e a observância dos princípios democráticos como condicionalidade da cooperação se tornam, assim, compromissos assumidos pelos destinatários, cuja descumprimento é objeto de sanções diplomáticas, econômicas e interrupção da colaboração externa.

## **Fundamentação teórica**

A União Europeia (UE), enquanto ator global e maior doador do mundo de ajuda para o desenvolvimento, reconhece a democracia como um valor fundamental (art. 2 do TUE), devendo todas as políticas com importância externa serem elaboradas e executadas em sua atenção (art. 21, nº 3 do TUE), estando a União obrigada a desenvolver ações e políticas em seu apoio. Na sua atuação externa, a UE apoia a democratização dos países terceiros, reconhecendo a democracia como o único sistema de governação capaz de permitir um amplo exercício e gozo dos direitos humanos pelos seus respectivos cidadãos. Desta forma, incentivos passam a ser oferecidos com vias à promoção de uma maior integração econômica, assistência financeira, mobilidade de pessoas e acesso ao mercado interno aos países comprometidos com uma reforma política. A fomentação de políticas que tratam as causas profundas da migração, como erradicação da pobreza, desenvolvimento econômico e estabelecimento de democracias sólidas, se mostra cada vez mais eficaz no controle e redução dos deslocamentos do que medidas emergenciais e paliativas tomadas para corrigir as distorções desencadeadas.

### *Objetivos*

O trabalho tem como objetivo demonstrar que a gestão eficaz dos fluxos migratórios só pode ser feita através da tomada de medidas sólidas e duradouras que atuem diretamente nas causas subjacentes à migração. Considerando que a ausência de uma democracia consolidada é um dos fatores que desencadeiam migrações forçadas, pretendemos demonstrar a forma pela qual uma política de cooperação internacional e de desenvolvimento promovida pela UE seria mais efetiva no controle dos fluxos migratórios, promovendo alterações estruturais nos Estados com potencial para gerar migrantes e refugiados.

## **Método**

O presente estudo será realizado através de pesquisa bibliográfica em doutrinas –nacionais e estrangeiras–, revistas científicas e informativas, jornais, teses de mestrado e doutorado. Ademais, uma detida análise dos documentos, relatórios e dados oficiais da UE comporá a essência da comunicação em questão.

## Resultados

A UE, através de sua política de cooperação, pode auxiliar nas transformações estruturais dos Estados com potencial para gerar migrantes, tendo como resultado a contenção dos fluxos migratórios. Observamos que a inclusão de cláusulas de condicionalidade nos acordos internacionais, bem como uma política comercial pautada em princípios democráticos, onde a manutenção de uma relação comercial estivesse condicionada aos esforços para a redemocratização ou manutenção deste sistema, foram medidas eficazes adotadas pela União na sua atuação externa. O Sistema de Preferências Generalizadas (SPG), um dos principais instrumentos desta política, concede uma redução de taxas aduaneiras aos países em desenvolvimento que demonstrem na prática o seu comprometimento com os direitos humanos, o que também se mostrou operativo. Ademais, eleições livres e justas também devem ser uma preocupação da UE, não devendo esta reconhecer o resultado de eleições manipuladas e falsificadas, valendo-se dos instrumentos diplomáticos, econômicos e políticos para defender a credibilidade do processo em países terceiros.

## Conclusões

Conclui-se que as medidas que visam corrigir as distorções provocadas pelo intenso fluxo migratório são emergenciais e paliativas, se mostrando insuficientes para tratar as causas da migração e estancar os deslocamentos.

Reconhecendo que Estados não democráticos estão mais propensos a gerar migrantes, a União Europeia vê na sua atuação externa um importante instrumento de contenção dos fluxos. Desta forma, recomenda-se a intensificação da cooperação internacional para o desenvolvimento, principalmente no que toca ao auxílio prestado aos países terceiros que experimentam um processo de democratização.

As políticas comerciais mantidas pela União com países terceiros têm um papel de destaque na promoção de valores democráticos, uma vez que toda ação com dimensão externa deve ser pautada neste princípio orientador. Ademais, quaisquer projetos e financiamentos feitos a países terceiros também devem ter em consideração o comprometimento dos destinatários neste tocante.

## Referências

- Freyburg, T., Lavenex, S., Schimmelfennig, F., Skripkac, T. y Wetzeld, A. (2011). Democracy promotion through functional cooperation? *Democratization*, 18, 1026–1054.
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance. (2017). *Migration, multiculturalism and democracy, a resource guide*. Paris: IIDEA.
- Llallande, J. P. (2009). El impacto de la cooperación internacional en el desarrollo de la democracia y los derechos humanos. *Perfiles Latinoamericanos*, 5(2), 65-93.
- Parlamento Europeu. (2018). *Democracy support in EU external policy*. Recupeado de <http://www.europarl.europa.eu/factsheets>

## **La Institucionalización de la Participación Ciudadana en el Sistema Constitucional Ecuatoriano**

### **The institutionalization of Citizens Political Participation in Ecuadorian's Constitutional System.**

Alejandro Ricardo Vanegas Maingon  
Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Ecuador

Distintos países en América y Europa están utilizando mecanismos de participación ciudadana para legitimar el poder público. Sin embargo, estos no siempre son suficientes para resolver las crisis democráticas e institucionales que se pueden suscitar o peor aún evitar el origen de Estados totalitarios. Es por eso que, el marco constitucional ecuatoriano institucionalizó la participación democrática en la Función de Transparencia y Control Social y, en concreto, en un órgano que forma parte de esta función, denominado Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En la presente investigación se analiza cómo la institucionalización de la participación ciudadana en el Estado ecuatoriano da facultades a la ciudadanía para que pueda ejercer un control social sobre el poder público, promover de manera eficaz el ejercicio de los derechos de participación y designar a las principales autoridades de distintas instituciones del Estado.

**Descriptores:** Participación ciudadana; Consejo de participación ciudadana y control social; Función de transparencia y control social; Control social; Sistema jurídico.

Different countries in America and Europe are using citizen participation mechanisms to legitimize public power. However, these are not always enough to resolve the democratic and institutional crises that may arise or even worse avoid the origin of totalitarian states. That is why, Ecuadorian's constitutional system institutionalized democratic participation in the Transparency and Social Control Function and, specifically, in an organ that forms part of this function, called the Citizen Participation and Social Control Council. The present investigation analyzes how the institutionalization of citizen participation in the Ecuadorian State empowers citizens to exercise social control over public power, effectively promote the exercise of participation rights and designate the principal authorities of different State institutions.

**Keywords:** Citizen participation; Council of citizen participation and social control; Function of transparency and social control; Social control; Legal system.

## **Introducción**

La democracia se estableció universalmente como sistema de legitimación, regulación y limitación del poder público. No obstante, en la actualidad la crisis de la democracia se ha visto evidenciada en distintos países del mundo, es por eso que “frente a la agregación que supone filtros e intermediarios que desnaturalizan la voluntad popular, el respeto de las preferencias requiere la participación directa de los ciudadanos mismos” (Máiz, 2006). Desde esta perspectiva varios gobiernos de Latinoamérica y Europa han visto necesario incorporar y promover mecanismos de democracia participativa en sus ordenamientos jurídicos.

En esa búsqueda constante de cambiar los ejercicios democráticos de carácter elitística, donde las mayorías delegaban su representación, a una forma de ejercicio democrático donde estas quieren hacerse presentes también en la toma de decisiones (Elizalde, 2016), así como de empoderar a la ciudadanía, se puede destacar a la actual constitución ecuatoriana.

## **Fundamentación teórica**

### ***Función de transparencia y control social***

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008, estableció cinco funciones del Estado, en la que destaca la Función de Transparencia y Control Social. Este cambio se dio como respuesta ante la falta de identidad con el texto constitucional por parte de la ciudadanía, la crisis democrática e institucional en la que se vivía y de una lucha inquebrantable por parte de organizaciones sociales, indígenas, pro defensa de los derechos de las mujeres, ambientalistas y pro de los derechos de las minorías sexuales (Córdova, 2013).

La democracia representativa no fue suficiente para legitimar las decisiones del poder público en el Estado ecuatoriano, ni para ejercer control sobre las autoridades y sus representantes. Es así, que la Función de Transparencia y Control tuvo como naturaleza que la ciudadanía sea el “primer fiscalizador del poder público” (Asamblea Constituyente, 2008).

Cabe señalar también, que esta Función se encuentra conformada por un órgano novedoso, que permitió “una nueva alianza y contrato de los ciudadanos del Ecuador para la construcción de una nueva sociedad” (Agualsaca, 2008), como lo es la institución denominada Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

### ***Consejo de participación ciudadana y control social***

Aquí encontramos el cénit de la institucionalización de la democracia participativa en el Estado ecuatoriano. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene como objetivos: a) promover e incentivar el ejercicio de los derechos de participación positivizados en el texto constitucional, b) ejercer control social sobre el poder público y c) designar a las principales autoridades de distintas instituciones del Estado (Asamblea Constituyente, 2008).

Mediante esta institución se garantiza el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, reconociendo ser una herramienta que facilite a la ciudadanía participar en las decisiones del sector público. Asimismo, la ciudadanía con el control social que puede ejercer el Consejo no dependerá de la fiscalización que pueda o no realizar la Función Legislativa, misma que en todos los países del mundo se mueve principalmente por circunstancias políticas.

Por último, la capacidad nominadora de ciertas autoridades de control como el Fiscal General del Estado, el Contralor General del Estado, entre otros, mediante concursos de méritos y oposición permite que estas designaciones no estén politizadas. Esto permitirá que la soberanía popular exprese su verdadera voluntad, “ya que el individuo es el legislador y moralmente tiene un interés general en el todo” (Habermas, 1998)

### ***Participación ciudadana en otros países***

Haciendo un contraste del marco constitucional ecuatoriano con otros países, vemos que en el resto de países de Latinoamérica y Europa la democracia participativa, si bien puede ser activa, no se encuentra institucionalizada. Recordemos que la democracia participativa implica que el ciudadano participe en su gobierno, no sólo en la vida pública y política de su comunidad. Por ejemplo, en Estados Unidos nunca se ha realizado una consulta popular a escala nacional, aunque en 49 de los Estados de la Federación se utiliza ejercicios de democracia participativa de alguna forma (Ramírez, 2009). Esto ha tenido como consecuencia que aumente la desconfianza de la ciudadanía con el Gobierno, por cuanto la percepción es que los representantes electos se han distanciado de aquellos a quienes representan (Simonsen, 2018).

En Europa existe una corriente para fortalecer la democracia participativa; sin embargo, para que esta trascienda en la ciudadanía requiere de mayor voluntad política y un marco jurídico que solo se consigue con reformas constitucionales. Por ejemplo, en la constitución española no encontramos ningún artículo que pueda hablar de democracia participativa, aunque aparecen la iniciativa legislativa popular y el referendo consultivo (Ramírez, 2017).

## **Objetivos**

### ***Objetivo general***

- Analizar la institucionalización de la participación ciudadana en el marco constitucional ecuatoriano.

### ***Objetivos específicos***

- Demostrar la institucionalización de la participación ciudadana en el marco constitucional ecuatoriano.
- Determinar las facultades de la institucionalización de la participación ciudadana en el marco constitucional ecuatoriano.

## **Método**

Para esta investigación se utilizó el método inductivo, observando y analizando en particular el desarrollo de la participación ciudadana en el marco constitucional ecuatoriano. Luego de esto, se pudo realizar una comparación con la participación ciudadana en otros países para establecer semejanzas y diferencias, pudiendo complementar el análisis.

## **Conclusiones**

Podemos evidenciar que la Constitución de la República del Ecuador del 2008, ha desarrollado profundamente la participación ciudadana al institucionalizarla en la Función de Transparencia y Control Social. El pueblo ecuatoriano, puede de este modo, participar en el poder, en la riqueza y en la cultura del Estado (González, 2018).

Asimismo, es fundamental en todo Estado moderno que la ciudadanía pueda ejercer control social sobre sus autoridades, para que estas, cuando estén inmersas en situaciones ajenas al marco normativo, puedan ser investigadas y sancionadas por las autoridades competentes.

Por eso se recomienda que el marco constitucional ecuatoriano, en este aspecto, sea analizado y considerado por los demás países de Latinoamérica y Europa; para que, mediante reformas constitucionales, los ejercicios democráticos de participación ciudadana se institucionalicen y puedan superar o evitar crisis democráticas, institucionales y gobiernos totalitarios.

## **Referencias**

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador. Montecristi*. Quito: Registro Oficial.
- Brumat, L., y Torres, R. A. (2015). La Ley de Migraciones 25 871: Un caso de democracia participativa en Argentina. *Estudios Políticos*, 46, 55-77.
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2012). *Voces ciudadanas. Porque mi voz sí cuenta y decide*. Quito: Consejo de Participación Ciudadana.

- Córdova, H. (2013). *Derechos sin poder popular. Presente y futuro de la participación, comunicación e información*. (Primera). Quito: Centro Andino de Estudios Estratégicos.
- Elizalde, A. (2016). Democracia representativa y democracia participativa. *Interações (Campo Grande)*, 1(2), 27-35
- González, R. (2017). *Democracia semidirecta y democracia participativa*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana-Oxford University Press.
- Habermas, J., Rawls, J. y Vallespín, F. (1998). *Debate sobre el liberalismo político*. Barcelona: Paidós.
- Máiz, R. (2006). Deliberación e inclusión en la democracia republicana. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 113(1), 11-47.
- Ramírez, A. (2009). *Democracia participativa. La experiencia española contemporánea* (Tesis doctoral). Facultad de Derecho Departamento de Estudios Jurídicos del Estado. Universidad de Alicante.
- Ramírez, A. (2018). Breve estudio comparado de la democracia participativa en Colombia y España. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, 21, 433-453.
- Simonsen, W. (2018). *Citizen participation in resource allocation*. Nueva York, NY: Routledge.



# **Comunicaciones sobre Derechos Humanos**

# **Conocer el Contexto de la Escuela para Cumplir con el Derecho a una Educación de Calidad, Inclusiva y Equitativa: Un Estudio de Casos**

## **Knowing the School Context for Fulfilling the Right to Quality, Inclusive and Equitable Education: A Case Study**

Irene Moreno-Medina

Universidad Autónoma de Madrid, España

Las sociedades democráticas se tienen que comprometer con los derechos humanos y el derecho a la educación. Uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), el número 4, es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Para conseguir este objetivo es necesario conocer también el contexto en el que se desarrolla la actividad educativa. Es por ello por lo que se desarrolla un estudio de casos en un Colegio de Educación Infantil y Primaria del Distrito de Carabanchel en Madrid con el objetivo de comprender y describir cómo el contexto de este barrio influye en la escuela analizada. Tras el análisis de los datos, se ha hallado cómo influye el barrio en la dinámica de la escuela y se defiende cómo los contextos educativos deben ser reconocidos tanto para cumplir con los ODS.

**Descriptor:** Colegio; Escuela desfavorecida; Relación escuela-comunidad; Desfavorecido educacional; Comportamiento innovador.

Democratic societies must compromise with human rights and the right to education. One of the Sustainable Development Goals (SDG), number 4, is to guarantee an inclusive, equitable and quality education and promote lifelong learning opportunities for all. To achieve this goal, it is necessary to know also the context in which the educational activity takes place. That is why a case study is developed in a School of Pre-Primary and Primary Education School of Madrid with the aim of understanding and describing how the context of this neighbourhood influences the school analysed. After the analysing the data, we have found how the neighbourhood influences the dynamics of the school and defends how educational contexts should be recognized to comply with the SDG.

**Keywords:** Schools; Disadvantaged schools; School community relationship; Educationally disadvantaged; Innovative behaviour.

### **Introducción**

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados por la Organización de las Naciones Unidas en el que comprometen 193 países a alcanzar para la Agenda 2030, tiene uno concreto en el que se enfoca de manera directa a la educación: el objetivo 4. Asimismo, hay otros ODS que pretenden mejorar los contextos más empobrecidos o con mayores dificultades, como son los objetivos 5 y 10. Pero, ¿se centran realmente en una educación equitativa y que tiene presente el contexto en el que se encuentran las personas? Tal y como afirman Murillo y Duk (2017) es insuficiente. Es por ello por lo que se plantea un estudio de casos, esperando encontrar una respuesta en los contextos socioeconómicamente desafiantes para responder a dos cuestiones: cómo el barrio influye en la escuela y si el objetivo 4 de los ODS encaja con la realidad de estas escuelas.

La Resolución A/70/1 aprobada por la Asamblea General de la ONU en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como objetivo 4: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos garantizando un aprendizaje permanente para todos. Este objetivo 4, a su vez está dividido en otros 10. Todos

ellos pueden ser aplicables en todos los contextos, pero ciertamente algunos de ellos están enfocados a los países en desarrollo y a la cooperación internacional. Estos objetivos también son aplicables a los contextos que se encuentran en contextos socioeconómicamente desafiantes. Pero como afirman Luzón y Sevilla “*existe una gran distancia entre los derechos que se reconocen a todas las personas y la realidad socioeconómica en la que viven*” (Luzón y Sevilla, 2015, p.34). Asimismo, Martínez y Payno (2015) están de acuerdo en la idea de que si se quieren cumplir esos derechos humanos es necesario que exista una distribución equitativa en la sociedad. Por otro lado, también encontramos que en estos contextos existen centros educativos con unas características muy concretas debido su situación socioeconómica. Por ejemplo, en los estudios de Harris, Chapman, Muijs, Russ, y Stoll, (2006) que señalan cómo los estudiantes de las escuelas que se encuentran en contextos socioeconómicamente desafiantes necesitan más trabajo para conseguir un nivel similar al de otros estudiantes.

Por ello, en el presente estudio se pretende conocer y analizar el contexto de la escuela para ver cómo influye este en la dinámica de la misma y relacionar los resultados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

## **Método**

Se realiza un estudio de casos a una escuela pública de educación infantil y primaria que pertenece a un barrio que se encuentra en un contexto socioeconómicamente desafiante. Este barrio, Buenavista, se encuentra en el Distrito de Carabanchel y fue elegido gracias a los datos sociodemográficos que se facilitan de manera pública por parte del Ayuntamiento de Madrid. Para ello, se escogieron como datos relevantes la tasa de desempleo y la renta per cápita. Se establecieron las siguientes categorías a priori: características socioculturales del barrio, relaciones de la escuela con el barrio, características del alumnado, la actitud del profesorado, las expectativas del alumnado y las dificultades específicas de la escuela. Los participantes son el equipo directivo, el profesorado, alumnado de tercer ciclo, una trabajadora social y una enfermera. Para recoger los datos se han utilizado el análisis documental, la observación y la entrevista semiestructurada. Para analizar las entrevistas y su contenido se ha utilizado Atlas.ti 8.

## **Resultados**

Se organizan los resultados en función de tres apartados: pruebas externas y desajuste de recursos, la actitud del equipo docente y las expectativas hacia el alumnado,

### ***Pruebas externas y desajuste de recursos***

Una de las mayores preocupaciones del profesorado de este centro tiene relación con las evaluaciones externas y otras presiones ajenas al día a día de la escuela. Tienen obligación de realizarlas, pero estas pruebas no están adaptadas al contexto en el que se sitúa la escuela.

Además, se encuentran con una gran inestabilidad de recursos y que los ofertados por la administración no son los que se requieren en este contexto:

No es la sensación de que me estás quitando recursos, sino que no me estás dando los que realmente necesito (Trabajadora Social, 2:11)

### ***La actitud del equipo docente***

Aunque encontramos a un equipo docente motivado y comprometido, en algunas ocasiones la frustración sale a la luz. Una de las razones por las que nace esa frustración son por los objetivos marcados por el Ministerio de Educación. Estos objetivos no son realistas con la realidad de los estudiantes que se encuentran en contextos socioeconómicamente desafiantes.

*Se frustran porque no avanzan. El Ministerio me está diciendo que tengo que llegar hasta aquí, y mi grupo no llega ni a la mitad muchas veces entonces es frustrante. (Trabajadora Social, 2:5)*

### **Las expectativas hacia el alumnado**

El equipo docente es realista con la situación en la que viven en el barrio. Por el mero hecho de vivir en él, sus estudiantes tienen menos posibilidades de ir a la universidad y más posibilidades de tener trabajos poco ilícitos. Los docentes intentan trabajar para prevenirlo, pero se encuentran trabajando solos por el bienestar de sus estudiantes.

*No explotan la inteligencia como deberían. Por la circunstancia, por el entorno que tienen. Probablemente. Luego hay niños que sí, que estudian porque son diferentes. Pero los que tienen un entorno que no es bueno, que no les incita a estudiar... no hay manera. Es imposible.*

## **Discusión y conclusiones**

Para que esta escuela, que recordemos se encuentra en un contexto socioeconómicamente desafiante, pueda cumplir con los ODS se necesita más que el propio postulado. Sin lugar a duda, se aplaude que se quiera trabajar la igualdad de género en el ámbito educativo. Pero es necesario trabajar desde otros ámbitos y perspectivas para conseguir sociedades verdaderamente justas, equitativas. Una de las propuestas que nacen a partir de este estudio es que los para alcanzar los ODS, especialmente el objetivo 4, se requiere conocer el contexto en el que se encuentran las escuelas. Tener presente las características del contexto es esencial para garantizar el derecho a la educación para todos y todas.

## **Referencias**

- Harris, A., Chapman, C., Muijs, D., Russ, J. y Stoll, L. (2006). Improving schools in challenging contexts: Exploring the possible. *School Effectiveness and School Improvement*, 17(4), 409-424. <https://doi.org/10.1080/09243450600743483>
- Luzón, A. y Sevilla, D. (2015). La educación en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en los del Desarrollo Sostenible. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 61, 25-40.
- Martínez, I. y Payno, M. L. (2015). *XII Informe anual de la plataforma 2015 y más. Y después de 2015, ¿qué hacemos?* Recuperado de <http://www.2015ymas.org/centro-de-documentacion/publicaciones/2015/1606/y-despues-de-2015-que-hacemos/#.VjHBWLcvcb0>
- Murillo, F. J. y Duk, C. (2017). El ODS 4 (y el 16) como meta para los próximos años. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 11(2), 11-13.

## **Educación en la Diversidad Cultural para Crecer en Riqueza Social y en Convivencia. "Pon en Marcha tus Ideas"**

### **Educating in Cultural Diversity to Grow in Social Wealth and Coexistence. "Put your Ideas in Motion"**

Fátima El Shafi Rodríguez

Universidad Autónoma de Madrid, España

Este trabajo recoge la Propuesta Técnica del proyecto "Educar en la diversidad cultural para crecer en riqueza social y convivencia "Pon En Marcha Tus Ideas, (PEM)" de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada del Campo-Velilla de San Antonio, en la Comunidad de Madrid. El trabajo realizado desde el año 2006 por la cooperativa Idealogía, entidad que forma parte la Comunidad de Madrid, en los centros educativos de secundaria de ambos municipios, representa una iniciativa diseñada para potenciar la convivencia y la autonomía del alumnado a través del planteamiento y ejecución de sus propias propuestas e ideas en los espacios de recreo. Este proyecto nos permite ofrecer nuevos enfoques de cara a la intervención con jóvenes y adolescentes de los centros en base a su realidad y necesidades, desde un enfoque integral. El proyecto recoge además dos propuestas añadidas, en las que se lleva a cabo acompañamiento en tutorías para responder a las necesidades del profesorado, así como la proyección comunitaria de las actividades que surjan, de cara a potenciar la participación ciudadana juvenil municipal.

**Descriptores:** Convivencia; Alumnado; Participación; Centros educativos; Autonomía.

This paper includes the Technical Proposal of the project "Educate in cultural diversity to grow in social wealth and coexistence. Start Your Ideas, (SYI) "of the Association of Social Services from Mejorada del Campo -Velilla de San Antonio, in Community of Madrid. The work carried out since 2006 by Idealogía cooperative, an entity that is part of the Community of Madrid, in the secondary schools of both municipalities, represents an initiative designed to enhance the coexistence and autonomy of the students of the same through the approach and implementation of their own proposals and ideas in recreational spaces. This project allows us to offer new approaches to intervention with young people and adolescents of the students of the centers based on their reality and needs, from an integral approach. The project also includes two proposals added, in the that accompaniment is carried out in tutorials to respond to the needs of the teaching staff as well as the community projection of the activities that arise, in order to promote the participation of municipal youth citizens.

**Keywords:** School coexistence; Students; Participation; Educational centers; Autonomy.

## **Introducción y contexto**

Los centros educativos son espacios que pretenden dotar de una educación integral al alumnado; siendo lugares donde se pretende potenciar una serie de competencias personales, como la adquisición valores, actitudes y habilidades sociales con los que enfrentarse al mundo (Gómez, Matamala y Alcocer, 2002).

Como mencionó Fernández (2006), es importante desarrollar acciones en los centros educativos que potencien la convivencia dentro de los mismos y que favorezcan la resolución de conflictos y la interacción positiva, ya que en algunas ocasiones no se presta suficiente atención a estos aspectos. Asimismo, Solera, (2012) expone la necesidad de trabajar la convivencia en los centros escolares tanto fuera como dentro del aula.

Para que exista una convivencia positiva en el centro educativo, es importante que la institución escolar deje de orientarse en función de la homogeneidad y comience a prestar atención a la heterogeneidad (Díaz-Aguado, 2005), y que la educación se adapte a la diversidad existente en el alumnado, desde un enfoque intercultural, donde la diversidad no se vea como una dificultad sino como una riqueza (Osuna, 2012).

Se aspira a lograr una auténtica igualdad de oportunidades, la superación del racismo y el desarrollo de la competencia intercultural en profesores y estudiantes. Osuna, (2012), añade que debe ser un “enfoque holístico” de manera que “intercultural” sea considerado un “todo” que permea toda práctica educativa.

## **Desarrollo de la experiencia**

Para contextualizar esta iniciativa cabe destacar que el proyecto “Pon en Marcha tus Ideas” nace en 2006 en el municipio de Mejorada del Campo, desde una propuesta que lanzaron los Servicios Sociales de la Mancomunidad. En 2006, tras la detección de grandes dificultades en la convivencia y comportamientos disruptivos en los institutos de Educación Pública de Mejorada del Campo, nace, en colaboración con Ideologa (Cooperativa de iniciativa social), el programa “PEM” ampliándose su ejecución en 2009 en el Instituto de Educación Secundaria del municipio de Velilla de San Antonio.

El objetivo del proyecto parte de generar un clima de convivencia positiva en los centros educativos que facilite la integración partiendo de un contexto de diversidad cultural. Desde el programa se entiende la convivencia en los centros educativos como la relación satisfactoria y constructiva entre los diferentes agentes que forman parte de estos, desde el alumnado hasta el equipo docente. Otra de las intenciones del PEM es aumentar la participación ciudadana juvenil y la autonomía de los grupos de jóvenes, potenciando el desarrollo comunitario. Por ello y hasta la fecha, el equipo de educadores/as trabaja tanto con el alumnado de 1º a 4º de E.S.O en los recreos, con el fin de promover la práctica de las habilidades sociales necesarias para fomentar valores y actitudes sociales positivas de forma continua.

La propuesta técnica de Intervención socioeducativa en el caso del alumnado está orientada al entrenamiento de habilidades sociales (escucha activa, empatía, etc.), como capacidades personales (tales como los hábitos de pensamiento, capacidad de reflexión, etc.), así como a la formación en valores positivos para llegar a una autonomía personal.

Dichas acciones están enmarcadas en determinados espacios de intervención:

- Durante los espacios de los recreos. Con intervención directa.
- En las tutorías. Con intervención indirecta. “Asesoramiento” a profesorado y apoyo al departamento de orientación.
- Proyección de actividades a nivel comunitario.

Las acciones destinadas al profesorado giran en torno al asesoramiento, entrenamiento en habilidades para el trabajo en el aula en educación en valores y convivencia escolar.

La intervención en los recreos y seguimiento del alumnado se lleva a cabo a través de las siguientes fases:

### *Difusión del proyecto*

Se presenta la propuesta de la intervención en los recreos al alumnado de los grupos de 1º a 4º de ESO y FP Básica en el aula, y al profesorado del centro, con los siguientes objetivos:

- Hacerles protagonistas en el desarrollo de la intervención.
- Ubicar las personas, espacios y tiempos de referencia en la intervención a lo largo del proceso.
- Recoger el nivel de participación (mantenerse informado/a, hacer la actividad, organizar la actividad) que desean tener.

#### *Documento de propuestas y nivel de participación*

Se elabora un documento que refleje las propuestas y nivel de participación de todo el alumnado y se agrupan por intereses comunes, para informar al centro y comenzar a trabajar.

#### *Convocatoria a los grupos promotores*

Se convoca al alumnado interesado por grupos de interés, con un nivel de participación basado en pensar, organizar y poner en marcha actividades, con el fin de generar grupos promotores, y poder comenzar a trabajar.

#### *Puesta en marcha*

Comenzar el desarrollo de las propuestas elegidas, trabajando en conjunto las/os educadoras/es, el centro y el grupo promotor.

#### *Evaluación*

La evaluación se realiza al final del curso escolar, a través de una memoria explicativa, cualitativa y cuantitativa donde se recoge el nivel de participación Del alumnado, el número de coordinaciones y la intervención individual llevada a cabo con cada alumno/a.

## **Conclusiones**

Gracias a todo lo que se desarrolla en el “Pon en Marcha tus ideas” (PEM) fomentando la participación de los adolescentes a través de un ocio sano, que, según varios teóricos de la Pedagogía del Ocio, se genera:

- Incrementar el sentido de valía personal.
- Mejorar y diversificar las competencias personales.
- Favorecer la formación de la identidad personal.
- Potenciar la capacidad de experimentar emociones como el disfrute.
- Facilitar el sentido de pertenencia al grupo.
- Aumentar la motivación para implicarse en la comunidad y el mundo.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, se puede afirmar que la práctica de las Habilidades Sociales, Valores y Actitudes Sociales positivas de forma continua es un factor que favorece la convivencia en las aulas, tanto entre los propios alumnos y alumnas como en la relación con los y las profesoras, y por tanto en los centros educativos.

## Referencias

- Díaz-Aguado, M. J. (2005). La violencia entre iguales en la adolescencia y su prevención desde la escuela. *Psicothema*, 17(4), 549-558.
- Fernández, I. (2006). Haciendo frente a la disrupción desde la gestión del aula. En J. C. Torrego (Coord.), *Modelo integrado de mejora de la convivencia: Estrategias de mediación y tratamiento de conflictos* (pp. 173-208). Barcelona: Graó.
- Gómez, C., Matamala, R., y Alcocer, T. (2002). La convivencia escolar como factor de calidad. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 5 (1), 1-6.
- Osuna, C. (2012). En torno a la Educación Intercultural. Una Revisión crítica. *Revista de Educación*, 358, 38-58.
- Solera, E. (2012). *Educación y convivencia dentro y fuera del aula*. Logroño: Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).



## **La Educación (Inclusiva) del Alumnado con (Dis)Capacidad: ¿Derecho o Desecho?**

### **The (Inclusive) Education of Students with (Dis)Ability: Right or Disposal?**

Gerardo Echeita Sarrionandia  
Cecilia Simón Rueda

Universidad Autónoma de Madrid

El sentido de esta comunicación es analizar y debatir sobre el derecho a una educación inclusiva, en este caso en particular, de las personas en situación de discapacidad, a partir de los marcos legales en los cuales aquella se basa (la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, UN; 2006) y de las aspiraciones fijadas por el sistema de Naciones Unidas respecto a los ODS 2030. Por otra parte, se presentarán algunas evidencias sobre la evaluación del grado de cumplimiento de este derecho, que hacen pensar que no se cumple y que, por ello, pudiera estar siendo un desecho. Finalmente se pretende generar un debate sobre lo aprendido de otros movimientos en favor de los derechos humanos, aplicados a esta realidad y sobre su confluencia con otros movimientos educativos que tienen muchos denominadores con la inclusión, como es el caso de los estudios sobre Educación para la Justicia Social

**Descriptor:** Educación inclusiva; Derechos humanos; Discapacidad.

The main objective of this communication is to analyse and discuss the right to inclusive education, in this case in particular, of persons in situation of disability, starting from the legal frameworks on which it is based (the Convention on the Rights of People with Disabilities, UN, 2006). Also about the aspirations set out by the United Nations with respect to the 2030 ODS system. On the other hand will be presented some evidence on the evaluation of the degree of fulfilment of this human right. We think it fails. Finally, it aims to generate a debate on what has been learned from other movements in favour of human rights, applied to this reality and its confluence with other educational movements that have many common denominators with the inclusion, as it is the case of the studies on Education for Social Justice.

**Keywords:** Inclusive education; Human rights; Disability.

El objetivo nº 4 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas establece como meta a alcanzar por la comunidad internacional “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Esta ambiciosa aspiración es, seguramente, el desafío de mayor envergadura de cuantos enfrentan hoy en día los sistemas educativos en todo el mundo, habida cuenta de que estos proceden de un marco excluyente e injusto, que viene dejando fuera a grandes sectores de la población escolar en todas las regiones del mundo. Entre esos grupos especialmente vulnerables, el referido a los niños, jóvenes o adultos en situación de discapacidad (UNICEF, 2013) es el más discriminado y en mayor desventaja que ningún otro. Máxime cuando esta situación intersecciona, particularmente en algunos países, con dimensiones como el género, la pobreza, la orientación afectivo sexual o la procedencia entre otros. No es de extrañar, por ello, que la primera Convención en materia de derechos humanos del siglo XXI haya sido la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (UN, 2006). Dicha Convención

establece en su art. 24 la obligación de los estados parte de garantizar un sistema educativo inclusivo de calidad a lo largo de toda la vida.

El objetivo de esta Comunicación es presentar de manera integrada algunos resultados procedentes de distintos trabajos e investigaciones en curso en las que participan los autores de esta comunicación y el equipo de investigación que lideran (Echeita, 2017; Echeita et al, 2018; Sandoval, Simón y Echeita, 2018), que permiten valorar el grado de cumplimiento de ese derecho, así como algunos de los cambios y mejoras necesarios para avanzar hacia su consecución con cierta calidad al menos.

Porque una de las conclusiones que se derivan del análisis y el conocimiento del estado de la cuestión es que dicho derecho está muy próximo a convertirse en un desecho, si nos atenemos a la definición que de este concepto hace la RAE: " Cosa que, por usada o por cualquier otra razón, no sirve a la persona para quien se hizo". En efecto, apreciamos con alta preocupación que el derecho a una educación inclusiva sigue siendo interpretado, por muchos actores en el escenario educativo, como un simple principio bienintencionado, de aplicación arbitraria en función, sobre todo, de que su implementación no venga a cuestionar ni a modificar significativamente el statu quo del sistema educativo excluyente, al menos para muchas personas en situación de discapacidad. Y esta no es una manifestación gratuita sino eco del dictamen que el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad ha realizado recientemente sobre el sistema educativo español, poniendo de manifiesto la violación sistemática del mismo, sobre todo, en el caso de personas con discapacidades intelectuales y psicosociales.

La discapacidad ha sido tradicionalmente vista como un asunto médico, vinculado a un cuerpo defectuoso (Ferreira, 2010) que esencializa lo que no es sino una construcción social. En el marco de este Congreso puede resultar extremadamente útil y necesario analizar la cuestión de la discapacidad desde un enfoque de los derechos humanos y analizar en qué se diferencia y que debe aprender desde la experiencia de otras realidades que, históricamente, también se han apoyado fuerte y necesariamente en una perspectiva de los derechos humanos, para tratar de mejorar o minimizar las situaciones de discriminación, opresión y desventaja que también han vivido o viven muchas personas; estamos pensando, por ejemplo, en los movimientos feministas, antirracistas, o LGTBI, entre otros.

En este proceso de reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva, entre otros, los estudios del tema también nos topamos con otros enfoques y paradigmas con los que creemos que se comparte más de lo que los diferencia. Pensamos, por ejemplo, en todos los trabajos sobre Educación para la Justicia Social (Murillo y Hernández, 2014) o los relativos a la Educación para la Ciudadanía Global (Boni Aristizabal, 2011). Una vez más, este Congreso, por su carácter multi y transdisciplinar, se nos antoja como una gran oportunidad para analizar y debatir sobre todo ello, combinando evidencias empíricas y contrastando modelos y marco de referencia teóricos distintos que convergen, sin embargo, en el horizonte de un sociedad con mayor equidad y justicia social.

## Referencias

- Boni Aristizábal, A. (2011). Educación para la ciudadanía global. Significados y espacios para un cosmopolitismo transformador. *Revista Española de Educación Comparada*, 17, 65-85.
- Echeita, G. (2017). Educación inclusiva. Sonrisas y lágrimas. *Aula Abierta*, 46, 17-24.

- Echeita, G., Simón, C., Blázquez, M. L. Marquez, C., Pérez de la Merced, E. y Moreno, A. (2017). Análisis y valoración del área de educación del III plan de acción para personas con discapacidad en la comunidad de Madrid (2012-2015). *Siglo Cero*, 48(1), 51-71.
- Ferreira, M. A. (2010). De la minus-valía a la diversidad funcional: Un nuevo marco teórico-metodológico. *Política y Sociedad*, 47(1), 45-65.
- Murillo, J. y Hernández, R. (2014). Liderando escuelas justas para la justicia social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 3(2), 13-32.
- Sandoval, M., Simón, C y Echeita, G. (2018). A critical review of education support practices in Spain. *European Journal of Special Needs Education*, 15(3), 78-98.  
<https://doi.org/10.1080/08856257.2018.1533094>
- UNICEF. (2013). *Estado mundial de la infancia*. Recuperado de <https://www.unicef.es/noticia/ninos-con-discapacidad-entre-los-mas-marginados>

# Representaciones sobre Justicia en Víctimas de Acoso Escolar por Cuestiones de Diversidad Sexual y de Género

## Representations of Justice in Victims of Sexual and Gender Diversity-Based Bullying

Adrián Sánchez Sibony <sup>1</sup>

Liliana Jacot Jiménez <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Universidad de Córdoba, España

<sup>2</sup> Universidad Autónoma de Madrid, España

La discriminación, intolerancia y violencia injustificada por cuestiones de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales es un constructo social que se manifiesta en distintos grados y ocurre a distintas escalas o marcos de la sociedad, entre ellas, el contexto educativo. Este fenómeno afecta al desarrollo de aquellas personas pertenecientes a un grupo minoritario, influyendo en su percepción de justicia y su creencia de un mundo justo. Para comprobar estas hipótesis se ha desarrollado una entrevista semiestructurada como herramienta de recogida de información para un análisis cualitativo. La muestra está formada por víctimas de acoso escolar por cuestiones de SOGIESC durante la etapa de educación secundaria. Se analizan las representaciones que tienen las y los participantes sobre la creencia en un mundo justo y sobre sus representaciones acerca de cómo experimentan y abordan situaciones de injusticia en sus vidas.

**Descriptor:** Justicia social; Acoso escolar; Minorías sexuales; Desigualdad social; Agresión.

Discrimination, intolerance and unjustified violence on the basis of sexual orientation, gender identity and expression and sexual characteristics is a social construct that manifests itself in varying degrees and occurs at different scales or frameworks in society, including the educational context. This phenomenon affects the development of those belonging to a minority group, influencing their perception of justice and their belief in a just world. To test these hypotheses, a semi-structured interview has been developed as a tool for gathering information for qualitative analysis. The sample is made up of victims of bullying due to SOGIESC issues during the secondary school stage. Participants' representations of belief in a just world and their representations of how they experience and deal with situations of injustice in their lives are analysed.

**Keywords:** Social justice; Bullying; Sexual minorities; Social inequality; Aggression.

### Introducción

Cada vez son más numerosos los estudios e investigaciones que ponen especial atención a la justicia social como elemento fundamental para la educación y más concretamente como factor de protección ante situaciones de victimización por cuestiones de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales (en adelante SOGIESC, por sus siglas en inglés) en el contexto educativo (Espelage, 2015; Espelage et al., 2018).

El alumnado perteneciente a una minoría sexual y de género corre más riesgo de ser victimizado en el contexto educativo (Llorent, Ortega-Ruiz y Zych, 2016), llegando a ser el objetivo de agresiones físicas, verbales, psicológicas y emocionales (Elipe, de la Oliva Muñoz y Del Rey, 2018). Según indica la UNESCO (2012), el acoso escolar por cuestiones de SOGIESC es considerado como un problema internacional de injusticia social que afecta a todo el alumnado por igual.

## **Fundamentación teórica**

La diversidad sexual y de género es un área del desarrollo humano que actualmente no consigue la atención necesaria entre las publicaciones científicas (Gaybrill y Proctor, 2016), en la misma línea, Espelage (2015; 2018) resalta la necesidad de dar el reconocimiento adecuado a las minorías oprimidas por cuestiones de SOGIESC en el contexto educativo.

Durante la última década, la literatura científica ha entendido el problema como una forma de injusticia en las aulas hacia un grupo oprimido (Van Leent y Mills, 2017). Se establece que un sujeto está en situación de justicia cuando se encuentra en plena paridad de participación en su vida social (Fraser, 2008). Para que esta paridad de participación ocurra es necesario que se den unas situaciones específicas de redistribución de los recursos, reconocimiento cultural y representación política (Fraser, 2008) dentro del contexto o marco social en el que sitúa al sujeto o, en este caso, a las minorías sexuales y de género.

Es justificable que las víctimas de este fenómeno desarrollen una idea o creencia de un mundo justo distinta en comparación con el alumnado que no ha sido victimizado, siendo la creencia de un mundo justo un importante recurso para superar los obstáculos e conflictos que pueden surgir durante la vida diaria del alumnado, impidiendo el uso de este recurso psicológico al alumnado victimizado (Donar, Wolgast y Dalbert, 2018).

### *Objetivos*

Esta investigación se ha desarrollado con base a los siguientes objetivos:

- Conocer las representaciones sobre los conceptos de justicia en víctimas de acoso escolar por cuestiones de SOGIESC.
- Conocer las creencias en un mundo justo en la muestra y su uso como recurso para superar los obstáculos y situaciones de desigualdad e injusticia durante el transcurso de sus vidas.

## **Método**

Para realizar el presente estudio cualitativo se ha recurrido a un muestreo no probabilístico de carácter accidental y de bola de nieve – Dicha muestra está conformada por víctimas de acoso escolar por cuestiones de SOGIESC durante la etapa de Educación Secundaria (niveles de E.S.O, Bachillerato y Formación Profesional). Las edades que comprende la muestra varían entre los 15 y los 30 años. Se ha elegido este periodo de edades para comprobar y analizar la posible presencia de diferencias entre las distintas generaciones. El presente estudio es de tipo exploratorio, de modo que todavía no se dispone de un número final de sujetos entrevistados. Siguiendo a Rodríguez et al. (1996), el número final de sujetos entrevistados dependerá de la diversidad de resultados analizados, recurriendo al principio de saturación. Se finalizará la recogida de información cuando no se detecten diversidad en los resultados y se hallan cubierto distintas posiciones y discursos.

Como indican Massot, Dorio y Sabariego (2019), se elige un enfoque cualitativo para poder llegar al discurso y a la opinión de los sujetos entrevistados y así dar voz a sus experiencias vividas. Con esta metodología se pretende llegar al plano social en el que convergen los discursos de la muestra, reforzando la consistencia del marco teórico.

Se ha decidido aplicar la entrevista semiestructurada en profundidad (Ruiz Olabuénaga, 1994). Los temas sobre los que busca profundizar la información están desarrollados con base en la literatura científica que conforma el marco teórico. La duración de la entrevista varía en cada sujeto, oscilando entre media hora y una hora. Asimismo, el instrumento se ha sometido a un proceso de refinamiento mediante una serie de entrevistas piloto, además de la validación por parte de un grupo de expertos y su posterior análisis. De esta forma se busca optimizar tanto las preguntas como el análisis de los datos (Corbin y Strauss, 2008).

## Resultados

Actualmente esta investigación se encuentra en fase de análisis de los resultados a partir de las entrevistas realizadas para la fase piloto. Por esta razón no se pueden ofrecer resultados concluyentes. Durante la fase piloto se han detectado distintos patrones en las respuestas de la muestra que podrían ser explicados en parte como resultado de la interiorización de una creencia de un mundo justo alta. Aparentemente, las víctimas asumieron las agresiones como injustas, pero las normalizaron en su vida diaria, es decir, aceptaron convivir en una situación de injusticia.

Los resultados esperados para esta investigación pretenden dar cuenta del tipo de representaciones que tiene el alumnado víctima de acoso escolar por cuestiones de SOGIESC sobre la creencia en un mundo justo, así como de sus representaciones acerca de cómo experimentan y se enfrentan a distintas situaciones de injusticia en su centro educativo. Igualmente, se espera conocer la influencia que tienen las situaciones de injusticia vividas en el centro en la construcción de la creencia de un mundo justo.

## Conclusiones

Siguiendo a Espelage (2015), la falta de atención por cuestiones de SOGIESC en el contexto educativo sigue estando presente, aunque ya se ponen de manifiesto los beneficios y ventajas que ofrece un espacio seguro para las minorías sexuales y de género (como los Gay-straight Alliance, por sus siglas en inglés GSA) (Russell, Muraco, Subramaniam y Laub, 2009) en cuanto a empoderamiento. En contraposición, los sujetos entrevistados hasta la fecha no consideran beneficioso tener un espacio seguro, han argumentado que no debería ser necesario tener un espacio de seguridad en su centro, o un espacio para poder intercambiar opiniones u obtener asesoramiento sobre diversidad sexual y de género, exponiendo que todo el centro debería ser un espacio seguro para la convivencia y disponer de los recursos necesarios. Esta perspectiva de la muestra se encontraría dentro de la línea desarrollada por Fraser (2008) en relación a los problemas que se plantean como resultado de la mala redistribución (maldistribución) y la falta de reconocimiento (misrecognition).

## Referencias

- Corbin, J. y Strauss, A. (2008). *Basics of qualitative research*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Donat, M., Wolgast, A. y Dalbert, C. (2018). Belief in a just world as a resource of victimized students. *Social Justice Research*, 31(2), 133-151. <http://doi.org/10.1007/s11211-018-0307-8>
- Elipe, P., de la Oliva Muñoz, M. y Del Rey, R. (2018). Homophobic bullying and cyberbullying: Study of a silenced problem. *Journal of Homosexuality*, 65, 672-686.
- Espelage, D. L. (2015). Sexual orientation and gender identity in schools: A call for more research in school psychology. No more excuses. *Journal of School psychology*, 54, 5-8.

- Espelage, D. L., Valido, A., Hatchel, T., Ingram, K. M., Huang, Y. y Torgal, C. (2018). A literature review of protective factors associated with homophobic bullying and its consequences among children and adolescents. *Aggression and Violence Behavior, 45*, 99-110.
- Fraser, N. (2008). *Escalas de justicia*. Barcelona: Herder.
- Massot Lafón, I., Dorio Alcaraz, I. y Sabariego Puig, M. (2019). Estrategias de recogida y análisis de la información. En R. Bisquerra Alzina (Coord.), *Metodología de la investigación educativa* (pp. 321-358). Madrid: La Muralla.
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Ediciones Aljibe.
- Ruiz Olabuénaga, J. I. (1999). *Metodología de la investigación educativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Russell, S. T., Muraco, A., Subramaniam, A. y Laub, C. (2009). Youth empowerment and high school gay-straight alliances. *Journal of Youth and Adolescence, 38*(7), 891-903.  
<http://doi.org/10.1007/s10964-008-9382-8>.
- Scheer, J. R. y Poteat, P. V. (2016). Factors associated with straight allies' current engagement levels within gay-straight alliances. *Journal of Applied Developmental Psychology, 43*, 112-119.
- Llorent, V. J., Ortega-Ruiz, R. y Zych, I. (2016). Bullying and cyberbullying in minorities: Are they more vulnerable than the majority group? *Frontiers in Psychology, 7*, 15-37.  
<https://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.01507>
- UNESCO. (2012). *Education sector responses to homophobic bullying*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002164/216493e.pdf>
- Van Leent, V. y Mills, K. (2017). A queer critical media literacies framework in a digital age. *Journal of Adolescent & Adult Literacy, 61*(4), 401-411. <http://doi.org/10.1002/jaal.711>

## **Experiencia con el Conflicto, la Paz, los Derechos Humanos en la Educación Superior en México y Colombia**

### **Experience with Conflict, Peace, Human Rights in Higher Education in Mexico and Colombia**

Dalila Vera Hernández

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Mexico

Reflexionar en la educación superior es pensar en establecer vínculos en el campo académico, de investigación con las prácticas sociales, culturales y políticas de un país, en este sentido la tarea de la educación es implementar un contexto basado en la responsabilidad, el respeto y la cultura de la paz. El tema que se aborda en este trabajo permite analizar en los estudios de la paz en las instituciones de educación superior, abordando los avances en las relaciones pedagógicas y sus prácticas en el espacio de la estructura curricular de los programas académicos de licenciaturas.

**Descriptor:** Enseñanza superior; Paz; Derechos humanos; Plan de estudios; Conflicto social.

Reflecting on higher education is thinking about establishing links in the academic, research field with the social, cultural and political practices of a country, in this sense the task of education is to implement a context based on responsibility, respect and culture of peace. The subject that is approached in this work makes it possible to analyze peace studies in higher education institutions, addressing the advances in pedagogical relations and their practices in the space of the curricular structure of the undergraduate academic programs.

**Keywords:** Higher education; Peace; Human rights; Curriculum; Social conflict

### **Introducción**

Educación para la paz es educar para la convivencia, para la no-violencia, educar la paz en la educación superior es forjar en los profesionales el sentido de responsabilidad, del respeto por los valores humanos, es crear una cultura a favor de resolución pacífica de los conflictos, es inducir hacia un contexto de transversalidad en las estrategias didácticas en los programas y planes de estudios encaminados a mejorar las condiciones de la existencia.

En México la situación de las universidades para una educación de la paz van encaminando estrategias para desarrollar una educación para la solidaridad, para la no-violencia, para la resolución de conflictos, sin embargo, aún falta sumar esfuerzos alcanzar una educación de justicia social, para la convivencia.

En Colombia la educación para la paz se encuentra implícita dentro de los programas de estudios con contenido temático que permiten interactuar con el conflicto desde un contexto de pacificación, de perdón y restauración. En este sentido brinda una educación con valor de la democracia y la paz.



## **Contexto**

En México se han establecido iniciativas en reformas constitucionales para mejorar la justicia y con esta finalidad se decreta implantar un Sistema Nacional de Impartición de Justicia íntegro y se establece la Ley General en materia de mecanismos alternos de solución de controversias con la finalidad de forjar un México en Paz para alcanzar una sociedad de derechos. En la Ciudad de México el 28 de abril del 2016, el presidente de México firma la iniciativa de Decreto a la Constitución Política de los mexicanos en donde se adiciona una fracción al artículo 73 en materia de mecanismos alternos de solución de controversias, esta acción permite hacer más accesible la impartición de la justicia en México. Una de esas acciones consiste en

Fortalecer en la niñez una cultura política democrática, con su participación activa en asuntos de interés colectivo para la construcción de formas de vida: incluyentes, equitativas, interculturales y solidarias, que enriquezcan el sentido de pertenencia a su comunidad, país y a la humanidad<sup>1</sup>.

Como bien observamos, las universidades mexicanas están reformando la enseñanza y la formación de los profesionales a través de una educación basada en competencias para la defensa y la promoción de los derechos humanos bajo un concepto de humanización, se pretende desarrollar las habilidades en los estudiantes de ser capaces de identificar problemas sociales, políticos, culturales presentes en los grupos sociales y que limiten la construcción de la paz en el mundo.

La educación superior en Colombia tras un proceso del postconflicto se brindan iniciativas educativas a través de programas de apoyo curriculares y extracurriculares donde se propician escenarios de diálogo para alcanzar la paz y el perdón entre los habitantes permitiendo la reconciliación. Así, la académica considerado que el país ha vivido una guerra donde ha secuestrado las mentes de los estudiantes promueve actividades para la paz.

## **Desarrollo de la experiencia**

La enseñanza de los derechos humanos en México se define como aquella que permite contribuir de manera integral a las medidas para formar a los defensores del respeto y protección de los derechos de las personas sometidas al poder.

Fundamentalmente la educación superior en México se pretende establecer los principios de igualdad, la no discriminación para consolidar la universalidad de los derechos humanos en la práctica. Es apremiante fomentar la enseñanza de los derechos humanos en la escuela y adaptar programas académicos complementarios para promover la participación activa de los estudiantes.

En México la cultura de paz por las escuelas se ha alcanzado como experiencia en una vida fundamenta para la no violencia, el respeto, tolerancia, sin embargo las experiencias en las escuelas de educación superior en Colombia se han realiza proyectos con jóvenes desde una formación para líderes de la paz, ellos han la educación por la paz ha consistido en capacitar a los jóvenes a través de programas para la resolución y negociación de conflictos que promueven

---

<sup>1</sup>Agrego Franco, María Guadalupe, *La situación de la educación para la paz en México en la actualidad*, Revista espacios Públicos, vol. 13, núm. 27, UAEMex, Toluca, México, 2010, p.154.

la solidaridad y la convivencia, mediante de la participación de concursos regionales consideran que

*la base de estas propuestas y tomando en cuenta que es fundamental promover entre los jóvenes un horizonte de vida basado en el respeto hacia los derechos humanos, la tolerancia y la defensa de la paz, (...) que pretende formar y capacitar a un grupo de jóvenes con la esperanza de poder contar con mejores personas en el futuro, dispuestas a promover los valores que fundamentar una cultura por la paz.*

La experiencia de la cultura y educación para la paz en Colombia permite contribuir a la defensa de los derechos humanos a través de una educación de la no-violencia permitiendo alcanzar una sociedad democrática efectiva en los derechos a la educación y a las paces.

## **Conclusiones**

En la Conferencia Mundial sobre la educación superior del 2009 que tuvo como sede en la UNESCO de París se plantea como una de las responsabilidades sociales de la educación superior la de proporcionar las competencias través de una formación de ciudadanos proporcionados con los principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, los derechos humanos y los valores de la democracia. A manera de cierre la iniciativa en las universidades para establecer una promoción de la paz debe fortalecer en los programas de estudio la contribución a formar redes de solución para abrir la brecha de la cooperación, el intercambio en la enseñanza, en la investigación, pero sobre todo en el servicio a la comunidad.

En México la enseñanza de los derechos humanos ha permitido extender la oferta educativa de programas de estudio que brindan la posibilidad de formar profesionales con competencias en gestores y defensores para contribuir a la paz.

En Colombia la educación superior vive un marco de vivencias para la resolución del conflicto, planteando estrategias en conversatorios desde al campo universitario para el proceso de pacificación, vive encuentros para el dialogo consciente de la crisis mundial para potencializar el bienestar integral de la comunidad colombiana.

## **Referencias**

Agrego Franco, M. G. (2010). La situación de la educación para la paz en México en la actualidad. *Revista Espacios Públicos*, 13(27), 23-58.

## **El Derecho Humano al Agua en España: Un Estudio Aplicado sobre la Asequibilidad del Agua en Grandes Ciudades**

### **The Human Right to Water in Spain: An Applied Study in Large Cities**

Samara López Ruiz

Universidad de Granada, España

La mayoría de las investigaciones sobre la pobreza hídrica se centran en los países en desarrollo. Sin embargo, también son necesarias investigaciones en los países desarrollados, donde el agua puede ser demasiado costosa para algunos hogares. Este artículo examina el caso de España. Se utilizan datos de 16 ciudades que concentran el 35% de la población española. El objetivo es determinar si las familias de bajos ingresos enfrentan una verdadera amenaza de exclusión del suministro de agua. Con este fin, analizamos si el marco legal español permite que el suministro de agua se corte por falta de pago de la factura. También se realizan diferentes estimaciones del porcentaje de la renta familiar destinado al pago de la factura del agua, que en algunos casos puede superar el 4%. Las estimaciones tienen en cuenta descuentos, así como de los programas de asistencia disponibles para aquellos con más dificultades para pagar su factura del agua. Si bien no existe un problema de asequibilidad para una familia española promedio en general, llegamos a la conclusión de que las familias en riesgo de pobreza se enfrentan a una amenaza real de exclusión de los servicios de agua porque no pueden pagar por ellos.

**Descriptor:** Asequibilidad; Tarifa del agua; Acceso al agua; Pobreza hídrica; Derecho humano al agua; España.

Most research on water poverty focuses on developing countries. However, research is also needed in developed countries, where water may be too expensive for some households. This paper examines the case of Spain; using data from 16 cities that combined are home to 35% of the Spanish population. The objective is to determine whether low-income families face a genuine threat of exclusion from water supply. To this end, we analysed whether the Spanish legal framework allows that water supply is cut off for non-payment of the bill. We also did different estimates of the percentage of the family income spent on the water bill, which in some cases can surpass 4%. The estimates account for tariff discounts, as well as assistance programmes available to those who are struggling to pay their water bill. Although there is no problem of affordability for an average Spanish family in general, we conclude that families at risk of poverty face a real threat of exclusion from water services because they are not able to pay for them.

**Keywords:** Affordability; Water tariff; Water access; Water poverty; Human right to water; Spain.

## **Introducción**

Las Naciones Unidas reconocen el acceso al agua como un derecho humano. Esto implica el acceso a agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico (AGNU, 2010). Los principales problemas de acceso al agua se dan en los países en desarrollo. Aproximadamente 3 de cada 10 personas en el mundo, es decir, 2.100 millones de personas, no tienen acceso a agua potable (WHO-UNICEF 2017), aunque esta cifra puede subestimar el problema real (Guardiola et al., 2010; Grigg, 2018). Los principales problemas de acceso al agua ocurren en los países en desarrollo (Biswas y Tortajada, 2018). En consecuencia,

la mayoría de las investigaciones sobre el acceso al agua en términos de cobertura y calidad se han centrado en los países en desarrollo (por ejemplo, Smiley, 2017a, b). Sin embargo, los problemas de acceso al agua también pueden ocurrir en los países desarrollados a pesar de que las estadísticas proporcionadas por la OMS y UNICEF (2017) muestran que el suministro de agua potable llega prácticamente a todos los hogares.

En estos países, el problema guarda relación con la asequibilidad, es decir, la capacidad de las familias para pagar su factura del agua. Especialmente, la preocupación sobre la pobreza se origina y agrava cuando, en situaciones extremas, el impago de la factura del agua puede ir asociado a cortes en el suministro por parte de la empresa gestora, siendo esto posible en países en que el marco legal no garantiza, o no de manera suficiente, el derecho de acceso al agua. España es uno de los países desarrollados en los que se cuestiona la protección institucional del derecho humano al agua. Aunque el precio del agua en España es relativamente bajo para un país desarrollado (OCDE, 2010; Global Water Intelligence, 2017), los partidos de izquierda y algunas organizaciones comunitarias cuestionan que el derecho humano al acceso al agua se esté garantizando en su condición de bien básico para la vida.

### **Objetivos**

La presente investigación analiza el acceso al agua en España desde la perspectiva de la asequibilidad. La pregunta de investigación sería si la combinación de los marcos legales e institucionales y las políticas de precios pueden provocar que las familias en riesgo de exclusión vean denegado su derecho al agua potable, a pesar de estar reconocido como derecho humano por la ONU en la A/RES/64/292, de 28 de julio. Por lo tanto, el objetivo de este documento es evaluar la asequibilidad del servicio de suministro de agua potable para usos domésticos en España. Examinamos si, en el marco legal mencionado anteriormente, donde se permite el corte del servicio, el precio del agua puede ser una auténtica causa de exclusión del acceso al agua.

### **Método**

El estudio se hace para una muestra de 16 ciudades españolas. Éstas fueron seleccionadas por tener más de 100,000 habitantes, y una regulación local que establece explícitamente que el suministro de agua puede ser cortado en caso de impago de la factura del agua. Por lo tanto, la muestra comprende grandes ciudades españolas – que concentran alrededor del 35% de la población española- donde la población está en riesgo de exclusión del servicio de agua.

Para medir la asequibilidad, se estima la proporción del presupuesto familiar gastado en la factura del agua, en promedio, y bajo diferentes supuestos el esfuerzo financiero que tiene que hacer una familia típica para pagar la factura del agua por niveles esenciales de consumo. Para ese fin, estimamos el monto de la facturación bajo el supuesto de un hogar de tres personas, con un consumo de 100 litros de agua al día, durante un mes . El análisis toma en cuenta los descuentos en la tarifa de agua y los programas de asistencia para familias de bajos ingresos (SMI, Plan Prepara).

Toda la información sobre tarifas y descuentos arancelarios se obtuvo de los boletines oficiales de las provincias y CCAA pertinentes. Además, se realizaron búsquedas en las páginas web de los ayuntamientos y las empresas de servicios de agua para obtener información sobre el apoyo brindado a las familias que sufren pobreza de agua.

## Resultados y conclusiones

Con intención de ser más sintéticos se presentan los principales resultados de la investigación en los siguientes dos cuadros.

Cuadro 1. Importe mensual de la factura para un consumo de 9m<sup>3</sup> de agua con descuento por motivo de renta. Datos en euros y en porcentaje para distintos supuestos de renta. 2017

	FACTURA (EUROS)	COMO PORCENTAJE DE LA RENTA		
		Salario Medio	SMI	Plan Prepara
Alicante	22,79	1.10	2.76	5.71
Barcelona	28,65	0.96	3.47	7.17
Bilbao	19,06	0.68	2.31	4.77
Cádiz	20,24	0.85	2.45	5.07
Granada	16,08	0.72	1.95	4.03
Huelva	24,86	1.44	3.01	6.22
Las Palmas de Gran Canaria	13,95	0.63	1.69	3.49
Lleida	15,37	0.65	1.86	3.85
Madrid	19,68	0.63	2.38	4.93
Málaga	12,27	0.61	1.49	3.07
Murcia	30,17	1.29	3.65	7.55
Palma de Mallorca	23,04	0.90	2.79	5.77
Sevilla	20,99	0.91	2.54	5.26
Tarragona	13,12	0.53	1.59	3.28
Valencia	22,36	0.92	2.71	5.60
Zaragoza	11,19	0.44	1.35	2.80

Fuente: Elaboración propia a partir de información recaba de las unidades gestoras del servicio, municipios, boletines oficiales de la provincia y CCAA y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El marco legal e institucional que regula el servicio de aguas en España deviene en una situación de agravio comparativo vinculado al lugar de residencia por el acceso a un mínimo vital de agua. El esfuerzo de acceso a un mínimo vital de agua no es el mismo para las familias según el lugar en que residan. Además, tampoco se protege de igual modo el derecho de acceso al agua en situaciones de riesgo de exclusión social.

Si bien los servicios de agua en España cumplen en su mayoría con el principio de asequibilidad, no todas las familias están protegidas. En promedio, la factura del agua representa menos del 3% del presupuesto familiar. Además, se contemplan bonificaciones en las tarifas y ayudas para el pago de la factura del agua en caso de familias en riesgo de exclusión severa. Aun así, el suministro de agua puede ser cortado en situaciones de pobreza severa.

Con respecto a estas situaciones de extrema pobreza, el marco legal español no está en línea con la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010), ya que se enfrentan la amenaza real de que se les corte el suministro de agua.

Cuadro 2. Importe mensual de la factura para un consumo de 9m3 de agua con descuento por motivo de renta. Datos en euros y en porcentaje para distintos supuestos de renta. 2017

	FACTURA CON DESCUENTO 9M3 (€)	MAGNITUD DEL DESCUENTO EN PORCENTAJES	COMO PORCENTAJE DE LA RENTA	
			SMI	Plan Prepara
Alicante	22,79	100,00	2,76	5,71
Barcelona	17,17	59,93	2,08	4,30
Bilbao	16,57	86,92	2,01	4,15
Cádiz	20,24	100,00	2,45	5,07
Granada	10,86	67,53	1,31	2,72
Huelva	16,67	67,08	2,02	4,18
Las Palmas GC	13,95	100,00	1,69	3,49
Lérida	4,99	32,52	0,61	1,25
Madrid	13,97	71,02	1,69	3,50
Málaga	12,27	100,00	1,49	3,07
Murcia	19,56	64,85	2,37	4,90
Palma de Mallorca	7,70	33,42	0,93	1,93
Sevilla	20,99	100,00	2,54	5,26
Tarragona	12,21	93,09	1,48	3,06
Valencia	22,36	100,00	2,71	5,60
Zaragoza	9,92	88,71	1,20	2,48

Fuente: Elaboración propia a partir de información recabada de las unidades gestoras del servicio, municipios, boletines oficiales de la provincia y CCAA y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Referencias

- AGNU. (2010). Resolución de la asamblea general de naciones unidas, de 28 de julio de 2010, sobre el derecho humano al agua potable y saneamiento. Recuperado de [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S)
- Global Water Intelligence. (2017). *The global water tariff survey 2017*. Recuperado de <https://www.globalwaterintel.com/global-water-tariff-survey>
- Grigg, N. S. (2018). Service levels for the four billion people with piped water on premises. *Water International*, 43(4), 531-547.
- Guardiola, J., Gonzalez-Gomez, F. y Grajales, A. L. (2010). Is access to water as good as the data claim? Case study of Yucatán. *International Journal of Water Resources Development*, 26(2), 219-233.
- OCDE (2010). *Pricing water resources and water and sanitation services*. París: OECD.
- Smiley, S. L. (2017a). Quality matters: Incorporating water quality into water access monitoring in rural Malawi. *Water International*, 42(5), 585-598.
- Smiley, S. L. (2017b). Defining and measuring water access: Lessons from Tanzania for moving forward in the post-millennium development goal era. *African Geographical Review*, 36(2), 168-182.
- WHO-UNICEF. (2017). *Progress on drinking water, sanitation and hygiene*. Obtenido de JMP: <https://washdata.org/sites/default/files/documents/reports/2018-01/JMP-2017-report-final.pdf>

## **Justicia Ecológica como si la Vida Importase**

### **Ecological Justice as if Life Matters**

Wenxi Zuo  
Noemí Reigosa Isern  
Andrea Díaz Estévez  
Sergio Martínez Botija  
Jesús Pinto Freyre  
Adrián Santamaría Pérez

Universidad Autónoma de Madrid, España

La siguiente comunicación tiene como objetivo principal pensar en torno al concepto de justicia ecológica. Se ha elegido hacerlo en relación con el concepto de capitalismo en vez de con el de Derechos Humanos, por razones que serán desarrolladas a lo largo de la exposición: este, por tanto, es el corolario del objetivo principal. Los objetivos secundarios de la comunicación podrían ser resumidos en dos: argumentar que el capitalismo es incompatible tanto con la igualdad y justicia como con la sostenibilidad del planeta, por una parte; y tratar de dar algunas pinceladas de cómo sería una sociedad regida por un principio de justicia ecológica, por otra. La comunicación es un resultado de una investigación interdisciplinar por parte de personas de distinta formación académica. En su elaboración han participado una teórica de la educación, una periodista, una filóloga francesa y tres filósofos. Así, es la conclusión de un proceso de discusión de distintas perspectivas sobre un mismo problema. A todas ellas, por cierto, subyace una intuición común: el capitalismo es esencialmente incompatible con cualquier forma de justicia ecológica (atendiendo a la caracterización que de ella se va a hacer en la exposición).

**Descriptor:** Justicia; Ética medioambiental; Filosofía; Filosofía y ética; Capitalismo.

**Abstract:** The following lecture has the main objective of thinking about the concept of ecological justice. It has been chosen to do it in relation of the concept of capitalism instead of the concept of Human Rights, for reasons that will be developed in the exposition: this is, therefore, the corollary of the principal goal. The secondary objectives of the lecture could be synthesized in the following two: to argue that capitalism is compatible neither with equality and justice nor with the sustainability of the planet, on one hand; and to try to perform some traces of how a society regulated with an ecological justice principle would be, on the other. The lecture is a result of an interdisciplinary research done by people of different academic training. A theorist of education, a journalist, a French philologist and three philosophers have participated in its elaboration. So, the lecture is the result of a discussion process of different perspectives of a common problem. Beneath all these perspectives there is a shared intuition: capitalism is essentially incompatible with any form of ecological justice (attending to the characterization that it's going to be done in the exposition).

**Keywords:** Justice; Environmental ethics; Philosophy; Philosophy and ethics; Capitalism.

## Fundamentación teórica

La presente comunicación tiene como autores a intelectuales de distinta proveniencia y, por lo tanto, con un distinto *background* (o bagaje, si se quiere ser más castizo) teórico. En concreto, hay una periodista, una teórica de la educación y una filóloga francesa, además de tres filósofos nominales (actitudinalmente, empero, los seis miembros aspiran a ser filósofos, signifique esto lo que signifique). La variedad de procedencia de cada uno de ellos, así como la variedad de sus inquietudes, lejos de ser una debilidad, es toda una fortaleza, si se quiere pensar un tema como es el de la justicia ecológica -que es *justo* lo que se va a pretender hacer. La forma en la que va a ser pensado será una muy concreta, y algo alejada tanto del planteamiento del congreso como de buena parte del estado del arte relativo a este tema.

Alejada del planteamiento del Congreso porque, por una parte, pretendemos desplazarnos de la descripción general que se ha dado de este tema y, por otra, en directa conexión con lo anterior, porque no vamos a intentar explorar la relación de la justicia ecológica con los Derechos Humanos o, dicho en positivo, buscaremos los modos de problematizar, de poner en suspenso y de no dar por asumida esta relación. En vez de ello, intentaremos explorar este concepto en relación con lo que en nuestra opinión es su gran enemigo: a saber, el capitalismo. Lo que se conseguirá con ello es una reformulación y un cuestionamiento de la noción de justicia ecológica con la pretensión de orientarla a un punto de vista más sistémico (de teoría de sistemas) y crítico.

### Objetivos

El objetivo principal será reflexionar acerca del concepto de justicia ecológica, más en relación con el concepto de capitalismo que en relación con el concepto de Derechos Humanos, con el ánimo de dar unos cimientos mínimos a una reformulación o reconsideración, *in aras* de un cambio de paradigma con respecto a dicho concepto.

Los objetivos secundarios son dos: por una parte, explorar la compatibilidad o no del capitalismo con la igualdad, la justicia y la sostenibilidad; por otra, intentar pensar acerca de cómo sería una sociedad regida por el principio de justicia ecológica tal y como va a ser cualificado en la presente disertación.

## Metodología

La metodología por la que se ha optado es, en primera instancia, *la búsqueda bibliográfica* y *la extracción de conocimiento*. La bibliografía principal que se ha extraído y se ha consultado para pensar acerca del tema propuesto viene detallada más adelante en el texto, en el apartado último (6).

En segunda instancia, se ha empleado la metodología de *discusión de conocimiento* por parte de los autores implicados: en paralelo a las lecturas hechas se han ido planificando una serie de reuniones en forma de seminarios por parte de todos los autores de la comunicación para poner perspectivas en común. De ahí se ha elaborado conjuntamente un texto en forma de guion, con el denominador común de las discusiones realizadas: justo eso será lo que se presente en el Congreso DEMOSPAZ.



## Resultados

El resultado principal de la investigación es la siguiente tesis: el capitalismo es incompatible con el principio de justicia ecológica, en tanto que éste es incompatible con la justicia, la igualdad y la sostenibilidad (si entendemos que estos tres conceptos no son independientes entre sí).

## Conclusiones

La conclusión principal es que debemos pensar modelos alternativos al sistema capitalista (el cual no es solo un sistema económico, sino todo un entramado de relaciones de múltiples niveles). Todo modelo que quiera ser alternativo se tendrá que regir por un marco de valoración distinto al de la racionalidad economista en la que estamos envueltos (más próximo a la racionalidad ecológica y satisfactora). Solo desde este punto de vista podremos resituar el papel de la ética y la acción individual en un mundo de grandes dinámicas e interdependencia y ecodpendencia extremas.

## Referencias

- Almenar, R. (2012). *El fin de la expansión*. Barcelona: Icaria.
- Baudrillard, J. (1986). *La sociedad de consumo: Sus mitos, sus estructuras*. Madrid: Siglo XXI.
- Fernández Buey, F. (1995). *La barbarie de ellos y de los nuestros*. Barcelona: Paidós.
- Fernández Buey, F. (2003). *Poliética*. Madrid: Losada
- Han, B. C. (2010). *La sociedad del cansancio*. Barcelona: Herder.
- Nagel, T. (2004). *La posibilidad del altruismo*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Raworth, K. (2018). *Economía rosquilla: 7 maneras de pensar la economía del siglo XXI*. Barcelona: Paidós.
- Riechmann, J. (2013). *El siglo de la gran prueba*. Tegueste: Baile del Sol.
- Riechmann, J., Almazán, A., Madorrán, C. y Santiago, E. (2018). *Ecosocialismo descalzo*. Barcelona: Icaria.
- Rostow, W. W. (1991). *The stages of economic growth: A non-communist manifesto*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sacristán, M. (2003). *M.A.R.X.: Máximas, aforismos y reflexiones con algunas variables libres*. Barcelona: Intervención cultural.
- Scanlon, T. M. (1998). *What we owe to each other*. Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press.
- Schneider, E. y Sagan, D. (2009). *La termodinámica de la vida*. Barcelona: Tusquets.
- Tanuro, D. y Riechmann, J. (2011). *El imposible capitalismo verde: Del vuelco climático capitalista a la alternativa ecosocialista*. Madrid: La Oveja Roja.
- Trainer, T. (2017). *La vía de la simplicidad*. Madrid: Trotta.
- Welsch, W. (2014). *Hombre y mundo. Filosofía en perspectiva evolucionista*. Valencia: Pre-textos.

# **La Situación de los Derechos Humanos tras la Primavera Árabe**

## **Human Right's Situation after the Arab Spring**

Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño

Universidad de Alicante, España

Las tres principales demandas de la Primavera Árabe fueron "libertad, justicia y dignidad". La universalidad de los derechos humanos ha sido tradicionalmente cuestionada en el mundo árabe tanto por los regímenes autoritarios nacionalistas como por los gobiernos conservadores. Los primeros interpretaban que dichos derechos deberían restringirse cuando representaran una amenaza para su perduración en el poder, mientras que los segundos recurrieron al relativismo cultural al considerar que chocaban contra la sharía islámica. Aunque en teoría las Constituciones árabes preservaban los derechos civiles, políticos, económicos y sociales, lo cierto es que en la práctica fueron restringidos por las leyes de emergencia. Tras la Primavera Árabe se generaron unas expectativas desmesuradas en la democratización del mundo árabe, pero pronto se evidenció que los nuevos gobiernos salidos de las urnas no tenían entre sus prioridades la defensa de los derechos humanos. En términos generales, podemos decir que la situación de los derechos humanos no sólo no ha mejorado, sino que se ha deteriorado de manera sustancial en el Magreb y Oriente Medio.

**Descriptor:** Oriente medio; Primavera árabe; Autoritarismo; Democracia; Derechos humanos.

The three main demands of the Arab Spring were "freedom, justice and dignity". The universality of human rights has traditionally been questioned in the Arab World both by authoritarian nationalist regimes and by the conservative governments. The former interpreted that such rights should be restricted when they represented a threat to their power, while the latter resorted to cultural relativism on the grounds that they clashed with Islamic sharia. While in theory the Arab Constitutions preserved civil, political, economic, social and cultural rights, in reality these rights were usually restricted by emergency laws. The Arab Spring generated expectations in the democratization of the Arab world, but it soon became clear that the new governments did not have among their priorities the defence of the human rights. In general terms, we can say that the situation of human rights has not only not improved, but has deteriorated substantially in North Africa and the Middle East.

**Keywords:** Middle east; Arab spring; Authoritarianism; Democracy; Human rights.

## **Introducción**

Las tres principales demandas de los manifestantes que protagonizaron la Primavera Árabe fueron "libertad, justicia y dignidad", objetivos cuyo cumplimiento requería la caída de los regímenes autoritarios y la instauración de gobiernos democráticos. Una década después, estas demandas siguen sin haberse alcanzado. El propósito de esta ponencia es analizar las razones por las que no se han registrado avances notables en este sentido. Tan sólo Túnez ha impulsado una agenda reformista, mientras que el resto de países han optado por dar una vuelta de tuerca autoritaria (Egipto y Bahrein) o se han visto inmersos en conflictos armados con un fuerte componente sectario o tribal (Siria, Yemen y Libia). El ascenso de los movimientos islamistas y la pugna saudí-turco-iraní por el liderazgo en Oriente Medio han intensificado las identidades religiosas y sectarias dejando en un segundo plano el debate sobre la universalidad de los derechos humanos.

## **Marco histórico**

El debate sobre los derechos humanos en el mundo árabe-islámico no nace en 2011, sino mucho tiempo atrás. Tras las independencias nacionales, la mayor parte de los Estados árabes firmaron y ratificaron los convenios internacionales que establecían que los derechos humanos debían ser aplicados de manera equitativa independientemente del género, la religión, la etnia, la lengua, la nacionalidad o la orientación sexual. Sin embargo, en la práctica los regímenes autoritarios árabes supeditaron el disfrute de estos derechos a que no representaran una amenaza para su perduración en el poder. Si bien es cierto que los textos constitucionales árabes reconocían sobre el papel una serie de derechos fundamentales (entre ellos la libertad de opinión, expresión y reunión), lo cierto es que no garantizaban plenamente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales puesto que las leyes de emergencia podían suspenderlos en el caso de que se considerase amenazada la seguridad nacional.

Durante varias décadas, el conflicto con Israel o la amenaza islamista fueron instrumentalizados para recortar las libertades y redoblar las medidas represivas en países como Egipto, Siria o Argelia. Con frecuencia, los regímenes autoritarios árabes restringieron los derechos fundamentales y dieron plenos poderes a sus servicios de inteligencia para sofocar cualquier foco de disidencia por medio de detenciones, encarcelamientos, torturas o desapariciones forzadas de los oponentes. Dichos gobernantes denunciaron que los derechos humanos eran una imposición occidental destinada a amenazar la estabilidad de los países árabes y recurrieron al relativismo cultural para justificar su rechazo. Ante la crisis del Estado árabe y la subsiguiente liberalización de la escena política nacieron, en la década de los ochenta, diversas organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de los derechos humanos que exigieron reformas legales para prevenir los abusos, así como transparencia y rendición de cuentas. No obstante, su impacto fue limitado debido al marco legal restrictivo en el que actuaban.

La universalidad de los derechos humanos también fue cuestionada por las élites religiosas y las formaciones islamistas, que interpretaban que la sharía debía estar por encima de cualquier convención internacional por su naturaleza divina. De hecho, los países del Golfo Pérsico (Arabia Saudí, Qatar, Omán y Emiratos Árabes Unidos) no han ratificado el Pacto de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. La XIª Cumbre de la Organización para la Conferencia Islámica de 2008 denunció el intento de “explotar la cuestión de los derechos humanos para desacreditar los principios y reglas de la sharía islámica e inmiscuirse en los asuntos internos de los estados islámicos”. De hecho, los países árabes han promovido documentos alternativos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que cuestionan la igualdad de género o la libertad religiosa (p. e. la Constitución Islámica de al-Azhar de 1979, la Declaración de los Derechos Humanos en el Islam de la Conferencia Islámica de 1990 o la Carta Árabe de Derechos Humanos de la Liga Árabe de 2004).

### *Objetivos*

El estallido de la Primavera Árabe generó numerosos debates en torno a la posibilidad de que se cerrara el tiempo de los autoritarismos y se abriera la fase de la democracia. En este sentido, muchos consideraron que la cuestión de los derechos humanos se situaría en el centro del debate político. Pronto quedó en entredicho la posibilidad de que los nuevos gobiernos salidos de las urnas fueran más respetuosos con los derechos humanos pronto. El debate entre quienes defendían la universalidad de los derechos humanos y quienes defendían la relatividad cultural se decantó de parte de los segundos. Ni los Hermanos Musulmanes en Egipto ni tampoco Ennahda

en Túnez consideraron la defensa de los derechos humanos como una de sus prioridades, aunque las Constituciones aprobadas por ambos países difieren de manera notable.

Dichas formaciones islamistas interpretaron que la igualdad de género, tal y como recoge la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), va en contra de los valores islámicos, por lo que abogan por la complementariedad entre ambos sexos, lo que les lleva a establecer diferencias entre hombres y mujeres en lo que respecta al matrimonio, la herencia y el testimonio judicial, aspecto que ya recogían la mayor parte de los códigos de familia o de estatuto personal aprobados por los gobiernos nacionalistas árabes previamente. La Constitución egipcia de 2012 recalca el papel clave de la religión en la vida política al señalar que “el pueblo egipcio forma parte de la umma árabe e islámica” (art. 1), “los principios de la sharía son la principal fuente de la legislación” y “el islam es la religión del estado” (art. 2), “el sistema político se basa en la democracia, la shurà y la ciudadanía, que regulan los derechos y deberes de los ciudadanos” (art. 6). El derrocamiento de los Hermanos Musulmanes en 2013 fue seguido del ascenso al poder del general Abdel Fattah al-Sisi, que intensificó la represión contra dicha organización y encarceló a decenas de activistas y periodistas, además de aprobar una Ley Antiprotestas que permite el empleo de la violencia contra los manifestantes.

La Constitución tunecina de 2014 era mucho más garantista que la egipcia, entre otras cosas por el decisivo papel jugado durante la transición por la Liga Tunecina de Derechos Humanos, que fue reconocido con el Premio Nobel de la Paz en 2015 compartido con otras tres organizaciones integrantes del Cuarteto de Diálogo. A pesar de que el islam era la religión oficial, no se hacía ninguna referencia a la sharía como fuente de legislación (art. 141). El Estado consagraba la libertad de organización social y política, sólo condicionada al respeto a la ley y a la renuncia a la violencia (art. 34), lo que permitía la actividad de asociaciones, sindicatos y partidos inspirados en el islamismo (al contrario que el art. 74 de la Constitución egipcia de 2014, que los prohíbe). El texto constitucional tunecino garantizaba la igualdad de “ciudadanos y ciudadanas” ante la ley, así como la obligación estatal de velar por sus libertades y derechos individuales y colectivos sin ningún tipo de discriminación (art. 20). También estipulaba que hombres y mujeres compartan el derecho a la educación gratuita hasta los 16 años (art. 38) y el trabajo (art. 39), lo que fomentaría la igualdad de oportunidades. En el terreno de la política de discriminación positiva figura la garantía de la representación de la mujer en asambleas electas (art. 33) y la meta de conseguir la paridad en la composición de las mismas (art. 45).

En los países inmersos en conflictos (Siria, Yemen y Libia), la situación de los derechos humanos es mucho más alarmante. A pesar de sus especificidades, en estos tres países cuesta trabajo encontrar un solo crimen de guerra o de lesa humanidad que no se haya perpetrado en los últimos años. El artículo 7 del Estatuto de Roma considera como crímenes de lesa humanidad el asesinato, el exterminio, la deportación, la tortura, la violación y la desaparición forzosa. Entre los crímenes de guerra, el artículo 8 enumera los siguientes: matar de manera intencionada, tomar rehenes, atentar contra la integridad física o la salud, destruir bienes y apropiarse de ellos de manera ilícita, privar a un prisionero de guerra de sus derechos a un juicio justo e imparcial o someter a deportación, traslado o confinamiento ilegales. También considera como violación grave los ataques intencionados contra la población civil o contra ciudades, pueblos o edificios que no sean objetivos militares. Y, por último, el empleo de armas químicas o gases asfixiantes y la utilización del hambre como arma de guerra, práctica común en los tres conflictos mencionados.

## **Conclusiones**

La primera conclusión de nuestra investigación es que el ascenso de los movimientos islamistas y la pugna saudí-turco-iraní por el liderazgo han intensificado las identidades religiosas y sectarias dejando en un segundo plano los derechos humanos. La segunda conclusión es que, a pesar de ser gobernados por sendos partidos islamistas, Túnez y Egipto han seguido un camino muy diferente tras la Primavera Árabe, lo que se evidencia en sus respectivos textos constitucionales. La tercera conclusión es que la defensa de los derechos humanos ha sido sistemática orillada en los procesos de transición iniciados a partir de 2011. La cuarta conclusión, consecuencia de la anterior, es que las organizaciones de la sociedad civil deberían revisar sus estrategias, ampliar su base social y recomponer sus alianzas para conseguir situar la defensa de los derechos humanos en el centro del debate político. La quinta conclusión es que se necesita un plan de choque que garantice la libertad de expresión y reunión, el fin de la censura, el cese de los estados de emergencia, la abolición de los tribunales militares para juzgar a opositores políticos, la erradicación de la tortura, la liberación de los presos políticos y de conciencia, la reforma de las fuerzas de seguridad o la rendición de cuentas para evitar la impunidad.

## **Referencias**

- Brownlee, J., Masoud, T. y Reynolds, A. (2015). *The Arab Spring: Pathways of Repression and Reform*, Oxford: Oxford University Press.
- Brynen, R., Korany, B. y Nobel, P. (1995). *Political Liberalization and Democratization in the Arab World. Theoretical Perspectives*. Londres: Lynne Rienner Pub.

# **Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como Promotoras de una Cultura de Respeto a los Derechos Humanos**

## **The National Institutions of Human Rights as Promoters of a Culture of Respect for Human Rights**

Ana Cristina González Rincón

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos cumplen fundamentalmente con dos funciones en materia de derechos humanos: proteger a las personas, garantizándoles una reparación si se comete una violación a sus derechos y prevenir futuras violaciones. Sobre esta última perspectiva están llamadas a ser los organismos que guíen hacia una cultura ciudadana a favor de los derechos humanos. La culturización de los derechos humanos se puede entender como sinónimo de educación. Se debe educar a la autoridad y los gobernados sobre sus derechos, lo que permitirá transitar hacia la construcción y difusión de un diálogo entre ellos que les permita ver y hacer valer sus derechos. En el caso de México la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la institución encargada de realizar esta labor. Su posición flexible y dinámica así como su autonomía le dan la posibilidad de propiciar esa cultura. Sin embargo, la culturización empieza por el ámbito nacional o interno y se debe extender hacia el exterior como un movimiento social internacional.

**Descriptor:** Derechos humanos; Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; cultura ciudadana; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Derecho constitucional contemporáneo.

The National Human Rights Institutions fundamentally fulfill two functions in the area of human rights: protecting people and guaranteeing them reparation for the violation of their rights and preventing future violations. On this last perspective they are called to be the organisms that guide towards a citizen culture in favor of human rights. The acculturation of human rights can be understood as synonymous with education. The authority and the governed should be educated about their rights, which will allow them to move towards the construction and dissemination of a dialogue between them that allows them to see and assert their rights. In the case of Mexico, the National Commission for Human Rights is the institution in charge of carrying out this task. Its flexible and dynamic position as well as its autonomy give it the possibility of promoting that culture. However, acculturation begins at the national or internal level and must be extended abroad as an international social movement.

**Key words:** Human rights; National institutions of human rights; Citizen culture; National commission of human rights; Contemporary constitutional law.

### **Introducción**

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) creadas a partir del modelo escandinavo en diferentes países de América Latina, han evolucionado hasta tener fundamentalmente dos funciones: 1) la protección y defensa de los derechos humanos, reflejada en las recomendaciones que emiten y la aceptación por parte de las autoridades a quienes se dirigen (función reparadora) y 2) la de velar por la observancia de los derechos humanos a partir de la difusión y promoción en la sociedad (función preventiva). En este trabajo se abordará la segunda finalidad, en el sentido de que a través de la prevención se puede desarrollar una cultura a favor de los derechos humanos.

## **Fundamentación teórica**

Con el establecimiento de INDH en América Latina, paulatinamente se dieron las condiciones necesarias para que en la mayoría de estos países se estableciera y desarrollara una cultura ciudadana de respeto a los derechos humanos. “Para el imperio de los derechos humanos no son suficientes las normas jurídicas y las instituciones jurídicas. La defensa de los derechos humanos es también un problema de ideología, cultura y tradición”. En tal virtud, los ombudspersonationamericanos o defensorías de los derechos latinoamericanos han adquirido recientemente labores de promoción, difusión, enseñanza y estudio de los derechos humanos que, en buena medida, ha determinado la organización y funciones de estas instituciones.

Se puede entender una cultura a favor de los derechos humanos como el empoderamiento no solo de las personas sino también la concienciación de las autoridades de las prerrogativas de todos los seres humanos a fin de respetarlas plenamente y ese respeto engendra, por sí mismo, la facultad de hacerlas valer. Forjar una cultura de derechos humanos es forjar estándares universales de educación y respeto a favor de todos sus titulares.

Con esta cultura por los derechos humanos se pretende conformar una nueva sociedad en la que tanto el Estado y el gobierno como las personas sean conscientes de los derechos que les corresponden, de su valía y de su protección a través de la exploración de diversas vías para ello.

Una de esas vías puede ser a través del discurso en las escuelas, en los centros de trabajo, en las calles, en todas partes, pero también se debe fomentar un diálogo entre las autoridades y la sociedad, que sea cada vez más creciente y evidente, intercambiando diferentes puntos de vista y experiencias. Este diálogo permitirá dejar de lado estereotipos ideológicos (orientalismos, occidentalismos, nacionalismos, etcétera) y alentará la construcción de un discurso más amplio en apoyo al establecimiento de relaciones Estado-sociedad mucho más capaces de materializar formas de vida acordes con el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Como lo dice un autor “el valor de la enseñanza, la promoción y la difusión de la jurisprudencia debe orientarse mediante un adecuado “sentido pedagógico de la jurisprudencia” en el que el diálogo sea el factor de enriquecimiento mutuo. Diálogo entre la sociedad (en su sentido más abierto y plural) y el Estado, entre la ciudadanía y los jueces [y defensores de derechos humanos], y entre ellos. Un diálogo hacia todas las coordenadas posibles, un diálogo vertical y horizontal. Un diálogo abierto y plural, responsable e informado, sin formalismos; en fin, un diálogo transjudicial tendente a la formación, promoción y consolidación de una sociedad abierta de intérpretes de los derechos fundamentales acorde con las exigencias del modelo de globalización actual.

En el plano internacional, la importancia de la formación y gesta de una cultura de los derechos humanos se puede traducir en la consolidación de una opinión pública y sus derechos que refleje la existencia de los derechos humanos en una comunidad internacional cada vez más plena, mas amalgamada y más conformada. Más allá de la imposición normativa sobre los derechos humanos se trata de que exista un diálogo que propicie un intercambio de opiniones, de culturas, de experiencias y hechos que puedan dar resultado a un discurso en pro de la educación de los derechos humanos.

Así, por ejemplo, la UNESCO reconoce en los ombudsperson a los principales agentes multiplicadores de la cultura de paz, permitiendo por su medio superar los actuales estados de inseguridad y violencia que obstaculizan la consolidación de la paz duradera y valoriza su papel, especialmente en América Latina, en beneficio del respeto y desarrollo de la democracia, de la

formación ciudadana y de la participación organizada de las poblaciones marginadas, excluidas y discriminadas.

### **Objetivos**

- Analizar la labor de prevención de las INDH para la formación de una cultura de protección de los derechos humanos;
- Analizar la tarea de la CNDH en México como una institución para el desarrollo y difusión de una cultura a favor de los derechos humanos:

### **Método**

El método que se utilizará será el inductivo ya que a partir de ciertas pruebas empíricas se pretende analizar la nueva relación entre las funciones de las INDH y la sociedad para la formación de una cultura ciudadana de derechos humanos. Se estudiará el caso de México.

### **Resultados**

En México, la institución nacional encargada de la protección de los derechos humanos es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Su labor de culturización de los derechos humanos se puede observar a partir de su participación social con diversas propuestas o iniciativas de reformas o informes al gobierno, congreso y otros órganos federales con la finalidad de que cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Se pueden señalar tres notas distintivas por las cuales la CNDH es la institución adecuada para fomentar una cultura de los derechos humanos en México:

Es una institución autónoma

La CNDH no forma parte de la división tradicional del poder, sin embargo, como parte del Estado mexicano tiene la obligación de adoptar medidas para impulsar y garantizar la observancia de los derechos humanos. Esto se ha venido haciendo en diversos aspectos como es a través de su participación como mediadora en la solución de conflictos entre las partes (Estado y víctimas).

Su línea de investigación está enfocada en los derechos humanos

A diferencia del sistema tradicional de justicia, la CNDH no está formada por jueces pero sí por defensores de derechos humanos. su misión no es el señalamiento de delitos, sino la protección de las víctimas. La CNDH ha iniciado la formación de una cultura a favor los derechos fundamentales que con anterioridad a su creación no existía, como lo demuestra el gran número de quejas planteadas desde su comienzo y en los últimos años.

Puede alentar la incorporación de estándares internacionales

Las CNDH puede y de hecho promueve la armonización de la legislación nacional con estándares internacionales. Esta armonización se puede reflejar al momento de resolver un caso en el que se precisa la obligación de seguir lineamientos internacionales como puede ser, por ejemplo, prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. También se manifiesta la incorporación de estándares internacionales al alentar al gobierno mexicano a que ratifique convenciones internacionales en la materia y cumpla con las ya aceptadas en el marco del control de convencionalidad.



Con esta labor de promoción de los derechos humanos ya no sólo se deja a los jueces la labor de educación e información cívica, como diría algún autor, pues esa labor no es exclusiva en un estado constitucional de un solo grupo, sino compartida entre toda la sociedad. “Se requiere que los derechos humanos se traduzcan en valores y principios mayoritariamente compartidos”.

## **Conclusiones**

La cultura de los derechos humanos es un proceso humano paulatino y complejo pero necesario. Se debe considerar como un movimiento nacional en el sentido de que su planeación y desarrollo se debe realizar en la práctica y vivencia de los derechos humanos, pero internacional en sentido de ser aceptado por la comunidad internacional en su conjunto.

La naturaleza flexible y dinámica que tienen las INDH las pone en la posición de ser las instituciones llamadas a propiciar cambios en las actitudes, en las ideas, en las formas de ser y pensar, pasando de la violencia y la exclusión a la tolerancia y la inclusión de todas las personas a través de diálogos y discursos colectivos y la participación ciudadana.

## **Referencias**

- Del Toro Huerta, M. I. (2015). La apertura constitucional al derecho internacional de los derechos humanos en la era de la mundialización y sus consecuencias en la práctica judicial. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 112, art. 38.
- Falk, R. y Falk, R. (2002). *La globalización depredadora. Una crítica*, Madrid: Siglo XXI.
- García Bauer, C. (1987). *Los derechos humanos en América*. Guatemala: Editorial Tipográfica.
- García Ramírez, S. (2017). Cumplimiento de recomendaciones de organismos internacionales de protección de derechos humanos. situación y sugerencia. *Defensor Revista de Derechos Humanos*, 4(15), 1-12.

# **¿Hacia una Verdadera Acción Popular para la Protección del Medioambiente? Una Reflexión a la Luz de la Jurisprudencia Española y Europea**

## **Towards a True Action Popularis for Environmental Protection? A Reflection in the Light of Spanish and European Case Law**

Susana Muñoz

Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo

La falta de legitimación legal de las personas físicas en asuntos medioambientales en el ordenamiento jurídico español plantea importantes cuestiones jurídicas. La protección multinivel del medioambiente y, fundamentalmente, el Derecho europeo de los derechos humanos ofrecen claves interpretativas en favor de una verdadera acción popular abierta al ciudadano en defensa de sus derechos individuales y, en definitiva, de la justicia ambiental.

**Descriptor:** Medio ambiente; Derechos humanos; Justicia Ambiental.

The lack of legal locus standi for natural persons in environmental matters in the Spanish legal system raises important legal issues. The multilevel environmental protection and, fundamentally, European human rights law provide interpretative keys in favour of a true actio popularis open to citizens in defence of their individual rights and, ultimately, of environmental justice.

**Keywords:** Environment; Human rights; Environmental justice

### **Introducción**

El acceso a la justicia ambiental es uno de los tres pilares del Convenio de Aarhus. La norma interna española, la Ley 27/2006 (LIPPJMA), introduce una “especie de acción popular” en favor de las personas jurídicas que tutelan el medioambiente y no reconoce legitimación a las personas físicas. El Tribunal Supremo (TS) entiende que su ejercicio corresponde “en todo caso” a las asociaciones de defensa medioambiental. Esta restricción legal y jurisprudencial suscita importantes cuestiones sobre la naturaleza de la acción, la posible existencia de un monopolio de acceso a la justicia por las ONG y sus consecuencias para la protección efectiva de derechos individuales. Esta contribución examina estas cuestiones a partir de un caso concreto: la defensa de unos vecinos frente a la instalación de una macro-granja con grave incidencia ambiental.

### **Fundamentación teórica**

El Convenio de Aarhus reconoce el vínculo esencial entre la protección del medioambiente y el goce de los derechos fundamentales, en particular el derecho a la vida. En su artículo 9 se regula el acceso a la justicia ambiental por el “público” (o el “público interesado”), entendido como una o varias personas físicas o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos por ellas constituidos. La UE y sus Estados miembros lo han ratificado y deben velar por que los miembros del público que reúnan eventuales criterios internos puedan entablar procedimientos

administrativos o judiciales para impugnar acciones u omisiones que vulneren el Derecho medioambiental (apartado 3).

Estas disposiciones tienen aplicación en el Reglamento (CE) 1367/2006, las Directivas 2003/4/CE (acceso a la información) y 2003/35/CE (participación) y el Derecho derivado armonizado de la UE. Además, el TJUE cuenta con abundante jurisprudencia. Sin embargo, considerables diferencias a nivel nacional propiciaron la retirada en 2014 de una propuesta de Directiva sobre el acceso a la justicia en materia de medioambiente de 2003 y la publicación de un documento de orientación (una “comunicación interpretativa”) por la Comisión Europea en 2017. Pocas directivas medioambientales contienen requisitos específicos y, en su defecto, rigen los principios fijados por el TJUE. En estos casos, la base general de la legitimación está prevista en Derecho interno, pero debe ser interpretada de forma coherente con el artículo 9.3 del Convenio de Aarhus y la tutela judicial efectiva (artículo 19.1 TFUE y artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE).

La LIPPJMA considera el medioambiente “como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos”, pero solo consagra la legitimación de las personas jurídicas cuyo objeto estatutario es la protección del medioambiente y que reúnan ciertos requisitos (artículos 22 y 23). Según el TS, el ejercicio de esta acción no se reconoce a las personas físicas. Cabe preguntarse si es suficiente cuando se trata de garantizar la justicia ambiental.

### *Objetivos*

Analizar las consecuencias jurídicas derivadas de la ausencia de legitimación legal de las personas físicas para el acceso a la justicia ambiental en España. Explorar vías jurídicas pertinentes para el ejercicio de una verdadera acción popular en asuntos medioambientales.

## **Método**

Análisis legal y jurisprudencial comparado. Estudio de caso.

## **Resultados**

Este trabajo examina el caso de la defensa de unos vecinos de Almedros (Cuenca) frente a la instalación de una macro-granja porcina con grave incidencia ambiental por la generación de enormes cantidades de purines, emisiones a la atmósfera de gases y olores, riesgos sanitarios, y por constituir un serio condicionante para el desarrollo de actividades como el turismo o la agricultura y ganadería ecológica.

Tras un primer recurso de alzada, la Administración esgrime, como motivo primordial para su rechazo, la falta de legitimación de los vecinos para acudir al recurso administrativo y la posterior vía judicial, con fundamento, entre otros, en los artículos 22 y 23 de la LIPPJMA y en la doctrina del TS (STS Sala 3ª 16 de junio de 2016). Los vecinos, por sí mismos, no estarían legitimados para el ejercicio de esta acción popular “peculiar”, sino que su actuación debería ser auspiciada por una ONG que cumpla los requisitos legales. La Resolución ha sido recurrida en marzo de 2019 y está pendiente de contestación. Este problema está también planteado ante el TSJ de Castilla-La Mancha.

Este asunto pone en cuestión la falta de legitimación legal de las personas físicas en asuntos medioambientales en el ordenamiento español. No obstante, la protección multinivel del medioambiente y el Derecho europeo de los derechos humanos ofrecen, a mi juicio, claves interpretativas en favor de una verdadera acción popular abierta al ciudadano.

Los ordenamientos español y europeo han incorporado de manera incompleta las disposiciones del Convenio de Aarhus. Éste reconoce cierto margen de apreciación a las partes, pero debe ser coherente con los objetivos de garantía de acceso a la justicia.

A pesar de la inexistencia de Directiva específica y a la luz de la jurisprudencia del TJUE, la regulación procesal nacional no debe impedir o dificultar en exceso el ejercicio de los derechos sustantivos o procesales conferidos por el Derecho de la Unión, a riesgo de “poner en cuestión la protección efectiva del Derecho medioambiental de la Unión” (asunto C-240/09 LZ I). Este Tribunal interpreta ampliamente el artículo 9.3 del Convenio de Aarhus en relación con la tutela judicial efectiva: éste sería “privado de todo efecto útil, e incluso de su propia esencia si, como consecuencia de los criterios establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, se negara todo derecho de recurso a determinadas categorías de «miembros del público»”. Asimismo, la referencia al ordenamiento nacional no justifica que se restrinja la invocación de la legislación de la Unión (asuntos C-664/15 *Protect Natur* y C-197/18 *Wasserleitungsverband*). Esto es válido para el caso español, donde la falta de legitimación legal de las personas físicas, miembros del público, deja la puerta abierta a un reconocimiento por vía judicial.

En el sistema de protección de derechos humanos del CEDH, el derecho al medioambiente se ha construido por el TEDH de manera pretoriana y de rebote, en la medida en que la degradación y la exposición a riesgos medioambientales pueden constituir una violación de derechos como el derecho a la vida, la prohibición de los tratos inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad y a la seguridad, el derecho a un proceso equitativo, el derecho al respeto de la vida privada y familiar y del domicilio, la libertad de expresión, la libertad de reunión y de asociación, el derecho a un recurso efectivo o la protección de la propiedad. Son relevantes aquí asuntos como *López Ostra*, *Taskin*, *Giacomelli* y *Guerra*. En definitiva, aunque la construcción del derecho al medioambiente no está terminada, la jurisprudencia de Estrasburgo garantiza su protección como derecho individual y crea obligaciones para los Estados partes del CEDH.

## **Conclusiones**

Existe un desequilibrio entre los tres pilares de la democracia ambiental: información, participación y acceso a la justicia. El esfuerzo normativo se concentra en los dos primeros. Sin embargo, el recurso es la única herramienta efectiva para conseguir la adecuación a la legalidad de un acto, que puede haber sido muy participativo en su elaboración formal, pero que de no respetar en lo sustantivo el ordenamiento ambiental, quedaría sólo en manos de ONG y de la propia Administración su eventual revisión en vía administrativa o judicial, marginando al ciudadano. Así, derechos humanos, eminentemente personales, se tornan colectivos y selectivos a la hora de su defensa, menoscabando el fundamento de su existencia.

La interpretación pro actione del TJUE y el desarrollo de la línea jurisprudencial del TEDH, anudando el derecho al medioambiente con varios derechos humanos, pueden derivar en una garantía efectiva de derechos individuales en casos en que no se permita al ciudadano el ejercicio de acciones en defensa del medioambiente.

Más allá de la legitimación legal de las ONG, que constituye un avance insuficiente, no existe ninguna expresa prohibición de legitimación de las personas físicas y cabe defender su posible encaje jurisprudencial. El reconocimiento de una verdadera acción popular en asuntos medioambientales vía la protección de los derechos humanos vendría a ser la herramienta definitiva para la consecución de la justicia ambiental.

## **El Enfoque de Derechos Humanos en la Antropología de los Desastres**

### **The Human Rights Approach in the Anthropology of Disasters**

Elena Boschiero

Universidad Autónoma de Madrid, España

La ocurrencia de un desastre supone un desafío logístico en la fase de asistencia humanitaria y un reto para el cumplimiento de los Derechos Humanos, que se pueden ver afectados por la situación de emergencia. En este texto se reflexiona sobre la importancia de un enfoque de Derechos Humanos (DDHH) en el análisis teórico antropológico de los desastres y de la percepción del riesgo, como en la gestión del riesgo de desastre, en todas sus etapas, desde la prevención, la ayuda humanitaria y la recuperación. La protección ante un desastre, si bien no es explicitada como un Derecho Humano, es un derecho implícito en varios de sus artículos. Se está aplicando estas preguntas de investigación en una investigación doctoral sobre el terremoto de Lorca (Murcia, España, 2011), que tiene el objetivo de entender las representaciones del desastre a nivel local, contribuyendo a la teoría antropológica sobre los desastres y proporcionando recomendaciones prácticas para la gestión de los mismos. La primera conclusión general, aún en fase tentativa y de hipótesis, es que aplicar un enfoque de DDHH en el análisis etnográfico de un desastre permite sugerir recomendaciones prácticas para su gestión, que promuevan a su vez el cumplimiento de los DDHH.

**Descriptor:** Derechos humanos; Desastres; Riesgo; Antropología.

The occurrence of a disaster poses a logistical challenge in the humanitarian assistance phase and a challenge for the fulfillment of Human Rights, which may be affected by the emergency situation. This text reflects on the importance of a Human Rights approach in the theoretical anthropological analysis of disasters and risk perception, as in disaster risk management, in all its stages, from prevention, through humanitarian aid to recovery. The protection against a disaster, although not explicit as a Human Right, is a right implicit in several of its articles. These research questions are being applied in a doctoral research on the Lorca earthquake (Murcia, Spain, 2011), which aims to understand local disaster representations, contributing to the anthropological theory of disasters and providing practical recommendations for the disaster management. The first general conclusion, even in the tentative phase and hypothesis, is that applying a Human Rights approach in the ethnographic analysis of a disaster allows us to suggest practical recommendations for its management, which in turn promote compliance with human rights.

**Keywords:** Human Rights; Disasters; Risk; Anthropology.

### **Introducción**

La situación de emergencia que sigue un desastre y la necesidad de dar respuesta logística y humanitaria a una crisis, proporcionando asistencia médica, comida, abrigo, alojamiento, entre otras medidas urgentes, suele involucrar una serie de actores a nivel local, nacional e internacional, que actúan en base a protocolos y/o planes de emergencias específicos para resolver la urgencia de una situación inesperada que irrumpe en la cotidianidad de un contexto específico. A pesar de los esfuerzos para hacer frente a la emergencia de un desastre, la población más vulnerable puede quedar desprotegida, por vivir en una situación de emergencia en la cual algunos Derechos Humanos se pueden ver afectados.

El Informe “Directrices operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situaciones de desastres naturales” del Comité Permanente Entre Organismos (IASC) de 2011<sup>1</sup> advierte que “los derechos humanos no desaparecen en el momento en que ocurre un terremoto, un huracán o un tsunami” (IASC 2011, p. V). Las personas en momentos de crisis suelen ser especialmente vulnerables y es necesario velar por cumplimiento de los DDHH en las situaciones de emergencia para salvaguardar la dignidad de cada persona.

El informe identifica 4 grupos de DDHH especialmente vulnerados, relacionados con:

- A- la vida; la seguridad e integridad física, y la protección de los lazos familiares;
- B- la provisión de alimentos; servicios de salud, alojamiento; y educación;
- C- la vivienda, la tierra, la propiedad y los medios de subsistencia;
- D- la documentación, la libre circulación en el contexto de soluciones duraderas para los desplazados internos, restablecimiento de los lazos familiares, expresión y opinión, y elecciones.

El estudio revela que las vulnerabilidades y patrones de discriminación que existían de antemano, normalmente se ven exacerbados en situaciones de desastres naturales y que por lo tanto la amenaza a los derechos humanos de las personas afectadas no procede del evento natural en sí mismo, sino “como resultado de una planificación y preparación inadecuadas para casos de desastres, de políticas y medidas insuficientes para responder a dichas crisis o simplemente pura negligencia” (IASC 2011, p. 2).

## Fundamentación teórica

En esta línea, desde el punto de vista de la antropología, un desastre no coincide con un agente destructivo, sino es un *proceso* que se produce en la interacción entre ambiente, sociedad y cultura y que impacta en una comunidad en un contexto específico de vulnerabilidad. Se define como “*un proceso/evento que combina un agente potencialmente destructivo desde un entorno natural, modificado o construido y una población en una condición de vulnerabilidad socialmente y económicamente producida que resulta en una disrupción percibida de la satisfacción consuetudinaria relativa de las necesidades individuales y sociales para la sobrevivencia física, el orden social y el significado* (Hoffman, Oliver-Smith 2002, p. 4)<sup>2</sup>. Debemos considerar entonces un desastre como un proceso histórico que se desarrolla en el tiempo: la fase de la emergencia no está desvinculada de todo lo que acontece con anterioridad al impacto de un agente, incluida la percepción del riesgo de las personas sobre las que impacta. El contexto socio-cultural y su vulnerabilidad contribuyen en la materialización de un desastre y de sus efectos.

Esto tiene dos implicaciones fundamentales en la misma gestión práctica de los desastres. La primera consideración es que se hace necesario aplicar un *enfoque de DDHH* no solo en la fase de la ayuda humanitaria y de la emergencia que siguen un desastre, sino también en la fase de prevención, preparación y recuperación ante un desastre. Las personas afectadas por un desastre son titulares de derechos. No son únicamente beneficiarias de las políticas de prevención, de las acciones de socorro y de las actividades de recuperación. Esto es importante también para reducir la vulnerabilidad, entendida como la diferencia entre las acciones sociales, políticas, y económicas

---

<sup>1</sup> <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8207.pdf>

<sup>2</sup> Traducción mía.

que tienden a *aumentar el riesgo* y las acciones sociales, políticas, económicas que tienden a *reducir el riesgo* (Ligi 2009).

Una segunda implicación importante para orientar la práctica de la gestión de los desastres es *considerar la prevención del riesgo en sí como un derecho humano* (Kent 2001). En ello, el rol de todos los actores a nivel local, nacional e internacional es importante, siendo sobre todos los estados los garantes de los DDHH. A pesar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 no explicita la prevención y protección ante desastre como un Derecho Humano, sí la implica en varios artículos, entre ellos especialmente los relacionados con la vida y la seguridad de la persona (artículo 3), la propiedad (artículo 17), la participación ciudadana (artículo 21), la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (artículo 22), el trabajo conforme a dignidad humana (artículo 23), el nivel de vida adecuado que asegure la salud, el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (artículo 25), la educación (artículo 26) y la vida cultural de la comunidad (artículo 27).

## **Objetivos**

En este marco y con la finalidad última de poder aportar sugerencias desde la antropología, se busca reflexionar sobre cómo incorporar este enfoque de DDHH en la reflexión antropológica sobre los desastres y aplicarlo en caso específicos. Con el objetivo de contribuir 1) a la reflexión antropológica y a la teoría sobre los desastres, 2) a la práctica de la gestión de desastres con un enfoque basado en los derechos humanos desde la prevención hasta la recuperación, a nivel epistemológico, esto implica interrogarse sobre las siguientes cuestiones:

- ¿El enfoque de Derechos Humanos contribuye a ver aspectos esenciales de un desastre, que un enfoque no basado en los DDHH no consigue evidenciar?
- ¿Cuáles con y cómo identificar y delimitar las fases de un desastre en un caso de estudio concreto? ¿Cuáles son los actores y acciones que se detectan a nivel local? <sup>1</sup>
- ¿Cómo en cada fase se ven afectados los DDHH?
- ¿Puede un enfoque basado en los DDHH en la gestión de los desastres contribuir realmente a reducir la vulnerabilidad?

## **Método**

Estas preguntas de investigación se están aplicando en la investigación doctoral que estoy realizando en la Universidad Autónoma de Madrid sobre las representaciones del desastre y las percepciones del riesgo en el terremoto de Lorca (mayo 2011).

El método utilizado une el análisis de la literatura existente sobre el terremoto de Lorca (los artículos académicos, la prensa, los informes de los profesionales, las actas de jornadas y seminarios de lecciones aprendidas, los libros que recopilan experiencias, etc...) con la observación participante y las entrevistas semi-estructuradas realizadas en la ciudad de Lorca en el verano de 2016 con responsables de la administración local y regional, técnicos de la

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, a título de hipótesis: 1) fase de desconcierto de la población; 2) respuesta ante la emergencia por las autoridades; 3) reivindicación de necesidades básicas (¿o derechos?) por las personas afectadas, etc...

administración, profesionales, vecinas y vecinos a título individual (seleccionados en base criterios de diversidad, de género, edad, etc...).

Triangulando toda esta información y analizando cualitativamente los datos, en coherencia con el marco teórico de la antropología de los desastres y con un enfoque de derechos humanos, se espera contribuir tanto a la teoría sobre la aproximación conceptual a los desastres y al riesgo, como a la gestión de los mismos.

## Conclusiones

La investigación y el análisis cualitativo de los datos está en curso. La conclusión general, aún a nivel tentativo y de hipótesis, es que un enfoque de DDHH es importante para velar para el cumplimiento de los DDHH en todas las fases del proceso de un desastre y promover los DDHH en la planificación, ejecución, desarrollo de actividades de prevención, preparación, mitigación, asistencia humanitaria, recuperación tras un desastre. Desde el punto de vista epistemológico, utilizar un enfoque de DDHH en un análisis antropológico de un desastre permite la formulación de recomendaciones prácticas que tengan en cuenta las personas como titulares de derechos.

## Referencias

- Comité Permanente Entre Organismos (IASC). (2011). *Directrices operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situaciones de desastres naturales*. Washington, DC: IASC.
- Handmer, J. (febrero, 2001). Human rights and Disasters. Does a rights approach reduce vulnerability?. Comunicación presentada en el *Annual Hazard Workshop*. Universidad de Colorado.
- Hoffman, S. y Oliver-Smith A. (2002). *Catastrophe & Culture. The Anthropology of Disaster*. Santa Fe, CA: School of American Research Press.
- Kent, G. (2001). The human right to disaster mitigation and relief. *Environmental Hazards*, 3, 137-138.
- Ligi, G. (2009). *Antropologia dei disastri*. Roma: Editori Laterza.
- Terminiello, J. P. (2013). Hacia un cambio de paradigma en el abordaje de los desastres naturales y el cambio climático como amenazas a los derechos humanos. Realidades, enfoques y desafíos”, en *Revista de Derecho Ambiental de la Universidad de Palermo*, 2(2), 99-140.



## **Derecho y Transición: El Derecho de las Víctimas en el Contexto de la Violencia y Paz en Colombia**

### **Law and Transition: The Right of Victims in the Context of Violence and Peace in Colombia**

Edgar Castro Lasso

Universidad Carlos III de Madrid, España

Esta comunicación presenta, explora y discute formas en que el derecho puede abordar los problemas de los derechos humanos asociados con la violencia y la paz. El objetivo es proporcionar un insumo para el debate, a partir de la referencia ineludible para los estudios sobre violencia y paz en Colombia, que planteaba Eduardo Umaña Luna, un reto interesante: (...) "El derecho debe estar atento a admitir las transformaciones que lo vivifiquen, lo vigoricen y, por ende, lo efectivicen" (...) (Umaña Luna, 2010, p. 327).

**Descriptor:** Derecho; Transición; Víctima; Violencia; Paz.

This communication presents, explores and discusses ways in which the law can address the problems of human rights associated with violence and peace. The objective is to provide an input for the debate, based on the inescapable reference for studies on violence and peace in Colombia, proposed by Eduardo Umaña Luna, an interesting challenge: (...) "The law must be attentive to admit the transformations that vivify it, invigorate it and, therefore, make it effective" (...) (Umaña Luna, 2010, p. 327).

**Keywords:** Law; Transition; Victim; Violence; Peace.

### **Introducción**

En La Habana, Cuba, se firmó el acuerdo de paz entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). Uno de los ejes del Acuerdo Final de Paz fue la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Este sistema busca ser respetuoso de los derechos de las víctimas en relación con la verdad, la justicia y la reparación, y a su vez garantizar los fines de la paz negociada. De este sistema hacen parte la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), así como las medidas para fortalecer los programas de reparación integral. De ahí que su puesta en marcha sea vital para la sostenibilidad del modelo de justicia transicional fruto de la negociación.

### **Contexto y Desarrollo de la Experiencia**

. Colombia se ha caracterizado por tener grupos armados al margen de la ley más prolongada de América Latina, así como por tener los procesos de paz más extensos en la región. Desde la década de los ochenta se han ido produciendo múltiples esfuerzos de construcción de paz, tanto de parte de los actores en conflicto como de la sociedad colombiana; marcado por un conflicto armado interno tan extenso como intenso, valdría la pena analizar si la justicia transicional está a la altura de este llamado, es decir, desde una perspectiva jurídica, el contenido y el alcance de la justicia transicional como alternativa política para la solución del conflicto.

La expresión “justicia transicional”<sup>1</sup> fue acuñada por Neil Kritz con ocasión del congreso organizado por la Charter Seventy-Seven Foundation, realizado en 1992 en Salzburgo, Austria. En ese entonces, Kritz planteaba un reto que, mutatis mutandis, se mantiene vigente:

*El reto (...) era establecer el equilibrio adecuado entre el encubrimiento, por un lado, y una cacería de brujas, por el otro. ¿Podrían las víctimas del antiguo régimen ser compensadas con justicia? Para ello, ¿era posible llegar a un consenso sobre quiénes eran las víctimas de un sistema que, por su diseño, afectó a todos en la sociedad? Sobre todo, ¿cómo obtener una reconciliación auténtica y prevenir la ocurrencia futura de abusos de este tipo infligidos por el antiguo régimen? (Kritz, 1995, p. XX)*

Ahora bien, el origen de la justicia transicional, como señala Elster (2004, p. 3), (...) es tan antiguo como la democracia misma. Sin embargo, un enfoque más contemporáneo, tres momentos condicionan su desarrollo: una fase inicial que va desde la Primera Guerra Mundial hasta la terminación de la Guerra Fría, teniendo como hito los juicios de Núremberg; una segunda fase que se refiere a las transiciones democráticas de la posguerra fría y; finalmente, una tercera fase en donde las condiciones de un conflicto persistente, como el de Colombia, han normalizado la ley de la violencia (...) (Teitel, 2003, p. 70); o sea, (...) “hace referencia a la idea de que luego de períodos de violaciones masivas a los derechos humanos, las transiciones de la guerra a la paz, o de las dictaduras a la democracia, no pueden hacerse de cualquier manera, sino que deben tener unos mínimos de justicia, asociados al respeto de los derechos de las víctimas” (...) (Uprimny, 2010, p. 10). En este orden de ideas, la justicia transicional debe (...) ponderar los intereses de quienes están dispuestos a deponer las armas y los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición (...) (Sánchez y Uprimny, 2014, p. 92). En esta consideración es preciso entender que la justicia transicional es, (...) ante todo, un campo jurídico y político en disputa y, por ende, en construcción permanente de acuerdo con los intereses y las posibilidades de los diferentes actores (...) (Gómez Sánchez, 2014, p. 188).

Así, pues, la justicia transicional (...) es una oportunidad para que la sociedad decida sobre las cantidades de pasado que desea conservar en su presente de cara a la proyección de un futuro en paz (...) (Elster, 2010). Desde luego, se trata de una (...) “justicia modesta e imperfecta” (De Greiff, 2005, p. 197), como lo es, también, nuestro mundo (...) (De Greiff, 2010, p. 20). De suerte que, parafraseando a Rawls (1995, p. 17), se tendría que reconocer que lo único que permite tolerar una justicia imperfecta es la ausencia de una alternativa mejor. Sin embargo, no parece despreciable reconocer los límites, pero también las posibilidades, de la justicia transicional en la consecución de un futuro, aun cuando imperfecto, en paz. Ahora bien, como se ha dicho, por más imperfecta que sea, la justicia transicional (...) se encuentra condicionada por la materialización de los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad, la reparación integral y transformadora y las garantías de no repetición (...) (Rincón, 2010, p. 25). Sin estos elementos, se puede decir claramente, la justicia transicional deviene en injusticia.

## Conclusión

El acuerdo final de paz con las FARC-EP instrumentalizado a través de la legislación-regulación administrativa y decisión judicial- sirve para sustentar o posibilitar el resolver conflictos, o para marcar el final temporal o definitivo del conflicto, es decir, la materialización de los derechos de

---

<sup>1</sup> La necesidad de entender la mal llamada justicia transicional como una justicia ordinaria en períodos de transición (Arrieta, 2015).

las víctimas y, también, contribuciones relacionadas con el estudio de la responsabilidad penal de los victimarios.

Esta contribución ayuda a que se profundice y amplíe la comprensión de cómo la justicia transicional puede ser una fuerza positiva para el cambio: Justicia, derechos de las víctimas y responsabilidad penal de los victimarios, son tres ideas complementarias entre sí, fundamentales, en su conjunto, para comprender el contenido y el alcance de la justicia transicional.

## **Referencias**

- De Greiff, P. (2005). Los esfuerzos de reparación en una perspectiva internacional: el aporte de la compensación al logro de la justicia imperfecta. *Revista de Estudios Sociojurídicos*, 7, 153-199.
- Elster, J. (2004). *Closing the books: Transitional justice in historical perspective*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Elster, J. (2010). Land, justice and peace. En M. Bergsmo, C. Rodríguez-Garavito y P. S. Kalmanovitz (Eds.), *Distributive justice in transitions* (pp. 15-23). Oslo: Torkel Opsahl Academic EPublisher.
- Gómez Sánchez, G. I. (2014). *Justicia transicional en disputa. Una perspectiva constructivista sobre las luchas por la verdad, la justicia y la reparación en Colombia, 2002-2012*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Kritz, N. (1995). The dilemmas of transitional justice. En N. Krutz (Ed.), *Transitional justice: how emerging democracies reckon with former regimes* (pp. 19-30). Washington, DC: United States Institute of Peace.
- Rawls, J. (1995). *Teoría de la justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Rincón, T. (2010). *Verdad, justicia y reparación: La justicia de la justicia transicional*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Sánchez, N. C. y Uprimny, R. (2014). Algunos lineamientos para pensar el marco jurídico de la transición en Colombia en el contexto de un proceso de paz con los grupos guerrilleros. En R. Uprimny, L. M. Sánchez Duque, y N. C. Sánchez (Eds.), *Justicia para la paz. Crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada* (pp. 90-165). Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.
- Teitel, R. G. (2003). Transitional justice genalogy. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69-94.
- Umaña Luna, E. (2010). El ambiente penal de la violencia o factores sociojurídicos de la impunidad. En M. G. Guzmán Campos, O. Fals Borda, y E. Umaña Luna (Eds.), *La violencia en Colombia* (pp. 327-429). Bogotá: Punto de Lectura.
- Uprimny, R. (2010). Prólogo. En R. Tatiana (Ed.), Verdad, justicia y reparación. *La justicia de la justicia transicional* (pp. 7-12). Bogotá: Universidad del Rosario.

## **El Derecho a la Identidad Personal y el Principio de la Dignidad Humana en la Reproducción Medicamente Asistida: El Fin del Anonimato del Donante en Portugal**

### **The Right to Personal Identity and the Principle of Human Dignity in Medically Assisted Procreation: The End of the Donor's Anonymity in Portugal**

Cândida Carvalho  
Universidade Católica Portuguesa do Porto

Observando la DUDH verificamos que todas las personas nacen libres y iguales en dignidad y derecho; son dotadas de razón y conciencia y deben actuar en relación unas a otras con espíritu de fraternidad. En virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, constatamos que todos los niños tienen derecho a conocer a sus padres y a preservar su identidad. Teniendo en cuenta la Constitución de la República Portuguesa, se apura que Portugal es una República soberana basada en la dignidad de la persona humana que reconoce el derecho a la identidad personal y desarrollo de la personalidad, lo que implica el conocimiento de la identidad de los padres. Todos estos preceptos legales plantean algunos problemas en relación a la procreación médicamente asistida (PMA) debido al carácter confidencial del proceso postulado en la Ley nº 32/2006, de 26 de julio. Sin embargo, se requirió al Tribunal Constitucional la declaración de la inconstitucionalidad de dicho artículo, por violación de los derechos mencionados y del principio de la dignidad humana. Así, a través de esta investigación proponemos analizar los fundamentos de la decisión del Tribunal que declara el fin del anonimato en la PMA y reconoce el derecho al conocimiento de los orígenes genéticos, para demostrar que la dignidad de la persona humana es un principio absoluto.

**Descriptor:** Identidad Personal; Procesamiento médico asistida; Derecho al conocimiento de los orígenes genéticos; Fin del anonimato del donante; Dignidad de la persona humana.

Observing the UDHR we find that all people are born free and equal in dignity and right; are endowed with reason and conscience and must act in relation to one another in a spirit of brotherhood. Under the Convention on the Rights of the Child, we find that all children have the right to know their parents and to preserve their identity. In view of the Constitution of the Portuguese Republic, we find that Portugal is a sovereign Republic based on the dignity of the human person and that the right to personal identity and the development of the personality is recognized, which implies knowledge of the identity of the parents. All these legal precepts raise some problems regarding medically assisted procreation (PMA) due to the confidential character of the process postulated in Law no. 32/2006, of July 26. However, the Constitutional Court was required to declare the article unconstitutional, for violation of the aforementioned rights and the principle of human dignity. Thus, through this investigation, we propose to analyze the grounds of the Court's decision declaring an end to anonymity in the WFP and recognizing the right to knowledge of genetic origins in order to demonstrate that the dignity of the human person is an absolute principle.

**Keywords:** Personal identity; Medically assisted procreation; Right to knowledge of genetic origins; End of donor anonymity; Dignity of human person.

## **Introdução**

O direito à identidade pessoal era um direito pouco respeitado ou de difícil aplicação em casos como a procriação medicamente assistida, sobretudo, por haver diversos direitos em conflito, nomeadamente o direito a constituir família e o direito à intimidade da vida privada e familiar.

Neste sentido, foi requerido a declaração da inconstitucionalidade, com força obrigatória geral, de alguns preceitos da Lei da Procriação Medicamente Assistida (LPMA), a Lei n.º32/2006, de 26 de julho, por violação dos direitos à identidade pessoal, ao desenvolvimento da personalidade e à identidade genética, do princípio da dignidade da pessoa humana, do princípio da igualdade e do princípio da proporcionalidade.

Atendendo à complexidade da causa, propomos desmistificar cada direito e princípio considerados como violados e que estão na base do pedido de inconstitucionalidade do referido artigo 15.º da LPMA. Começaremos por analisar o princípio da dignidade humana, uma das bases da República Portuguesa, o que significa que a pessoa é sujeito e não objeto, é fim e não meio de relações jurídico-sociais, prosseguindo com o estudo do direito à identidade pessoal.

## **Metodologia**

Foi conduzida uma pesquisa da doutrina jurídica, artigos, decisões e pareceres nas bibliotecas nacionais e nas bases de dados do Tribunal Constitucional, da Assembleia da República e da CNECV, entre janeiro de 2009 e abril de 2019, tendo em vista a identificação de estudos publicados sobre a procriação medicamente assistida.

## **Fundamentação teórica**

O direito à identidade pessoal envolve um direito à historicidade pessoal, isto significa que todo o ser humano tem o direito a saber como foi gerado, quem são as pessoas envolvidas e que contribuíram biologicamente para sua formação, como por exemplos, os dadores; e de ter acesso a todos os elementos necessários para que possa desenvolver livremente a sua personalidade, com base no princípio da verdade biológica e, desta forma, construir ou completar a sua identidade pessoal.

### *Objetivos*

Quando privamos alguém, provenientes de PMA, de ter acesso à sua informação biológica estamos a ofender a sua dignidade e com efeito todos os direitos que permitem o desenvolvimento da sua personalidade. Em matéria de conhecimento das origens genéticas uma das questões centrais é saber se a pessoa fruto das técnicas de PMA deve ou não poder ser livre para se autodeterminar ao ponto de ter acesso a informações essenciais e relacionadas com a sua identidade pessoal para o desenvolvimento da sua personalidade.

## **Resultados**

Se verificarmos o que ocorreu até à decisão do Tribunal Constitucional em relação à PMA, facilmente concluímos que houve uma subvalorização da vontade, da necessidade, da liberdade, da autonomia e do projeto de vida dos beneficiários da PMA, assim como uma proteção especial dos dadores em PMA, ao permitir manter todo o processo sob sigilo e o anonimato em relação à identidade civil do dador. Como reflexo, as pessoas provenientes das técnicas de PMA

permaneceram em segundo plano e nunca tiveram totalmente reconhecida nem a sua dignidade enquanto pessoa.

## Conclusões

A doutrina portuguesa vem, desde há muitos anos, debatendo a problemática do anonimado dos dados, do direito ao conhecimento das origens genéticas e dos direitos em conflito. O direito à identidade é um direito fundamental, constitucionalmente consagrado no artigo 26.º da CRP, que tem na sua base o princípio da dignidade humana.

A regra do anonimato ora em análise facilmente demonstra uma situação de discriminação das pessoas nascidas de técnicas de PMA, em relação às restantes; acresce, a situação de subordinação daquelas pessoas ao projeto de vida do casal beneficiário ou da mãe beneficiária, ao direito à privacidade ou ao direito da reserva da intimidade da vida privada e familiar destes e dos dadores. É importante refletir que as pessoas nascidas por intermédio de PMA são pessoas, com dignidade, com direitos e deveres. Não podem estar sujeitos a sacrifícios ou limitações em prol da proteção de direitos de terceiros, como seja o direito a constituir família, por exemplo; ou, em proveito de um equilíbrio entre os direitos constitucionais de forma a garantir a unidade familiar, proporcionando a tão aclamada paz familiar.

No entanto, perante todos os conflitos em causa, o Tribunal Constitucional decidiu, através do Acórdão n.º 225/2018, declarar a inconstitucionalidade, com força obrigatória geral, das normas do n.º1, na parte em que impõe uma obrigação de sigilo absoluto relativamente às pessoas nascidas em consequência de processo de procriação medicamente assistida com recurso a dádiva de gâmetas ou embriões.

## Referências

- Miranda, J. e Medeiros, R. (2010). *Constituição Portuguesa Anotada*. Coimbra: Coimbra Editora.
- Novais, J. R. (2015). *A Dignidade da Pessoa Humana*. Lisboa: Almedina.
- Otero, P. (1999). *Personalidade e Identidade Pessoal e Genética do Ser Humano: Um perfil constitucional da bioética*. Coimbra: Almedina.
- Reis, R. L. V. (2008). *O Direito ao Conhecimento das Origens Genéticas*. Coimbra Coimbra Editora.

## **Entre Moral e Inmoral: Un Estudio Empírico sobre la Cruzada Jurisdiccional en Brasil contra la Trata de Mujeres para Explotación Sexual**

### **Between Moral and Immoral: An Empirical Study on the Jurisdictional Crusade in Brazil Against the Women's Sex Trafficking**

Luiz Henrique Garbellini Filho  
Paulo César Corrêa Borges

Universidade Estadual Paulista, Brasil

En el Código Penal brasileño, hay una omisión sobre la relevancia del consentimiento para caracterizar o descaracterizar el crimen de trata de personas para explotación sexual. Por eso, el Poder Judicial ha interpretado y determinado el entendimiento sobre el consentimiento. El objetivo principal desta investigación es estudiar críticamente los entendimientos jurisdiccionales en casos que supuestamente hubo consentimiento de la mujer. Así, con el apoyo epistemológico de la Antropología, de la Criminología Feminista y del Análisis del Discurso, se analizaron cualitativamente el contenido de cinco sentencias del Tribunal Regional Federal da 3ª Região (TRF-3). El método elegido fue el dialéctico, en función de las separaciones entre teoría y práctica en la garantía de los derechos humanos de las mujeres traficadas. El estudio ha planteado que la respuesta jurisdiccional más refuerza los roles de géneros que rompe con las agencias de control sexual sobre la mujer, pues, bajo un discurso de protección a las mujeres y de rechazo criminal a la trata sexual, se halla la infantilización y la limitación libertad de las mujeres.

**Descriptor:** Criminología; Derecho penal; Rol sexual; Prostitución; Esclavitud.

In the Brazilian Penal Code, there is an omission on the relevance of consent to characterize or de-characterize the crime of trafficking in persons for sexual exploitation. Because of this legislative gap, the Judiciary has established his understanding on this consent. The main objective is to study critically the jurisdictional response to the cases where, supposedly, the woman has consented her trafficking. Thus, with the support of Anthropology, Feminist Criminology and Discourse Analysis, the content of five judgments of the Tribunal Regional Federal da 3ª Região (TRF-3) was qualitatively analyzed. The method used was the dialectic, because of the separations between theory and practice on guaranteeing the trafficked woman rights. The study has revealed that the jurisdictional response further strengthens the gender patterns than break with the agencies of sexual control over women, because, under a discourse protecting women and of criminal repudiation of sex trafficking, there are an infantilization and a limitation of freedom of women.

**Keywords:** Criminology; Criminal law; Gender role; Prostitution; Slavery.

## **Introducción**

Não obstante o advento da Lei 13.344/2016 ter buscado adequar o combate penal ao tráfico sexual ao Protocolo de Palermo, ainda persiste omissão legislativa, no artigo 149-A do Código Penal, quanto ao instituto do consentimento da pessoa traficada. Por conseguinte, o Sistema de Justiça Criminal vem pavimentando essa lacuna legal, pois, nos crimes contra liberdade sexual, o consentimento pode ser considerado a base da tipicidade dessa classe de delitos. Considerando-se que a maioria das pessoas traficadas sexualmente no Brasil correspondem às mulheres (Leal y Leal, 2002, p. 59), há complexos debates que podem ser mobilizados sobre a crítica à ação desse sistema quando da resolução do mérito de uma ação penal pelo Judiciário.

## **Fundamentación teórica**

Utilizou-se uma abordagem transdisciplinar para a análise da resposta jurisdicional. Instrumentalizam-se os campos epistemológico da Antropologia (Adriana Psicitelli e Dolores Juliano), Criminologia Feminista (Carol Smart e Gerlinda Smaus) e da Análise do Discurso (Michel Pêcheux e Ruth Amossy). A Antropologia apresenta a diferença entre a prostituição voluntária e a prostituição forçada, por meio do consentimento válido. A Criminologia Feminista possibilita o entendimento de que o Sistema Penal é um mecanismo que ativa o controle da sexualidade da mulher e que regula o mercado de trabalho informal. A Análise do Discurso permite compreender que os textos produzidos pelos magistrados devem ser estudados no campo de ideologias e dos preceitos culturais que envolvem o foro íntimo e pessoal do julgador.

### *Objetivos*

General: Tem-se como objetivo principal analisar criticamente o material discursivo e jurídico que caracteriza as inclinações opinativas dos desembargadores nos acórdãos formadores do banco de dados. Específico: Estudar se o consentimento tem sido compreendido no campo da emancipação de gênero.

## **Método**

Em primeiro momento, recorreu-se à confecção do banco de análise de acórdãos, com análise qualitativa do corpus. Essas fontes primárias de informação no estudo empírico tiveram como recorte institucional o Tribunal Regional Federal da 3ª Região. Por ora, esse TRF é um dos únicos no Brasil que já decidiu sobre essa matéria após o advento da Lei 13.344/2016. Ainda, esse órgão colegiado é uma estrutura na qual se insere um dos clímaxes da ação legal e se consolida entendimentos, o que possibilitou a visão judicial geral sobre a aplicação da nova lei e sobre os eventuais remodelamentos opinativos advindos. Pelo endereço eletrônico do Portal de Jurisprudência Unificada do Conselho da Justiça Federal, coletaram-se cinco acórdãos através de pesquisa exploratória com palavras-chaves, contando com sinônimos: “tráfico de pessoas para exploração sexual” E “consentimento”, ou “tráfico de pessoas” E “exploração sexual” E “consentimento”. Com a finalidade de estudar a aplicação da norma incriminadora presentes nas últimas leis que trataram do tráfico sexual, foi estabelecido um recorte temporal para seleção dos acórdãos, contemplando os anos de 2012-2019. A análise do material de dados foi qualitativa, pois buscou-se entender o cenário em que os acórdãos foram confeccionados, os atores e os seus discursos que compõem as relações jurídicas, o conteúdo qualitativo das informações e narrativas expressadas. Em segundo momento, recorreu-se ao suporte teórico já mencionado. A instrumentalização da dialética como princípio metodológico tratou de superar as oposições e integrar visões conflitantes para se atingir uma síntese (Costa e Coelho, 2017, p. 26). Consequentemente, esse método permeou a construção do vínculo dialético presente entre as premissas de gênero corroboradas pelo ordenamento constitucional pós-1988 que orientam o fenômeno jurídico brasileiro e as normas e entendimentos de “gênero” que engendram as práticas e os discursos dos operadores do Sistema de Justiça Criminal. Assim, o método escolhido permitiu compreender as contradições presentes na temática do consentimento da mulher traficada para prostituição.

## **Resultados**

Em princípio, não obstante a inclusão no ordenamento jurídico nacional de normas constitucionais de isonomia de gênero, além de normas internacionais e legislações específicas



de combate ao tráfico sexual, coibir as assimetrias e opressões históricas ainda se mostrou como ação obstaculizada. A resposta jurisdicional dominante vem apontando algumas perspectivas estereotipadas em torno do tráfico sexual, com repercussões na (ir)relevância do consentimento válido da mulher traficada. Sobretudo, o tráfico sexual foi reconhecido como inegável prática de submissão da mulher pelos julgadores, cuja figura se apresentou frequentemente como infantilizada na narrativa dos acórdãos, pelo emprego, por exemplo, de termos como “garotas” e “meninas”, mesmo sendo maiores de idade. Esse papel de submissão das mulheres foi recorrente também frente à vinculação entre prostituição e vulnerabilidade social como fenômenos inerentes, indicando incapacidade da mulher em anuir validamente com seu tráfico sexual. Ainda, sob uma visão pejorativa a respeito dessa forma de tráfico humano, foi marcante a análise superficial da condição social, econômica, intelectual e política das supostas vítimas para configuração da situação de vulnerabilidade e da irrelevância do consentimento. Assim, a mulher traficada foi tratada de forma presumida na narrativa processual, sem elementos notórios que corroborassem o panorama de fragilidade social. O fenômeno jurídico-penal, ao generalizar concepções sociais a respeito do tráfico sexual, ativa o aparato repressivo-controlador machista da jurisdição criminal. Isso porque a aplicabilidade da norma repressiva a essa modalidade de tráfico se mostrou comumente condicionada à criação de uma vulnerabilidade absoluta às mulheres, utilizadas de forma pragmática e utilitária no processo penal. Como consequência, verificou-se que em três acórdãos, o consentimento foi compreendido como irrelevante para a análise do mérito, pois não dissolveria a tipicidade do crime.

## **Conclusiones**

Destarte, nas decisões coletadas, não houve resposta jurisdicional do consentimento como causa suprallegal de exclusão da ilicitude, o que poderia ter sido instrumentalizado em vários acórdãos nos quais restou evidente que não houve efetivo vício do consentimento das mulheres traficadas. Sob o discurso de tutela estatal dos direitos das mulheres traficadas, esteve subjacente um processo de controle estatal do corpo da mulher e limitação da capacidade de sua capacidade em participar de seu tráfico sexual como agente livre e emancipado.

## **Referencias**

- Amossy, R. (2006). *L'argumentation dans le discours*. París: Armand Colin.
- Costa, A. y Coelho, I. (2017). *Teoria dialética do direito: A filosofia jurídica de Roberto Lyra Filho*. Brasília: Faculdade de Direito da Universidade de Brasília.
- Juliano, D. (2005). El trabajo sexual en la mira: polémicas y estereotipos. *Cadernos Pagu*, 25, 79-106.
- Leal, M. L. y Leal, M. F. (2002). *Pesquisa sobre tráfico de mulheres, crianças e adolescentes para fins de exploração sexual comercial*. Brasília: CECRIA.
- Piscitelli, A. (2006). Sujeição ou subversão: Migrantes brasileiras na indústria do sexo na Espanha. *História e Perspectivas*, 1(35), 13-55.
- Pêcheux, M. y Orlandi Puccinelli, E. (1995). *Semântica e discurso: Uma crítica à afirmação do óbvio*. Campinas: Editora da Unicamp.
- Smart, C. (1976). *Woman, crime and criminology: A feminist critique*. Londres: Routledge and Kegan Paul.
- Smaus, G. (1998). *Das strafrecht und die gesellschaftliche differenzierung*. Baden-Baden: Nomos.

# **La Justicia Transicional en los Acuerdos de La Habana a la Luz de los Casos Argentino y Sudafricano**

## **Transitional Justice in The Havana Agreements in Compared Perspective to the Argentine and South African Cases**

Camilo Espinosa Díaz

Universidad Jaume I, España

El artículo aborda el dilema entre justicia y verdad, una paradoja presente en los juicios más importantes de la historia de la humanidad. Teniendo en cuenta el acuerdo de paz entre el Estado colombiano y la guerrilla Farc, qué puede aprender este país de la experiencia de Argentina y de Sudáfrica. El caso colombiano mostró que eligió un camino intermedio, tomó medidas importantes de Sudáfrica, como darles voz a las víctimas; y de Argentina, justicia a todos los actores que participaron en el conflicto armado.

**Descriptor:** Paz; Justicia; Conflicto armado; Colombia; Guerra.

The article addresses the dilemma between justice and truth, a paradox present in the most important trials in human history. Considering the peace agreement between the Colombian state and the guerrilla Farc, what can this country learn from the experience of Argentina and South Africa? The Colombian case showed that it chose an intermediate path, took important measures from South Africa, such as giving voice to the victims; and from Argentina, justice to all the actors who participated in the armed conflict.

**Keywords:** Peace; Justice; Armed conflict; Colombia; War.

### **Introducción**

Lo que muestran los casos de Argentina y Sudáfrica son aprendizajes opuestos. Los primeros privilegiaron la justicia sobre la verdad, lo que creó un incentivo para el silencio; mientras que los segundos, dieron voz a las víctimas y participación a los victimarios, lo que motivó la verdad. A manera de abre bocas, cabe destacar que el caso colombiano, que es pionero a nivel mundial, logra un acuerdo que busca el cierre definitivo del conflicto armado en lo jurídico y en lo estructural, y privilegia la verdad y la justicia.

### **Argentina, Sudáfrica y Colombia en perspectiva comparada**

Sin entrar en detalle de los hechos ocurridos en Argentina durante la dictadura, la opción que eligió dicho país fue la justicia, que tuvo como consecuencia, un sacrificio de la verdad (Hilb, 2010). El Juicio a las Juntas culminó con la condena a prisión perpetua de dos de los nueve inculcados, condenas menores para otros tres y la absolución de cuatro de ellos.

El pasado de masivas violaciones a los derechos humanos durante la dictadura finalizó con la democracia. En 1983 el presidente Alfonsín ordenó la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, que estuvo compuesta por distinguidas personalidades académicas y culturales de ese país.

Lo que se critica de la elección argentina es que la opción de justicia no dio lugar a la verdad, es decir, del esclarecimiento de los hechos y de revelar el paradero de las personas dadas por desaparecidas. En otras palabras, no se pudo acceder a la verdad desde los perpetradores. Sin

duda alguna, la justicia a la argentina creo un incentivo, que denomino el incentivo del silencio, en donde decir la verdad era igual a una larga condena en prisión.

Por otra parte, está el caso sudafricano, que optó por la vía de la verdad para hacer el tránsito del régimen del apartheid a la democracia. En este país se conformó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que escuchó en igual proporción a víctimas y victimarios.

La salida a la sudafricana involucró tanto a los partidarios del apartheid, que con la creación de la nueva Constitución en el año 1993 fue declarado crimen contra la humanidad, como a quienes habían cometido delitos luchando contra este régimen. En contraste con lo que sucedió en Argentina, la versión sudafricana creo un incentivo, que denomino el incentivo de la reconciliación, para que los perpetradores confesaran sus crímenes a cambio de beneficios jurídicos, con el fin de obtener la mayor verdad posible de todo lo que ocurrió.

El caso colombiano muestra que tomó un camino intermedio, el de la justicia transicional. El acuerdo de La Habana creó una Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición, la Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, medidas de reparación, la Justicia Especial para la Paz (JEP) y garantías de no repetición. El mecanismo de justicia es similar al de Sudáfrica.

#### *Objetivo*

Conocer la experiencia de Argentina y Sudáfrica para saber qué puede aprender y aplicar Colombia en relación con la justicia transicional y el cierre del conflicto armado.

## **Metodología**

Este estudio de caso es de corte cualitativo, es decir, utiliza técnicas de recolección de datos basadas en la observación, en los discursos, en los archivos, etc. En este sentido, se revisaron documentos académicos relacionados con los temas planteados, específicamente de Claudia Hilb. Así mismo, se examinó la última versión del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las Farc.

## **Resultados**

- La vía argentina demostró que, si bien fue eficaz en términos de justicia, pues los máximos responsables de violaciones a los derechos humanos fueron encarcelados, dejó sendas heridas en la sociedad civil. Los militares no fueron escuchados, de manera que el paradero de cientos de desaparecidos, hasta hoy, sigue siendo un misterio. Así mismo, los mecanismos y dispositivos creados no motivaron a los militares a contar voluntariamente lo que había sucedido.
- El caso sudafricano es la otra cara de la moneda. Aquí se escuchó a las víctimas y victimarios, en condiciones de proporcionalidad. Este encuentro, televisado durante más de cinco años, creó unas condiciones más propicias para la reconciliación y para cerrar las heridas de la guerra.
- Del caso sudafricano, Colombia puede sacar lo mejor. Amplia participación a las víctimas en los procesos de verdad y memoria, es decir, contar qué fue lo que pasó, obviamente, quien se considere víctima y acuda voluntariamente a la JEP. Además, se ve como una oportunidad, en aras de la reconciliación, que es uno de los fundamentos de la justicia transicional, la transmisión de este proceso por los medios de

comunicación públicos. Ver a las víctimas contar qué fue lo que les pasó, escuchar a los victimarios decir el por qué y cómo lo hicieron, de cara al país, incluidas sus víctimas y familiares, tendría un efecto terapéutico.

- El acuerdo de La Habana es susceptible de mejoras, pero en su conjunto, es balanceado y robusto. Contempla medidas importantes de verdad y reparación, en sus diversas formas, para las víctimas. Siendo consecuente con sus compromisos internacionales y los tiempos de hoy, Colombia dejó espacio para la justicia de los máximos responsables.
- Finalmente, se rescata del acuerdo en Colombia el cierre definitivo del conflicto armado en dicho país. Para ello el acuerdo contempla medidas para el desarrollo del campo; de lucha contra el narcotráfico; el desarme, la desmovilización y la reintegración de los guerrilleros; el capítulo de justicia, víctimas y garantías de no repetición; participación política; y los mecanismos de implementación y verificación.

## Conclusiones

Primero: se supera la mirada clásica de la justicia, en el sentido que en los acuerdos de La Habana se opta por el camino de la justicia transicional, que es una ley especial. Aquí no se busca castigar a rajatabla al victimario, sino que cumpla una pena privativa de la libertad proporcional a los hechos causados, que cuente toda la verdad y que repare a las víctimas, en términos simbólicos y materiales.

Segundo: la creada Jurisdicción Especial de Paz, así como el tribunal de crímenes de guerra de Núremberg, el *ad hoc* para la ex Yugoslavia, Burundi, Ruanda, no es un tribunal permanente, tiene un tiempo perentorio y busca impartir justicia a quienes participaron en el conflicto armado en Colombia. Esto es importante señalarlo porque no es un tribunal como la Corte Penal Internacional, que sí es permanente.

Tercero: el acuerdo de La Habana cumple con los tres principios fundamentales de la justicia transicional: el derecho a la justicia, el derecho a la verdad, el derecho a la reparación integral. En el fondo lo que busca el acuerdo es el cierre jurídico del conflicto, en el sentido que todas las partes involucradas asistan al tribunal y aclaren su situación. Desde una manera holística, el acuerdo en su conjunto busca cerrar las causas estructurales de la guerra en Colombia, por ello se plantean reformas al agro, participación política, lucha contra las drogas, entre otras.

## Referencias

Hilb, C. (2010). La virtud de la justicia y su precio en verdad. Una reflexión sobre los juicios a las juntas en Argentina, a la luz de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Sudáfrica. *Estudios Sociales*, 39(1), 9-23. <https://doi.org/10.14409/es.v39i1.2662>

## Nuevo Enfoque en el Derecho Civil Español: Los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

### New Focus on Spanish Civil Law: The Human Rights of Persons with Disabilities

Elena Goñi Huarte

Universidad Europea, España

El presente trabajo analiza la protección de los Derechos humanos de las personas con discapacidad en el ámbito del Derecho civil español. El interés por el tema surge porque en la actualidad, la protección que les dispensa nuestro Código civil no se encuentra adaptada a las exigencias de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (13 diciembre 2006), tal y como han sido interpretadas por su Comité (CDPD, 2014). También se examina el Anteproyecto de Ley por el que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad (21 septiembre 2018), con el objetivo de poder formular propuestas de *lege ferenda* a la esperada y necesaria reforma del Código civil en esta materia, que lleva más de doce años de retraso.

**Descriptor:** Derechos humanos; Discapacidad intelectual; Derechos civiles; Reforma jurídica.

This work analyses the protection of human rights of persons with disabilities in the area of Spanish civil law. The interest of this issue arises due to the current protection provided by our Civil Code, which is not adapted to the requirements of the International Convention on the Rights of Persons with Disabilities (December, 13 of 2006) as interpreted by the by the Convention's Committee in their General Comment No. 1 of 2014. The draft bill aimed to reform civil and procedural law on disability issues (21 September 2018) is also reviewed, with the aim of being able to make proposals de *lege ferenda* to the expected and necessary reform of the Civil Code in this matter, which has been delayed for more than twelve years.

**Keywords:** Human rights; Intellectual disability; Civil and political rights; Law reform.

### Introducción

La protección a las personas con discapacidad en Derecho civil español ha tenido básicamente un enfoque patrimonial. Sin embargo, el art. 12 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, CDPD) proclama que “las personas con discapacidad tienen plena capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas en todos los aspectos de la vida”, y obliga a los Estados parte a adoptar “las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad el acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica”. Por tanto, tal y como se señala Anteproyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de Discapacidad (en adelante AL). Es necesario adecuar el sistema legal actual “en el que predomina la sustitución en la toma de las decisiones que afectan a las personas con discapacidad, por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona”.

### Fundamentación teórica

La CDPD fue la primera Convención de Derechos Humanos del siglo XXI. Llama la atención que hasta el año 2006, no existiera ningún tratado internacional que recogiera de forma expresa los derechos humanos de las personas con discapacidad. Aunque todos los Tratados

Internacionales sobre Derechos Humanos afectan, por definición, a todos los seres humanos, solo esta Convención protege expresamente los derechos humanos de las personas con discapacidad. Son derechos humanos iguales a los de los demás, pero requieren de mecanismos de protección y garantía específicos.

El 21 de abril de 2008 se publica en el BOE la CDPD y pasa a formar parte de nuestro ordenamiento interno español. Sin embargo, nuestro Código civil (en adelante, CC) contenía una regulación que, en materia de discapacidad, en ocasiones, resultaba contradictoria con la Convención:

- Mientras que el art. 12 CDPD utiliza un concepto general, el de capacidad jurídica, el CC distingue entre capacidad jurídica y capacidad de obrar. La capacidad jurídica, se adquiere por el mero hecho de ser persona, de forma que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica, pero pueden ver limitada su capacidad de obrar, mediante un proceso de incapacitación.
- El CC solo hace referencia a la voluntad de la persona para designar a su tutor cuando regula la auto tutela (art.223 CC). Para los demás casos, no existe norma que permita tener en cuenta en el proceso de incapacitación las preferencias del incapacitado.

El 21 de septiembre de 2018 se aprueba el AL. El Título XI del Libro Primero del CC pasa a denominarse “de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad”. Ello supone la eliminación de la actual regulación de la “incapacitación” y de la “tutela”, lo que resulta acorde con la Observación General nº1 (CDPD, 2014) y con el art. 12.

En primer lugar, señalar que el AL no contiene ninguna definición sobre la discapacidad. Consideramos adecuado que el Anteproyecto omitiera tal definición, porque puede aplicarse directamente el concepto de discapacidad del artículo 1 CDPD. En segundo lugar, nos parece acertado que en dicho precepto se utilice el concepto de capacidad jurídica al igual que en la CDPD. Porque tal y como ha señalado el Informe del CGPJ es lo que corresponde con “el respeto de la dignidad inherente a la misma y con el respeto del principio de igualdad (...) principios, insertados en aquellos que inspiran la protección de los derechos humanos”. En tercer lugar, respecto a las instituciones de apoyo reguladas en el Anteproyecto, cabe decir que en principio son coherentes con la CDPD, porque su objetivo es que las personas que “las precisen para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica puedan desarrollar plenamente su personalidad y desenvolverse jurídicamente en condiciones de igualdad” (art. 249 AL).

Ahora bien, como ha señalado el Informe del CGPJ, “el sistema de protección proyectado deja espacios ajenos al control judicial que pueden resultar inconciliables con la tutela efectiva de los derechos de las personas con discapacidad”. Este control judicial es necesario porque no hay que olvidar que el art. 12.4 CDPD impone a los Estados Partes la obligación de asegurarse de que, en todas las medidas de apoyo, se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Por último, consideramos que dicho control judicial no puede sustituir la voluntad de la persona con discapacidad, porque el art.12.4 CDPD establece que “esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona”.

### *Objetivos*

- Describir la protección internacional del derecho humano de las personas con discapacidad a ejercer su capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
- Reflexionar sobre si el AL permite adaptar la regulación del CC en materia de capacidad a las exigencias de la CDPD.
- Proponer soluciones de *lege ferenda* a la futura reforma del CC en esta materia.

## Método

Con una metodología cualitativa se analiza:

- El artículo 12 de la CDPD, conforme a la Observación general nº 1 del 2014 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas (CDPD, 2014).
- El AL, con la interpretación que ha realizado el CGPJ y la doctrina especializada en la materia.

## Resultados

Con la convocatoria de elecciones para el 28 de abril de 2019 se ha paralizado la tramitación del AL, porque el Gobierno en funciones no puede presentar Proyectos de Ley a las Cortes (art. 101 CE y 21.5 Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno). Sin embargo, creemos que no podrá tardar demasiado la futura reforma del CC en esta materia, ya que llevamos más de doce años de inadecuación a la CDPD.

## Conclusiones

En una futura reforma del CC, consideramos que deberían incluirse las siguientes propuestas de *lege ferenda*:

- Sustituir el actual Título IX del CC “De la Incapacitación”, por el “De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad” propuesto en el AL.
- Mantener el concepto de discapacidad regulado en el artículo 1 de la CDPD.
- Suprimir la diferencia entre capacidad jurídica y capacidad de obrar, como se ha hecho en el AL.
- Otorgar prevalencia a la voluntad de la persona con discapacidad a la hora de regular las medidas de apoyo, como se hace en el AL.
- Mantener la prevalencia de las medidas de apoyo preventivas sobre las medidas de apoyo externas (guarda de hecho, curatela y defensor judicial), como se hace en el AL.
- Aumentar el control judicial de las medidas de apoyo, para impedir que estas medidas puedan sustituir la voluntad de la persona con discapacidad, cometer abusos, o ejercer sobre ella influencia indebida, puesto que son garantías y salvaguardas que exige el art. 12.4 CDPD.

- Garantizar que en toda intervención judicial sobre las medidas de apoyo se tengan en cuenta, en la medida de lo posible, las preferencias y la voluntad de la persona con discapacidad.

## Referencias

Consejo General del Poder Judicial. (2018). *Informe sobre el anteproyecto de ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad*. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Actividad-del-CGPJ/Informes/Informe-sobre-el-Anteproyecto-de-Ley-por-la-que-se-reforma-la-legislacion-civil-y-procesal-en-materia-de-discapacidad>

CDPD- Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad. (2014). *Observación general nro. 1*. Recuperado de <http://www.plenainclusion.org/>



## ¿Es Posible Humanizar la Asistencia al Parto a través del Plan de Parto?

### Is it Possible to Humanize birth Assistance using the Birth Plan?

Irene González Pérez  
Universidad de La Laguna, España

La restricción de los Derechos Humanos en maternidad es conocida mundialmente. Tras la medicalización del parto, la mujer perdió autonomía, se vulneraron sus Derechos Humanos y se comenzó a percibir un atisbo de violencia obstétrica. Incluir a la embarazada en la toma de decisiones y respetar sus necesidades son recomendaciones de la evidencia científica para humanizar la asistencia a la maternidad; y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Sanidad reconocen el Plan de Parto (PP) como el instrumento de apoyo para esto. Esta investigación analizará si presentar un PP influye en la humanización del parto y, consecuentemente, en la experiencia de parto de las madres.

**Descriptor:** Derechos de la mujer; Salud de la mujer; Asistencia sanitaria; Planificación; Toma de decisiones.

The lack of Human Rights in maternity is a global concern. After the medicalization of childbirth, the woman lost autonomy, basic human rights were violated and early signs of obstetric violence were identified. Including pregnant women in decision-making and respecting their needs are evidence based practices to humanize childbirth; the World Health Organization and Ministerio de Sanidad recognize the Birth Plan as the tool to support this. The aim of this study is to analyse the effect of submitting a birth plan on the humanization of childbirth and on women's birth experiences.

**Keywords:** Women's rights; Women's health; Health care; Planning; Decision-making.

### Introducción

Tras la medicalización del parto en los años 60, se consideró el proceso fisiológico del parto una patología que requería asistencia médica, lo que contribuyó a un institucionalismo del parto manifestado en la hegemonía profesional, donde el sanitario toma las decisiones y las gestantes adoptan un rol pasivo.

En la actualidad, se pretende abandonar este sistema paternalista (el que la autonomía de la gestante es casi inexistente) por uno participativo y centrado en las necesidades de la mujer, donde las decisiones las toman las usuarias (se propone modelo *partnership*, adoptado ya por los sistemas neozelandés y anglosajón). Esto se corresponde con las recomendaciones promovidas por el Ministerio de Salud para humanizar el parto y disminuir el intervencionismo mencionado.

El Plan de Parto es un instrumento que contribuye a la humanización del parto.

### Fundamentación teórica

La medicalización de los servicios de maternidad y el nacimiento de la era tecnológica disminuyó el número de partos eutócicos, pues el objetivo principal fue reducir la morbilidad materno-infantil, ignorando la satisfacción materna y realizando intervenciones no avaladas científicamente (episiotomías, rasurados, enemas, etc.).

Actualmente, y pese a la evidencia científica existente, las intervenciones durante el parto siguen en aumento. En España, la instauración de estas recomendaciones ha sido lenta. Se constata con una tasa de cesáreas e inducciones por encima de las recomendaciones de la OMS. La falta de actualización del personal sanitario, la diversidad de opiniones entre profesionales, las prácticas intervencionistas muy arraigadas o la falta de autonomía de la matrona son algunos de los motivos que contribuyen a entorpecer la instauración de las recomendaciones. Esto ha generado, incluso, un movimiento social que da visibilidad a la situación de la obstetricia en España, en la que instituciones como la “Federación de Asociaciones de Matronas de España” y “El Parto es Nuestro” han cobrado protagonismo en la lucha por el parto respetado y humanizado.

Igualmente, la evidencia en morbilidad postnatal ha dejado patente la importancia de la dimensión psicológica del parto, ya que la experiencia de parto de una mujer puede tener implicaciones en su salud, así como definir la relación con su hijo. Una experiencia positiva de parto es el resultado subjetivo con el que la mujer se siente satisfecha tras el cuidado personalizado durante el parto. Pese a conocerse la importancia de una experiencia de parto positiva, dentro del sistema sanitario español, se siguen encontrando carencias en cuanto al soporte psicológico que desde las instituciones se les ofrece a las mujeres.

Si bien, se plantea también un dilema tras la implantación del PP en los hospitales: ¿los profesionales ofrecen a las gestantes la opción de decidir durante el parto? ¿Y deciden todo estas o los profesionales limitan sus opciones?

Utilizando el PP se pretende humanizar la asistencia en maternidad, respetando las decisiones de las gestantes y apoyándolas. De esta manera se previenen trastornos por estrés postraumático, depresiones posparto o complicaciones derivadas de prácticas innecesarias (episiotomías, monitorización interna, etc.).

Esta investigación promueve, además, el cuidado liderado por las matronas para las gestaciones fisiológicas y un modelo asistencial holista, que asegura un mayor número de partos eutócicos, mejores experiencias de parto, un coste-beneficio mayor y favorece las tasas de lactancia materna mayores por el apoyo individualizado, lo que supone un beneficio económico a largo plazo para toda la sociedad y para el medio ambiente.

### *Objetivo*

Determinar si presentar un Plan de Parto humaniza los cuidados de las gestantes.

## **Método**

Diseño del estudio: estudio descriptivo, observacional.

Ámbito de estudio: paritorios y planta postparto de los hospitales donde se lleva a cabo la investigación (visto bueno de los comités éticos aprobado).

Sujetos de Estudio: gestantes asistidas durante la fase de captación de este estudio en los hospitales donde se lleva a cabo la investigación; que presenten PP, cumplan los criterios de inclusión y acepten, de manera voluntaria y previo consentimiento informado, participar en el estudio. Las participantes serán captadas aleatoriamente tras el parto. Posteriormente, y siempre dentro de las dos semanas posparto, realizarán la encuesta.  
Tamaño muestral:  $n = 222$

Intervención: encuesta COMFORTS validada y cuestionario (elaboración propia).  
Recogida de datos: de la encuesta y de la historia clínica (variables sociodemográficas y

obstétricas).

Determinaciones: análisis de datos con el programa SPSS 20.0.

Limitaciones: diferentes niveles de adherencia del personal al PP y la denegación en la concesión de permiso para el acceso a historias clínicas al amparo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cronograma:

- Diseño (Octubre 2016-Abril 2017)
- Captación sujetos (Mayo 2017-Marzo 2019)
- Análisis resultados (Abril 2019)
- Elaboración memoria (Noviembre 2018-Mayo 2019)

## **Resultados**

Grupo con PP: N = 122

Grupo sin PP: N = 100

Paridad: El porcentaje de primíparas es mayor (66,4%) en el grupo con PP. La multiparidad predomina más en el grupo sin PP.

Nivel de estudios: superior en grupo con PP.

Realizan actividad laboral: con PP=73,8%; sin PP=70%

Satisfacción: gestantes con PP =87,9%; sin PP=51%

Vivencia global del nacimiento: gestantes con PP=87,9%; sin PP=51%

Respeto a su intimidad: gestantes con PP=75,4%; sin PP=49%

Su experiencia de parto fue lo que esperaba: gestantes con PP =62,3%; sin PP=26%

Se sintió en control de su parto: gestantes con PP muy satisfechas=60,7%; sin PP=26%

Cómo se sintió tras completar su PP: 30% del grupo con PP refirió sentirse empoderada, 24% tranquila, 18% segura, 12% informada, 6% no sintió nada diferente, 10% no responde.

¿Revisó su PP con su matrona?: 47% lo revisaron.

¿Cree que se respetó su PP?: 54,9% aseguran que se respetó su PP.

¿Completar el PP ha mejorado su experiencia de parto?: 91,8% afirmaron que sí.

Tipo de parto:

- Cesáreas: 16,4% grupo con PP; 22% grupo sin PP.
- Partos instrumentales: 23% grupo con PP; 11% grupo sin PP.

Uso de oxitocina intraparto: 68,9% grupo con PP; 54% grupo sin PP.

Amniorraxis espontánea: 63,1% grupo con PP; 58% grupo sin PP.

## Conclusiones

La humanización del cuidado en maternidad no se entiende sin los conceptos de autonomía y atención personalizada.

La titular del derecho a ponderar y decidir durante el embarazo es la gestante, amparada por la Ley de autonomía, La Constitución Española y Los Derechos Humanos.

La gestante tiene derecho a proteger la vida y salud de su hijo no nato conforme a su propia moral e ideología y no conforme a la de los profesionales.

Incluyendo a la embarazada en la toma de decisiones y respetando sus necesidades se obtienen experiencias más positivas de parto; y el PP es el instrumento de apoyo para esto.

La función del PP no es solo planificar. Existe un conflicto de términos.

Se necesita formar al personal sanitario en PP.

Facilitando el acceso a mujeres a la atención por matronas se obtienen mejores experiencias de parto.

Quizá, el verdadero logro del PP sea que entre las mujeres y los profesionales haya confianza mutua y no tengan que utilizarlo.

## Referencias

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2007). *Plan de parto y nacimiento*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: Naciones Unidas.

OMS. (2018). *Recomendaciones de la OMS para los cuidados durante el parto, para una experiencia de parto positiva*.

## **Análisis de la Percepción y Expectativas de Reinserción Social de la Juventud Penitenciaria de Madrid. Una Aproximación desde la Educación Social**

### **Analysis of the Perception and Expectations of Social Reinsertion of the Penitentiary Youth of Madrid. An Approach from Social Education**

Ismael López Moreno <sup>1</sup>

Carmen Saban Vera <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Universidad Complutense de Madrid, España

<sup>2</sup> Universidad Complutense de Madrid, España

El siguiente trabajo forma parte de una investigación más amplia que pretende analizar la situación socioeducativa de reinserción social y de prevención de la reincidencia delictiva, desde el marco de una Educación Permanente y Sostenible, cuyos planteamientos se basan en una educación para Todos y Todas en igualdad, equidad y sostenibilidad. La juventud penitenciaria en el territorio nacional, conforma en torno al 8% de la población reclusa total, con programas específicos que difieren del resto de reclusos/as (SGIP, 2019). A lo largo de las últimas décadas se ha observado un desarrollo evolutivo respecto a la educación en contextos de encierro, desde el punto de vista normativo nacional e internacional. La Constitución Española (1978) en su artículo 25.2 y posteriormente el resto de legislación penitenciaria española, han desarrollado instrumentos, metodologías y programas de intervención orientados hacia la reeducación y reinserción social de la población reclusa. Acorde con un marco más amplio internacional desde Declaraciones institucionales como Naciones Unidas (1948), la Unesco (Sutton, 1994), o la ONUDC (UNODC, 2013). Autores como del Pozo Serrano y Añaños-Bedriñana (2013), introducen la Educación Social Penitenciaria como un nuevo modelo socioeducativo emergente, debido a su ámbito de estudio y medio de actuación concreto e incuestionable. Capacitado para atender a las necesidades reeducativas y formar parte de la evolución y revolución del medio penitenciario español. Partiendo de este hecho, el objeto de estudio pretende analizar la percepción y las expectativas de la juventud penitenciaria sobre el tratamiento penitenciario y la reinserción social. Partiendo de una metodología mixta utilizando la encuesta como herramienta de investigación, se presentan los datos obtenidos sobre una muestra de 125 reclusos/as entre los 18-25 años en prisiones de la Comunidad Autónoma de Madrid. Los resultados apuntan que la reinserción social, tal y como está planteado actualmente el tratamiento penitenciario, depende de la voluntad individual del interno/a en continuar por los caminos de reinserción o reincidencia. El sistema penitenciario supone un castigo efectivo para los internos/as jóvenes, dando a su vez oportunidades de reinserción mediante nuevas oportunidades educativas, así como un punto de encuentro y creación de redes que favorezcan la reincidencia. Las carencias presentadas indican la necesidad de aportar los suficientes recursos socioeducativos que fomenten la motivación hacia el camino de la reinserción social, propios de los marcos de Educación Permanente y Agenda 2030.

**Descriptor:** Educación social; Educación para todos; Educación en prisión; Juventud desfavorecida; Desarrollo sostenible.

The following work is part of a broader research that seeks to analyze the socio-educational situation of social reintegration and prevention of criminal recidivism, within the framework of a Permanent and Sustainable Education, whose approaches are based on an education for all in equality, equity and sustainability. Penitentiary youth in the national territory makes up around 8% of the total prison population, with specific programs that differ from those for the rest of the inmates (SGIP, 2019).

Throughout the last decades from the national and international normative point of view, an evolutionary development has been observed regarding education in confinement contexts. The Spanish Constitution (1978) in its article 25.2 and later the rest of Spanish penitentiary legislation, have developed instruments, methodologies and intervention programs that aim the reeducation and social reintegration of the prison population. In accordance with a broader international framework from Institutional Declarations such as the United Nations (1948), Unesco (Sutton, 1994), or UNODC (UNODC, 2013). Authors such as del Pozo Serrano and Añaños-Bedriñana (2013), introduce Penitentiary Social Education as a new emerging socio-educational model, due to its scope of study and means of concrete and unquestionable action. It is able to meet the re-educational needs and be part of the evolution and revolution of the Spanish penitentiary. Based on this fact, the present object of the study is to analyze the perception and expectations of the youth in the penitentiary on the prison treatment and social reintegration. Starting from a mixed methodology using the survey as a research tool, we present the data obtained on a sample of 125 inmates aged 18-25 years in prisons in the Autonomous Community of Madrid. The results indicate that the social reintegration, as it is currently proposed prison treatment, depends on the inmate's individual will to continue the path of reintegration or the one of re-offending. The penitentiary system supposes an effective punishment for the inmates / as youngsters, giving at the same time opportunities of reinsertion by means of new educative opportunities, as well as a point of meeting and creation of networks that favor the recidivism. The deficiencies presented indicate the need to provide sufficient socio-educational resources that encourage motivation towards the path of social reintegration, characteristic of the frameworks of Permanent Education and Agenda 2030.

**Keywords:** Social education; Education for all; Prison education; Disadvantaged youth; Sustainable development.

## **Introducción**

El siguiente trabajo forma parte de una investigación más amplia que pretende analizar la situación socioeducativa de reinserción social y de prevención de la reincidencia delictiva, desde el marco de una Educación Permanente y Sostenible, cuyos planteamientos se basan en una educación para Todos y Todas en igualdad, equidad y sostenibilidad. La juventud penitenciaria en el territorio nacional, conforma en torno al 8% de la población reclusa total, con programas específicos que difieren del resto de reclusos/as (SGIP, 2019).

A lo largo de las últimas décadas se ha observado un desarrollo evolutivo respecto a la educación en contextos de encierro, desde el punto de vista normativo nacional e internacional. La Constitución Española (1978) en su artículo 25.2 y posteriormente el resto de legislación penitenciaria española, han desarrollado instrumentos, metodologías y programas de intervención orientados hacia la reeducación y reinserción social de la población reclusa. Acorde con un marco más amplio internacional desde Declaraciones institucionales como Naciones Unidas (1948), la Unesco (Sutton, 1994), o la ONUDC (UNODC, 2013). Autores como del Pozo Serrano y Añaños-Bedriñana (2013), introducen la Educación Social Penitenciaria como un nuevo modelo socioeducativo emergente, debido a su ámbito de estudio y medio de actuación concreto e incuestionable. Capacitado para atender a las necesidades reeducativas y formar parte de la evolución y revolución del medio penitenciario español.

## **Método**

El estudio utiliza una metodología mixta, utilizando la encuesta como herramienta de investigación. Este trabajo pretende analizar y visibilizar los resultados correspondientes al "Bloque V: Perspectivas de futuro", de la encuesta correspondiente a una investigación amplia. La encuesta ha sido cumplimentada por una muestra de 125 internos/as correspondientes con

la juventud penitenciaria entre los 18-25 años de los centros penitenciarios Madrid I, Madrid II, Madrid VI y Madrid VII.

En el tratamiento de los datos se ha utilizado el programa SPSS para el análisis cuantitativo de los datos y la herramienta Atlas.Ti para abordar los contenidos cualitativos. La encuesta ha sido validada por expertos académicos de la UCM, especialistas en el ámbito penitenciario, así como la evaluación de una encuesta piloto a un grupo de internos/as del C.P. Madrid VII.

## Resultados

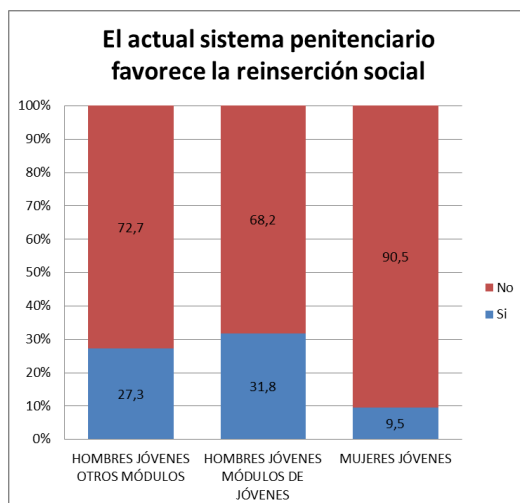


Figura 1. El actual sistema penitenciario favorece la reinserción social

Fuente: Elaboración propia.

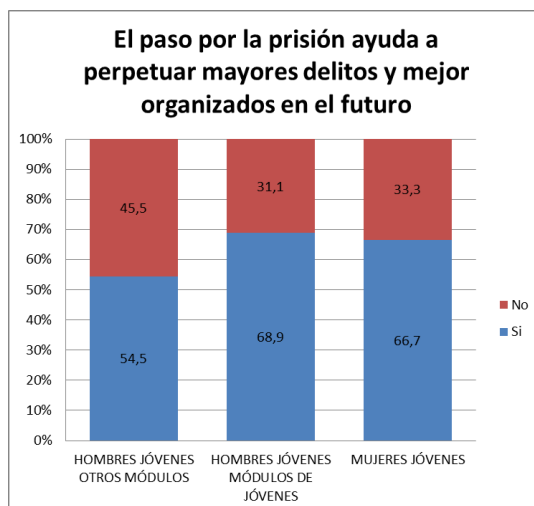


Figura 2. El paso por la prisión ayuda a perpetuar mayores delitos y mejor organizados

Fuente: Elaboración propia.

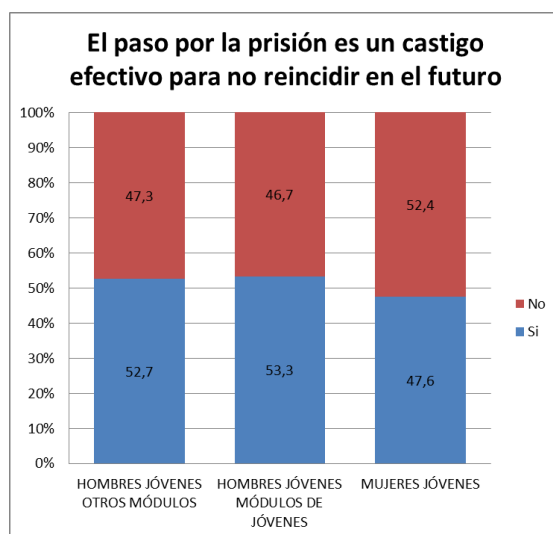


Figura 3. El paso por la prisión es una castigo efectivo para no reincidir en el futuro  
Fuente: Elaboración propia.

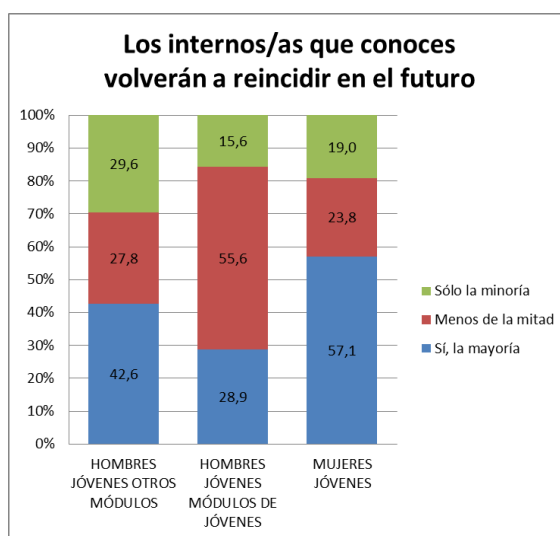


Figura 4. Los internos/as que conoces volverán a reincidir en el futuro  
Fuente: Elaboración propia.



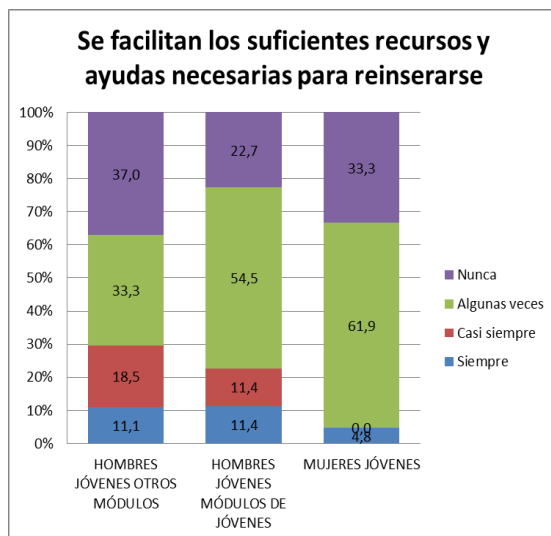


Figura 5. Se facilitan los suficientes recursos y ayudas necesarias para reinserarse  
Fuente: Elaboración propia.

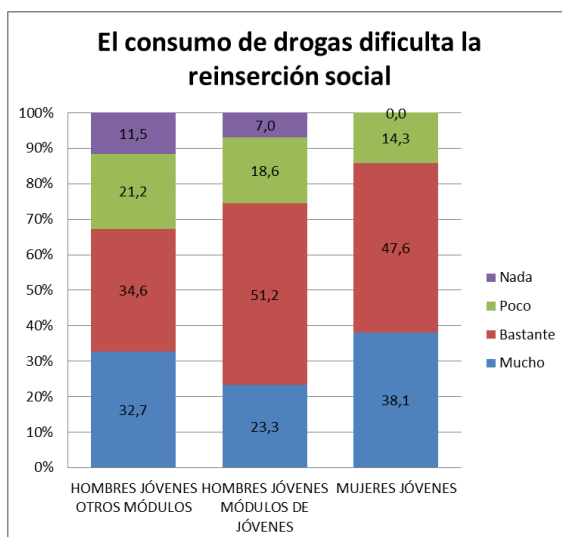


Figura 6. El consumo de drogas dificulta la reinserción social  
Fuente: Elaboración propia.

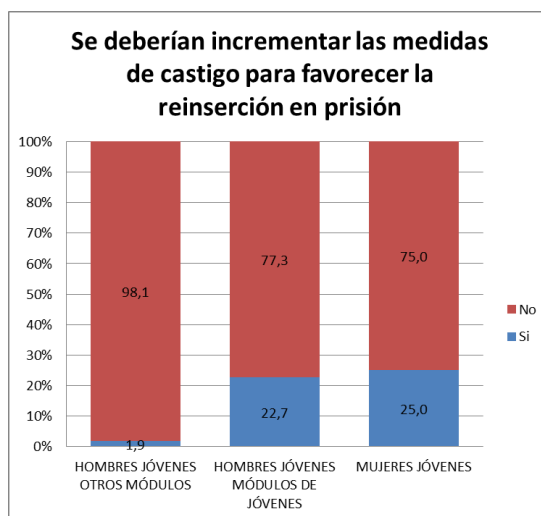


Figura 7. Se deberían incrementar las medidas de castigo para favorecer la reinserción en prisión

Fuente: Elaboración propia.

## Discusión y conclusiones

Aunque la Constitución Española (1978), junto al resto de legislación y normativa en materia penitenciaria vayan en sintonía con los principios de Reeducción y Reinserción Social, donde existen multitud de Programas Específicos de Intervención (SGIP, 2015). En la práctica, la percepción de los internos e internas jóvenes indican un descontento hacia la reinserción social que se ejerce en las prisiones. Estando en sintonía con los retos de renovación y evolución de los procesos de intervención socioeducativos del sistema penitenciario español (del Pozo Serrano, F. J., & Añaños-Bedriñana, 2013).

La juventud penitenciaria encuestada apunta que la reinserción social, tal y como está planteado el actual tratamiento penitenciario, depende de la voluntad individual del mismo interno o interna de continuar en el futuro por los caminos de reinserción o reincidencia.

La privación de libertad a pesar de ser un castigo efectivo para las personas, puede suponer una oportunidad de reinserción. En efecto los programas y tratamientos llevados a cabo en este entorno ofrecen una segunda oportunidad de educación. Pero al mismo tiempo un punto de encuentro, de creación de redes y contactos, para quienes opten por la reincidencia en el futuro.

A pesar de la avanzada legislación penitenciaria española, en concordancia con los principios inclusivos en el marco de una Educación para todos y para todas, los resultados de la investigación inciden en la carencia de suficientes recursos para motivar a los internos/as en el camino de la reinserción social.

## Referencias

- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado. Madrid, 29 de diciembre de 1978, núm. 311. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- del Pozo Serrano, F. J., y Añaños-Bedriñana, F. T. (2013). La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24(1), 47-68.

- ONU. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- SGIP. (2015). *Programas específicos de intervención*. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/>
- SGIP. (2019). *Estadística penitenciaria*. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2019&mm=2&tm=EDAD&tm2=EDAD>
- Sutton, P. (1994). *La educación básica en los establecimientos penitenciarios*. Viena: Unesco.
- UNODC. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delinquentes*. Viena: Naciones Unidas.

# **Comunicaciones sobre Cultura de Paz y No Violencia**

## **De Perugia a Asís: Ciudades en Marcha por la Paz**

### **From Perugia to Assisi: Cities on the March for Peace**

Angela Sagnella

Università per Stranieri di Perugia, Italia

El 30 de enero de 1952, en el marco del cuarto aniversario de la muerte de Gandhi, Aldo Capitini, teórico italiano de la no violencia, convocó a celebrar la «Conferencia Internacional de la no violencia», en un contexto internacional exacerbado por las entonces fuertes tensiones internacionales. En esta ocasión, Capitini decidió impulsar una iniciativa por la paz, independientemente de los partidos políticos y de las religiones; lo hizo mediante un peregrinaje pacífico desde su natal Perugia hasta Asís, cuna de San Francisco, el mensajero de la condena a la utilización de la fuerza y de la violencia contra todo ser viviente u objeto material. El objetivo de Capitini era repensar una ciudad, más bien dos ciudades, a través de una nueva estrategia hechas por «comunidades momentáneas y en movimiento»: la marcha se presentó, entonces, como una oportunidad de demostrar que «se podía hablar de no violencia a los violentos». El presente trabajo reconoce que estas premisas corresponden a estrategia diseñada también para persistir en la «revolución abierta», es decir la revolución atravesada por frecuentes procesos de resignificación. Con ello, el ejercicio pretende dar respuesta a dos preguntas fundamentales: ¿Cuáles eran los objetivos de fondo de la marcha concebida por Capitini?, ¿Qué impacto tuvo la estrategia de la marcha en las ciudades de Perugia y Asís y en el panorama político italiano e internacional?

**Descriptor:** Capitini; No violencia; Marcha; Perugia; Assisi.

On January 30, 1952, in the occurrence of the fourth anniversary of Gandhi's death, Aldo Capitini, the Italian theorist of nonviolence, called for the «International Conference of nonviolence», in an international context exacerbated by the then strong sociopolitical tensions. On this occasion, Capitini decided to promote an initiative for peace, regardless of political parties and religions; he proposed a peaceful pilgrimage from his native Perugia to Assisi, the cradle of St. Francis, the messenger of condemnation of the use of force and violence against every living being or material object. Capitini's goal was to rethink a city, rather two cities, through a new strategy made by «temporary and moving communities»: the march was presented, then, as an opportunity to demonstrate that «one could speak of nonviolence to the violent ones». The present work recognizes that these premises correspond to a strategy also designed to persist in the «open revolution», that is, the revolution crossed by frequent resignification processes. From this perspective, the exercise aims to answer two fundamental questions: what were the basic objectives of the march conceived by Capitini? What impact the strategy of the march had on the cities of Perugia and Assisi and on the Italian and international political scene?

**Keywords:** Capitini; Nonviolence; March; Perugia; Assisi.

### **Introducción**

El 23 de diciembre de 1899 nació Aldo Capitini en Perugia. Poeta, escritor, filósofo, pedagogo, experimentador incansable y teórico de una «nueva socialidad» inspirada en los valores del «socialismo liberal», de la «no violencia», de la «copresencia» de las muchas dimensiones de la realidad en la existencia de cada persona, del «poder de todos» y de la «democracia directa», Capitini ha dejado huellas profundas y duraderas, que persisten en el tiempo. El contexto histórico en el que se inserta es bastante particular: 1899 es, de hecho, una fecha importante porque coincide con la así denominada «generación del '99», que fue la última generación llamada a las armas durante la primera guerra mundial. Capitini, al menos inicialmente, se acercó al ideal de la guerra, aunque sin participar activamente, para luego «convertirse» en 1918. De

hecho, en este año Capitini hace suyos los ideales del pacifismo y del humanitarismo, que confluyeron en su primera obra *Elementi di una esperienza religiosa*. En ella se expresa la necesidad de la no violencia y de la oposición al fascismo. Así emerge una de las grandes intuiciones del filósofo perugino: en su inquebrantable rechazo a toda forma de realidad violenta y abrumadora, Capitini anticipa la afirmación de una conciencia colectiva destinada a subvertir las prepotencias y las inequidades de la sociedad violenta. En este sentido, el pensador italiano – con sus *Elementi* – se hace reflector de aquel tormento, colocándose en la lucha antifascista, guiado por la «voluntad de liberar, de dar iniciativa a la sinceridad, al cariño, al pensamiento que desarrolla en su trabajo continuo la verdad» (Capitini, 2012, p. 10). La amplitud y la «apertura» de las reflexiones compartidas por Capitini hicieron que su primera obra se convirtiese en «una situación del alma, un conjunto de necesidades, problemas, impulsos, advertencias; pero también, en un nivel más tranquilo, de ideas filosóficas, de momentos líricos, de tensiones religiosas» (p. 11). La intención del filósofo era, de hecho, apuntar a una experiencia de reflexión, caracterizada por la «religiosidad», entendida no como apego a un credo sino como revelación interna profunda.

En el amplio horizonte de especulación ofrecido por Capitini surgió, por lo tanto, la necesidad de luchar contra el fascismo mediante la no colaboración, ya que el mayor dolor infligido a los oponentes era «quizás más que la prisión o el confinamiento, o el desgaste de lucha, ver la ligereza de los italianos a colaborar con el fascismo». Como herramienta resistente, la no colaboración «no excluye al yo», es decir, no se materializa en el oscurecimiento de la diversidad del pensamiento, sino que se connota como una de las técnicas fundamentales de la no violencia. Ésta resume, de manera magistral, la contribución del filósofo al renacimiento italiano de un sentimiento contrario al fascismo, alimentado de los ecos franciscanos, gandhianos y de la cruzada por la justicia llevada a cabo en el extranjero por M. L. King. Asimismo, una de las técnicas identificadas por Capitini para la propagación de la no violencia es la marcha.

Durante la Conferencia Internacional por la no violencia, organizada por el mismo filósofo en 1961, nació la idea de una iniciativa por la paz y la hermandad, abierta a quienes compartían la oposición al imperialismo, al colonialismo, a la explotación, a la violencia y al racismo, considerados causas de todas las guerras. Dicha iniciativa se concretizó en una significativa marcha de Perugia a Asís, un pequeño centro de Umbría, también cuna de San Francisco, el cual representó – según Capitini – una apertura en la Edad Media «hacia una civilización y una sociedad de todos», según el filósofo. Similar apreciación le mereció la postura de Gandhi, líder religioso, impulsor de la transición de la India antigua a la India democrática. La marcha, sin banderas de afiliación política, quiso recordar los desastres de la última guerra y los problemas que había conllevado, los resabios fascistas y nazis relativos a la división del mundo en dos bloques militares y los peligros de los nuevos conflictos. La marcha «por la paz y la hermandad de los pueblos» reunió a unas veinte mil personas entre destacados intelectuales antifascistas italianos y personas comunes, todos unidos por un solo horizonte universal. A la muerte de Capitini en 1968, las marchas se suspendieron por un período de diez años. Sin embargo, a partir de 1978, millares de personas se reúnen para celebrar, casi constantemente y en nombre de ideales pacíficos, ese camino diseñado por Capitini. Asís se convirtió en una ciudad de paz, un lugar agradable que celebra lo sagrado y lo profano desde el lejano 1961 hasta nuestros días.

El trabajo actual pretende, después de haber revisado las etapas principales del proceso de construcción de Asís como una ciudad de paz, analizar las estrategias desarrolladas por Capitini para hacer de una ciudad de paz el lugar donde se combinan los derechos y responsabilidades de

cada ser humano: desde la creación de los COS<sup>1</sup> hasta la teorización de las técnicas no violentas. De igual modo, se intentará arrojar luz sobre el pensamiento de un filósofo que, utilizando dos ciudades y replanteando la técnica no violenta de la marcha, habló de paz al mundo.

## **Referencias**

- Capitini A. (1948). *I C.O.S. per la comunità aperta*. Perugia: Ed. C.O.S.
- Capitini A. (1964). *Religione aperta*. Vicenza: Neri Pozza.
- Capitini A. (1969). *Il potere di tutti*. Firenze: La Nuova Italia.
- Capitini A. (2004). *Le ragioni della nonviolenza*. Pisa: ETS.
- Capitini A. (2009). *Le tecniche della nonviolenza*. Pisa: Edizioni dell'Asino.
- Capitini A. (2012). *Elementi di una esperienza religiosa*. Pisa: Liri Press.

---

<sup>1</sup> Capitini fundó los Centros de Orientación Social (COS), espacios políticos de reflexión cultural, para organizar la vida democrática en la Italia de posguerra; colocándose en una actitud crítica hacia los partidos tradicionales, el filósofo estructuró tales centros de forma horizontal, sin excluir a nadie de la conversación y el diálogo. Véase: A. Capitini, *I C.O.S. per la comunità aperta*, Ed. C.O.S., Perugia, 1948.

# **El Cine y la Cultura de la Paz en Colombia. Imaginario Social y Representación de la Realidad en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC, 2016-2018**

## **The Cinema and the Peace Culture in Colombia. The Social Imaginary and the Representation of Reality During the Peace Agreement between the Government and the FARC, 2016 – 2018**

Lluís Anyó <sup>1</sup>  
Viviana Pabón <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Universitat Ramon Llull, España

<sup>2</sup> Fundació Interarts, España

Colombia es un país de violencia, o, mejor dicho, un país que es reconocido internacionalmente por la delincuencia, el narcotráfico y la guerra. La presente propuesta analiza la producción cinematográfica colombiana comprendida entre los años 2016 y 2018, del Acuerdo de Paz al fin del mandato del presidente que lo promueve, J.M. Santos, para demostrar que esas producciones contribuyen a un imaginario colectivo de superación de la violencia y transformación política de los conflictos. Además, esta propuesta reflexiona sobre las siempre difíciles relaciones entre ficción y documental cinematográficos, en el marco del concepto de representación de la realidad.

**Descriptores:** Cine; Documental; Colombia; Guerra; Restablecimiento de la paz.

Colombia is a country of violence or, in other words, a country that has been recognized internationally for its conflicts of crime, drug trafficking and war. This proposal analyses the Colombian cinematographic industry during the years 2016 and 2018, of the Peace Agreement at the end of the presidential term that promoted it, J.M Santos, to demonstrate that these productions contribute to a collective imaginary of overcoming the violence and the political transformation of conflicts. In addition, this proposal reflects over the usual difficulties between the cinematographic genres of fiction and documentary, in the frame of the conceptual representation of reality.

**Keywords:** Cinema; Documentary film; Colombia; War; Peacemaking.

### **Introducción**

Luego de un choque principalmente político y sociocultural tan relevante como lo fue el Acuerdo de Paz del 2016 durante el período electivo de Juan Manuel Santos, Colombia apostó por el sector cultural y la realización de productos culturales, como las piezas cinematográficas, aumentaron significativamente. Con esto, se intentó dar vuelco a la mirada con la que el interminable conflicto armado debía compartirse para dar así una mayor reflexión, ya no únicamente sobre lo sufrido, sino sobre el hilo de esperanza que se vivió por tan sólo un par de años y que conmovió al país entero por las nuevas oportunidades que se ofrecían. Por primera vez, se miró el cambio en curso del presente, de la misma identidad concebida por los colombianos y la perspectiva internacional; y de soslayo, se miró un futuro que se anhelaba y parecía prometedor.

Colombia ha sido reconocida, internacionalmente, como un país peligroso, donde la violencia habita en cada rincón y define la vida sociopolítica y cultural de sus habitantes; es un país que, hasta ahora, ha sido más conocida por sus continuos problemas de delincuencia, carteles de



narcotráfico y grupos subversivos, más que por cualquier otra noción. Esto se debe, por supuesto, a su decepcionante realidad que con frecuencia se recuerda y rápidamente se difunde a través de imágenes que han terminado por fundar un pensamiento colectivo que, con raíces cultivadas hace ya varias décadas, sólo parecía estar enfocado en mitificar y proporcionar una gran importancia a las figuras y estilos de vida relacionadas a la corrupción y la ilegalidad (Palacios, 2003; Sánchez y Peñaranda, 1986).

## **Fundamentación teórica**

Las relaciones entre la realidad social e histórica y su representación cinematográfica pueden considerarse, de acuerdo con las principales teorizaciones, ambivalentes o al menos ambiguas. Los intentos por definir documental y ficción como géneros diferenciados suelen encontrar una dificultad inicial en el hecho que la imagen y la realidad social e histórica están mediadas por la forma que toma el producto cinematográfico (Ardévol, 1997) (Monterde, 1995) de modo que un film documental "ausenta" igualmente el objeto de su representación (Aumont et al., 1996). Las cuatro modalidades del documental, teorizadas por Nichols en un texto muy influyente (1997), ampliadas después a cinco (1994), permiten entender la complejidad de las relaciones entre representación cinematográfica y realidad social e histórica, todavía más en las nuevas formas documentales (Hight, 2009).

Así las cosas, tanto podemos encontrar esa difusa representación de la realidad en el cine documental, en principio un género privilegiado para ello, como en la ficción, bajo el concepto de imaginario colectivo o social (Coelho, 2009; Selva y Solà, 2004).

### *Objetivos*

La presente investigación tiene como objetivo específico demostrar que la producción cinematográfica colombiana del bienio 2016-2018 contribuye mayoritariamente un imaginario de superación de las relaciones de violencia y de transformación pacífica de los conflictos hacia una cultura de la paz.

Este imaginario, en cambio, es menos claro en la sociedad en general, dadas sus elecciones políticas. Este objetivo se inscribe en la temática general de la cultura y la educación para la paz, en concreto el tema del arte, la transformación social y la cultura de la paz. Esta investigación, se enmarca como objetivo general en una reflexión sobre las relaciones entre realidad social e histórica y su representación cinematográfica.

## **Método**

El principal método utilizado es el análisis filmico entendido como análisis del detalle del documento audiovisual en tanto que texto que vehicula unos determinados contenidos o significados en su forma fílmica (Bordwell y Carroll, 1996). Estos significados derivan de una interpretación del texto por parte de un lector que se considera interno al propio texto, y que en la teoría narrativa se ha llamado lector implicado (Anyó, 2016).

Buscamos, por tanto, a través de este método de análisis, el significado preferido o implicado en el texto de acuerdo a las teorizaciones del significado de los estudios culturales (Hall, 2005). Estos significados se ponen finalmente en el contexto social y político colombiano.

El análisis de la producción cinematográfica colombiana se acota al bienio 2016-2018, es decir, entre la firma del acuerdo de paz por parte del presidente J.M. Santos con las FARC y el fin de su mandato en las elecciones de 2018, en aquellas producciones que tratan temáticamente sobre

el conflicto armado y el proceso de paz, tanto documentales como ficción. Entre otras, se analizan: *Oscuro animal* (2016), *Parábola del retorno* (2016), *Caminos de guerra y paz* (2016), *Cinco relatos peregrinos* (2016), *El silencio de los fusiles* (2017), *To end a war* (2017), *El testigo* (2018), *Ciro y yo* (2018), *La negociación* (2018), *Fragmentos* (2018).

## Resultados

El corpus de producción cinematográfica analizada permite demostrar que su principal significado implicado se sitúa en el imaginario de superación de las relaciones de violencia, con una representación de la realidad, tanto en el documental como en la ficción, que, sin esconder la complejidad de lo planteado, contribuye a una redefinición de los códigos tradicionales de representación de la violencia en Colombia.

## Conclusiones

Aunque en algunos casos sí se explicaba brevemente la historia del país, enseñar historia no era el fin de estas piezas audiovisuales; era reconocer y resignificar símbolos que, dentro de la misma arquitectura de un paisaje, una canción o una jerga, revelaban las historias, los miedos, sueños y deseos de una comunidad sedienta de paz. Mostrar una forma de mirar y, finalmente, nuestra forma de ser en un mundo regido por discursos de legítimas incoherencias e intereses políticos y económicos traducidos en hábitos normalizados en la vida cultural. Se incitó al debate, a la investigación y a la no indiferencia. Y, más allá de una exposición unidireccional de códigos ya aprendidos, dar a los ciudadanos la libertad de enfrentarse al problema, trabajar de manera conjunta en un sistema de valores que proporcionaba la opción a un cambio capaz de dejar atrás lo vivido y enfrentar nuevos modelos de crítica del discurso tradicional.

## Referencias

- Anyó, L. (2016). *El jugador implicado. Videojuegos y narraciones*. Barcelona: Laertes Ediciones.
- Ardevól, E. (1997). Representación y cine etnográfico. *Quadrens de l'institut català d'antropologia*, 10, 125-168.
- Aumont, J., Bergala, A., Marie, M. y Vernet, M. (1996). *Estética del cine. Espacio fílmico, montaje, narración, lenguaje*. Barcelona: Paidós.
- Bordwell, D. y Carroll, N. (1996). *Post-theory: Reconstructing film studies*. Madison, WI: University of Wisconsin Press.
- Coelho, T. (2009). *Diccionario crítico de política cultural. Cultura e imaginario*. Barcelona: Gedisa.
- Hight, C. (2009). Reflexivo, subjetivo e híbrido: el uso estratégico del humor en el documental. En E. Oroz y G. D. P. Amatria (Eds.), *La risa oblicua. Tangentes, paralelismos e intersecciones entre documental y humor* (pp. 95-115). Madrid: Ocho y medio.
- Monterde, J. E. (1995). *L'ètica de la mirada. El segle del cinema*. Barcelona: Centre de Cultura Contemporània de Barcelona.
- Nichols, B. (1994). *Blurred boundaries: Questions of meaning in contemporary culture*. Bloomington, IN: Indiana University press.
- Nichols, B. (1997). *La representación de la realidad. Cuestiones y conceptos sobre el documental*. Barcelona: Paidós.
- Palacios, M. (2003). *Entre la legitimidad y la violencia*. Bogotá: Norma.

Sánchez, G. y Peñaranda, R. (Eds.). (1986). *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Bogotá: CEREC.

Selva, M., y Solà, A. (2004). El imaginario. Invención y convención. En E. Ardèvol y N. Muntanyola (Eds.), *Representación y cultura audiovisual en la sociedad contemporánea* (pp. 129-173). Barcelona: Editorial UOC.

## **El Sentir y Pensar de Mujeres Indígenas Yanakunas en la Construcción de Paz en Colombia**

### **The Feeling and Thinking of Indigenous Yanakuna Women in the Construction of Peace in Colombia**

Adriana Anacona Muñoz

Universidad Santiago de Cali, Colombia

Esta ponencia quiere dar cuenta de la forma cómo en Colombia las mujeres indígenas vienen contribuyendo a la construcción de la paz y los retos que se tienen frente a la implementación de los Acuerdos de Paz establecidos entre la Guerrilla de las FARC y el Gobierno colombiano. Se busca problematizar tres asuntos que resultan de profunda preocupación: i) el modo como han sido consideradas, valoradas y reconocidas las demandas del movimiento indígena colombiano, ii) el desconocimiento de los retos en la participación de las mujeres indígenas y iii) el poco diálogo –teórico– entre las perspectivas de paz y el campo de las políticas públicas. La reflexión que aquí se expone es resultado del trabajo de investigación de una tesis doctoral desarrollada, en términos metodológicos desde la IAP, a partir de la participación activa y el diálogo plural que recupera el lugar de la enunciación de mujeres indígenas yanakunas que han liderado procesos de toma de decisión en el campo de las políticas públicas, toda vez que sus narraciones e historias no solo dan cuenta de su empoderamiento y sus diversas formas de participación, sino también de sus posturas en relación con los compromisos y retos históricos de carácter político, económico y social que enfrenta el país en el contexto actual.

**Descriptor:** Paz; Participación de la Mujer; Política social; Pacifismo.

**Abstract:** This presentation wants to show the way in which indigenous women have contributed to the construction of peace and the challenges that have to the implementation of the Peace Agreements established between the FARC guerrilla and the Colombian government. The intention is to problematize three issues that are of deep concern: (i) the way in which they have been considered, valued and recognized the demands of the Colombian indigenous movement; (ii) the social insensitivity of the challenges in the participation of indigenous women; and (iii) the little theoretical dialogue between the peace perspectives and the field of public policies. This reflection is the result of the research work of a doctoral thesis developed, in methodological terms from the IAP, based on the active participation and the plural dialogue that recovers the place of the enunciation of indigenous women yanakunas that, have led decision-making processes in the field of public policies, therefore their narratives and stories not just refer for their empowerment and their diverse participation forms, but also of their position in relation to the commitments and challenges historical and of political, of political, economic and social character facing the country in the current context.

**Keywords:** Peace; Participation of women; Social policy; Pacifism.

### **Presentación**

En Colombia la construcción de paz es un proceso que no se reduce a los Acuerdos firmados entre las FARC (Fuerzas Armadas y Revolucionarias de Colombia) y el Gobierno Nacional. En más de 50 años de conflicto armado se dieron otros procesos de concertación y mediación de la guerra. Y han existido iniciativas y experiencias de organizaciones que trabajan en la construcción de paz en los territorios: organizaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, interculturales que en la actualidad es necesario visibilizar y aprender de ellas.

En este sentido, uno de los primeros retos que tiene la implementación de los Acuerdos de Paz es poder leer el contexto histórico territorial de construcción de paz en donde participan diferentes organizaciones en este caso de carácter indígena. Reflexión propuesta por un grupo de mujeres Yanakuna en el 2017 y que van a coincidir con lo que se demostró en la Minga por la defensa de la vida, el territorio, la justicia y la paz del 2019.

Para ellas existe la preocupación de la forma cómo han sido consideradas, valoradas y reconocidas las demandas del movimiento indígena colombiano; al tiempo que plantean que “al parecer en Colombia hablar de nuestra participación es nueva existe gran desconocimiento de los retos en la participación de las mujeres indígenas en la construcción de estos acuerdos y la paz” ” (Trabajo Grupal, 23 de marzo de 2017).

## **Método**

Lo que aquí se expone algunos de los resultados de la reflexión de la tesis doctoral *Memoria del proceso de empoderamiento pacifista de las mujeres del Cabildo Indígena Yanacona de Santiago de Cali 1999 a 2014*. Centrados en el diálogo de los principios de la IAP, el Feminismo decolonial y la cosmovisión andina de la Chakana que propone cuatro caminos en el ciclo de la investigación: (Anacona, O.L. 2015) i. Estar en la práctica (diseño), ii. Contar y Narrar (aplicación), Dibujar (procesamiento y análisis), Darle la Palabra al Dibujo (Reflexión). De toma la reflexión del trabajo grupal denominado “Decisiones y Acuerdo de Paz” realizado en el 2017.

## **Resultados y conclusiones**

Desde la experiencia de mujeres indígenas yanakunas que han participado en la definición de políticas públicas en un pueblo compuesto según el DANE por más de 33 mil personas organizadas en 31 comunidades en 6 departamentos; en Cali son “1696 personas que integran 920 familias (53 % mujeres y 47 % hombres) (Anacona, M. A. et al., 2010, p 12). Existen varios retos entre ellos conocer, estudiar y analizar las demandas que el Movimiento Indígena Colombiano ha realizado en más de 46 años de resistencia, pues no sólo se debe suscribir al Acuerdo de Paz actual, sino a las demandas que han venido formulando para garantizar sus derechos de forma colectiva como pueblos indígenas.

Lo que también hace necesario que se conozca las demandas propias de cada territorio como la lucha nacional e internacional, en tanto que “la lucha de los pueblos indígenas por la defensa y el reconocimiento de sus derechos han sido persistentes en la historia. Habiendo realizado este ejercicio en el 2017, lo vimos en la última Minga del 2019, la que tuvo entre sus objetivos lograr el cumplimiento de los acuerdos incumplidos del Estado colombiano con las organizaciones que están en la movilización y encontrar salida negociadas a los problemas urgentes y estructurales que enfrentan en las zonas rurales y contextos de ciudad estas poblaciones, históricamente marginadas, excluidas y estigmatizadas.

Expresaron que se debe brindar especial interés a la capacidad de afrontar el conflicto, recuperarse y generar acciones transformadoras, por tanto, la construcción de políticas públicas

---

<sup>1</sup> La tesis doctoral realizada por Adriana Anacona Muñoz y dirigida por el profesor Juan Manuel Jiménez Arenas director del Instituto Universitario de Gestión de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada- España.

debe tener en cuenta las experiencias y liderazgos femeninos desde sus comunidades y organizaciones.

Es urgente que las mujeres indígenas “estemos informadas y conozcamos nuestros derechos y mecanismos de participación, espacios de participación, formas de ayuda y aportes posibles de la justifica propia” (Trabajo Grupal, 23 de marzo de 2017). La participación política ha sido priorizada por ONU Mujeres y por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC).

Se debe superar el doble discurso del gobierno nacional de promover la participación y la violencia directa no se reduce, esto lo demuestra que a la fecha son más de 400 líderes y lideresas asesinados en los últimos dos años.

## Referencias

- Alvarado, S. V. (2017). *Las ciencias sociales y sus desplazamientos. Nuevas epistemes y nuevos desafíos*. Buenos Aires: CLACSO.
- Anaconda, M. A, Cardona, M. I. y Tunubala, M. (2010). *Estudio caracterización de las condiciones socio demográficas, económicas y culturales de los cabildos indígenas: Kofán, Guámbianos, Quichuas, Ingas, Yanacunas, Nasas de la ciudad de Santiago de Cali*. Proyecto de “Asistencia técnica para la implementación de política pública indígena en Santiago de Cali”. Pueblo Misak, Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
- CRIC. (2019). *La minga social, indígena y popular: Por la vida, el territorio, la autonomía y la soberanía*. Documento interno.

## **La Violencia Escolar y la Construcción de Paz desde Un Enfoque Interdisciplinario y Colaborativo: Un Estudio de Caso en México**

### **School Violence and Peacebuilding from an Interdisciplinary and Collaborative Approach: A Case Study in Mexico**

Mónica Chávez González  
Paulina Mendoza

Universidad Nacional Autónoma de México, México

El presente trabajo desarrolla una estrategia de investigación-acción interdisciplinaria con el objetivo de analizar y reducir ciertas manifestaciones de violencia dentro de escuelas de educación básica en contextos de vulnerabilidad en la ciudad de Uruapan, Michoacán, México. El proyecto se dividió en tres fases las cuales se desarrollarán a lo largo de la ponencia: un diagnóstico participativo sobre las violencias escolares y los factores de riesgo a nivel individual, grupal, social e institucional; una etapa de sensibilización que se sustentó en dos pilares para la construcción de paz: las prácticas restaurativas y los juegos para la cooperación; y finalmente se desarrollaron actividades artísticas que pretendían fortalecer los lazos comunitarios de todos los actores escolares.

**Descriptor:** Violencia escolar; Violencia; Discriminación; Cultura de la paz; Educación para la paz.

The present work develops an interdisciplinary research-action strategy with the objective of analyzing and reducing certain manifestations of violence within basic education schools in contexts of vulnerability in the city of Uruapan, Michoacán, Mexico. The project was divided into three phases, which will be developed throughout the presentation: a participatory diagnosis of school violence and risk factors at levels individual, group, social and institutional; a stage of awareness that was based on two pillars for the construction of peace: restorative practices and games for cooperation; and finally artistic activities were developed that aimed to strengthen the community bonds of all the school actors.

**Keywords:** School violence; Violence; Discrimination; Culture of peace; Education for Peace.

### **Introducción**

En México, la violencia escolar ha aumentado considerablemente en los últimos años. Varios estudios señalan que en la última década se ha visibilizado el bullying, la narcoviolenencia y el acoso cibernético en este país en los ámbitos escolares. Este proyecto surge en el marco de una colaboración entre la universidad (Laboratorio de Estudios Sociales Aplicados, LESA, de la UNAM campus Morelia); gobierno federal y estatal mediante un programa para prevenir la violencia (Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Programa Nacional de Prevención del Delito PRONAPRED y el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes SE-SIPPINA); y actores de la sociedad civil con amplia experiencia en temas de construcción de paz.

## **Fundamentación Teórica**

La violencia escolar es un tipo de violencia social que se caracteriza por enmarcarse y producirse en un contexto institucional educativo. Partimos de la idea de que es un tipo de relación social donde existe un abuso de poder que conlleva a comportamientos que generan diversos tipos de daños entre los individuos involucrados (tanto de la víctima como del victimario) y que pretenden reforzar o alterar la dominación de uno sobre el otro. Si bien, regularmente se definen como violentos los hechos de agresividad extrema que provocan daños físicos, éstos episodios nunca ocurren de forma aislada o espontánea, sino que se enmarcan en cierto tipo de relación social que provoca malestar en alguna de las partes aun cuando no se acepte de forma consciente o se identifique con claridad al destinatario final del daño causado (Furlan 2012; Gómez, 2005; Míguez 2012; Chávez, 2014).

## **Objetivos**

- Generar un diagnóstico participativo sobre las violencias escolares en una escuela de educación básica de alta vulnerabilidad en México.
- Reducir las manifestaciones de la violencia dentro de las escuelas de educación básica mediante una estrategia de investigación acción interdisciplinaria que favoreciera la cultura de paz.
- Fortalecer el tejido social a través de la generación de lazos comunitarios y la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar.

## **Método**

El proyecto se dividió en 3 grandes fases. La primera etapa consistió en la definición del espacio de trabajo y elaboración de un diagnóstico participativo para identificar los principales factores de riesgo de la violencia escolar. En esta fase se realizaron talleres de mapeo participativo con grupos aleatorios de los tres grados escolares. Se realizaron grupos focales de 8 a 12 estudiantes de diferentes grados escolares, divididos por género, para conocer sus percepciones, experiencias y situaciones de riesgo que han enfrentado en el espacio escolar y en sus dinámicas cotidianas. También se realizaron entrevistas individuales para profundizar en temas específicos y se generó un ejercicio etnográfico constante, a partir de la observación participante de las prácticas sociales y culturales que se generan en la vida cotidiana de la comunidad escolar. La sistematización y análisis de los conocimientos adquiridos durante el diagnóstico participativo, derivaron en la identificación de los principales factores de riesgo de la violencia escolar. En un segundo momento, se realizaron actividades formativas y de sensibilización para la resolución de conflictos a través de prácticas restaurativas y estrategias disciplinarias alternativas. En la tercera etapa se realizaron actividades lúdicas, artísticas y culturales a través de talleres de teatro, rap, dibujo de comic y de cuidado corporal. En ambas fases se estableció la vinculación con organizaciones de la sociedad civil que tienen experiencia en la formación de docentes y alumnos para la resolución de conflictos a través de prácticas restaurativas y la generación de estrategias de convivencia escolar basadas en la cultura de paz.





Figura 1. Fases del proyecto de investigación  
Fuente: Elaboración propia.

## Resultados

Durante el desarrollo de las actividades se observó que hablar de formas de violencia y sensibilizar en ello, genera que los actores reconozcan que han sido, en algunos casos, víctimas de alguna forma de violencia.



Figura 2. Situaciones de riesgo identificadas por la población escolar  
Fuente: Elaboración propia.

	Plantel Escolar	Espacio Familiar	Polígono
<b>Factores Individuales de riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fácil acceso, distribución, consumo de sustancias nocivas: Marihuana, cocaína, four loko, jarabe, tableado pastillas.</li> <li>Falta de información, conocimiento y responsabilidad en el uso de anticonceptivos y cuidado de la salud sexual.</li> <li>Reproducción de roles de género.</li> <li>Normalización de las peleas.</li> <li>Necesidad de aceptación, pertenencia e identidad, vinculadas al abuso del poder y la agresión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de expectativas sobre la escolarización de los hijos/as.</li> <li>Falta de comunicación entre padres e hijo/as.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fácil acceso- distribución de drogas cerca de la escuela.</li> <li>Grupos de pandillas conflictivas.</li> </ul>
<b>Factores grupales de riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demanda del grupo a actuar (salirse las clases, pelear con los compañeros, ser violentos y agresivos)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poca participación de los padres en las formas de interrelación de sus hijo/as con amigo/as.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de estrategias de coordinación y monitoreo de los espacios cercanos, por parte de los diferentes actores.</li> </ul>
<b>Factores Institucionales de riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de sensibilización en materia de género y sexualidad.</li> <li>Desinterés y falta de claridad en las formas de disciplina y acompañamiento, por parte de las autoridades escolares y personal que labora en el plantel.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poca comunicación maestros-padres.</li> <li>Falta de estrategias de participación e involucramiento en la toma de decisiones institucionales y de prevención/atención de conflictos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de vinculación entre la secretaría de seguridad pública y la ESFU 2.</li> </ul>
<b>Factores de riesgo en el espacio social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo nivel de participación de los adultos en el espacio escolar.</li> <li>Poca supervisión del espacio.</li> <li>Poca relación de la escuela con el exterior.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficientes servicios públicos en las inmediaciones de la escuela.</li> <li>Fácil acceso a zonas poco monitoreadas (Prepas, callejones y parques).</li> </ul>

Figura 3. Factores de Riesgo  
Fuente: Elaboración propia.

INDICADOR	RESULTADOS
Alumno/as que enfrentan factores de riesgo en el plantel escolar	Disminuyó 10% que los alumnos se perciban ignorados
	Disminuyó 13% que los alumnos rechacen a otros compañeros
	Disminuyó 7% que los alumnos impidan a otros compañeros participar en clases o actividades recreativas
	Disminuyó 7% que los alumnos insulten a otros compañeros a través de mensajes de texto, llamadas telefónicas o por internet
	Disminuyó 4% que los alumnos pongan apodos a otros compañeros para ofenderlos o ridiculizarlos
	Disminuyó 4% que los alumnos hablen mal de otros compañeros
	Disminuyó 14% que los alumnos le echen la culpa a otros compañeros de algo que no habían hecho

Figura 4. Indicador Alumnos/as que enfrentan factores de riesgo en el plantel escolar.  
Fuente: Elaboración propia.

INDICADOR	RESULTADOS
Alumnos que manifiestan acuerdo con los estereotipos de género	Disminuyó 33% la percepción de que los hombres tienen que proteger y cuidar a las mujeres.
	Disminuyó 18% la percepción de que un hombre prefiere tener una novia sensible y tímida para que le sea fiel.
	Disminuyó 30% la percepción de que los hombres deben de trabajar y ganar mucho dinero porque deben mantener a su familia.
	Disminuyó 15% la percepción de que las mujeres pueden educar a los hijos mejor que los hombres.
	Disminuyó 11% la percepción de que en una cita, el hombre siempre debe pagar.
Alumnos que manifiestan acuerdo con prácticas de convivencia violentas	Disminuyó 8% la percepción de que una mujer prefiere tener un novio valiente para que la cuide
	Disminuyó 12% el estar de acuerdo en que las conductas violentas son una respuesta natural de alguien que quiere defenderse
	Disminuyó 13% el estar de acuerdo en que el castigo es la mejor opción de disciplinar a los alumnos
	Disminuyó 12% el estar de acuerdo en que un golpe (un manotazo, un golpe en la cabeza o espalda) es un recurso efectivo para disciplinar a los alumnos (castigos)

Figura 5. Resultados indicador Alumnos que manifiestan acuerdo con los estereotipos de género y Alumnos que manifiestan acuerdo con prácticas de convivencia violentas  
Fuente: Elaboración propia.

## **Conclusiones**

A manera de cierre se pueden enlistar las siguientes conclusiones desde las dimensiones que abordó este proyecto a nivel individual, grupal, social e institucional. En el ámbito individual es importante mencionar que uno de los elementos que todas las actividades abordaron de múltiples formas fue el fortalecimiento de relaciones sociales y afectivas sanas. Las reflexiones sobre el autocuidado lograron fortalecer los vínculos entre los mismos chicos y chicas, al desarrollar el sentido de empatía y la solidaridad al otro.

Desde la mirada de lo grupal fue indispensable el trabajo directo con los profesores, directivos, padres y madres, prefectos y adultos que se comprometieron con el proyecto, lo que permitió desarrollar y fortalecer recursos para el manejo de conflictos y estrategias de enseñanza a partir de sistemas disciplinarios alternativos. En el ámbito institucional se generaron estrategias de vinculación con los docentes y personal escolar para fomentar su participación en las actividades artísticas, culturales y formativas del proyecto.

Abrir espacios de reflexión crítica en los y las adolescentes implican la creatividad y apertura de los equipos de adultos que diseñan las intervenciones y sin duda alguna, la participación y motivación de los mismos estudiantes en el diseño de las actividades.

## **Referencias**

- Chávez, M. (2014). Violencia escolar y marginación social: entre la perspectiva de los sujetos y las dimensiones estructurales. *Revista Iberoamericana de Educación*, 66(2), 1-14.
- Furlan, A. (ed). (2012). *Reflexiones sobre la violencia en las escuelas*. México: Siglo XXI.
- Gómez, A. (2005). Violencia e institución educativa. *Revista mexicana de investigación educativa*, 10(26), 693-718.
- Míguez, D. (ed.) (2008). *Violencias y conflictos en las escuelas: aproximaciones a una problemática actual*. Buenos Aires: Paidós.

## Acciones Institucionales para Introducir y Promover la Justicia en la Educación Superior: El Caso de la Universidad del Rosario (Colombia)

### Institutional Actions to Introduce and Promote Justice in Higher Education: The Case of the Universidad del Rosario (Colombia)

María Angélica Suavita Ramírez  
Rafael Alberto Méndez Romero

Universidad del Rosario, Colombia

Esta comunicación presenta de forma sucinta dos experiencias educativas que actualmente se desarrollan en el departamento de Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación (MACC) de la Universidad del Rosario de Colombia: la asignatura *Ideas matemáticas* y el proyecto *Creación de un modelo sensible que responda a cómo involucrar aspectos de justicia social en educación*. Estas dos propuestas se gestan en un marco educativo que reclama la humanización de las matemáticas, ciencia que por su naturaleza exacta se ha comprendido erróneamente como independiente de lo social. Las iniciativas aquí expuestas tienen como propósito disminuir la influencia negativa que tienen sobre los estudiantes sus imaginarios en relación con las matemáticas, a su vez, la presenta como una forma de razonamiento útil para reflexionar la realidad social de los sujetos, identificar desigualdades presentes en su cotidianidad y, posteriormente, aportar desde el pensamiento matemático una posible solución que propenda a la construcción de entornos más justos.

**Descriptores:** Justicia social; Educación universitaria; Enseñanza de las matemáticas; Educación para la paz; Ciudadanía crítica.

This communication presents succinctly two educational experiences that are currently developed in the Department of Applied Mathematics and Computer Science (MACC) of the Universidad del Rosario in Colombia: the subject *Mathematical Ideas* and the project *Creation of a sensitive model that responds to how to involve aspects of social justice in education*. These two proposals are gestated in an educational framework that calls for the humanization of mathematics, science that by its exact nature has been misunderstood as independent of the social. The initiatives presented here are intended to decrease the negative influence that student's imaginaries have in relation to mathematics, in turn, presents it as a form of reasoning useful to reflect the social reality of the subjects, identify inequalities present in their everydayness and, subsequently, contribute from the mathematical thinking a possible solution that tends to the construction of fairer environments

**Keywords:** Social justice; University education; Mathematics education; Peace education; critical citizenship.

### Introducción

Suele hablarse, siguiendo a Freire (1971, 1994), acerca de que la educación es lo único que puede cambiar la sociedad, y a partir de esta ambiciosa hipótesis surgen cuestionamientos sobre qué tipo de educación debe ser la que aportará a tal fin. Desde luego han pasado décadas buscando la respuesta y hoy apenas tenemos algunas certezas. Sin embargo, nos atreveremos a asegurar que, sin duda, debe responder a una educación justa, o por lo menos más justa que la actual.

En el aula de clase se generan dinámicas maravillosas de aprendizaje, pero también muchas veces se funciona bajo otras dinámicas de desigualdad. Investigaciones como las de Ernest (1995),

Kumashiro (2015), Skovsmose y Valero (2005), dejan ver resultados interesantes, entre los que se menciona, por ejemplo, que: (a) la autoestima de los estudiantes se ve seriamente afectada por la manera en que sus maestros se relacionan con ellos; (b) hay una subestimación del desempeño de la mujer por parte de sus compañeros y profesores; (c) se considera además que las matemáticas están desprovistas de cualquier relación con la justicia social; (d) se refuerzan imaginarios de género y existe una falta de modelos femeninos a seguir. Estos resultados deben ser un constante objeto de reflexión, de manera que no se continúen perpetuando injusticias y desigualdades, sino por el contrario se trabaje por su erradicación. Tal reflexión no termina en el aula, sino que empieza en ella y debe trascender a los demás espacios de la comunidad; evidenciándose también en la cultura universitaria y sensibilizando a los estudiantes frente a los fenómenos sociales más opacos.

La Universidad del Rosario, fundada en 1653 por Fray Cristóbal de Torres, es una de las mejores universidades de Colombia, y desde sus inicios ha participado en el debate nacional, en decisiones fundamentales sobre política, economía y ciencia. Su oferta académica es extensa y diversa, y se justifica desde el *Nova et Vetera*, respetando su historia y abriéndose a nuevas oportunidades que decantan hacia la innovación a todo nivel, en el marco del aprender a aprender y la transformación digital, dos de sus más importantes derroteros institucionales.

Desde el departamento de Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación (MACC) se ha venido trabajando en preparar a los estudiantes para lo que se considera como una nueva revolución industrial: la transformación digital (Suárez-Guerrero, Lloret-Catalá, y Mengual-Andrés, 2015). Esta intención de repensar las prácticas a la luz de la transformación digital está vinculada a una profunda reflexión sobre cómo deben ser humanizadas tales prácticas. Una muestra del interés desde el departamento por considerar una *transformación digital humanizada* puede evidenciarse en la oferta de cursos y foros como el reciente: *Big Data* y sus aplicaciones al desarrollo de la acción humanitaria en Colombia. En este orden de ideas se considera que educar desde la Justicia Social puede aportar significativamente a los propósitos mencionados.

## **Método**

Con la intención de empezar a abordar la Justicia Social en Educación, inicialmente desde la clase de matemáticas y posteriormente con la comunidad universitaria en general, hemos implementado un proyecto que busca contrarrestar la influencia negativa que tienen sobre los estudiantes sus imaginarios en relación con las matemáticas, a la vez que les presenta un entorno más justo y de reflexión sobre algunas desigualdades identificables en su cotidianidad. Además, nos hemos atrevido a soñar una Educación *En, Desde y Para* la justicia social (Murillo y Hernández-Castilla, 2014) en un país tan urgido de este beneficio como lo es Colombia, y actualmente estamos trabajando en un proyecto coherente con estas expectativas. A continuación, describimos ambos proyectos.

## **Resultados**

Con la intención de empezar a abordar la Justicia Social en Educación, inicialmente desde la clase de matemáticas y posteriormente con la comunidad universitaria en general, hemos implementado un proyecto que busca contrarrestar la influencia negativa que tienen sobre los estudiantes sus imaginarios en relación con las matemáticas, a la vez que les presenta un entorno más justo y de reflexión sobre algunas desigualdades identificables en su cotidianidad. Además, nos hemos atrevido a soñar una Educación *En, Desde y Para* la justicia social (Murillo y

Hernández-Castilla, 2014) en un país tan urgido de este beneficio como lo es Colombia, y actualmente estamos trabajando en un proyecto coherente con estas expectativas. A continuación, describimos ambos proyectos.

### ***Ideas matemáticas***

La asignatura de "ideas matemáticas" está dirigida a estudiantes de programas que no tienen un enfoque matemático, de manera que se busca habilitar un espacio, un entorno de reunión y, en algunos casos, de "reconciliación" con las matemáticas. Es una clase apoyada por recursos virtuales extra clase (b-learning), en la que los conceptos básicos se abordan con aplicaciones importantes en la vida cotidiana, a fin de tener una visión más crítica de las situaciones que involucran el uso de las matemáticas. Es decir, el uso de las matemáticas como una herramienta para analizar y tomar decisiones que impactan positivamente en sus vidas y en la sociedad. De esta manera, trabajamos en la formación de ciudadanos matemáticamente críticos, una idea que está estrechamente relacionada con lo que Paul Ernest (2002) denomina "ciudadanía matemática crítica". Por otro lado, los estudiantes aprenden a través de proyectos en los que pueden resolver tensiones reales en la sociedad, buscando así elevar los niveles de sensibilidad social de nuestros estudiantes, en la movilización de contenido y habilidades para la solución de problemas reales.

### ***Proyecto "Creación de un modelo sensible que responda a cómo involucrar aspectos de justicia social en educación"***

Con este proyecto se pretende proponer un modelo sensible para incluir aspectos de justicia social en la educación universitaria en el que se aporten elementos que permitan responder a *¿Cómo educar desde acciones que contribuyan a la constitución de una comunidad universitaria y una sociedad más justa?* En congruencia con tal intención, nuestras acciones están encaminadas a identificar las necesidades de la comunidad universitaria en términos de sensibilización y de situaciones de injusticia a ser abordadas; y proponer un modelo que funcione como un primer acercamiento para incluir aspectos de una educación en, desde y para la justicia social.

Esta experiencia ha iniciado recientemente y es de nuestro interés establecer un diálogo que nutra este proyecto que germina.

## **Discusión y conclusiones**

Acercando a los estudiantes a la experimentación de unas matemáticas más humanas, y desde el trabajo en proyectos, se hace posible que ellos mismos identifiquen problemáticas reales a resolver, y descubran el poder de las matemáticas para impactar su entorno, atribuyéndoles un significado social. Se cuenta con evidencia del cambio en la manera de pensar las matemáticas de los estudiantes que experimentaron el curso, especialmente en cuanto a las herramientas que esta ciencia aporta para la comprensión del mundo y la manera en que contribuye a su construcción como ciudadanos críticos.

Ahora bien, empezar a visibilizar la importancia de la Justicia Social, en el ámbito educativo del contexto colombiano, es un primer paso para empezar a construir una mejor sociedad. Nuestros estudiantes deben tener las herramientas para analizar y enfrentar las desigualdades, hacer una lectura crítica de la realidad, buscar la equidad y de la mano de estos anhelos empezar a construir la paz en un momento histórico tan importante para el país.

## **Referencias**

- Ernest, P. (1995). Values, Gender and Images of Mathematics: A Philosophical Perspective. *International Journal for Mathematical Education in Science and Technology*, 26(3) 449-462.
- Ernest, P. (2002). Empowerment in mathematics education. *Philosophy of Mathematics Education Journal*, 15, 1-16.
- Freire, P. (1971). *Pedagogía del oprimido*. Madrid: Siglo XXI.
- Freire, P. (1994). *La educación como práctica de la libertad*. Madrid: Siglo XXI.
- Kumashiro, K. K. (2015). *Against common sense: Teaching and learning toward social justice*. Routledge.
- Murillo, F. y Hernández-Castilla, R. (2014). Liderando escuelas justas para la justicia social. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 3(2), art 1.
- Skovsmose, O. y Valero, P. (2005). Mathematics education and social justice. *Utbildning & Demokrati*, 14(2), 57-71.
- Suárez-Guerrero, C., Lloret-Catalá, C., y Mengual-Andrés, S. (2015). *Guía práctica de la educación digital*. Madrid: Samsung.

## **Educación para la Paz, el Camino hacia el Desarrollo Sostenible: Un Abordaje desde la Perspectiva de los Derechos Humanos y la Prevención Social**

### **Education for Peace, the Road to Sustainable Development: An Approach from the Perspective of Human Rights and Social Prevention**

Margarita Cruz Torres

Universidad Autónoma de Querétaro, México

La educación tiene la misión de capacitar a cada uno de nosotros sin excepciones, en desarrollar todos sus talentos y potencial creativo al máximo, incluyendo la responsabilidad de sus propias vidas y el cumplimiento de objetivos personales. Ha de organizarse a través de aprendizajes, uno de ellos, aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, contenido de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y La Carta de la Tierra, el gran desafío. La Educación para la Paz, el camino. Los proyectos de investigación e intervención social generados por las universidades, como un principio de responsabilidad social universitaria, deben abordarse hoy, bajo una perspectiva transversal de respeto a los derechos humanos y desarrollo sostenible, generando estrategias que tiendan a mejorar la calidad del medio ambiente y por lo tanto, la calidad de vida. Estamos llamados a generar consciencia de la actividad humana y su influencia ecológica, a construir un entorno de oportunidades, equidad y respeto, en el que los derechos puedan ejercerse, así como el fortalecimiento del tejido social de cada espacio de convivencia, con el fin de generar una cultura de comunidad, solidaridad y apoyo recíproco.

**Descriptores:** Paz; Educación; Justicia social; Derechos humanos; Medio ambiente.

Education has the mission of capacitate each one of us without exceptions, developed all of their talents and creative potential to the top level, including the responsibility of their own lives and the achievement of the personal objectives. Must be organize through learnings, one of them, learning to live together, for participate and cooperate with the other in every human activity. Promote inclusive, pacific and just societies, content in the sustainable development and the letter of the earth objectives, the great challenge. The education for the peace, the way. The projects of investigation and social intervention generated for the universities, from the beginning the university social responsibility, need to approach today, from a transversal perspective of respect to the human rights and sustainable development. Generating strategies that make better environment quality and therefore, the quality of life. We are called to generated conscious of the human activity and their ecological influence, to construct an environment of opportunities; equity and respect, in which the rights are exercised, as well as the enforcement of the social fabric of each space of coexistence, with the objective of generate a community of culture, solidarity and reciprocal support.

**Keywords:** Peace; Education; Social justice; Human rights; Environment.

### **Introducción**

La cultura de paz como serie de valores, actitudes, comportamientos que rechazan la violencia y previenen conflictos, identifica sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación. Pertinente es promover la cultura de paz por medio de la educación, el desarrollo económico y social, para erradicar la pobreza y garantizar la seguridad alimentaria, en la búsqueda de justicia social, único camino para el desarrollo sostenible.



La visión ética e inclusiva de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y la Carta de la Tierra (SEMARNAT, 2007), permiten reconocer que la protección ambiental, los derechos humanos, el desarrollo humano equitativo y la paz son interdependientes e indivisibles.

El acceso a la justicia como derecho humano, brinda a las personas herramientas necesarias que posibiliten acceder a la solución pacífica, en tiempo oportuno a sus conflictos, genera condiciones mínimas de desarrollo personal y comunitario que favorecen la justicia social.

## **Fundamentación teórica**

La Declaración Universal de Derechos Humanos considera que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el reconocimiento de la dignidad humana y los derechos iguales e inalienables de las personas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Carta de la Tierra, como declaraciones y principios, protegen las esferas económica, social y ambiental. La paz es una institución cultural y las culturas son quienes la instituyen o las destituyen, de ahí la importancia de un análisis sobre la paz, que indique sus interacciones y direcciones simbólicas (Muñoz, 2001).

El alcance de la desigualdad real de oportunidades que las personas tienen que afrontar, no depende únicamente de nuestro ingreso, sino de la diversidad de características físicas y sociales que afectan nuestras vidas (Sen, 1995). La justicia social vista como el hecho de que los poderes públicos promuevan, garanticen y organicen que otros lo hagan, la satisfacción de necesidades básicas radicales, de mantenimiento o de mejora, bienes primarios de los que carecen los menores favorecidos y que impiden alcanzar otros bienes, situación de la que no pueden salir por sí mismos. Necesario generar condiciones de igualdad material (Rawls, 1993).

La criminología medioambiental aporta como objeto de estudio, las situaciones que tienen repercusiones para el medio ambiente y para el ser humano y prevenir daños ambientales. La paz positiva se construye desde la cultura y la estructura y hace énfasis en la justicia y el desarrollo, en la satisfacción de necesidades de seguridad, bienestar, libertad e identidad y se convierte en un proceso que compromete múltiples visiones y perspectivas teóricas y metodológicas (Galtung, 2004).

### *Objetivos*

Promover la cultura de la paz, el acceso a la justicia y la inclusión social, a través del componente de la sustentabilidad para lograr el desarrollo humano sostenible que permita reducir la brecha de desigualdad social.

## **Método**

Método Investigación Acción Participativa.

Diseño e implementación de estrategias integrales, interdisciplinarias e interinstitucionales, basadas en el diagnóstico, la intervención grupal e individual, mediante la elaboración de un plan de identificación de conductas de riesgo y fortalecimiento de las habilidades del adolescente en las siguientes áreas: horticultura, deporte y cultura.

Técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas, mapeo del conflicto, para identificarlo atenderlo y transformarlo a través medios pacíficos, como la mediación y la conciliación.

El enfoque sistémico de los derechos humanos con un medio ambiente sano y la transformación pacífica de los conflictos, cuyo abordaje es el conocimiento y práctica cotidiana de:

Las 3 R = Reduce + Reutiliza + Recicla (Cultura Ecológica).

Las 3R = Reconstrucción + Reconciliación + Resolución (Cultura de Paz).

## **Resultados**

“Promover la Cultura de Paz, Un Compromiso Social”, lema del proyecto de investigación para promover la cultura de paz, desarrollado en una escuela de educación secundaria de una comunidad en el Municipio de Querétaro, México. La población objetivo son 180 alumnos de entre 12 y 15 años de edad. Una de las estrategias que se desarrollan es el huerto escolar, herramienta pedagógica y terapéutica de desarrollo sostenible.

El interés mostrado por los alumnos y potenciar sus habilidades para la vida, las destrezas psicosociales que facilitan afrontar de forma efectiva las exigencias y desafíos de la vida diaria, permiten identificar y reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia, mediante estrategias de prevención social.

Los avances permiten identificar problemáticas focalizadas en los adolescentes y construir un plan individualizado de atención de conductas de riesgo.

Los resultados de la investigación se presentarán en el “Protocolo para el Fortalecimiento de la Cultura de Paz en Instituciones de Educación Básica en el Estado de Querétaro”, para ser adoptado como una política pública y replicado en el Sistema Educativo Estatal.

## **Conclusiones**

Los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y la Carta de la Tierra, como declaración de carácter internacional, muestran el camino para el desarrollo sostenible a través de la protección medioambiental, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo igualitario, como interdependientes e indivisibles.

Educar para la paz, es promover el ejercicio de las libertades, con una perspectiva focalizada en grupos vulnerables e incidir en la inclusión social, el respeto a los derechos humanos, bajo el enfoque de la sostenibilidad, dados los principios de justicia social.

La identificación de factores de riesgo que aporta una investigación académica, permite potenciar factores de protección, reducir el conflicto, generar espacios de sana convivencia mediante servicios ecosistémicos, como los huertos escolares y adoptar estilos de vida saludable y amigable con el medioambiente, desarrollados bajo la filosofía de la responsabilidad social universitaria.

Hoy estamos convocados a la búsqueda del desarrollo humano sostenible, con una visión compartida. Es una tarea de todos.

## **Referencias**

- Conforti, F. (2017). *Construcción de la paz. Diseño de intervención en conflictos*. Madrid: Dykinson.
- Muñoz, F. A. (2001). *La paz imperfecta*. Granada: Universidad de Granada.
- Galtung, J. (2004). Violencia, guerra y su impacto. Sobre los efectos visibles e invisibles de la violencia. Recuperado de <https://them.polylog.org/5/fgj-es.htm>.
- Rawls, J. (1993). *Teoría de la justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- SEMARNAT. (2007). *La carta de la tierra*. Ciudad de México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Sen, A. (2010). *La idea de justicia*. Ciudad de México: Taurus.

# **Educación para la Paz y Emociones, una Experiencia en el Aula**

## **Education for Peace and Emotions, an Experience in the Classroom**

Teresa Guzmán del Castillo  
Natalia Ix-chel Vázquez González

Universidad Autónoma del Estado de México, México

Los índices de violencia, tanto directa como cultural, que se viven en México han propiciado incorporar programas de educación para la paz en el sistema de educación primaria. El Estado de México, una de las entidades del centro del país, ha sumado en su sistema de educación primaria el Programa de Valores por una Convivencia Armónica, mismo que busca fomentar formas de transformación de conflictos de manera pacífica y eliminar la violencia escolar. Así mismo dicha entidad federativa ha suscrito su plan de desarrollo a la agenda 2030. El presente trabajo muestra los resultados de una investigación que tiene como objetivo observar cómo la aplicación de un programa de manejo de emociones, en una escuela primaria, les permitió a los niños el reconocimiento de sus emociones para la transformación de los conflictos (como parte de una educación para la paz); mismo que propició un ambiente educativo mucho más inclusivo y de calidad para el aprendizaje.

**Descriptor:** Educación para la paz; Transformación de conflictos; Manejo de emociones; Violencia escolar; Educación primaria.

The levels of violence, both direct and cultural, experienced in Mexico have led to the incorporation of peace education programs in the primary education system. The State of Mexico, one of the entities in the center of the country, has added the Program of Values for Harmonic Coexistence in its primary education system, which seeks to promote ways to peacefully transform conflicts and eliminate school violence. Likewise, this federal entity has subscribed its development plan to the 2030 agenda. The present work shows the results of a research that aims to observe how the application of an emotion management program in a primary school allowed them to children recognizing their emotions for the transformation of conflicts (as part of an education for peace); same that led to a much more inclusive and quality learning environment for learning.

**Keywords:** Education for peace; Conflict transformation; Emotion management; School violence; Primary education.

## **Introducción**

El índice de violencia en México se ha incrementado de manera considerable de tal suerte que el índice de Paz en México 2018 afirma que “2017 fue el año más violento en las últimas dos décadas, lo que causó honda preocupación a los formuladores de políticas públicas” (Institute for Economics and Peace, 2018, p. 10), de igual forma, en dicho documento se afirma que el incremento de la violencia intrafamiliar aumentó 32 % durante los tres años previos al 2017 y que por supuesto existe una estrecha relación entre la violencia dentro y fuera del hogar que permea lo social (Institute for Economics and Peace, 2018). En ese sentido, uno de los pilares fundamentales, para fortalecer la paz positiva, es el desarrollo del capital humano, a partir de una educación y en este caso una educación para la paz en educación primaria.

Frente a ese clima de violencia, el aula se convierte en un espacio fundamental para fomentar la educación para la paz y la interculturalidad. La gestión de las emociones es fundamental para la transformación pacífica de los conflictos; sin embargo, la niñez que vive en espacios de violencia, poco ha trabajado la gestión de las emociones. Por ello mismo, es necesario contar con métodos

o herramientas para su gestión y el trabajo de reconocimiento del otro, la diversidad, el trabajo con la empatía, la justicia y la cooperación.

Partiendo de la premisa de que la cooperación, el diálogo y el manejo de las emociones son primordiales para la transformación pacífica de los conflictos, resulta fundamental desarrollar estrategias y métodos creativos que permitan a los estudiantes resolver los conflictos que enfrenten dentro del aula con sus compañeros.

En este sentido, Ramón Alzate expresa: “Introducir en el sistema educativo el aprendizaje de los conocimientos y habilidades que lleven a los estudiantes a una mayor responsabilidad social e individual dentro de un marco de solidaridad y madurez emocional” (Alzate, 2010, p. 9), en el cual cobra mucha importancia el reconocimiento de las emociones como punto de partida para gestionarlas positivamente y, de esa forma, contribuir a la convivencia armónica y pacífica en los espacios educativos.

La Secretaría de Educación del Estado de México creó el Programa de Valores por una Convivencia Armónica, derivado del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) coordinado por el Gobierno Federal de la República, con la intención de atender las necesidades de la comunidad escolar con respecto a la convivencia al interior de las escuelas educativas del Estado de México enfocándose en la disminución de los niveles de violencia latente y existente en dichas instituciones y también en la búsqueda de la consolidación de una Cultura de Paz en el Estado, “a través del aprendizaje, entendimiento, aplicación y difusión de la Educación para la Paz, que considera las relaciones interpersonales positivas, así como el reconocimiento de la diversidad cultural, la multiculturalidad y la interculturalidad” (Gobierno del Estado de México, 2014). En dicho programa se plantea el trabajo con las emociones en el alumnado; sin embargo, no hay una evaluación cualitativa de cómo se han trabajado. El objetivo del presente escrito es aplicar una estrategia para el manejo de las emociones.

## **Metodología**

La metodología que se empleó para realizar el presente proyecto de investigación fue de corte cualitativo: primero para diagnosticar los conflictos que los niños estaban experimentando, viviendo y las formas de encararlos. De igual forma se entrevistó a los profesores quienes expresaron una incidencia de indisciplina en el aula, y su repercusión en los procesos de aprendizaje.

## **Resultados**

Los primeros resultados derivados de esta primera fase dejan ver que las técnicas y estrategias ocupadas por el profesorado se encaminaban hacia la discriminación, más que a la integración. El alumnado carece de un trabajo emocional. A partir de dicho diagnóstico, se aplicó la estrategia pedagógica de atención plena para el manejo de las emociones. Posteriormente, se realizó una evaluación general con la finalidad de observar cambios en la manera de afrontar los conflictos y su repercusión en la convivencia en el aula. Con todo ello se pudieron obtener los siguientes resultados:

- Existe un reconocimiento de las emociones propias y del otro, lo que disminuyó las respuestas violentas en la convivencia de los alumnos.
- La capacidad de atención y trabajo colaborativo incrementó los procesos de aprendizaje.

- Se incrementó el diálogo y escucha frente a la transformación de los conflictos.
- Las niñas hablaron de sus necesidades y emociones, cuando en un principio su participación era sumisa y los niños tendían a la competencia.
- Al principio confundían emociones tales como la tristeza que la canalizaban en enojo. Reconocerlas les ayuda a gestionarlas.
- Existe un trabajo articulado del reconocimiento de la diversidad y de las necesidades del otro, lo que permitió un replanteamiento en su forma de convivir y relacionarse al interior del aula con sus compañeros
- Se incrementa la creatividad para la transformación del conflicto. En un principio los niños asumían que la violencia y la venganza eran la mejor forma de darle salida a su frustración, después de la atención plena, reconocen múltiples formas pacíficas para darle salida.
- Se incrementa la autoestima y se reconoce que la disciplina les ayuda a lograr los objetivos planteados en la clase. El profesorado experimenta un mejor clima de aprendizaje en el aula

## Conclusiones

Si bien es cierto que la agenda 2030 permite asegurar que toda la niñez tenga acceso a una educación primaria, ésta debería ser de calidad. Lo que implicaría al mismo tiempo que sean consideradas las necesidades de los niños, la diversidad, la igualdad de género y que se ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. Sin embargo; en realidades donde la violencia ha impregnado los sentidos sociales y la manera de manejar las diferencias, es necesario incluir programas de cultura de paz que potencien el conjunto de elementos y actitudes positivas generadas durante la convivencia cotidiana entre los niños.

Con la aplicación de la técnica de atención plena, se propició la generación del aula como un espacio armónico y pacífico, las actitudes adquiridas contribuyeron con la búsqueda y adopción de alternativas de resolución por medio del diálogo, la cooperación y otros medios pacíficos para enfrentar las diferencias o conflictos, dando como resultado la construcción de un espacio de paz y educación intercultural.

## Referencias

- Alzate, R. (2010). Espacio abierto. Importancia de la educación en resolución de conflictos. *Revista de Mediación*, 3(6), 7-9.
- Institute for Economics and Peace (2018). Índice de paz México 2018. Recuperado de: <http://indicedepazmexico.org/wpcontent/uploads/2018/04/Indice-de-Paz-Mexico-2018.pdf>

## **Ruta ODS. Experiencia cooperativa e intergeneracional para la visibilidad de los ODS en educación superior**

### **SDG on Route. Cooperative and intergenerational experience for the visibility of the SDGs in higher education**

Belén Sáenz-Rico  
Bienvenida Sánchez-Alba  
Carmen Saban

Universidad Complutense de Madrid, España

El objetivo de la experiencia "Ruta ODS" es contribuir a la implantación de la Agenda 2030 desde una formación holística garante de los Derechos Humanos, una cultura de paz, incorporando a la comunidad universitaria como responsable de acciones que garanticen "una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (ODS, nº 4, 2015). Para dicho fin, se diseñó una exposición didáctica que comprendía un recorrido formativo por los 17 ODS. Con carácter itinerante, la exposición, fue configurada cooperativa y colaborativamente en el seno de la XII Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo sostenible de la Universidad Complutense de Madrid, dentro del proyecto titulado "Seminario permanente para el fortalecimiento del perfil profesional del educador social como agente promotor de sociedades inclusivas para un desarrollo humano sostenible". Entre los resultados, cabe destacar la transferencia que ha alcanzado a numerosas universidades españolas y organizaciones educativas formales, no formales y a ayuntamientos.

**Descriptor:** Enseñanza superior; Derechos humanos; Educación para la paz; Desarrollo sostenible; Exposición itinerante.

The objective of "SDG on Route" experience is to contribute to the implementation of the 2030 Agenda from a holistic training that guarantees Human Rights, a culture of peace, incorporating the university community as responsible for actions that aim "an inclusive, equitable education and quality and promote lifelong learning opportunities for all" (SDG, No. 4, 2015). For this purpose, a didactic exhibition was designed that included a formative journey through the 17 SDGs. With an itinerant character, the exhibition was set up cooperatively and collaboratively within the XII Call for aid to projects of cooperation to sustainable development of the Complutense University of Madrid, within the project entitled "Permanent seminar for the strengthening of the professional profile of the social educator as an agent that promotes inclusive societies for sustainable human development". Among the results, it is worth highlighting the transfer that has reached many Spanish universities and formal, non-formal educational organizations and town halls.

**Keywords:** Higher education; Human rights; Education for peace; Sustainable development; Travelling exhibition.

## **Introducción**

Desde que en el capítulo 36 de la Agenda 21 (ONU, 1992) se reconoce que la educación es crítica para alcanzar el Desarrollo Sostenible, son muchas las propuestas de ámbito universitario comprometidas éticas y curricularmente con la sostenibilidad: Declaración de Talloires (1990), Carta Copernicus (CRE, 1993). La CRUE aprobó en 2005 y actualizó en 2012 el documento "Directrices para la introducción de la Sostenibilidad en el Curriculum".

A partir de la proclamación de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) por (ONU, 2015), estos se convierten en pieza angular para la Sostenibilización curricular en la

Educación Superior y así mismo, en la agenda inclusiva en favor de las personas y el planeta, Agenda 2030. En este sentido las universidades han de cooperar para la implantación de dicha agenda y especialmente el cuarto de los objetivos, en el que se invoca a “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (ONU, 2015). En este ámbito de la cooperación educativa para sostenibilidad curricular se desarrolla la experiencia “Ruta ODS”.

## **Contexto**

En el marco de la XII Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo sostenible de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la acción que se expone a continuación dentro del proyecto que lleva por Título “Seminario permanente para el fortalecimiento del perfil profesional del educador social como agente promotor de sociedades inclusivas para un desarrollo humano sostenible”. Este proyecto pretende definir las competencias en Desarrollo Sostenible para los retos de la sociedad actual, a partir de los cuales definir el perfil profesional del Educador Social e identificar las necesidades de sostenibilización curricular en la Facultad de Educación para una formación holística garante de los Derechos Humanos incorporando a la comunidad universitaria como actores principales de acción.

La facultad de Educación- centro de formación del profesorado constituye una comunidad académica amplia, con un total de 7000 estudiantes distribuidos entre los Grados de Maestro Educación Primaria, Maestro Educación Infantil, Grado de Pedagogía y Grado de Educación Social, este último título es sobre el cual se realiza la acción formativa objeto de esta comunicación, con el objetivo de incorporar al perfil profesional del Educador Social el de ser agente de cambio o mediador hacia la consecución de las metas 2030 para una sociedades más justas, equitativas y garantes de los Derechos Humanos.

## **Desarrollo de la experiencia**

Desde la oportunidad que se deriva, a nuestro entender de los ODS (ONU, 2015), que posibilitan la construcción holística y sistémica de los problemas actuales de un mundo en crisis, ante el cual se pide a las instituciones de Educación Superior el saber responder a los problemas globales, mediante soluciones para las que no se tiene respuestas; y por ello desarrollar acciones hacia la búsqueda de respuestas que posibiliten la transformación del actual modelo de desarrollo, en un modelo más sostenible, se implemente una acción cooperativa, colaborativa, participativa e intergeneracional que centra su objeto en la construcción de una exposición didáctica itinerante en torno a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para la realización de tal tarea se toma al estudiante como el eje central de participación convirtiéndolo en agente de la acción, y no solo como sujeto pasivo al otorgarle el rol de investigador en todo el proceso de construcción, diseño y difusión.

El Objetivo de la elaboración de una Exposición denominada “RUTA ODS”, como la que presentamos en estas jornadas, no es otro que el de sensibilizar, visibilizar el cambio de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) a los ODS y concienciar a los futuros Educadores Sociales en particular, y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de incorporar el conjunto de acciones a sus prácticas profesionales futuras.

Estructura paneles exposición:



La metodología de trabajo se centra en dos sesiones formativas para capacitar al grupo-Taller con los medios digitales para el maquetado de cada panel ODS, utilización de un lenguaje científico, académico y garante de Derechos de autor para cada una de las imágenes centrales que se fueran a utilizar con el fin de visibilizar el mensaje que marcaría cada uno de los ODS. Acordando la siguiente estructura para cada panel (figura 1):



Figura 1. Estructura Diseño Cartel ODS 16  
Fuente: Elaboración propia.

## Conclusiones

De la experiencia que se presenta en esta comunicación, queremos hacer especial referencia tanto por sus implicaciones en cuanto a la transformación social, como por la innovación que se requiere a nivel de educación superior en particular, en la necesidad de incluir el pilar aprender a convivir para desarrollar la comprensión del otro y capacitar a las personas para vivir en comunidad respetando los valores de pluralismo, solidaridad, colaboración, aceptación y paz, eje fundamental de las metodologías que se han empleado durante esta experiencia educativa intergeneracional (UNESCO, 2012).

La educación superior no queda al margen de estas reflexiones, al contrario, supone un elemento fundamental en todo el proceso educativo y reflexivo hacia qué educación se precisa para la sociedad del mañana que incluya objetivos como la comprensión entre las personas y su relación con el mundo, el uso de las tecnologías de una manera crítica, encontrar el lugar de cada persona en la sociedad, y construir un mundo más vivible y más justo.

Transferencia y resultados de la Exposición: Valorable como positiva la labor de difusión, no solo entre los estudiantes de la UCM (Jornadas) sino también y especialmente en relación al recorrido de la propia exposición en jornadas, congresos de ámbito Nacional como la Universidad Valencia, Universidad de Valladolid, Universidad de Córdoba, Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP); y cuyo recorrido ha trascendido del ámbito universitario a otros ámbitos formativos como CENEAM y ayuntamientos.

## Referencias

CRUE. (2005). *Directrices para la sostenibilización curricular*. Valladolid: CRUE.

- CRUE. (2012). *Directrices para la introducción de la Sostenibilidad en el Curriculum*. Recuperado de <http://www.crue.org/Sostenibilidad/CADEP/Documents/DIRECTRICES%20SOSTENIBILIDAD%20CRUE%202012.pdf>
- Declaración de Talloires. (1990). *Declaración de líderes de Universidades para un futuro sostenible*. Talloires.
- ONU. (1992). *Conferencia Mundial de Naciones Unidas para el desarrollo y Medioambiente*. Nueva York, NY: Naciones Unidas.
- ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 Objetivos para cambiar el mundo*. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>.
- UNESCO. (2012). *Educación para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002167/216756s.pdf>.

## **La Agenda 2030 como Ética de la Solidaridad**

### **The Agenda 2030 as an Ethics of Solidarity**

María del Carmen Patricia Morales

Universidad de Lovaina, Bélgica

Se considera a la Agenda 2030 como una ética de la solidaridad, la cual cristaliza un proceso normativo y valorativo internacional iniciado en 1945 a partir de la “solidaridad intelectual y moral” por UNESCO. El desarrollo sostenible es un marco novedoso para repensar la condición humana a la luz de las generaciones futuras y el planeta Tierra. Para una mejor comprensión del contenido de la Agenda 2030 se propone también una contribución teórica y práctica desde la filosofía, de modo de promover un diálogo fructífero entre ambas. La filosofía es entendida aquí como una reflexión que parte del pensamiento sistematizado ejercido libre y responsablemente, y la Agenda 2030 como el resultado de un acuerdo global a la luz de los derechos humanos universales y del cuidado del planeta. Por último se atiende a la crisis actual de sentido de la vida recurrente y se refuerza la importancia de la Agenda 2030 y del filosofar, para dar a este problema una respuesta satisfactoria.

**Descriptor:** Especie humana; Derechos humanos; Ética; Filosofía; Solidaridad.

The 2030 Agenda is considered ethics of solidarity, which crystallizes an international normative and evaluative process initiated in 1945 based on "intellectual and moral solidarity" by UNESCO. Sustainable development is a novel framework to rethink the human condition in light of future generations and planet Earth. For a better understanding of the contents of the 2030 Agenda, a theoretical and practical contribution from philosophy is also proposed, in order to promote a fruitful dialogue between both. Philosophy is understood here as a reflection that starts from systematized thought exercised freely and responsibly, and the 2030 Agenda as the result of a global agreement in the light of universal human rights and caring for the planet. Lastly, the crisis of meaning of life in modern times is addressed and the importance of the 2030 Agenda and of philosophy is reinforced, in order to give this problem a satisfactory answer.

**Keywords:** Human species; Human rights; Ethics; Philosophy; Solidarity.

Esta contribución considera la Agenda 2030 como una ética de la solidaridad, que cristaliza un proceso evolutivo extraordinario global de la enunciación y realización de los derechos humanos. Esta Agenda a su vez consolida una nueva forma de reflexionar y actuar comunitaria desde lo local a lo global, más allá de egocentrismos, poniendo énfasis en las generaciones futuras y el planeta. Y en este proceso se recurre aquí a una aproximación filosófica, para un enriquecimiento esclarecedor mutuo a nutrirse teórica y prácticamente.

En 1945 la Constitución de la UNESCO postulaba novedosamente a la “solidaridad intelectual y moral” como imperativo universal para garantizar una paz duradera. Desde 1948 se enuncian universalmente los derechos humanos a nivel internacional. En 1987 se abre una dimensión nueva de solidaridad hacia las generaciones futuras. Finalmente en 2015 la Agenda 2030 propone una ética de la solidaridad global atendiendo todas las demandas urgentes de desarrollo sostenible. Nos encontramos así, y cooperativamente desde la filosofía, con un proceso audaz, y positivo, que contrarresta esas distopías, evitables de un uso irresponsable de la ciencia. UNESCO ya fundacionalmente también destacaba el rol del pensar filosófico, mostrando un “deber sagrado” de difundir la cultura y educar a la humanidad, “para la justicia, la libertad y la paz”.

El siglo XXI nos muestra que la fragilidad humana y planetaria ha llegado a límites casi irreversibles. La Agenda 2030 da muestras de un vigor inquebrantable de la humanidad, que como un ave fénix busca resurgir de las crisis medioambientales, económicas, políticas y sociales. Desde el pensar reflexivo se nos aparece esta Agenda como un cambio de paradigma hacia un mayor empoderamiento de la persona y la sociedad civil. E invita a estudiar filosóficamente esta transición a una “agenda del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. La filosofía desde la ética puede ayudar a comprender críticamente la situación humana y hacer frente mejor a mecanismos de dominación y manipulación, que nos desconciertan en una crisis de sentido.

Pero el mundo se nos muestra hoy ilusoriamente más eficiente y controlado, y suele preguntarse sobre el sentido del filosofar. Se consagran avances tecnológicos, descuidando su impacto en la sociedad. La filosofía queda ella misma sospechosamente puesta en cuestión, si bien es la filosofía misma la que por naturaleza pone en cuestión las cosas. Pero como además del sentido del filosofar se ha puesto en cuestión el sentido de la vida mismo, de la vida humana como la hemos entendido a lo largo de nuestra historia, adoptamos en lo siguiente una perspectiva inspirada clásicamente: el sentido del filosofar debe aún más ser enfatizado para recuperar el sentido de la vida, lastimado por desbocados e indomables resultados tecnológicos que condicionan gravemente la seguridad del planeta y el bienestar humano. Se hace muy conveniente también recurrir a la filosofía para ahondar en un saber libre y metodológicamente riguroso, menos sometido a maleficios como la censura o la autocensura, si bien a veces en las miopías de nuestro marco vital de referencia.

En la filosofía también aparece formulada la responsabilidad solidaria –con sentido intelectual y moral, y allí se vislumbra un mutuo apoyo entre su enfoque reflexivo que adquiere inspiración en dialogo con estas nuevas hojas de ruta, con diagnóstico de problemas drásticos y trágicos compartidos a nivel planetario y soluciones ofrecidas. A su vez la filosofía es esclarecedora con propuestas como la ética discursiva y de la responsabilidad solidaria de Karl-Otto Apel y de la convergencia de Ricardo Maliandi, que nos benefician intuitiva y metodológicamente para considerar y comprender mejor el valor de la Agenda 2030 y toda la historia que conduce a esta ética de la solidaridad y sus desafíos.

Contamos con una gama de teorías científicas o filosóficas. y con revelaciones desconocidas del mundo también dadas desde el arte, con colores y texturas novedosas, con lecturas originales de la realidad. Con dichas interpretaciones se da un proceso de comprensión humano interminable y siempre abierto. A través de considerar, el andar sereno y libre de la filosofía y la esperanzada Agenda 2030, solo atisbamos a confirmar que una lectura filosófica de la Agenda 2030 será enriquecedora, permitiendo el mejor entendimiento conceptual y apoyo metodológico. La filosofía ayuda a comprender mejor lo humano como finito y en un horizonte que aparece infinito. Si algo ha evidenciado el siglo XX es la finitud humana, y que desde la conciencia del Holocausto llega al despertar de la humanidad horrorizada de sí misma que elige el camino de la vida y la dignidad humana. Por primera vez que la humanidad asume su dimensión histórica de pasado presente y futuro. Luego en 1987 aparece la preocupación por el futuro común, surge un “nosotros” enriquecido, que no se limita a la esfera familiar ni comunitaria, sino que se percibe el valor y la pertenencia del individuo a la humanidad. Si en 1948 la dignidad humana garantizaba la titularidad de derechos humanos, en 1987 la pertenencia a la humanidad no solo da derechos, sino demanda responsabilidades, trascendiéndose a sí mismo. Se comprende que el ser humano debe poder satisfacer sus necesidades básicas futuras porque también lo merece.

Desde el pensar filosófico nos pensamos en un todo solidario -desde orígenes inciertos y hacia un incierto futuro-, y nos orgullece ser parte de la humanidad. Hoy intentamos con nuestras

fuerzas y flaquezas cumplir metas auto-restrictivas por buena voluntad y conciencia madura, para no poner en peligro la humanidad y ni el planeta todo. Podemos valorar esa solidaridad compartida desde el nosotros de la Agenda 2030 – ¡que tan bien enfatiza Federico Mayor Zaragoza!- el nos-otros, la primera persona del plural que contiene en sí misma la otredad. Hoy somos gracias al otro, junto al otro.

Antonio Machado comparaba sagazmente al filósofo y al poeta:

*Los grandes poetas son metafísicos fracasados. Los grandes filósofos son poetas que creen en la realidad de sus poemas.* (Juan de Mairena XLIII)

Pasemos de esta reflexión machadiana a una siguiente para que la bella Agenda 2030 pueda dejarse acompañar por el filósofo y... también por el poeta:

*Hay que tener los ojos muy abiertos —dice Mairena a sus discípulos— para ver las cosas como son; aún más abiertos para verlas otras de lo que son; más abiertos todavía para verlas mejores de lo que son. Yo os aconsejo —concluye— la visión vigilante, porque vuestra misión es ver e imaginar despiertos, y que no pidáis al sueño sino reposo.* (Juan de Mairena XIV)

La Agenda 2030 y la filosofía están invitadas a recorrer un andar extraordinariamente fructífero.

## **Referencias**

- Apel, K. (1985). *La transformación de la filosofía*. Madrid: Taurus Ediciones
- Machado, A. (1936). *Juan de Mairena (sentencias, donaires, apuntes y recuerdos de un profesor apócrifo)*, Madrid: Espasa Calpe
- Maliandi, R. (2010). *Ética convergente*. Buenos Aires: Editorial Las Cuarenta
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: UNESCO.
- ONU. (1987). *Nuestro futuro común*. París: UNESCO.
- ONU. (2015). *Agenda 2030*. París: UNESCO.
- UNESCO. (1945). *Constitución de la UNESCO*. París: UNESCO.

## La Construcción del Sujeto Noviolento desde la Praxis Teatral. Teatro de la Escucha

### The Construction of the Nonviolent Subject from the Theatrical Praxis. Theater of the Listening

Iván Alvarado

Universidad Autónoma de Madrid, España

En la presente comunicación pretendo exponer cómo se construye un determinado tipo de habitus militante, en este caso el habitus noviolento, que se pretende construir desde el Teatro de la Escucha. Partiendo de determinadas técnicas, la propuesta teatral se termina convirtiendo en una tecnología, que a partir de ejercicios extraídos de las enseñanzas de la *noviolencia* y del teatro político pretenden generar un sujeto político determinado desde la generación de una nueva subjetividad política.

**Descriptor:** Noviolencia, habitus militante, praxis teatral.

In the present communication I intend to expose how a certain type of militant habitus is constructed, in this case the nonviolent habitus, which is intended to be built from the "Theatre of Listening". Starting from certain techniques, the theatrical proposal ends up becoming a technology, which from exercises drawn from the teachings of nonviolence and political theatre aim to generate a particular political subject from the generation of a new political subjectivity.

**Keywords:** *Nonviolence*, militant habitus, theatrical praxis.

## Introducción

Lo que pretendo mostrar en este artículo es la pretensión de Teatro de "La Escucha" de la generación de militantes *noviolentos*, valiéndose de ello de tres principios claros los cuales se aplican desde dos herramientas: a) El Método Encuesta, y; b) técnica teatral sobre todo de teatro social y político. Esto genera en sus integrantes una visión de "La Escucha" como algo que va más allá del teatro:

*Ibáñez: [...] el teatro de "La Escucha" a mí me parece una organización, un movimiento una corriente que, que excede lo teatral [...] para mí es una corriente política que utiliza como vehículo el teatro, (...).<sup>1</sup>*

## Los tres principios de Teatro de la Escucha

Los tres principios de Teatro de "La Escucha" son los siguientes: a) Perspectiva desde los últimos, b) *Noviolencia* y; c) Promoción. Estos tres pilares son repetidos hasta la saciedad en el proceso que viven los integrantes de la escuela.

*Moisés: Promoción, Noviolencia, Perspectiva desde los últimos (asiento) ahí tienes el esquema, entero (enfática), entonces nuestros espectáculos tienen que valorarse desde ese punto y yo digo que desde ahí estamos siendo un método, original [...].<sup>2</sup>*

---

<sup>1</sup> Entrevista. 19 de marzo 2013.

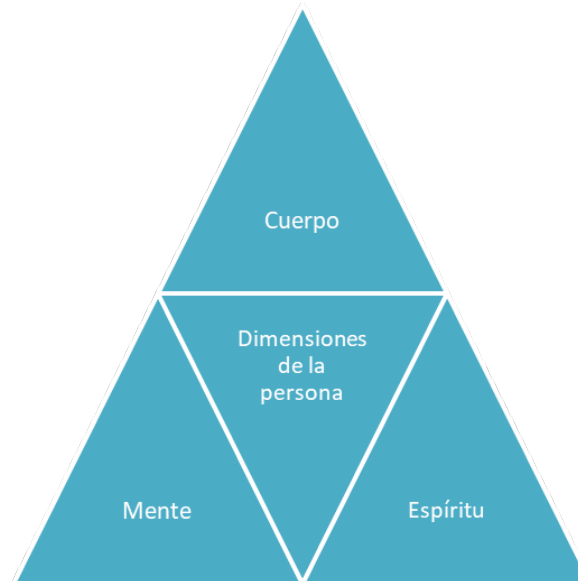
<sup>2</sup> Historia de vida. Entrevista 4 mayo 2013.

Esto se puede mostrar en tres imágenes. La primera imagen muestra un teatro que siempre habla de los últimos como aquellos que son excluidos dentro del sistema neoliberal y el papel que juegan en su exclusión los consumidores del primer mundo.

La no violencia está siempre presente como método superior de lucha recogiendo formas escénicas que recuerdan a la lucha no violenta como en esta imagen que recuerda a las marchas de Gandhi.

La promoción la muestro con esta figura, una de los tantos triángulos que muestra Moisés en el proceso que dan la sensación de sistema coherente y cerrado a las personas que entran en el proceso de formación.





Estos tres principios se aplican basándose en el Método Encuesta desarrollado por la HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica) que se desarrolla como movimiento de base de la iglesia católica.

### **El Método Encuesta en la construcción del habitus militante *noviolento***

El Método Encuesta que parte de la filosofía personalista de Mounier, en España fue introducido por Guillermo Roviroso y Tomás Malagón. Este método tenía como fin último la formación de militantes como sostiene en su tesis doctoral el doctor Eugenio Rodríguez:

*No se trata de tener un buen primer militante, como muchos denominaban al periódico. Se trataba de formar militantes. Y a esa tarea se consagrará especialmente. A partir de ese momento los OAC se centrarán en el Plan Cíclico. (Rodríguez, 2003, p. 120).*

El propio Roviroso habla de esto como conversión al afirmar que la conversión es un proceso del día a día y esencialmente vital (Roviroso, 2005: 45). Estos razonamientos están en línea con autores de corte marxista como Thompson para quien la clase obrera se forma (Thompson, 1970: 12). Sin embargo, en este escrito no abordo el concepto de clase como tal, esto no quiere decir que la niegue, pero mis preguntas de investigación al centrarse en el proceso de subjetivación política abordan, más que la clase como un todo genérico, la formación de la misma, siendo más adecuado hablar de formación del habitus militante.

Entiendo por habitus el concepto elaborado por Pierre Bourdieu:

*[...] sistema de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente "reguladas" y "regulares" sin ser para nada el producto de la obediencia a determinadas reglas, y, por todo ello, colectivamente orquestadas sin ser el productos de la acción organizadora de un director de orquesta. (Bourdieu, 2008, p. 86).*

Pero en este caso me refiero a un habitus militante, historia de luchas hechas cuerpo (Aiziczon, 2006: 14), que se cataloga como militante al ser el fruto de un ejercicio constante que involucra



esfuerzos, inversiones y capitalizaciones de esas contiendas (2007: 201), o la conciencia práctica de esos militantes (Yon, 2005, p. 71).

Entender el proceso de subjetivación de Teatro de “La Escucha” se basa en cruzar un método determinado con determinadas herramientas teatrales, dando primacía al proceso y cómo es vivido, sin desdeñar el momento de la representación.

Es un tipo de militante que se pretende generar desde la filosofía *noviolenta* en consonancia con la teoría personalista que se genera desde procesos: “[...] es un trabajo personal del hombre sobre sí mismo en el que nadie puede reemplazar a nadie” (Mounier, 2007, p. 79) y que tilda al no violento como aquel que es capaz de refrenar su violencia (ibídem, p. 91).

Es un nivel de *noviolencia* entendida como praxis política, como acción *noviolenta*. Este tipo de acciones se cataloga dentro de un marco ético «sociopolítico» (Castañar, 2013: 29), en el cual los fines están impregnados de valores morales en sí mismos, siendo coherente con el tipo de teatro moral que hace “La Escucha”.

Según el principio de concordancia entre medios y fines la forma más eficiente para lograr esos fines serán medios igualmente guiados por principios morales. Es por ello que cada técnica va incluida con comentarios sobre *noviolencia*: “Un diálogo de verdad es capaz de transformar. Un diálogo de verdad conlleva riesgos”<sup>1</sup>. Se basa en el esquema de diálogo no violento de Goss y Mayr (Goss y Mayr, 1990: 85-87):

- 
- |               |               |
|---------------|---------------|
| 1. Verdad tu  | 2. Mentira yo |
| 3. Mentira tu | 4. Verdad yo  |
- 

## La praxis teatral

El teatro que se desarrolla desde esta escuela es un teatro agresivo, que se enriquece del teatro político alemán y del Teatro del Oprimido de Augusto Boal, entre otras referencias. Su característica principal es que sus acciones performativas y sus representaciones teatrales buscan el impacto en el espectador y en sus actores y actrices.

## Conclusiones

Las principales conclusiones a la cuales haré referencias son las siguientes:

- A) Teatro de la Escucha activa en sus participantes un proceso de subjetivación política por medio de la culpa, llegando sobre todo a aquellas que tienen una predisposición de habitus.
- B) Es un teatro que podemos catalogar de teatro moral. Su mensaje muestra el poder en escena no buscando la raíz del mismo sino desde las consecuencias del mismo apelando a lo moral en escena desde imágenes impactantes.
- C) Es una escuela que pretende convertir militantes *noviolentos* y lo hace activando a sus actores y actrices desde la culpa. Se da en ciertos casos una activación política porque el conflicto escénico ha pasado a convertirse en un conflicto personal.

---

<sup>1</sup> Diario de campo. 11 de marzo 2011.

D) Todo ello liderado por una figura sumamente compleja y divulgadora de la *noviolencia*, como es Moisés Mato. Es el elemento central de la escuela encarnando la figura controvertida del maestro.

## Referencias

- Aiziczon, F. (2006). *Protesta social y cultura política. Aportes para pensar los años 90 en Neuquén*. Recuperado de <http://goo.gl/FYaDJI>
- Aiziczon, F. (2007). La política (y el habitus) de protestar: apuntes para pensar la conflictividad social en Neuquén durante la segunda mitad de la década de los 90. *Revista de Historia, Neuquén*, 4, 193-202.
- Bourdieu, P. (2008). *El Sentido Práctico*. Madrid: Siglo XXI.
- Castañar, J. (2013). *Teoría e historia de la revolución noviolenta*. Barcelona: Virus.
- Goss, J y Hildegard, M. (1990). *Evangelio y lucha por la paz*. Salamanca: Sígueme.
- Mounier, E. (2007/1967]. *El compromiso de la acción*. Madrid: Fundación Emmanuel Mounier.
- Rodríguez, E. (2003). *Guillermo Roviroso Albet. Espiritualidad y ética del pensamiento social cristiano* (Disertación doctoral no publicada). Instituto Superior de Ciencias Morales de la Universidad Pontificia de Comillas, Madrid.
- Thompson, E. P. (1970/1963]. *The Making of the English Working Class*. Londres: Pelican Books.
- Yon, K. (2005). Modes de sociabilité et entretien de l'habitus militant. Militier en bandes á l'AJS-OCI. *Politix*, 2, 137-167.

# Construyendo Ciudades Seguras. Presencia Policial y Seguridad Ciudadana

## Constructing Safe Cities. Police Presence and Public Safety

Antonio Mula Pérez <sup>1</sup>

Juana María Ruiloba Núñez <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Ayuntamiento de Jumilla, España

<sup>2</sup> Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España

Los gobiernos y las administraciones tienen un papel protagonista en la provisión de acciones para erradicar el problema de la inseguridad y promover espacios públicos más amigables. En este trabajo, identificamos las formas de inseguridad y violencia que afectan a un contexto específico, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, describiendo las principales estrategias políticas diseñadas en el ámbito de la seguridad en el territorio. A partir de entrevistas a todos los Jefes y Subjefes de la Policía Local de los Ayuntamientos de esta región, mostramos resultados sobre los efectos de la política de seguridad ciudadana implantada y la importancia de la presencia policial como indicador central que explica una percepción de seguridad mayor entre la ciudadanía.

**Descriptivos:** Seguridad; Políticas públicas; Servicio público; Policía local; Estudio de caso.

Governments and administrations play a leading role in the provision of actions to eradicate the problem of insecurity and promote friendlier public spaces. This paper identifies the forms of insecurity and violence that affect a specific context, the Spanish region of Murcia, describing the main political strategies designed within the sphere of safety in the territory. Based on interviews with all the Chiefs and Deputy Chiefs of Local Police in the Local Councils of this region, we show the effects of the public safety policy implemented and the importance of police presence as a central indicator that explains a greater public perception of safety.

**Keywords:** State security; Public policy; Public services; Local police; Case studies.

## Introducción

En esta comunicación analizamos el impacto del incremento de agentes de Policía Local (PL)<sup>1</sup> como elemento central de la política pública de seguridad ciudadana (PPSC)<sup>2</sup> en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

## Fundamentación teórica

En las sociedades actuales la violencia muestra múltiples caras, se diversifica y manifiesta heterogéneamente en la escuela, trabajo, familia, entre géneros, o en el sistema internacional de naciones a partir de viejas y nuevas pautas (García-Mina, 2008). La modernidad y globalización ha llevado a los territorios a ser espacios de diversidad e inclusión donde cada grupo tiene

---

<sup>1</sup> Para un análisis de las funciones, competencias y normativa nacional y autonómica sobre la PL, acudir al texto consolidado y el resumen que se encuentra en revisión del "Código de la Policía Local" (13/03/2019) [https://www.boe.es/legislacion/codigos/abrir\\_pdf.php?fich=119\\_Codigo\\_de\\_la\\_Policia\\_Local.pdf](https://www.boe.es/legislacion/codigos/abrir_pdf.php?fich=119_Codigo_de_la_Policia_Local.pdf)

<sup>2</sup> Las PPSC han sido concebidas "como un instrumento que, a partir de un diagnóstico inicial, permite ordenar las actuaciones en el ámbito de la seguridad, identificando los actores que deben participar y los parámetros para evaluar su eficacia" (Valentín, 2016,38).

“diferentes mapas” de la ciudad, en las que poder ser confiado (Garavita, 2018:204)<sup>1</sup>. Aunque España es uno de los países más seguros del mundo, le percepción de inseguridad<sup>2</sup> se ha instalado en la opinión pública (Curbet 2009: 14; Thomé y Torrente, 2003), quizás al ser una característica propia de las “sociedades en riesgo” en las que transitamos.

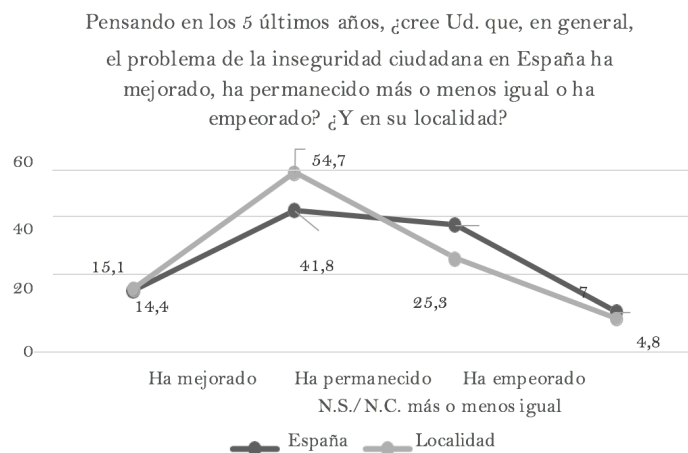


Figura 1. Percepción de los españoles/as sobre la inseguridad en los últimos 5 años en España y en la localidad de residencia

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Estudio 3123 (CIS, 2015).

Para los españoles el problema de la inseguridad no es uno de los principales, aunque, un 37% considera que la seguridad ha empeorado en general en los últimos 5 años y un 25% opina que ha sido así en su localidad (Centro de Investigaciones Sociológicas –CIS–, 2015<sup>3</sup>). Las situaciones en las que los ciudadanos piensan principalmente cuando se habla de inseguridad son: robos en viviendas y locales (54,9%), robos de bolsos, cartera y móvil (40,8%) y atracos o asaltos con armas (27,2%), solamente un 0,5 % respondieron espontáneamente que consideraban como un problema la falta de presencia policial (CIS, 2015). No obstante, en abril de 2006, cuando se aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana de la CARM, una de las acciones centrales del mismo es la suscripción de convenios por parte del Ministerio de Interior, CARM y Municipios para la ampliación de 600 efectivos y el incremento de 628 agentes subvencionados por la CARM<sup>4</sup>. Se pone la presencia policial y el aumento de la plantilla como solución en el centro de la PPSC.

## Objetivos

- Reflexionar sobre el papel de la seguridad en el ámbito municipal.
- Analizar los efectos de la PPSC a partir de la opinión de los implementadores.

## Método

<sup>1</sup> Por desgracia, en otros contextos, la inseguridad es el imaginario más fuerte en las ciudades y se materializa con distintas caras tornándose en miedo, configurando auténticas “fobópolis” (Lopes de Souza 2008)

<sup>2</sup> La inseguridad ciudadana puede definirse como el miedo al delito indeterminado y es visto como un problema social (Serrano y Vázquez, 2007: 25).

<sup>3</sup> CIS (2015). Estudio Social General España. Banco de datos, estudio 3123. Madrid: CIS

<sup>4</sup> Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, Estatuto Autonómico de la Comunidad Murciana. Posteriormente fue modificado por las Leyes Orgánicas 1/1991, 4/1994 y 1/1998 y por la Ley 23/2002.

Estudio de un caso, la PPSC de la CARM a partir de la evaluación de la medida central (y relación causal inherente al plan) compendiada en la hipótesis de que el número de efectivos policiales está relacionado con la tasa de seguridad percibida. A partir de una revisión sistemática de la literatura y un cuestionario implementado al total de Jefes y Subjefes de la PL de todos los Ayuntamientos de la CARM (N=90) en 2018.

## Resultados

Los datos nos permiten conocer la percepción de los mandos policiales y verificar la hipótesis de que la seguridad percibida es mayor con la simple presencia de más recursos policiales.

Más allá de esta visión centrada en el elemento policial, se abren otros debates de fondo sobre el papel de la policía y sobre los territorios como espacios para la vida (Osse, 2007)

El diagnóstico inicial, la existencia del problema político de falta de seguridad, ha llevado a las administraciones y a los poderes públicos a actuar con un enfoque específico, el del incremento de recursos policiales. La visión de los mandos policiales una vez implementado el plan es de mejora en la seguridad en sus municipios. Eso no se relaciona, no obstante, con un decrecimiento de la inseguridad percibida por la ciudadanía.

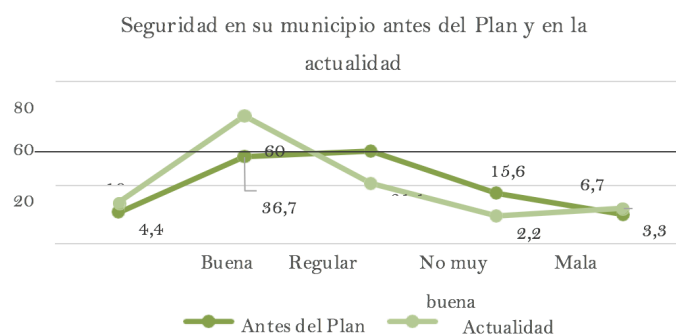


Figura 2. Estado de la seguridad Municipal antes del Plan y en la actualidad según los mandos policiales

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de nuestra encuesta.

## Conclusiones

La inseguridad es un concepto con múltiples aristas. Los poderes públicos han inferido que la relación entre seguridad ciudadana tiene mucho que ver con la cuantía de efectivos policiales que presten servicio en las calles. Han obviado otras medidas de carácter social, preventivo, temas de coordinación, presupuestarios, formativos, que han quedado en segundo plano. Como plantea De'Carli (2018:171), quizás sea necesario que se abra paso “una nueva forma de re-pensar la ciudad y la seguridad ciudadana”.

## Referencias

- Curbet, J. (2009). *El Rey Desnudo, la gobernabilidad de la seguridad ciudadana*. Barcelona: UOC.
- De'Carli, N. (2018). La ciudad como lugar de los miedos: el carácter de los lugares y el desprestigio de lo público. En Quiles, F. Cielo, A. Cruz, C. Padilla, C. (Eds.), *Cuadernos del Aula, 4. Cultura en tiempos y territorios en conflictos* (pp.164-174). Sevilla: UPO.
- Garavito, J. P. (2018). Dialécticas de la ciudad: espacio, seguridad y diversidad. *Universitas Humanística*, 85, 183-209.
- García-Mina, A., y Vidal, F. (2008). *Nuevos escenarios de violencia*. Madrid: UPC.
- Osse, A. (2007). *Entender la labor policial: Recursos para activistas de derechos humanos*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional.
- Serrano, A. y Vázquez, C. (2007). *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*. Madrid: Edisofer.
- Souza, M. (2008). *Fobópole: O medo generalizado e a militarização da questão urbana*. Río de Janeiro: Bertrand.
- Thomé, H., Torrente, D. (2003). *Opiniones y actitudes. Cultura de la seguridad ciudadana en España*. Madrid: CIS.
- Valentín, V. (2016). ¿Pueden ser las políticas públicas de seguridad herramientas de transformación social? En M. Fiori (Ed.), *¿Cómo pueden ser más inclusivas las ciudades?* (pp. 35-47). Barcelona: Editorial UOC.

## La Búsqueda de un Camino de Paz en la Ciudad de Rio de Janeiro: Desafíos para la Seguridad Ciudadana

### The Search For a Peace Path in the City of Rio De Janeiro: Challenges for Citizen Security

Fernando de Alvarenga Barbosa

Universidad Universidad Estácio de Sá, Brasil

Una de las causas que más violencia genera, afectando a las ciudades y a sus ciudadanos, son las drogas y, por así decir, las formas de combatirla. Es una reflexión y no una apología a su permiso, ni tampoco promoción. Se trata de comprender sus procesos de desarrollo, su capacidad como agente para "huir de la realidad" o de "crear una realidad paralela": un *Matrix*. ¿Qué procesos utilizamos para combatir el narcotráfico, que no se consigue el éxito en todas las partes? El tráfico lleva a miles de personas a trabajar en ello como una gran empresa. Los conflictos generados por las ganas de más plata, de poder, de dominar la voluntad de algunos que ya no la tienen, matan. La droga hace promesas. Parece que no observamos. No percibimos que pasa delante de nuestros ojos. Por supuesto, las ciudades y los ciudadanos sufren con esto, pues genera gente sin capacidad de trabajar, enfermos, corrupción, entre otros conflictos claves. La ciudad de Rio de Janeiro, aunque sea conocida como la "Ciudad Maravillosa", con sus playas y el Cristo Redentor, tiene problemas, como las grandes metrópolis.

**Descriptorios:** Abuso de drogas; Educación para todos; Paz; Policía; Seguridad.

One of the causes that generates most violence, affecting cities and their citizens, are drugs and, so to speak, ways to combat it. It is a reflection and not an apology to its permission, or promotion. It is way to try to understand their development processes, their capacity as agents to "run away from reality" or to "create a parallel reality": a *Matrix*. What processes do we use to combat drug trafficking, what if we do not succeed in all parts? Traffic brings thousands of people to work on it like a big company. The conflicts generated by the desire for more money, for power, to dominate the will of some who no longer have it, kill. The drug makes promises. It seems that we do not look at something. We do not perceive what happens before the eyes. Of course, cities and citizens suffer with this, because it generates people without work capacity, sick people, corruption, among other key conflicts. The city of Rio de Janeiro, although it is known as the "Marvelous City", with its beaches and Christ the Redeemer, has problems, like the great metropolis.

**Keywords:** Drugs abuse; Education for all; Peace; Police; Security.

## Introducción

Las ciudades desarrollarán una estructura defensiva (BAUMAN, 2009). La inseguridad las acosa. La Seguridad Ciudadana es una responsabilidad esencial del Estado. Por lo tanto, debe desarrollarse como una Política Pública que involucra integralmente la acción estatal. Como no hay Política Pública sin tener el objetivo humano, pues para el existe, no puede y no debe depender de cuestiones políticas. Necesita de claridad en sus objetivos y ser capaz de verificarlos en corto, medio y largo plazo, pues el público es el ciudadano.

Pensar en Seguridad Ciudadana es pensar en hogares en que se pueda vivir en paz, gozando de derechos y teniendo deberes para con él y, por supuesto, con el colectivo. Aun que vengan a la mente las casas en el campo, como en vacaciones, no es la primera cosa que viene al pensamiento. Vienen las Ciudades.

Lo que pasa en la mente es: la urbanidad, el colectivo, la movilidad, el deporte para todos, para la salud. La posibilidad de ejercer la humanidad inherente en uno: hablar, convivir, observar, visitar al otro. Tal vez cosas que ya no se hacen más en las megalópolis, sea por “falta de tiempo”, sea por las condiciones que nos impusimos, por la “violencia” del capital, de la búsqueda constante por la plata, sea por “falta de seguridad”. Poco a poco perdemos nuestra humanidad.

La seguridad Humana tiene como punto de partida al ser humano (IIDH, 2007). Por tanto, la Seguridad Pública es más que tener policía en la calle. Son actos y no tener coches encendidos con sus luces prendidas en la ciudad. Es más que policías caminando por las calles, aunque sea muy necesario. Había en Rio de Janeiro, hace años, los Policías Militares “Cosme y Damián”. Nombre cultural de dos santos católicos, que la gente puso a la patrulla doble de Policías Militares, que en muchos barrios conocía la gente, las calles y sus moradores. Quien era del barrio o no. Conocían a casi todos. La gente ajena al barrio era abordada. Eso se fue.

Desde ahí, pero no solo, el crimen fomenta sus tentáculos, tomando para si espacios que deberían ser de la Administración Pública. A su vez, se deja de preocuparse por las “favelas”, dejando a la ciudad a su suerte. Los poderes están protegidos. Las drogas toman su hogar, ya que algo falta: esperanza, trabajo y a veces, dignidad.

La función policial constituye un servicio público a la comunidad, que tiene por finalidad garantizar a toda la población el libre ejercicio de los derechos y libertades (IIDH, 2007). La Policía, brazo de fuerza del Estado, tiene que actuar, ya que la Administración no hace su parte, no cumple sus compromisos internacionales firmados en los tratados de Derechos Humanos. Encuentra una situación de conflicto, de inseguridad, de miedo en la calle, por el abandono de la gente y por falta de vigilancia de todos. No para comprobar sus actos, pero para que no los deje al contexto de algo “mágico”, conquistador y “seductor”: las drogas.

Por su actuación en zonas de conflicto armado, a veces más grave que la guerra declarada, la Institución Policía es acusada, por la prensa nacional e internacional, de violencia sistémica en el combate al narcotráfico, por el número de confrontas que hay en las zonas de “favelas” y otros puntos, llegando a números largos de muertes en estos episodios. Por ferir a los DDHH y por no lograr la Paz en la ciudad. Ella ingresa ahí por estar buscando la paz para la gente. También son personas, que no residen en estos sitios, no pueden, por el riesgo de morir ay. Van a un sitio que no viven, para ayudar a las personas. Para hacer cumplir la ley, que el propio Estado dejó de hacer.

## Método

Conocedora de su finalidad y competencia, la Academia de Policía Sylvio Terra (ACADEPOL) empieza un trabajo de concienciación de la doctrina de la no violencia, no solo en la clase policial, pero también en las comunidades que desean oír: Un requisito para que los equipos ingresen en las comunidades.

Desde los grandes eventos internacionales, que llegaron a Rio de Janeiro, en 2011, con los Juegos Mundiales Militares, empieza investigación y divulgación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH), para las Fuerzas de Seguridad. Para fomentar valores de respeto y justicia, desarrolla cursos de protección y difusión de los DDHH, incluso divulgando los tratados sobre el *Uso de la Fuerza* y sobre la *Responsabilidad Internacional del Estado* en incumplimiento de tratados.



Se agrega a este trabajo el grupo “Papo de Responsa”, que trabaja en Escuelas, Empresas o donde le llamen, para hablar sobre drogas, crimen y posibilidades de desarrollo personal a los jóvenes.

## **Discusión y conclusiones**

Hay cuestiones que son de competencia de la Administración Pública, pero algunas pueden y deben tener la participación de todos, tal y como consta en el artículo 144, de la Constitución de Brasil, de 1988: la seguridad pública.

La policía es rechazada por su acción “represora”, pero no es ella que busca o usa la droga. Al revés, es el *ente* que vuelve con la humanidad para la gente que sufre amenazas, pues tiene que hacer algo, cuando otros no lo hacen. Ella es el fiscal del “juego” que esta dado en la sociedad. Puede cambiar para la prevención, trabajando en conjunto con otros organismos, promoviendo el Deporte para Todos, trabajo del gobierno en la década de 1980, que llevaba familias a la calle para ejercitarse juntos, buscando promover sociedades pacíficas e inclusivas.

Después de treinta años combatiendo el tráfico de drogas, se observa que no estamos en el camino correcto. La pregunta no es la adecuada. No es: ¿Cómo hacer para dar fin o combatir el tráfico? Es: ¿Por qué cada vez más personas se drogan en el mundo? Como dijo Albert Einstein “no es la respuesta que cuenta, sino saber que pregunta hacer”.

Tal vez, solamente tal vez, estamos con la pregunta equivocada, en todas las partes y no conseguiremos ayudar a disminuir la decisión de uno en drogarse. Por ahora, exterminar la dependencia y la búsqueda por drogas, parece una *Utopía*: por definición un no hogar, un hogar a ser desarrollado. Aun así, seguimos adelante.

## **Referencias**

- Bauman, Z. (2009). *Confiança e medo na Cidade*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Ed.
- CICR. (2010). *Programa de Integración de las Normas Internacionales de Derechos y Principios Humanitarios Aplicables a la Función Policial*. Brasilia: CICR.
- IIDH. (2012). *La Seguridad Humana en las agendas de las Organizaciones Multilaterales y los mecanismos de integración en América Latina y el Caribe*. San José: IIDH/PNUD.
- IIDH. (2007). *Seguridad ciudadana en América Latina: Una propuesta del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. San José: IIDH.

## **La Percepción del Postconflicto en los Habitantes del Municipio de Vistahermosa, Departamento del Meta.**

### **The Perception of the Postconflict in the Inhabitants of the Municipality of Vistahermosa, Meta Department.**

Laura Mercedes Marín Ochoa  
Yudy Andrea Carrillo Cruz

Universidad Cooperativa de Colombia, Colombia

El municipio de Vistahermosa (Meta) Colombia, hasta antes de la firma del acuerdo de paz con la antigua guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) fue víctima de atrocidades por parte de esa guerrilla. Con esta investigación se pretende conocer la percepción de justicia, seguridad e inversión social que tiene la población residente en el casco urbano de Vistahermosa entre los años 2016-2018 y establecer si se han fortalecido las competencias ciudadanas y la reconstrucción social de este municipio mediante la enseñanza de la constitución a los niños del casco urbano. Para el grupo de investigación ABOGADOS SOLIDARIOS, la percepción de los habitantes de Vistahermosa es de una justicia lenta. La inversión social y la prestación de servicios públicos como vivienda, salud, educación e infraestructura tampoco han sido suficientes. El aporte desde la academia se llevará a cabo a través del conocimiento de competencias ciudadanas mediante la enseñanza de la constitución a una población determinada.

**Descriptores:** Conflicto; Guerrilla; Paz; Comunidad.

The municipality of Vistahermosa (Meta) Colombia, even before the signing of the peace agreement with the former guerrilla of the Revolutionary Armed Forces of Colombia (FARC), was a victim of atrocities by that guerrilla. This research is intended to know the perception of justice, security and social investment that the population living in the urban area of Vistahermosa has between the years 2016-2018 and to establish if citizen competences and the social reconstruction of this municipality have been strengthened through the teaching of the constitution to the children of the urban helmet. For the research group SOLIDARITY LAWYERS, the perception of the inhabitants of Vistahermosa is one of slow justice. Social investment and the provision of public services such as housing, health, education and infrastructure have not been enough either. The contribution from the academy will be carried out through the knowledge of civic competences by teaching the constitution to a specific population.

**Keywords:** Conflict; Guerrilla; Peace; Community.

## **Introducción**

Vistahermosa es un municipio ubicado en el Departamento del Meta (Colombia), junto con Mesetas, San Juan de Arama, Puerto Rico, Puerto Concordia y La Macarena conforman el Parque Nacional Natural. (Bolívar, 2011). Vistahermosa ha sido escenario del conflicto armado en el país.

Durante el gobierno del ex-presidente Andrés Pastrana, intentó dialogar con la antigua guerrilla FARC sin éxito. Junto con otros municipios, Vistahermosa fue zona de despeje; esto permitió que en este territorio se fortaleciera esa guerrilla y otros grupos al margen de la ley, como paramilitares, el clan del golfo, quedando siempre a la población civil entre el miedo, la pobreza y el olvido.

Durante el gobierno del ex-presidente Álvaro Uribe, se consolidó la política de la seguridad democrática, buscando una salida militar al conflicto armado, siendo nuevamente epicentro Vistahermosa, donde se asentaba la guerrilla y el Estado era ausente. Los constantes ataques militares conllevaron a que tropas guerrilleras se movilizaran en el municipio.

Posteriormente, en la presidencia de Juan Manuel Santos durante el periodo 2014-2018, llevó a cabo un nuevo diálogo de paz con el antiguo grupo guerrillero y culminó con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en agosto del año 2016.

Como parte del cumplimiento del acuerdo, crearon las Zonas Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ZTCR) que concentraría guerrilleros acogidos al proceso de paz, siendo Vistahermosa uno de los municipios elegidos para tal fin.

## **Fundamentación teórica**

El artículo 41 de la Constitución señala que, en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

El grupo de investigación desea aportar al tejido social de este municipio, trabajando así en la consolidación de la paz desde la academia a través de la plataforma virtual para el estudio de la Constitución Política.

Hablamos de Posconflicto en Colombia luego de firmado el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la consolidación de una paz estable y duradera.

Por postconflicto se entiende aquel periodo de tiempo que sigue después de un conflicto armado, cuya superación puede ser total o parcial. El postconflicto total se da cuando las partes han llegado a un acuerdo de paz o cuando una de las partes se somete a la otra.

En cambio, el postconflicto parcial, se da cuando un miembro de las fuerzas armadas deja el combate, para él y su familia el conflicto armado habrá terminado, comenzando así una nueva vida. (Arrubla, 2003, p. 14).

En la etapa de postconflicto entran a jugar aspectos como la reconstrucción (haciendo referencia a las estructuras físicas dañadas en conflicto), rehabilitación, reparación integral a las víctimas, el rol de las fuerzas militares en el conflicto, entre otros. De ahí se puede inferir, que la paz no se consigue sólo con la negociación, la firma del acuerdo es solo el inicio de un proceso complejo y de cuidado que le permitirá a la sociedad terminar un conflicto armado. (Acevedo y Rojas, 2016)

Carlos Andrés García Jiménez formuló la siguiente pregunta ¿Cómo enseñar sobre la constitución política, las prácticas y competencias ciudadanas, a sujetos pertenecientes a instituciones de educación superior que no estudian Derecho o ciencias afines? (García, 2008) la misma se puede trasladar a los niños de Vistahermosa a través del juego en la plataforma virtual.

A través de esta aproximación al texto constitucional se espera aportar a la reconstrucción del tejido social en el cual todos los sectores están implicados, y la academia no puede ser ajena a esa situación.

La Constitución es la ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.

Por otro lado, si se pretende una paz estable es necesario brindar a la población un gozo efectivo de sus derechos, situación que permite colegir que, si en Vistahermosa no se han satisfecho las necesidades básicas, muy difícilmente podrá existir una paz estable.

## **Objetivo**

Diagnosticar la percepción de justicia, seguridad e inversión social durante el posconflicto entre la población residente en el casco urbano del Municipio de Vistahermosa, Meta.

### *Objetivos específicos*

- Determinar las características del posconflicto en de Vistahermosa, Meta entre los años 2016-2018
- Describir los cambios generados en cuanto a la justicia, seguridad e inversión social en el casco urbano de Vistahermosa, después de la firma del proceso de paz con la antigua guerrilla de las FARC.
- Aportar al tejido social del Municipio de Vistahermosa en la construcción de competencias ciudadanas desde la formación de la primera infancia mediante el estudio de la Constitución Política.

## **Método**

La investigación es de tipo cualitativa, con enfoque descriptivo, jurídico, analítico, las fuentes de recolección de información serán la observación directa, testimonios, informes, encuesta, entrevista, publicaciones en revistas y libros y páginas de internet, jurisprudencia.

La investigación se va a desarrollar en tres fases:

- Identificar la población que hará parte de la investigación, niños de grado cuarto y quinto grado y padres de familia que estén dispuestos a participar. Prueba de inducción a los estudiantes para analizar su conocimiento de la constitución y se capacitará a los profesores sobre el uso de la plataforma virtual.
- Capacitación a los estudiantes seleccionados sobre los principios constitucionales y los derechos fundamentales. Entrevistas y encuestas a los padres de familia que decidan participar.
- Evaluación del desempeño de los estudiantes frente al aprendizaje de la constitución, análisis de la información y resultados finales de la investigación.

## **Resultados**

Acercamiento a la realidad social de Vistahermosa, a través de la percepción de la población del casco urbano respecto a la seguridad, justicia e inversión social, determinando los cambios generados desde la firma del Acuerdo de Paz.

Se espera un impacto positivo en la comunidad estudiantil, que entiendan la importancia del uso de la democracia para la defensa de los derechos.

De esta forma la investigación tendrá un impacto regional, y la academia no será indiferente a la reconstrucción del tejido social de estas zonas que fueron tan fuertemente golpeadas por el conflicto armado.

## **Referencias**

- Acevedo, S. A. y Rojas, C. Z. (2016). Generalidades del conflicto, los procesos de paz y el posconflicto. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 46(124), 33-45.
- Bolívar, R. M. (2011). *La política de consolidación en Vistahermosa crisis humanitaria y conflicto armado*. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/1587/BolivarRuizMargarita2011.pdf?sequence=1>
- García, J. C. (2008). La Constitución Política enseñada a alumnos de educación superior no estudiantes de Derecho o ciencias afines: Un reto para la enseñanza. *Panorama*, 4,19-24.
- Presidencia de Colombia. (1991). *Constitución política de Colombia*. Bogotá, Colombia: Leyer.

## **La Procuración de los Derechos Humanos ante la Creciente Incidencia de los Índices de Violencia Colectiva**

### **The Procurement of Human Rights Before the Increasing Incidence of Collective Violence**

Alejandro Habib Nicolás  
Fabián Hernández Galicia

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, México

En el Estado de Hidalgo, México, los índices de violencia colectiva se han incrementado a niveles alarmantes. A lo largo y ancho de la Entidad Federativa, el fenómeno se ha visto como referente de violación severa de los Derechos Humanos. La Comisión de Derechos Humanos (DDHH), desde sus capacidades de acción y margen de legalidad, propone, como referente nacional e internacional, una recomendación general a los 84 municipios de Hidalgo, en materia de seguridad social, violencia colectiva (linchamientos), procuración y defensa de los DDHH. La repercusión social de la problemática exige a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, plantear soluciones cercanas a las realidades sociales y proyectar decisiones gubernamentales en pro de los Derechos Humanos. Esto desencadenó una serie de acciones afirmativas, proyecciones institucionales y referentes municipales para solventar la recomendación, que a manera de contrapeso y exigencia de la cobertura universal y transversal de los DDHH. En materia administrativa y legal, la Secretaría de Seguridad Pública, en un primer ejercicio de respuesta, generó el protocolo de acción que ha dado resultados en materia de prevención, corrección y acción para garantizar y preservar los DDHH ante eventos de violencia colectiva.

**Descriptor:** Derechos humanos; Derecho a la justicia; Tortura; Violación de los derechos humanos; Violencia.

In the State of Hidalgo, Mexico, rates of collective violence have increased to unprecedented levels. Across the length and breadth of the Federative Entity, the phenomenon has been seen as a reference of severe violation of Human Rights. The Human Rights Commission (HR), from its capacity for action and margin of legality, proposes, as a national and international reference, a general recommendation to the 84 municipalities of Hidalgo, in matters of social security, collective violence (lynchings), procuration and defense of human rights. The social repercussion of the problem requires the Human Rights Commission of the State of Hidalgo to propose solutions that are close to the social realities and to project governmental decisions in favor of Human Rights. This triggered a series of affirmative actions, institutional projections and municipal referents to resolve the recommendation, which as a counterbalance and demand for universal and transversal coverage of human rights. In administrative and legal matters, the Secretariat of Public Security, in a first response exercise, generated the protocol of action that has given results in terms of prevention, correction and action to guarantee and preserve human rights in the event of collective violence.

**Keywords:** Human rights; Right to justice; Torture; Human rights violations; Violence.

### **Contexto**

Los casos de violencia colectiva (linchamientos) en el Estado de Hidalgo, México, ha incrementado como lo marca el siguiente panorama:

En un periodo de 1988 a 2014, se tenían registrados 6 casos de propagación de violencia colectiva en Hidalgo. De estos datos, obtenidos por Veloz Ávila y Rodríguez Guillén (2014, p. 51) de la

Secretaría de Seguridad Pública, el porcentaje de consumación (muerte de la víctima) de linchamiento en este lapso de, aproximadamente 26 años, es de 1% acumulado del nivel nacional.

En un segundo lapso crítico de esta problemática, se ve reflejado en el transcurso del año 2017 y mediados del subsecuente. Donde se registraron 28 representaciones de violencia colectiva y con un porcentaje de consumación del 35%. Este rastro histórico muestra la complejidad y prontitud con la que esta vulneración a los Derechos Humanos repercute y repercute en las zonas de la Entidad.

Sin embargo, en el transcurso de finales del año 2018 y el primer trimestre del presente, se han documentado y se han abierto expediente en la Procuraduría de Justicia del Estado de Hidalgo, 10 casos de violencia colectiva consumados (Hernández Islas, 2018). Es decir, la proyección de esta problemática social tiene un incremento de tres décadas en el marco histórico de los últimos 9 meses. Con el mayor índice de muertes provocadas por este conflicto y propagadas en distintas zonas geográfico-sociales del Estado, incluso donde no existía registro de esta problemática.

Para redondear el contexto, en la geografía social y el entorno inmediato del Estado de Hidalgo. En la zona centro del país (Estado de México, Puebla, D.F. –CDMX, Morelos, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo) (Aguirre Quezada, 2018, p. 4) se conglomeran el más del 70% de los casos a nivel nacional y con tendencia a la alza.

## Desarrollo de la experiencia

En los primeros meses de la gestión actual de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. La presidencia y el equipo de visitadores especialistas en la materia de procuración y garantía de los Derechos Humanos, realizaron un acto sin precedente. Una recomendación general a los 84 municipios del Estado, a las y los presidentes municipales y las autoridades correspondientes. Las consideraciones generales se encuentran a continuación, promoviendo el marco de legalidad y justicia internacional, nacional y local:

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo rechaza cualquier forma de violencia, la premisa es “todos los derechos todas las personas”. El Estado está obligado a prevenir, a través de todas las facultades que tiene, la salvaguarda de derechos humanos y en este sentido sancionar a quienes violenten el marco legal vulnerando los derechos de las personas.
- (...) Así, la investigación y sanción de violaciones de derechos humanos es un *deber jurídico* del Estado, condicionándolo a elaborar acciones positivas para el cumplimiento de este *deber*.
- (...) De igual forma, el que no existan consecuencias jurídicas derivadas de la violencia colectiva o linchamiento puede generar condiciones para que este actuar se repita.
- (...) El actuar de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo deberá ser contundente en este rubro, generando las medidas, investigaciones y actuaciones pertinentes para integrar las respectivas Carpetas de Investigación sobre autores materiales, intelectuales e instigadores, debiéndose determinar el grado de coparticipación, en términos de lo dispuesto en la normativa que rige la materia.
- (...) En consecuencia, del análisis del actuar de los diferentes actores en los hechos narrados, se advierte que las autoridades municipales no han adoptado las medidas necesarias con respecto a la posibilidad de violencia colectiva o linchamientos. No se

tienen registradas acciones o medidas de prevención o protocolos de actuación a nivel municipal que deriven en el establecimiento de una cultura de la legalidad y respeto de derechos humanos y de manera efectiva en el actuar policial la prevención y reacción inmediata respecto a acontecimientos tan lamentables como un linchamiento.” (CDHEH, 2018)

## Conclusiones

En consecuencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo extiende un resumen de 10 recomendaciones para las autoridades correspondientes. Entre ellas destacan: la armonización en materia de Derechos Humanos y Legislaciones Estatales y Municipales, la capacitación de recursos humanos, campañas de concientización social en materia de violencia colectiva y garantía de los derechos humanos y la elaboración de un Protocolo de Actuación Policial para el Control de Multitudes ante el riesgo de violencia colectiva.

## Referencias

- Aguirre Quezada, J. P. (2018). Linchamientos en México (Cuadernos de Investigación n° 39). México: Senado de la República, Dirección General de Análisis Legislativo.
- CDHEH-Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. (2018). *Recomendación general nro. rg-001-18. Sobre el derecho a la vida, seguridad jurídica, integridad personal, derecho a la libertad personal y derecho a las garantías judiciales.* Recuperado de <http://www.cdhhgo.org/home/images/pdf/transparencia/Recomendaciones/2018/RG-001-18.pdf>
- Hernández Islas, A. (7 de octubre de 2018). Crecen linchamientos más de 200% en Hidalgo. *El Independiente*. Recuperado de <https://www.elindependientede Hidalgo.com.mx/crecen-linchamientos-mas-de-200-en-hidalgo/>
- Rodríguez Guillén, R. y Mora Heredia, J. (2008). Derechos humanos y linchamientos en México. *El Cotidiano*, 150, 63-72.
- Rodríguez Guillén, R. y Veloz Ávila, N. I. (2014). Linchamientos en México: Recuento de un periodo largo (1988-2014). *El Cotidiano*, 187, 51-58.
- Guillén, R. R. (2016). Violencia social: Geografía de los linchamientos en México. *El Cotidiano*, 200, 147-156.



## **La Prohibición de Anuncios o Publicidad de Fomento de la Prostitución en Medios de Comunicación que Difundan Publicidad de las Instituciones de la Comunitat Valenciana. Una Política Legislativa Contra la Trata y Explotación Sexual y a Favor De Garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres**

### **The Prohibition of Announcements or Publicity to Promote Prostitution in Media that Spread Advertising from the Institutions of the Valencian Community. A Legislative Policy Against Trafficking and Sexual Exploitation and in Favor of Guaranteeing the Human Rights of Women**

Francisco Javier Sanjuán Andrés

Universidad Miguel Hernández de Elche, España

Se realiza un breve análisis de la Ley de publicidad institucional de la Comunidad Valenciana 12/2018, en relación a las prohibiciones y limitaciones durante las campañas electorales, haciendo un especial énfasis a las prohibiciones de concurrir a la difusión de campañas públicas de medios que tengan anuncios que fomenten la prostitución, y por ende los derechos humanos de las personas.

**Descriptor:** Derechos humanos; Igualdad de oportunidades; Desigualdad social, Violencia sexual; Publicidad gubernamental.

A brief analysis of the Law of institutional advertising of the Valencian Community 12/2018, in relation to the prohibitions and limitations during the electoral campaigns is made, placing special emphasis on the prohibitions of concurring in the diffusion of public media campaigns that have advertisements that promote the prostitution, and therefore the human rights of people.

**Keywords:** Human rights; Equal opportunities; Social inequality; Sexual violence; Government advertising.

## **Introducción**

La propuesta de comunicación pretende analizar la nueva legislación en la Comunidad Valenciana en materia de publicidad institucional para el interés de la ciudadanía y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas, que no permite concurrir a medios de comunicación o agencias de publicidad que en sus publicaciones o soportes difundan anuncios que fomentan la prostitución o comercio sexual. Se estudia de forma pormenorizada la Ley 12/2018, de 24 de mayo, en cuanto a la medida que pretende la difusión de la publicidad institucional en medios libres de anuncios con fines de explotación sexual. Además se examina la implementación de la Ley en los medios de comunicación –en concreto de la prensa- para observar su cumplimiento y las posibles modificaciones en los contenidos.

Por otra parte, también se estudia la propia denominación de la Ley 12/2018, “(...) *de publicidad institucional para el interés ciudadano*”, que siendo una norma que pretende la protección de la dignidad humana con la erradicación de determinados contenidos lesivos de la integridad de las

personas, no hace un uso adecuado del lenguaje, y en concreto de una nomenclatura de la disposición legislativa acorde al lenguaje inclusivo.

### **Contexto**

La 12/2018 de la Comunidad Valenciana restringe de forma adecuada el uso de la publicidad institucional desde la convocatoria de elecciones hasta su celebración en la Comunidad Autónoma. Limitando en periodo electoral a las instituciones a la utilización de publicidad institucional sólo para difundir información del proceso electoral o para incentivar la participación, pero sin influir en la intención de voto de la ciudadanía.

La Ley 12/2018, regula no sólo a los entes públicos a los que afecta, como pueden ser: Cortes Valencianas, Generalitat Valenciana, Entidades Locales (...), sino también a las personas que detenten altos cargos –artículo 3.3.-. Esta última cuestión no se establecía en la Ley 7/2003, significado una novedad reseñable de la nueva regulación.

La Ley valenciana 7/2003, no prohibía de forma expresa la realización de campañas institucionales de comunicación entre la fecha de convocatoria de las elecciones locales o autonómicas hasta su celebración. Sólo en la Disposición Adicional Primera, se hacía referencia que la publicidad institucional en periodo electoral que atenderá a la legislación electoral. Asimismo tampoco hacía una diferenciación o distinción entre publicidad de los partidos políticos y la publicidad institucional, o restringía el uso por parte de las Administraciones o Gobiernos de la Comunidad Valenciana de distintivos y elementos que pudieran ser identificados con formaciones políticas ó viceversa.

Por otra parte, la Ley 7/2003, si que creaba un ente, la Comisión Coordinadora de Publicidad Institucional, que no se constituyó nunca, aunque la Ley determinaba que debía de constituirse en un plazo inferior a un año desde su entrada en vigor - Disposición Adicional Tercera-. La inoperancia del órgano, ha hecho que durante la vigencia de la Ley 7/2003 tuvieran que intervenir en diversas ocasiones las Juntas Electorales ante usos o prácticas poco adecuadas o partidistas de la comunicación y la publicidad institucional<sup>1</sup>.

La Ley 12/2008, determina que el órgano del Consell de la Generalidad encargado de la publicidad institucional, presentará anualmente al parlamento valenciano un informe en cuanto al cumplimiento de la Ley. En este sentido, cabe valorar la implementación de un mecanismo de control parlamentario específico de la actuación de las Administraciones y Gobiernos de la Comunidad en relación a su publicidad institucional. En definitiva, es una vía de evaluación de las políticas públicas de comunicación institucional, para detectar malas prácticas ó disfunciones (Nicandro Cruz-Rubio, 2017,11) y que la propaganda e información institucional cumpla con su finalidad.

La Ley 12/2018, dedica su artículo 11 a la regulación de la publicidad institucional en los periodos electorales. Previamente en su artículo 5 determina ciertas prohibiciones como son:

*“1. Se prohíbe la comunicación publicitaria institucional partidista”.*

---

<sup>1</sup> **Por ejemplo:** Junta Electoral de la Comunidad Valenciana, núm. de expediente 292/514, Recurso de la Generalidad de Valencia contra Acuerdo de la Junta Electoral de la Comunidad Valenciana de 17 de abril de 2007 en relación con reclamación de la representación del PSOE contra la emisión de campañas de publicidad institucional acordadas por el Consell de la Generalitat, ó núm. de expediente 292/523, Recurso interpuesto por la representación del Partido Socialista Obrero Español contra Acuerdo de la Junta Electoral de la Comunidad Valenciana número 29/07 en relación con desestimación de queja-reclamación por vallas y báculos instalados por la Consejería de Sanidad para la difusión del programa "Construyendo salud".

*“7. Tola la publicidad institucional estará libre de identificación partidista alguna, quedando prohibidos los puntos de similitud con la publicidad que lleve a cabo cualquier partido político para la propia imagen o captación de la afiliación”.*

En su punto 11, se prohíbe la coincidencia de campañas institucionales con las campañas electorales autonómicas.

El artículo 11 de la Ley 12/2018, determinan en su primer punto que la publicidad institucional no podrá difundirse entre la fecha de publicación oficial de la convocatoria de las elecciones autonómicas y la fecha de celebración de los comicios, para no incluir en la intención de voto de la ciudadanía. Pero estará permitido las campañas publicitarias que fomente la participación en las elecciones e informen del proceso electoral. Aunque estas campañas no podrán utilizar recursos publicitarios que pudieran ser identificados con un partido político o coalición electoral, ni tampoco los partidos podrán hacer uso de recursos o elementos publicitarios que fueran identificables con campañas institucionales. Estas limitaciones de utilización de recursos, eslóganes o simbología serán extensibles a las campañas institucionales de la Generalitat que pudiera hacer para fomentar o informar de los procesos electorales locales: municipales o entes supramunicipales.

## **Método**

Merece ser destacada la prohibición que establece la Ley de la Comunidad Valenciana 12/2018, de 24 de mayo, que excluye a los medios de comunicación o empresas de publicidad de concurrir a las adjudicaciones o contratos públicos, si en sus medios aparece publicidad de comercio sexual o fomento de la prostitución. Es una cuestión significativa que recursos públicos no puedan contribuir a medios de comunicación que hagan difusión de contenido que vulnera la dignidad de las personas y el comercio que el cuerpo humano. La medidas de la Ley 12/2018, no sólo afectan a cuestiones éticas como la restricción a la utilización de recursos económicos públicos en medios que difundan anuncios sobre servicios sexual o fomenten la prostitución. La disposición legislativa se convierte en una medida fundamental para que no se difundan en medios de comunicación actividades que lesionan los derechos humanos, y de forma particular de mujeres que ejercen la prostitución. En este sentido, el 8 de marzo de 2018, era significativo leer las principales cabeceras de prensa escrita de la Comunidad Autónoma que hacían hincapié al Día Internacional de la Mujer, con publicidad institucional y/o intervenciones de responsables de las Administraciones Locales y Autonómicas, y en las páginas de anuncios clasificados contenían referencias de publicidad explícita de servicios sexuales, por ende de fomento de la prostitución. Siendo esta situación incongruente, la presencia de publicidad institucional con unos fines concretos y en ese mismo soporte, la existencia de contenidos contrarios a los objetivos de los mensajes institucionales.

## **Discusión y conclusiones**

La Ley valenciana 12/2018, de mayo, establece el marco normativo de la publicidad institucional, pero además fomenta los derechos humanos limitando a los medios que pueden concurrir a la difusión de publicidad institucional sí entre los contenidos de sus publicaciones o webs existen anuncios de fomento de la prostitución. Desde la aprobación de la Ley cabe señalar la desaparición en la prensa escrita de anuncios de contenido sexual que fomentan la prostitución. Consideramos la aportación más significativa con respecto a la utilización de la publicidad

institucional que no sostenga medios o agencias de comunicación y/o publicidad que fomenten la explotación sexual de personas. Era paradójico cuanto menos, el día 8 de marzo de 2018, apreciar en las principales cabeceras de prensa escrita de la Comunidad Valenciana infinidad de mensajes y publicidad institucional fomentando la igualdad entre mujeres y hombres, y unas páginas a continuación disponer de un amplio elenco de servicios de prostitución, y por ende de explotación sexual y trata de personas.

La igualdad material se consigue con la transversalidad y afectando a todos los ámbitos, y no era asumible que los medios que fomentan lesiones de derechos humanos y de la dignidad de las personas obtengan recursos económicos de las administraciones o instituciones públicas de la Comunidad Valenciana.

## **Referencias**

González Salcedo, A. (2017). La importancia de la Comunicación de las Políticas Públicas. *Más Poder Local*, 31, 6-7.

Nicandro Cruz-Rubio, C. (2017). Revisando la política de la evaluación de las Públicas. *Más Poder Local*, 31, 8-11.

## **Protección y Reconciliación entre los Excombatientes y el Estado Postconflicto: el Caso de Colombia**

### **Protection and Reconciliation between the Ex-combatants and the Post-conflict State: the Case of Colombia**

Eliana Sanandres

Universidad del Norte, Colombia

Esta investigación analiza el servicio de protección brindado por la Policía Nacional de Colombia en cumplimiento del acuerdo Fin del Conflicto entre el Gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC-EP. Se realizó un análisis cualitativo bajo el paradigma inductivo de la teoría fundamentada. Para recolectar la información se aplicaron entrevistas en profundidad a 35 actores involucrados en el servicio de protección, incluyendo a los policías de protección y sus protegidos, entre ellos los excombatientes de las FARC-EP, delegados del Gobierno Colombiano y representantes de Naciones Unidas. Los resultados muestran que el servicio de protección se convirtió en un escenario de reconciliación entre policías y excombatientes de las FARC, gracias a la configuración de unas condiciones iniciales que activaron mecanismos de interacción en medio de las diferencias entre antiguos adversarios.

**Descriptor:** Policía; Guerrilla; Seguridad; Consolidación de la paz; Interacción Social.

This research analyzes the protection service provided by the National Police of Colombia during the End of the Conflict with the FARC-EP. For the analysis, the inductive paradigm of grounded theory was used and 35 in-depth interviews were applied to the protection police officers and to those protected, including ex-combatants of the FARC-EP, delegates of the Colombian government and members of the United Nations. The results show that the protection service became a scenario for reconciliation between the police and the ex-combatants of the FARC because it configured certain initial conditions that activated interaction mechanisms across the differences between former adversaries.

**Keywords:** Police; Guerrilla activities; Safety; Peacebuilding; Social interaction.

## **Introducción**

Cuando se firma un acuerdo de paz es poco probable que los grupos armados dejen las armas e inicien su incorporación a la vida civil si no se sienten seguros. Tampoco es común que se sientan seguros cuando el responsable de su protección es la contraparte. En las negociaciones de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP, 6,934 guerrilleros dejaron las armas e iniciaron su incorporación a la vida civil bajo la protección de la Policía Nacional de Colombia sin que se presentaran violaciones graves de seguridad (ONU, 2017).

La misión de Naciones Unidas se clasificó como misión política y el personal militar extranjero en el territorio nacional operó como civil, mientras la provisión de la protección a los excombatientes y a quienes participaron en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación de los acuerdos quedó a cargo de la Policía Nacional. Este servicio de protección, sin embargo, terminó cumpliendo con una tarea inesperada para la cual no se había diseñado: sirvió como escenario de reconciliación entre los excombatientes y el Estado Colombiano. Esta experiencia constituye un aporte a la literatura sobre seguridad y reconciliación en situaciones de conflicto.

## Fundamentación teórica

La literatura sobre reconciliación en situaciones de conflicto la concibe como un proceso de justicia, de esclarecimiento de la verdad y de compensación material y/o simbólica de las víctimas (Lederach, 2001; Bloomfield, Barnes y Huyse, 2003). También identifica múltiples escenarios institucionales para la reconciliación como la cultura, la educación, la justicia y los medios. Sin embargo, el sector seguridad generalmente no se reconoce como escenario estratégico para propiciarla.

Por otro lado, aunque la seguridad se considera un elemento fundamental para la reconciliación, su abordaje se ha enfocado en la acción humanitaria contra minas, los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de combatientes, las reformas del sector de seguridad y el manejo de las armas (Call y Stanley, 2001; Smith, 2004), pero no se ha considerado como un escenario que puede contribuir a la reconciliación cuando finaliza un conflicto armado. Esta investigación muestra la importancia de reconocerlo.

## Objetivo

El objetivo fue analizar las experiencias vividas entorno al servicio de protección implementado por la Policía Nacional de Colombia durante el Fin del Conflicto entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP.

## Método

Se realizó un análisis cualitativo bajo el paradigma inductivo de la teoría fundamentada. Para recolectar la información se aplicaron entrevistas en profundidad a 35 actores que participaron en el servicio de protección objeto de estudio.

## Resultados

Los resultados muestran que el servicio de protección configuró unas condiciones iniciales entre adversarios, entre ellas: la coexistencia entre policías y excombatientes en escenarios de la cotidianidad; una polarización marcada por la división entre ‘nosotros’ y ‘ellos’; la seguridad como un objetivo común en medio de las diferencias; una experiencia compartida de guerra en virtud de la participación en el conflicto; finalmente, el acompañamiento de un actor externo al conflicto, en este caso Naciones Unidas, que facilitó la superación de la incertidumbre durante los primeros encuentros. Estas condiciones activaron unos mecanismos de interacción entre policías y excombatientes, considerados enemigos tradicionales por más de cincuenta años. Estos mecanismos incluyeron:

*Respeto por la diferencia.* Cuando el policía reconoce que más allá del uso instrumental de las armas el excombatiente tiene una ideología y un proyecto político diferente, comienza a construir una relación de protector a protegido con su antiguo enemigo. A su vez, cuando el excombatiente reconoce al policía como ser humano más allá del rol que asumió durante la guerra, está dispuesto a convivir con él alrededor de sus diferencias.

*Ambivalencia entre desconfianza y confianza.* La desconfianza entre policías y excombatientes aparece como un mecanismo de defensa ante la incertidumbre sobre la conducta del otro, pero al mismo tiempo el contacto físico propiciado por el servicio de protección abre la posibilidad de confiar.

*Conocimiento de las motivaciones del otro.* Cuando policías y excombatientes conocen las motivaciones del otro pueden comprender la lógica de sus decisiones. Una de las motivaciones del policía es su vocación de servir a la comunidad, mientras una de las motivaciones del combatiente para dejar las armas es reencontrarse con la familia.

*Mediación.* El policía de protección asume un rol mediador entre el excombatiente, el Estado y la sociedad civil. También se convierte en un aliado estratégico para los actores externos al conflicto convocados como acompañantes y verificadores de la implementación de un acuerdo de paz.

*Cuidado del otro.* El escenario de protección permite desarrollar un trabajo colaborativo entorno a la implementación de prácticas de cuidado entre policías y excombatientes, siendo la más frecuente el compartir alimentos.

*Diálogo.* Genera empatía entre policías y excombatientes en la medida en que ambos comienzan a escuchar las experiencias de vida de la otra parte y las dificultades que tuvieron que atravesar durante el conflicto.

*Humanización del otro.* Para los policías, es reconocer al excombatiente como sujeto de derechos humanos, con responsabilidades que debe asumir por su participación en el conflicto, pero también con derechos que no ha ejercido. Para los excombatientes, implica reconocer que ambos compartieron una experiencia de guerra, una formación militar y, en muchos casos, la pertenencia a familias que viven en contextos de pobreza.

*Redefinición del enemigo.* Cuando policías y excombatientes concluyen que finalizado el conflicto armado, el enemigo es la parte de la sociedad que no cree en el proceso de paz, pueden interactuar y buscar un camino hacia la reconciliación atractivo para el conjunto de la sociedad civil.

*Afrontamiento.* Un lugar común entre policías y excombatientes es el estigma de quienes no están de acuerdo con el proceso de paz. El afrontamiento se convierte en un mecanismo de interacción cuando policías y excombatientes acuden a recursos psicológicos y sociales comunes para enfrentar estas situaciones de exclusión, como la confianza y la búsqueda de apoyo familiar.

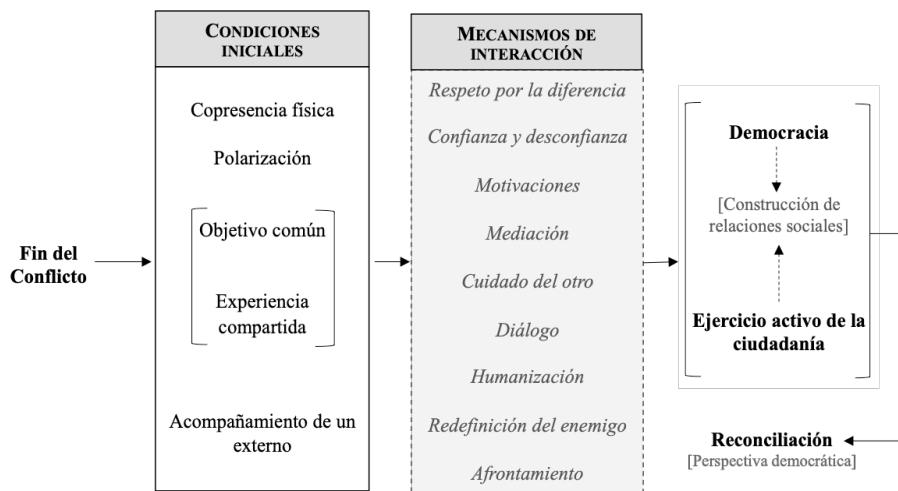


Figura 1. La protección como escenario de reconciliación.

Fuente: Elaboración propia.

## Conclusiones

El análisis de esta experiencia permite comprender por qué el servicio de protección puede constituir un escenario de reconciliación entre los excombatientes y el Estado postconflicto. Los resultados sugieren que el servicio de protección configura unas condiciones específicas y unos mecanismos de interacción que facilitan la reconciliación entre los excombatientes y el Estado cuando finaliza un conflicto armado.

Además, ilustran una noción democrática de la reconciliación desde el sector de seguridad que va más allá de la coexistencia no violenta y muestra que los individuos reconocen sus diferencias y tienen derecho a disentir, sin que esto suponga una actitud de rechazo a la reconciliación y a la construcción de la paz. Estos resultados son útiles para otros gobiernos y organizaciones involucrados en procesos de consolidación de paz.

## Referencias

- Bloomfield, D., Barnes, T. y Huyse, L. (Eds.) (2003). *Reconciliation after Violent Conflict: A Handbook*. Estocolmo: International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA).
- Call, C. y Stanley, W. (2001). Protecting the People: Public Security Choices after Civil Wars. *Global Governance*, 7(2), 151-172.
- Lederach, J. (2001). Civil Society and Reconciliation. En Crocker, C., Hampson, F. y Aall, P. (Eds.), *Turbulent Peace: the Challenges of Managing International Conflict* (pp. 841-854). Washington DC: USIP.
- ONU. (2017). *Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Colombia*. Consejo de Seguridad. Recuperado de [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/last\\_sg\\_report\\_of\\_the\\_un\\_mission\\_in\\_colombia\\_esp.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/last_sg_report_of_the_un_mission_in_colombia_esp.pdf)
- Smith, D. (2004) *Towards a Strategic Framework for Peacebuilding: Getting Their Act Together, Evaluation Report*. Oslo: Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs.